



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801

Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, viernes 8 de julio de 2022

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

ACUERDO MODIFICATORIO POR EL QUE SE AUTORIZÓ A LOS CIUDADANOS RAÚL SITT COHEN, ELY SITT SASSON, ANTONIO SHABOT ZONANA, MARCOS SHABOT ZONANA, EMILIA MUSTRI SIDAUY, DAVID SITT MORHAIM, SALOMÓN DABHA HELFON, RAMÓN ZONANA COJAB, JACOBO ZONANA COJAB, ELIE SITT LEVY, ISAAC ABRAHAM LANIADO AMIGA, MOISÉS CABAZO SITT, ELIE CABAZO SITT, ABRAHAM ISRAEL LANIADO SAADE, ABRAHAM DAYAN CHAYO, EDUARDO BENOZILLO MORHAIM, JACOBO BENOZILLO CHALJON, JAIME KANAN HAMUI, LINDA MARCOS DAYAN, CARLOS KANAN HAMUI Y ADELA ROFFE ASSE, EL CONDOMINIO HABITACIONAL VERTICAL DE TIPO RESIDENCIAL ALTO, DENOMINADO "DESSEA HI LIVING", UBICADO EN LA AVENIDA HACIENDA DEL CIERVO NÚMERO 13, LOTE 13, MANZANA I, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS PALMAS, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO MODIFICATORIO POR EL QUE SE AUTORIZÓ A LOS CIUDADANOS RAÚL SITT COHEN, ELY SITT SASSON, ANTONIO SHABOT ZONANA, MARCOS SHABOT ZONANA, EMILIA MUSTRI SIDAUY, DAVID SITT MORHAIM, SALOMÓN DABAH HELFON, RAMÓN ZONANA COJAB, JACOBO ZONANA COJAB, ELIE SITT LEVY, ISAAC ABRAHAM LANIADO AMIGA, MOISÉS CABAZO SITT, ELIE CABAZO SITT, ABRAHAM ISRAEL LANIADO SAADE, ABRAHAM DAYAN CHAYO, EDUARDO BENOZILLO MORHAIM, JACOBO BENOZILLO CHALJON, JAIME KANAN HAMUI, LINDA MARCOS DAYAN, CARLOS KANAN HAMUI Y ADELA ROFFE ASSE, EL CONDOMINIO HABITACIONAL VERTICAL DE TIPO RESIDENCIAL ALTO, DENOMINADO "DESSEA HI LIVING", UBICADO EN LA AVENIDA HACIENDA DEL CIERVO NÚMERO 14, LOTE 14, MANZANA I, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS PALMAS, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 47/2022.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL QUE SE EXTINGUE EL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, Y SE HABILITA A LOS JUZGADOS SEGUNDO Y SEXTO, CIVILES DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA PARA CONOCER DE ASUNTOS DE CUANTÍA MENOR.

CIRCULAR No. 48/2022.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN SESIÓN ORDINARIA DE CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS JUZGADOS SEGUNDO, TERCERO Y SÉPTIMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN IZCALLI, CONOCERÁN DE LAS CONTROVERSIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR.

CONVOCATORIA AL CURSO DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES AL CARGO DE SECRETARIO JUDICIAL EN MATERIA PENAL.

AVISOS JUDICIALES: 3960, 3973, 3978, 953-A1, 4226, 4238, 4239, 4245, 4252, 4253, 4254, 4256, 4262, 4263, 4264, 87, 89, 90, 97, 98, 99, 102, 103, 104, 107, 108, 109, 169, 170, 171, 172, 173, 176, 178, 180, 181, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200 y 201.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 167, 4214, 4223, 4232, 4246, 4247, 4248, 4249, 4267, 4268, 4269, 4270, 4271, 4272, 4273, 4274, 4282, 1036-A1, 1037-A1, 174, 175, 177, 179, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 64-A1, 65-A1, 66-A1, 67-A1, 68-A1, 69-A1, 70-A1, 71-A1, 72-A1, 73-A1, 74-A1, 75-A1, 4336, 1047-A1, 41-A1, 42-A1, 43-A1, 44-A1, 168, 76-A1, 77-A1 y 78-A1.



TOMO

CCXIV

Número

6

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

A:202/3/001/02

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

Al margen Escudo del Estado de México.

22400105060000T/DRVMZNO/001067/2022.
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a
22 JUN 2022.

ACUERDO MODIFICATORIO

Arquitecto Pedro Dávila Realzola, Director Regional Valle de México Zona Nororiental, adscrito a la Dirección General de Operación y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, del Gobierno del Estado de México, en términos de los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16 y 19 fracción VIII y 31 fracciones XIII y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.3 fracciones XIII y XIV, 5.5 fracciones I y III, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; 1, 2 fracción X, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 109, 110, 112 y 113 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI y VII, 7, 13 fracciones II, III y XXIII, 14 fracción II, 15 fracción VII y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano vigente; Séptimo transitorio del decreto número 191, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del veintinueve de septiembre del dos mil veinte.

Me refiero a su escrito ingresado con fecha veintitrés de mayo del dos mil veintidós en la Residencia Local Naucalpan; por Raúl Sitt Cohen, Representante Legal de los Copropietarios, mediante el cual solicita la modificación del oficio de autorización número 21200005030000T/DRVMZNO/0568/2020, del primero de julio del dos mil veinte, por el que se autorizó el Condominio Habitacional Vertical de Tipo Residencial Alto para 60 viviendas, denominado "DESSEA HI LIVING", del predio ubicado en la Avenida Hacienda del Ciervo número 13, lote 13, manzana I, Fraccionamiento Hacienda de las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, en un predio con superficie de 2,234.00 m²; a efecto de que se realice la revisión y modificación de los cálculos del pago de equipamiento y superficie a ceder de áreas de donación solo por 44 viviendas tomando en cuenta que, el lote 13, manzana I, Fraccionamiento Hacienda de las Palmas, tiene densidad autorizada para 16 viviendas; debido a que proviene del fraccionamiento, "**HACIENDA DE LAS PALMAS**" ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, **mismo que en su momento cumplió con** las obligaciones impuestas.

En virtud de lo anterior y después de haber practicado la revisión y análisis de los documentos que contienen los antecedentes del fraccionamiento, "**HACIENDA DE LAS PALMAS**", que obran en la oficina Local Naucalpan, la información proporcionada por la Oficina del Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Operación Urbana;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno, el entonces Gobernador del Estado de México, emitió el Acuerdo por el cual se autoriza a la empresa "Constructora Profusa", S. A. de C. V. ., el Fraccionamiento de tipo residencial denominado "**HACIENDA DE LAS PALMAS**", para que sobre una superficie de 765, 410.32 m² sean desarrolladas 2,500 viviendas, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mismo que fue publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha veintidós de julio del mismo año.

SEGUNDO: Mediante oficio No. 206111A/1854/96, de fecha 8 de agosto de 1996, la Dirección General de Desarrollo Urbano autorizó la reotificación e incremento de 667 viviendas en la manzana I del Fraccionamiento que nos ocupa. En este sentido, dentro del Acuerdo QUINTO de dicho documento se obliga a "Constructora Profusa", S. A. de C. V. a construir Obras de Equipamiento Urbano, en el lugar que al efecto determine el H. Ayuntamiento de Huixquilucan.

TERCERO: Con fecha 15 de octubre de 2019 se elaboró el Acta de Supervisión con folio No. 9, con la participación de Autoridades Estatales, Municipales y Representante del Desarrollo, toda vez que las Obras de Equipamiento: Jardín de Niños 5 aulas = 611.34 m²; y Escuela Primaria 8 aulas = 1,078.89 m², se encuentran concluidas al 100% en los términos que se establecen dentro de los proyectos arquitectónicos autorizados.

CUARTO: Que la Empresa “Constructora Profusa”, S. A. de C. V., titular de la autorización del Fraccionamiento denominado “HACIENDA DE LAS PALMAS”, mediante póliza de Fianza No. III-278240-RC-1279, con una vigencia del 21 de noviembre de 2019 al 20 de noviembre de 2021, expedida por FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S. A., por un monto de \$ 2,354,331.51 (dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y un pesos 51/100 M. N.), garantiza por un periodo de dos años a favor del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México para responder que las obras han sido ejecutadas sin defectos ni vicios ocultos.

QUINTO: Con acta MP-001-2020 de entrega - recepción del día 7 de enero del 2020 Con la intervención de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de su Director General de Control Urbano, Fidel R. Velázquez Escalera; el Ingeniero Gerardo Mancebo Landa, en su carácter de Representante Legal de la Empresa titular del Fraccionamiento en comento, hace entrega el Licenciado Enrique Vargas del Villar en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, en representación del H. Ayuntamiento de Huixquilucan las Obras de Equipamiento Urbano.

SEXTO: Que se encuentran entregada la Urbanización de la Avenida Hacienda del Ciervo y su Infraestructura Primaria mediante acta de fecha 24 de enero de 1997, donde se encuentra ubicado el lote 13, manzana I.

SÉPTIMO: Que mediante oficio 21200005030000T/DRVMZNO/0568/2020, del primero de julio del dos mil veinte, con número de expediente DRVMZNO/RLN/OAH/005/2020, se autorizó a los ciudadanos RAÚL SITT COHEN, ELY SITT SASSON, ANTONIO SHABOT ZONANA, MARCOS SHABOT ZONANA, EMILIA MUSTRI SIDAUY, DAVID SITT MORHAIM, SALOMÓN DABHA HELFON, RAMÓN ZONANA COJAB, JACOBO ZONANA COJAB, ELIE SITT LEVY, ISAAC ABRAHAM LANIADO AMIGA, MOISÉS CABAZO SITT, ELIE CABAZO SITT, ABRAHAM ISRAEL LANIADO SAADE, ABRAHAM DAYAN CHAYO, EDUARDO BENOZILLO MORHAIM, JACOBO BENOZILLO CHALJON, JAIME KANAN HAMUI, LINDA MARCOS DAYAN, CARLOS KANAN HAMUI Y ADELA ROFFE ASSE, la autorización de Condominio Habitacional Vertical de Tipo Residencial Alto, para 60 viviendas, denominado “DESSEA HI LIVING”, del predio ubicado en la Avenida Hacienda del Ciervo número 13, lote 13, manzana I, Fraccionamiento Hacienda de las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, en un predio con superficie de 2,234.00 m2.

Con la finalidad de cumplir con el precepto establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en su artículo 15 que a la letra dice: “...Las autoridades administrativas o el Tribunal podrán ordenar, de oficio o a petición de parte, subsanar las irregularidades u omisiones que observen en la tramitación del procedimiento y proceso administrativo para el sólo efecto de regularizar el mismo, sin que ello implique que puedan revocar sus propias resoluciones...”

Toda vez que se acredita fehacientemente que el lote 13, manzana I, Fraccionamiento Hacienda de las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, forma parte del fraccionamiento, “**HACIENDA DE LAS PALMAS**” desde su origen tiene densidad para 16 viviendas; de lo anterior y para evitar la doble tributación; esta autoridad administrativa, tiene a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: De conformidad con el artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se procede a corregir los cuadros de obligaciones de donación y equipamiento urbano municipal y regional del oficio de autorización 21200005030000T/DRVMZNO/0568/2020, del primero de julio del dos mil veinte, con número de expediente DRVMZNO/RLN/OAH/005/2020, de 60 a 44 viviendas, ya que originalmente se tenían 16 viviendas autorizadas.

DICE EN LAS ÁREAS DE DONACIÓN

ÁREA DE DONACIÓN	NÚMERO DE VIVIENDAS	DONACIÓN	TOTAL
MUNICIPAL	60	15.00 M2	900.00 m2
ESTATAL	60	10.00 M2	600.00 m2
TOTAL	60	25.00 M2	1,500.00 m2

DEBE DECIR EN LAS ÁREAS DE DONACIÓN

ÁREA DE DONACIÓN	NÚMERO DE VIVIENDAS	DONACIÓN	TOTAL
MUNICIPAL	44	15.00 M2	660.00 M2
ESTATAL	44	10.00 M2	440.00 M2
TOTAL	44	25.00 M2	1,100.00 M2

Por lo que respecta a las obras de equipamiento urbano municipal y regional:

DICE

EQUIPAMIENTO URBANO TIPO RESIDENCIAL ALTO						
COSTOS DE EQUIPAMIENTO	COSTO	UNIDAD	COSTO X C/1000 VIV.	OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE	COSTO DIRECTO TOTAL	
JARDIN DE NIÑOS 4 AULAS	\$796,639.80	AULA	\$3,186,559.20	0.240 AULAS	\$191,193.552	
ESCUELA SECUNDARIA CON 16 AULAS	\$746,600.76	AULA	\$11,945,612.16	0.960 AULAS	\$716,736.730	
OBRA DE EQUIPAMIENTO URBANO REGIONAL EN 250 M2	\$12,654.73	M2	\$3,163,682.50	15.00 M2	\$189,820.950	
JARDIN VECINAL DE 4,000 M2	\$493.02	M2	\$1,972,080.00	240.00 M2	\$118,324.800	
ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES 8,000 M2						
4,000 M2 ZONA DEPORTIVA (50%)	\$566.76	M2	\$2,267,040.00	240.00 M2	\$136,022.40	
4,000 M2 JUEGOS INFANTILES (50%)	\$566.76	M2	\$2,267,040.00	240.00 M2	\$136,022.40	
TOTAL					\$1,488,120.832	
SUPERVISIÓN OBRAS EQUIPAMIENTO 2%					\$29,762.417	

Por lo que respecta a las obras de equipamiento urbano regional de 250.00 m2, con un costo directo de \$189,820.950 (ciento ochenta y nueve mil ochocientos veinte pesos 950/100 M. N.), estas deberán pagarse al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional, de conformidad con las disposiciones reglamentarias de éste y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DEBE DECIR

EQUIPAMIENTO URBANO TIPO RESIDENCIAL ALTO						
COSTOS DE EQUIPAMIENTO	COSTO	UNIDAD	COSTO X C/1000 VIV.	OBLIGACION CORRESPONDIENTE M2	OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE	COSTO DIRECTO TOTAL
JARDIN DE NIÑOS 4 AULAS	\$907,180.11	AULA	\$3,628,720.43	21.30	0.176 AULAS	\$159,663.699
ESCUELA SECUNDARIA CON 16 AULAS	\$850,198.08	AULA	\$13,603,169.33	76.03	0.704 AULAS	\$598,539.450
JARDIN VECINAL DE 4,000 M2	\$561.43	M2	\$2,245,728.39		176.00 M2	\$98,812.049
ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES 8,000 M2						
4,800 M2 ZONA DEPORTIVA (60%)	\$645.40	M2	\$3,097,908.71		211.20 M2	\$136,307.98
3,200 M2 JUEGOS INFANTILES (40%)	\$645.40	M2	\$2,065,272.47		140.80 M2	\$90,871.99
TOTAL					\$1,084,195.170	

EQUIPAMIENTO URBANO TIPO RESIDENCIAL ALTO						
COSTOS DE EQUIPAMIENTO	COSTO UNITARIO	UNIDAD	COSTO X C/1000 VIV. CORRESPONDIENTE	OBLIGACIÓN TOTAL	COSTO DIRECTO TOTAL	
OBRA DE EQUIPAMIENTO URBANO REGIONAL 250 M2	\$14,410.68	M2	\$3,602,669.66	11.00 M2	\$158,517.465	
TOTAL					\$158,517.465	
TOTAL SUPERVISIÓN OBRAS EQUIPAMIENTO 2%					\$24,854.253	

El presente acuerdo modificatorio no le exime de las obligaciones establecidas en los acuerdos de autorización de la autorización de condominio, conforme al Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, emitida mediante el oficio descrito en el considerando Primero del presente documento, quedando vigente en su totalidad, debiéndose cumplir en tiempo y forma.

SEGUNDO: Toda vez que el presente acuerdo modifica las obligaciones de áreas de donación y equipamiento urbano municipal y regional descritos en el oficio de autorización del condominio autorizado en su acuerdo QUINTO; con fundamento en el artículo 114, fracción VI, incisos A), C y D), deberá ser publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"; en un plazo de treinta días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo modificatorio y dar aviso en el mismo término a la Secretaría; protocolizar ante Notario Público e inscribir en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo de noventa días hábiles siguientes a la publicación de la autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"; y dar su cumplimiento a las obligaciones de donación y equipamiento urbano municipal y regional, en los tiempos señalados en el oficio de autorización 21200005030000T/ DRVMZNO/0568/2020, del primero de julio del dos mil veinte, con número de expediente DRVMZNO/RLN/OAH/005/2020.

TERCERO: Deberá informar a esta Dirección Regional Valle de México Zona Nororiental el cumplimiento de todas las obligaciones señaladas, en tiempo y forma.

El presente deja a salvo derechos de terceros

Autorizó.- Arq. Pedro Dávila Realzola.- Director Regional Valle de México Zona Nororiental.- Rúbrica.

Revisó.- Lic. Gloria Luján Rivera.- Residente Local Naucalpan.- Rúbrica.

Dictaminó y elaboró.- Yolanda Pérez Suárez.- Dictaminadora.

c.c.p. Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.

Lic. Gloria Luján Rivera.- Residente Local Naucalpan

Referencias: NC 305/2022

PDR/GLR/yps

Al margen Escudo del Estado de México.

22400105060000T/DRVMZNO/001066/2022.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a
22 JUN. 2022**ACUERDO MODIFICATORIO**

Arquitecto Pedro Dávila Realzola, Director Regional Valle de México Zona Nororiente, adscrito a la Dirección General de Operación y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, del Gobierno del Estado de México, en términos de los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: 1, 3, 15, 16 y 19 fracción VIII y 31 fracciones XIII y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.3 fracciones XIII y XIV, 5.5 fracciones I y III, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; 1, 2 fracción X, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 109, 110, 112 y 113 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI y VII, 7, 13 fracciones II, III y XXIII, 14 fracción II, 15 fracción VII y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano vigente; Séptimo transitorio del decreto número 191, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del veintinueve de septiembre del dos mil veinte.

Toda vez que por escrito ingresado con fecha 23 de mayo del 2022 en la Residencia Local Naucalpan, por Raúl Sitt Cohen representante legal de los Copropietarios, por el cual solicita la modificación del acuerdo oficio de autorización número 21200005030000T/DRVMZNO/0570/2020, del primero de julio del dos mil veinte, mediante el cual se autorizó el Condominio Habitacional Vertical de Tipo Residencial Alto para 60 viviendas, denominado "DESSEA HI LIVING", del predio ubicado en la Avenida Hacienda del Ciervo número 14, lote 14, manzana I, Fraccionamiento Hacienda de las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, en un predio con superficie de 2,442.93 m²; a efecto de que se realice la revisión y modificación de los cálculos del pago de equipamiento y superficie a ceder de áreas de donación solo por 42 viviendas tomando en cuenta que, el lote 14, manzana I, Fraccionamiento Hacienda de las Palmas, tiene densidad autorizada para 18 viviendas; debido a que proviene del fraccionamiento, "**HACIENDA DE LAS PALMAS**" ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mismo que en su momento cumplió con las obligaciones impuestas

En virtud de lo anterior y después de haber practicado la revisión y análisis de los documentos que obran en la oficina Local Naucalpan, de la Oficina del Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Operación Urbana y los proporcionados por el solicitante; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno, el entonces Gobernador del Estado de México, emitió el Acuerdo por el cual se autoriza a la empresa "Constructora Profusa", S. A. de C. V. ., el Fraccionamiento de tipo residencial denominado "**HACIENDA DE LAS PALMAS**", para que sobre una superficie de 765, 410.32 m² sean desarrolladas 2,500 viviendas, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mismo que fue publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha veintidós de julio del mismo año.

SEGUNDO: Mediante oficio No. 206111A/1854/96, de fecha 8 de agosto de 1996, la Dirección General de Desarrollo Urbano autorizó la relotificación e incremento de 667 viviendas en la manzana I del Fraccionamiento que nos ocupa. En este sentido, dentro del Acuerdo QUINTO de dicho documento se obliga a "Constructora Profusa", S. A. de C. V. a construir Obras de Equipamiento Urbano, en el lugar que al efecto determine el H. Ayuntamiento de Huixquilucan.

TERCERO: Con fecha 15 de octubre de 2019 se elaboró el Acta de Supervisión con folio No. 9, con la participación de Autoridades Estatales, Municipales y Representante del Desarrollo, toda vez que las Obras de Equipamiento: Jardín de Niños 5 aulas = 611.34 m²; y Escuela Primaria 8 aulas = 1,078.89 m², se encuentran concluidas al 100% en los términos que se establecen dentro de los proyectos arquitectónicos autorizados.

CUARTO: Que la Empresa "Constructora Profusa", S. A. de C. V., titular de la autorización del Fraccionamiento denominado "**HACIENDA DE LAS PALMAS**", mediante póliza de Fianza No. III-278240-RC-1279, con una vigencia del 21 de noviembre de 2019 al 20 de noviembre de 2021, expedida por FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S. A., por un monto de \$ 2,354,331.51 (dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y un pesos 51/100 M.

N.), garantiza por un periodo de dos años a favor del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México para responder que las obras han sido ejecutadas sin defectos ni vicios ocultos.

QUINTO: Con acta MP-001-2020 de entrega - recepción del día 7 de enero del 2020 Con la intervención de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de su Director General de Control Urbano, Fidel R. Velázquez Escalera; el Ingeniero Gerardo Mancebo Landa, en su carácter de Representante Legal de la Empresa titular del Fraccionamiento en comento, hace entrega el Licenciado Enrique Vargas del Villar en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, en representación del H. Ayuntamiento de Huixquilucan las Obras de Equipamiento Urbano.

SEXTO: Que se encuentran entregada la Urbanización de la Avenida Hacienda del Ciervo y su Infraestructura Primaria mediante acta de fecha 24 de enero de 1997, donde se encuentra ubicado el lote 14, manzana I.

SÉPTIMO: Que mediante oficio 21200005030000T/DRVMZNO/0570/2020, del primero de julio del dos mil veinte, con número de expediente DRVMZNO/RLN/OAH/006/2020, se autorizó a los ciudadanos RAÚL SITT COHEN, ELY SITT SASSON, ANTONIO SHABOT ZONANA, MARCOS SHABOT ZONANA, EMILIA MUSTRI SIDAUY, DAVID SITT MORHAIM, SALOMÓN DABAH HELFON, RAMÓN ZONANA COJAB, JACOBO ZONANA COJAB, ELIE SITT LEVY, ISAAC ABRAHAM LANIADO AMIGA, MOISÉS CABAZO SITT, ELIE CABAZO SITT, ABRAHAM ISRAEL LANIADO SAADE, ABRAHAM DAYAN CHAYO, EDUARDO BENOZILLO MORHAIM, JACOBO BENOZILLO CHALJON, JAIME KANAN HAMUI, LINDA MARCOS DAYAN, CARLOS KANAN HAMUI Y ADELA ROFFE ASSE, la autorización de Condominio Habitacional Vertical de Tipo Residencial Alto para 60 viviendas, denominado "DESSEA HI LIVING", del predio ubicado en la Avenida Hacienda del Ciervo número 14, lote 14, manzana I, Fraccionamiento Hacienda de las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, en un predio con superficie de 2,442.93 m2.

Con la finalidad de cumplir con el precepto establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en su artículo 15 que a la letra dice: "...Las autoridades administrativas o el Tribunal podrán ordenar, de oficio o a petición de parte, subsanar las irregularidades u omisiones que observen en la tramitación del procedimiento y proceso administrativo para el sólo efecto de regularizar el mismo, sin que ello implique que puedan revocar sus propias resoluciones..."

Toda vez que se acredita fehacientemente que el lote 14, manzana I, Fraccionamiento Hacienda de las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, forma parte del fraccionamiento, "**HACIENDA DE LAS PALMAS**" desde su origen tiene densidad para 18 viviendas; de lo anterior y para evitar la doble tributación; esta autoridad administrativa, tiene a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: De conformidad con el artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se procede a corregir los cuadros de obligaciones de donación y equipamiento urbano municipal y regional del oficio de autorización 21200005030000T/DRVMZNO/0570/2020, del primero de julio del dos mil veinte, con número de expediente DRVMZNO/RLN/OAH/006/2020, de 60 a 42 viviendas, ya que originalmente se tenían 18 viviendas autorizadas.

DICE EN LAS ÁREAS DE DONACIÓN

ÁREA DE DONACIÓN	NÚMERO DE VIVIENDAS	DONACIÓN	TOTAL
MUNICIPAL	60	15.00 M2	900.00 m2
ESTATAL	60	10.00 M2	600.00 m2
TOTAL	60	25.00 M2	1,500.00 m2

DEBE DECIR EN LAS ÁREAS DE DONACIÓN

ÁREA DE DONACIÓN	NÚMERO DE VIVIENDAS	DONACIÓN	TOTAL
MUNICIPAL	42	15.00 M2	630.00 M2
ESTATAL	42	10.00 M2	420.00 M2
TOTAL	42	25.00 M2	1,050.00 M2

Por lo que respecta a las obras de equipamiento urbano municipal y regional:

DICE

EQUIPAMIENTO URBANO TIPO RESIDENCIAL ALTO					
COSTOS DE EQUIPAMIENTO	COSTO	UNIDAD	COSTO X C/1000 VIV.	OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE	COSTO DIRECTO TOTAL
JARDIN DE NIÑOS 4 AULAS	\$796,639.80	AULA	\$3,186,559.20	0.240 AULAS	\$191,193.552
ESCUELA SECUNDARIA CON 16 AULAS	\$746,600.76	AULA	\$11,945,612.16	0.960 AULAS	\$716,736.730
OBRA DE EQUIPAMIENTO URBANO REGIONAL EN 250 M2	\$12,654.73	M2	\$3,163,682.50	15.00 M2	\$189,820.950
JARDIN VECINAL DE 4,000 M2	\$493.02	M2	\$1,972,080.00	240.00 M2	\$118,324.800
ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES 8,000 M2					
4,000 M2 ZONA DEPORTIVA (50%)	\$566.76	M2	\$2,267,040.00	240.00 M2	\$136,022.40
4,000 M2 JUEGOS INFANTILES (50%)	\$566.76	M2	\$2,267,040.00	240.00 M2	\$136,022.40
TOTAL					\$1,488,120.832
SUPERVISIÓN OBRAS EQUIPAMIENTO 2%					\$29,762.417

Por lo que respecta a las obras de equipamiento urbano regional de 250.00 m2, con un costo directo de \$189,820.950 (ciento ochenta y nueve mil ochocientos veinte pesos 950/100 M. N.), éstas deberán pagarse al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional, de conformidad con las disposiciones reglamentarias de éste y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DEBE DECIR

EQUIPAMIENTO URBANO TIPO MEDIO, RESIDENCIAL, RESIDENCIAL ALTO, RESIDENCIAL CAMPESTRE						
COSTOS DE EQUIPAMIENTO	COSTO	UNIDAD	COSTO X C/1000 VIV.	OBLIGACION CORRESPONDIENTE M2	OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE	COSTO DIRECTO TOTAL
JARDIN DE NIÑOS 4 AULAS	\$907,180.11	AULA	\$3,628,720.43	20.33	0.168 AULAS	\$152,406.258
ESCUELA SECUNDARIA CON 16 AULAS	\$850,198.08	AULA	\$13,603,169.33	72.58	0.672 AULAS	\$571,333.112
JARDIN VECINAL DE 4,000 M2	\$561.43	M2	\$2,245,728.39		168.00 M2	\$94,320.592
ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES 8,000 M2						
4,800 M2 ZONA DEPORTIVA (60%)	\$645.40	M2	\$3,097,908.71		201.60 M2	\$130,112.17
3,200 M2 JUEGOS INFANTILES (40%)	\$645.40	M2	\$2,065,272.47		134.40 M2	\$86,741.44
TOTAL						\$1,034,913.572

EQUIPAMIENTO URBANO TIPO INTERES SOCIAL Y POPULAR (REGIONAL)						
COSTOS DE EQUIPAMIENTO	COSTO UNITARIO	UNIDAD	COSTO X C/1000 VIV. CORRESPONDIENTE	OBLIGACIÓN TOTAL	COSTO DIRECTO TOTAL	
OBRA DE EQUIPAMIENTO URBANO REGIONAL 250 M2	\$14,410.68	M2	\$3,602,669.66	10.50 M2	\$151,312.126	
TOTAL					\$151,312.126	
TOTAL SUPERVISIÓN OBRAS EQUIPAMIENTO 2%					\$23,724.514	

El presente acuerdo modificatorio no le exime de las obligaciones establecidas en los acuerdos de autorización de la autorización de condominio, conforme al Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, emitida mediante el oficio descrito en el considerando Primero del presente documento, quedando vigente en su totalidad, debiéndose cumplir en tiempo y forma.

SEGUNDO: Toda vez que el presente acuerdo modifica las obligaciones de áreas de donación y equipamiento urbano municipal y regional descritos en el oficio de autorización del condominio autorizado en su acuerdo QUINTO; con fundamento en el artículo 114, fracción VI, incisos A), C y D), deberá ser publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"; en un plazo de treinta días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo modificatorio y dar aviso en el mismo término a la Secretaría; protocolizar ante Notario Público e inscribir en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo de noventa días hábiles siguientes a la publicación de la autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"; y dar su cumplimiento a las obligaciones de donación y equipamiento urbano municipal y regional, en los tiempos señalados en el oficio de autorización 21200005030000T/ DRVMZNO/0570/2020, del primero de julio del dos mil veinte, con número de expediente DRVMZNO/RLN/OAH/006/2020.

TERCERO: Deberá informar a esta Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente el cumplimiento de todas las obligaciones señaladas, en tiempo y forma.

El presente deja a salvo derechos de terceros

Autorizó.- Arq. Pedro Dávila Realzola.- Director Regional Valle de México Zona Nororiente.- Rúbrica.

Revisó.- Lic. Gloria Luján Rivera.- Residente Local Naucalpan.- Rúbrica.

Dictaminó y elaboró.- Yolanda Pérez Suárez.- Dictaminadora.

c.c.p. Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.

Lic. Gloria Luján Rivera.- Residente Local Naucalpan

Referencias: NC 306/2022

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Al margen Escudo del Estado de México.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

FEBRERO DE 2022

PRESENTACIÓN.....
I. ANTECEDENTES
II. BASE LEGAL
III. ATRIBUCIONES
IV. OBJETIVO GENERAL
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....
VI. ORGANIGRAMA
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
Secretaría de Movilidad
Secretaría Particular
Coordinación Administrativa.....
Subdirección de Administración del Capital Humano
Departamento de Registro de Incidencias
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Adquisiciones, Control y Suministro de Bienes
Subdirección de Servicios Generales.....
Subdirección de Finanzas.....
Departamento de Control Presupuestal
Coordinación de Control Técnico
Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación.....
Coordinación de Vinculación
Órgano Interno de Control
Área de Auditoría
Área de Quejas
Área de Responsabilidades
Coordinación de Estudios y Proyectos Estratégicos
Dirección de Reciclaje de Vehículos
Coordinación de Seguimiento y Análisis
Coordinación de Concertación Sectorial.....
Dirección de Gestión
Coordinación de Informática
Departamento de Programación.....
Departamento de Soporte Técnico.....
Dirección General de Vialidad
Dirección de Normatividad y Proyectos

Subdirección de Estudios y Proyectos

Departamento de Normatividad

Departamento de Evaluación de Proyectos

Departamento de Proyectos Ejecutivos

Subdirección de Administración Vial y de Tránsito

Departamento de Dictámenes de Impacto Vial

Departamento de Sistemas de Tránsito

Departamento de Infraestructura para el Transporte

Dirección de Coordinación y Supervisión de Obras

Subdirección Técnica

Departamento de Topografía y Fotogrametría

Departamento de Supervisión y Construcción

Subdirección de Programación y Gestión

Departamento de Programación y Presupuesto

Departamento de Concursos y Contratos

Departamento de Estimaciones y Precios Unitarios

Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género

Dirección Consultiva

Departamento de Estudios Legislativos y Consulta

Departamento de Contratos, Convenios y Acuerdos

Dirección de lo Contencioso

Departamento de Quejas y Denuncias

Departamento de Asuntos Laborales

Departamento de Asuntos Penales

Dirección de Asuntos Jurídicos

Departamento de Asuntos Fiscales y Administrativos

Dirección de Procesos Jurisdiccionales en Materia Federal

Subdirección de Amparos

Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público

Unidad de Análisis, Estadística y Documentación

Dirección del Registro de Licencias y Operadores

Departamento de Licencias e Infracciones

Dirección del Registro Estatal de Transporte Público

Subdirección de Concesiones y Permisos

Departamento de Permisos y Depósitos

Departamento de Concesiones y Autorizaciones

Subdirección de Registro y Control

Departamento de Multas y Sanciones

Subsecretaría de Movilidad

Unidad de Servicios Metropolitanos

Dirección General de Movilidad Zona I

Unidad de Movilidad Urbana

Delegación Regional de Movilidad Toluca, Atlacomulco, Valle de Bravo, Tejupilco e Ixtapan de la Sal

Subdelegación de Movilidad Toluca, Atlacomulco, Valle de Bravo, Tejupilco e Ixtapan de la Sal

Dirección General de Movilidad Zona II

Unidad de Movilidad Urbana

Delegación Regional de Movilidad Naucalpan, Cuautitlán Izcalli y Zumpango

Subdelegación de Movilidad Naucalpan, Cuautitlán Izcalli y Zumpango

Dirección General de Movilidad Zona III

Unidad de Movilidad Urbana

Delegación Regional de Movilidad Texcoco y Ecatepec

Subdelegación de Movilidad Texcoco y Ecatepec

Dirección General de Movilidad Zona IV

Unidad de Movilidad Urbana

Delegación Regional de Movilidad Nezahualcóyotl y Chalco

Subdelegación de Movilidad Nezahualcóyotl y Chalco

VIII. DIRECTORIO

IX. VALIDACIÓN

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

XI. CRÉDITOS

PRESENTACIÓN

La sociedad mexicana exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de Movilidad. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de esta dependencia del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

La regulación y el desarrollo de las acciones para fomentar la prestación de los servicios públicos de comunicaciones y transportes en el Gobierno del Estado de México se remonta al año de 1918, en el que la Ley de Egresos correspondiente señalaba la existencia de un Departamento de Comunicaciones y Obras Públicas.

Con la expedición de la Ley Orgánica de las Dependencias del Poder Ejecutivo, el 13 de julio de 1955, se reconoce la existencia de una Dirección General de Tránsito que tenía como atribuciones la dotación de placas; alta y baja de vehículos de pasajeros y de carga; concesiones de rutas y sitios; reglamentación de terminales; aprobación de horarios y tarifas; estacionamientos; sanciones; expedición de licencias para conductores de vehículos; revista e inspección; educación vial; vigilancia en la circulación de vehículos, entre otros.

A partir de 1958 se considera prudente fusionar las Direcciones de Seguridad Pública y la de Tránsito reconocidas en la Ley Orgánica de las Dependencias del Poder Ejecutivo, a fin de dar origen a la actual Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.

El 13 de enero de 1976 se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la cual consideraba la existencia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, que tenía agrupadas algunas funciones en materia de comunicaciones y transportes, como el otorgamiento de concesiones y permisos, de rutas, sitios y terminales de servicio público y la aprobación de horarios y tarifas de la prestación del servicio público del transporte.

El 17 de septiembre de 1981 se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a través de la cual se impulsa una reforma administrativa en la que se sectorizan los diversos ramos de la función pública en unidades administrativas con igual nivel, reconocidas como Secretarías.

Las Secretarías que contemplaron funciones en materia de transportes fueron la de Gobierno, que incluyó en su estructura administrativa a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, que consideró a la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

El 2 de febrero de 1982 se creó la Comisión del Transporte del Estado de México (COTREM), organismo público descentralizado encargado de planear, organizar y prestar directamente o por conducto de empresas paraestatales o paramunicipales, el servicio de transporte en cualquiera de sus formas y modalidades; proyectar, construir, conservar, operar y administrar obras de infraestructura de transporte carretero urbano, suburbano y rural, aeroportuario y ferroviario en la entidad; tramitar concesiones, permisos, autorizaciones o derechos relacionados con la prestación del servicio público de transporte; coadyuvar en la formulación y aplicación de la política tarifaria; administrar los servicios auxiliares y conexos para la mejor operación de las vías, entre otros aspectos.

Por los objetivos que perseguía la COTREM, fue agrupada en el sector de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Asimismo, en el período 1982-1986 se pusieron en operación siete organismos descentralizados de carácter paramunicipal denominados:

- Sistema de Transporte Troncal Neza (creado el 29 de junio de 1982).
- Sistema de Transporte Troncal Toluca (creado el 18 de septiembre de 1982).
- Sistema de Transporte Troncal Naucalpan (creado el 30 de diciembre de 1982).
- Sistema de Transporte Troncal Tlalnepantla (creado el 30 de diciembre de 1982).
- Sistema de Transporte Troncal Ecatepec (creado el 9 de junio de 1983).
- Sistema de Transporte Troncal Cuautitlán Izcalli (creado el 8 de diciembre de 1983).
- Sistema de Transporte Troncal Chalco (creado el 30 de enero de 1986).

De acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, expedido el 26 de julio de 1984, a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito le correspondía, en materia de transportes, controlar y vigilar el transporte en el Estado. De igual manera, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, expedido el 23 de junio de 1986, se contemplaba la existencia de la Dirección de Vialidad y Transporte, la cual tenía, entre otras atribuciones, elaborar los planes y programas para el desarrollo de la vialidad y las comunicaciones en el Estado; otorgar, modificar, revocar o caducar las concesiones y permisos necesarios para la explotación del servicio público de transporte en vialidades de jurisdicción estatal, así como ejercer el derecho de reversión; realizar estudios socioeconómicos del transporte público para el establecimiento de tarifas, así como estudios técnicos para solucionar los problemas viales del transporte; realizar tareas de ingeniería del transporte y señalamiento de la vialidad, así como instalar dispositivos de auxilio para el control de la vialidad.

En el año de 1989 se creó la Junta de Caminos del Estado de México, como organismo público descentralizado de carácter estatal, con el propósito de llevar a cabo acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación y mantenimiento de la infraestructura carretera del Estado. Por las características de su objeto social, la Junta de Caminos se sectorizó en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Debido al crecimiento en la estructura central, así como en el sector auxiliar de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se consideró necesario reformar los artículos 19 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México el 24 de diciembre de 1991, con el propósito de crear a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes como una dependencia del Poder Ejecutivo encargada del desarrollo y administración del transporte y las comunicaciones de jurisdicción local. Por tal motivo, esta nueva Secretaría absorbió funciones que en la materia venían ejerciendo la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección de Vialidad y Transporte, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

En junio de 1992 fue autorizada la estructura de organización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual se integró por 73 unidades administrativas (una Secretaría, una Coordinación Administrativa, tres Unidades, dos Direcciones Generales, cinco Direcciones de Área, 18 Subdirecciones, 36 Departamentos y siete Delegaciones Regionales). Funcionalmente, esta dependencia se dividió en tres grandes áreas, la Dirección General de Vialidad, la Unidad de Comunicaciones y la Dirección General de Transporte Terrestre.

Asimismo, se resectorizaron bajo la coordinación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Comisión del Transporte del Estado de México (COTREM) y la Junta de Caminos del Estado de México, así como los sistemas de transporte troncal que, precisamente, en el mismo año de 1992, empezaron a desincorporarse del sector paramunicipal.

En 1995 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sufre una reestructuración organizacional, consistente en cambios de denominación, supresiones y cambios de nivel jerárquico de diferentes unidades administrativas, así como en la formalización de la Unidad Técnica de Transporte Masivo. En resumen, la Secretaría se conformó por 73 unidades administrativas (una Secretaría, dos Coordinaciones, dos Unidades, una Contraloría Interna, una Secretaría Particular, tres Direcciones Generales, nueve Direcciones de Área, 21 Subdirecciones, 26 Departamentos y siete Delegaciones Regionales).

El 5 de noviembre de 1996 se publicó el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se aprueba la ejecución del procedimiento de la desincorporación de la Administración Pública Estatal, del organismo público descentralizado denominado Comisión del Transporte del Estado de México "COTREM". Sin embargo, es hasta el 23 de junio de 1997 cuando se publica el decreto por medio del cual se abroga la Ley que crea a la COTREM.

Como consecuencia de la liquidación de la COTREM, la Dirección General de Vialidad se transforma en Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, asumiendo algunas funciones que venía desempeñando el organismo en desincorporación.

En septiembre de 1997, se fortalece la estructura de la Dirección General de Transporte Terrestre, mediante la formalización de dos direcciones de área que coordinaron a nueve delegaciones regionales. No obstante, en el mes de mayo de 1998 se reestructuró nuevamente la Dirección General de Transporte Terrestre para crear una dirección de área que coadyuvó a la coordinación de cuatro delegaciones regionales de las nueve existentes.

Para agosto de 1998, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes modifica la denominación de la Unidad Técnica de Transporte Masivo a Dirección General de Transporte Masivo. Asimismo, suprime la Dirección de Control de Calidad adscrita a esa misma Dirección General y crea la Coordinación de Informática en el área staff del C. Secretario. De igual manera, la Unidad de Planeación, Programación y Control Técnico se transforma en Coordinación de Planeación, Programación y Control Técnico.

En noviembre de 2000, la extinta Secretaría de Administración autorizó una nueva estructura de organización a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la cual se crearon dos Subsecretarías, la de Infraestructura Carretera, Vial y de Comunicaciones, y la de Transporte; por lo que quedó conformada por 92 unidades administrativas (una Secretaría, dos Subsecretarías, cuatro Coordinaciones, una Contraloría Interna, una Secretaría Particular, una Unidad de Comunicaciones, tres Direcciones Generales, 12 Direcciones de Área, 25 Subdirecciones, 33 Departamentos y nueve Delegaciones Regionales).

El 13 de diciembre de 2001, se publicó el Código Administrativo del Estado de México en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el cual reguló en el Libro Séptimo lo relativo a la infraestructura vial primaria y transporte, salvo el transporte de uso particular y comercial que le corresponda a la Secretaría General de Gobierno.

Asimismo, para el cumplimiento de sus fines, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tenía adscritos a dos organismos auxiliares: la Junta de Caminos del Estado de México (JCEM), la cual tenía las atribuciones que le confería el Código Administrativo en materia de infraestructura vial primaria libre de peaje; y el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (SAASCAEM), al que le correspondían las atribuciones en materia de infraestructura vial primaria de cuota.

El 25 de marzo de 2002 se publicó el Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México, el cual creó al Instituto del Transporte del Estado de México (ITEM) como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Más adelante, en junio de 2002, la Secretaría de Administración autorizó una reestructuración administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, específicamente en la Subsecretaría de Transporte, en donde la Dirección de Programación, Normatividad y Estudios de Transporte pasó a Dirección General de Programación, Normatividad y Estudios de Transporte, cambió la denominación de las Direcciones de Delegaciones Zona I, II y III por Direcciones de Delegaciones Zona Poniente, Centro y Oriente, respectivamente, y se crearon tres Delegaciones Regionales: la de Ixtapan de la Sal, la de Tejuipilco y la de Valle de Bravo, por lo que la Subsecretaría de Transporte pasó de 45 a 48 unidades administrativas.

Precisamente, con el Decreto Número 113, del 10 de diciembre de 2002, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México (LOAPEM), en donde se suprimió la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de crear la Secretaría de Comunicaciones y la Secretaría de Transporte.

Así, en diciembre de 2002, la otrora Secretaría de Administración autorizó la nueva estructura para la Secretaría de Transporte, la cual quedó conformada por 80 unidades administrativas (una Secretaría, cinco Unidades Staff de Secretaría, una Subsecretaría, una Delegación Administrativa, cinco Direcciones Generales, cinco Direcciones de Área, seis Subdirecciones, 14 Departamentos, 12 Delegaciones Regionales, 12 Subdelegaciones de Operación del Transporte y 18 Subdelegaciones de Servicios al Autotransporte).

Derivado de lo anterior, el Instituto del Transporte del Estado de México se constituyó, en un órgano desconcentrado de la Secretaría de Transporte.

En marzo de 2004 se autorizó una reestructuración administrativa a la Secretaría de Transporte para crearle un desdoblamiento organizacional a la Coordinación de Informática y a la Coordinación Administrativa, por lo que esta dependencia pasó de 80 a 83 unidades administrativas (una Secretaría, cinco Unidades Staff de Secretaría, una Subsecretaría, cinco Direcciones Generales, una Unidad Staff de Dirección General, cinco Direcciones de Área, siete Subdirecciones, 16 Departamentos, 12 Delegaciones Regionales, 12 Subdelegaciones de Operación del Transporte y 18 Subdelegaciones de Servicios al Autotransporte).

Posteriormente, a través del Decreto número 19 de la "LVI" Legislatura del Estado, del 29 de diciembre de 2006 se publicaron en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" diversas disposiciones al Código Financiero del Estado de México y Municipios; a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y al Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, a fin de establecer como competencia de la Secretaría de Finanzas, las materias relativas al transporte particular y comercial, atribuciones que correspondían a la Secretaría de Transporte.

Así, la Secretaría de Transporte transfirió 21 unidades administrativas a la Secretaría de Finanzas (una Dirección de Área y 20 Departamentos); por lo que la estructura autorizada en marzo de 2007 para la Secretaría de Transporte disminuyó de 83 a 62 unidades administrativas: una Secretaría, una Subsecretaría, siete Direcciones Generales, siete Direcciones de Área, 19 Subdirecciones y 27 Departamentos.

Asimismo, en julio de 2007 la Secretaría de Finanzas autorizó la modificación a la estructura de organización de la Secretaría de Transporte, en la cual se crearon siete unidades administrativas: una Unidad de Servicios Metropolitanos quedando adscrita a la Subsecretaría de Operación del Transporte, una Unidad de Análisis, Estadística y Documentación, ubicada en el área staff de la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, una Dirección General de Operación del Transporte Zona IV y cuatro Unidades de Movilidad Urbana, adscritas en el área staff de cada una de las Direcciones Generales de Operación del Transporte.

De esta manera, en octubre de 2007 la nueva estructura de organización para la Secretaría de Transporte quedó conformada por 69 unidades administrativas (una Secretaría, cinco Unidades Staff de Secretaría, una Subsecretaría, una Unidad Staff de Subsecretaría, seis Direcciones Generales, cinco Unidades Staff de Dirección General, cuatro Direcciones de Área, siete Subdirecciones, 15 Departamentos, así como por 12 Delegaciones Regionales y 12 Subdelegaciones de Operación del Transporte).

El 26 de diciembre de 2007, se reformaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, con el propósito de transferir de la Secretaría de Finanzas a la Secretaría de Transporte, las atribuciones para otorgar y llevar a cabo los actos de carácter administrativo relativos al otorgamiento de permisos para la prestación del servicio público de transporte de carga, así como precisar su competencia en materia de transporte público, principalmente.

En mayo de 2008 se reformaron nuevamente los citados ordenamientos jurídicos para precisar el ámbito de competencia de las Secretarías de Comunicaciones y de Transporte en materia de infraestructura vial primaria y en la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local que comprenden los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad.

Posteriormente, el 11 de diciembre de 2008, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 229 de la "LVI" Legislatura del Estado, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, a fin de otorgarle atribuciones a la Secretaría de Transporte para concesionar el servicio de pago tarifario anticipado a los Centros de Gestión y Control Común. Dichas reformas legales implicaron reestructurar orgánicamente la Secretaría de Transporte, a fin de hacer congruente la denominación, objeto y atribuciones de sus unidades administrativas con el ámbito de competencia encomendados.

Por lo anterior, se modificó la denominación y ámbito de competencia de la Dirección General de Servicios al Autotransporte para dar lugar a la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público; se eliminaron las Subdelegaciones de Servicios al Autotransporte para ser transferidas a la Secretaría de Finanzas y se creó la Dirección General de Operación del Transporte Zona IV, la Unidad de Servicios Metropolitanos y las Unidades de Movilidad Urbana.

El 27 de abril de 2009 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, el cual precisó el ámbito de competencia de sus unidades administrativas básicas en el cumplimiento de las atribuciones y programas institucionales.

El 9 de junio de 2011, la Secretaría de Finanzas autorizó la creación de la Coordinación de Política Regional en el área staff del Secretario, con la finalidad de promover la vinculación con los sectores público, social y privado para diseñar estrategias y acciones en materia de transporte regional.

El 17 de diciembre de 2014 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 360 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos y fracciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, entre los que destaca la reforma al artículo 19, fracción XVI en donde la Secretaría de Transporte cambia su denominación a Secretaría de Movilidad.

En el mismo decreto se reforma el artículo 33 que refiere al objeto y atribuciones de la Secretaría de Movilidad, el cual establece que la Secretaría de Movilidad es la dependencia encargada de planear, formular, dirigir, coordinar, gestionar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas, programas, proyectos y estudios para el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos.

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Finanzas autorizó en marzo de 2015, la nueva estructura orgánica de la Secretaría de Movilidad creándose como área staff del Secretario a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE). Asimismo, se cambiaron de denominación 30 unidades administrativas.

El 22 de junio de 2015 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad, el cual precisa el ámbito de competencia de sus unidades administrativas básicas en el cumplimiento de las atribuciones y programas institucionales.

Así en este año de 2015, la estructura de organización de la Secretaría de Movilidad está conformada por 71 unidades administrativas (una Secretaría, siete Unidades Staff de Secretaría, una Subsecretaría, seis Direcciones Generales, cinco Direcciones de Área, 12 Subdirecciones, 15 Departamentos, así como por 12 Delegaciones Regionales de Movilidad con residencia en los municipios de Toluca, Atlacomulco, Valle de Bravo, Tejupilco, Ixtapan de la Sal, Naucalpan, Cuautitlán Izcalli, Zumpango, Texcoco, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Chalco; y 12 Subdelegaciones de Movilidad).

El 24 de abril de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el 30 de mayo de 2017 a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; en esta última fecha también se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, donde se establece la figura del Órgano Interno de Control como la unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los entes públicos, competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de las personas servidoras públicas, cuyos titulares dependen jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría.

El 10 de mayo de 2018 en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, se llevó a cabo la reforma en el que se establece que las dependencias del ejecutivo y los organismos auxiliares crearán Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, adscritas orgánicamente a la persona titular de la dependencia u organismo auxiliar correspondiente.

Por lo anterior, el 29 de enero de 2019, la Secretaría de Finanzas autorizó su nueva estructura de organización con el cambio de denominación de la Contraloría Interna por Órgano interno de Control y la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, quedando conformada por 71 unidades administrativas (una Secretaría, siete Unidades Staff de Secretaría, una Subsecretaría, seis Direcciones Generales, cinco Direcciones de Área, 12 Subdirecciones, 15 Departamentos, así como por 12 Delegaciones Regionales de Movilidad con residencia en los municipios de Toluca, Atlacomulco, Valle de Bravo, Tejupilco, Ixtapan de la Sal, Naucalpan, Cuautitlán Izcalli, Zumpango, Texcoco, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Chalco; y 12 Subdelegaciones de Movilidad).

El 29 de septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto Número 191 de la H. "LX" Legislatura del Estado de México por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y de otros ordenamientos jurídico administrativos.

En este sentido, se fusiona la Secretaría de Comunicaciones con la Secretaría de Movilidad para conformar una nueva dependencia que tenga competencia en materia de infraestructura vial, de interconectividad general, así como en la planeación de nuevas formas de transporte y servicios conexos, lo que permitirá atender la realidad de cada municipio o región del Estado de México para el cumplimiento de las metas establecidas y en beneficio de los mexiquenses.

Adicionalmente, de conformidad con las reformas realizadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el artículo Octavo Transitorio señala que, las referencias realizadas en disposiciones jurídicas, legales, reglamentarias, administrativas y documentación a la Secretaría de Comunicaciones se entenderán hechas a la Secretaría de Movilidad.

Por lo anterior, el 13 de abril de 2021, la Secretaría de Finanzas autoriza una nueva estructura de organización, debido a la fusión de la Secretaría de Comunicaciones con la Secretaría de Movilidad, lo que implicó la creación de cuatro unidades administrativas, el cambio de denominación de cinco, la reascripción de seis, la eliminación de 13, la fusión de dos, la transferencia de 28 y la conservación de 55, quedando integrada por 99 unidades administrativas: (una secretaría, una subsecretaría, 15 direcciones generales, 15 direcciones de área, 29 subdirecciones y 38 departamentos).

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1934, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Vías Generales de Comunicación.
Diario Oficial de la Federación, 19 de febrero de 1940, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Coordinación Fiscal.
Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre de 1978, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, y sus reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, y sus reformas y adiciones.
- Ley Agraria.
Diario Oficial de la Federación, 26 de febrero de 1992, reformas y adiciones.
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal
Diario Oficial de la Federación, 22 de diciembre de 1993, reformas.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio del 2003, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Registro Público Vehicular.
Diario Oficial de la Federación, 1 de septiembre de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, y sus reformas y adiciones.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
Diario Oficial de la Federación, 30 de mayo del 2006, y sus reformas y adiciones.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Diario Oficial de la Federación, 2 de agosto del 2006, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Diario Oficial de la Federación, 1 de febrero del 2007, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- Ley de Asociaciones Público Privadas
Diario Oficial de la Federación, 16 de enero de 2012, reformas.

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015 y sus reformas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, y sus reformas.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 2017.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo del 2018.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 1981, y sus reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de agosto de 1983, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Expropiación para el Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de enero de 1996, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de octubre de 1998, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de marzo de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de enero de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 17 de enero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 20 de noviembre de 2008, reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de septiembre del 2010, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo de 2013.
- Ley de Movilidad del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 12 de agosto de 2015. Reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de enero de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo del 2017.
- Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del gobierno", 2 de agosto de 2018.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre del 2018.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de noviembre de 2020.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año Correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
Diario Oficial de la Federación, 5 de marzo de 2014.

- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de febrero de 1997, y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Código Penal del Estado de México.
Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, 20 de marzo de 2000. Reformas y adiciones
- Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Código de Conducta de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de agosto de 2016.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 1 julio de 2002, reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de junio de 2002. Reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
Diario Oficial de la Federación, 8 de diciembre de 1975, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
Diario Oficial de la Federación, 7 de abril de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.
Diario Oficial de la Federación, 22 de noviembre de 1994, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Diario Oficial de la Federación, 11 de marzo del 2008, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
Diario Oficial de la Federación, 21 de diciembre de 2011.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
Diario Oficial de la Federación, 2 de abril de 2014.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de octubre de 1984, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Tránsito del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de septiembre de 1992, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de agosto de 1999.
- Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 25 de marzo de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Mérito Civil del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de agosto de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 1 de julio de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de diciembre de 2003, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interno del Instituto del Transporte del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de octubre de 2005.

- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de febrero de 2009, reformas y adiciones.
- Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de agosto de 2011.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de marzo de 2015.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2016.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 31 de julio de 2019.
- Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 23 de agosto de 2019.
- Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 30 de julio de 2020.
- Reglamento del Proceso Escalonario de las Personas Servidoras Públicas Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 28 de febrero de 2020.
- Reglamento de Profesionalización para las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 4 de febrero de 2021.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de febrero de 2022.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de febrero de 2005, y sus reformas.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se otorgan beneficios fiscales a los concesionarios, permisionarios y autorizados para prestar el servicio público de Transporte. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 27 de mayo de 2013.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal correspondiente. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus organismos auxiliares. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 29 de septiembre de 2020.
- Acuerdo de Decreto Número 191, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 29 de septiembre de 2020.
- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de mayo de 2021.
- Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Diario Oficial de la Federación, 04 de mayo de 2016, y modificaciones.
- Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad (COMETRAVI). Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 27 de junio de 1994, y sus modificaciones.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno y Municipios del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de septiembre de 2017.
- Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de diciembre de 2018.

- Guía para la Ejecución del Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México 2018. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de diciembre de 2018.
- Nuevo Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual. Diario Oficial de la Federación, 3 de enero de 2020.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de mayo de 2018.

III. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPITULO TERCERO

De la Competencia de las Dependencias del Ejecutivo

Artículo 32.- La Secretaría de Movilidad es la dependencia encargada de planear, formular, dirigir, coordinar, gestionar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas, programas, proyectos y estudios para el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte de jurisdicción estatal, sus servicios conexos y los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así como el desarrollo y administración de la infraestructura vial primaria y de la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local.

A esta Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Formular y ejecutar planes, programas y acciones para el desarrollo del transporte y sus servicios conexos, infraestructura vial primaria y comunicaciones de jurisdicción local, incluyendo los relativos a sistemas de transporte masivo o de alta capacidad;
- II. Fomentar mecanismos para garantizar el derecho humano a la movilidad eficiente y segura, así como para garantizar que todas las personas en ejercicio de dicho derecho se obliguen a respetar y preservar las condiciones de la infraestructura para la movilidad;
- III. Emitir la evaluación técnica de impacto en materia vial, tratándose de los casos previstos en el artículo 5.35 del Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Expedir normas técnicas a que debe sujetarse el establecimiento y operación de la infraestructura vial primaria y las comunicaciones de jurisdicción local;
- V. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de infraestructura vial primaria, de comunicaciones de jurisdicción local y de transporte público con la intervención que corresponda a otras autoridades;
- VI. Operar, construir, explotar, conservar, rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura vial primaria y a las comunicaciones de jurisdicción local, que comprende los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad de su competencia, directamente o a través de particulares, mediante el otorgamiento de concesiones y contratos;
- VII. Ejecutar acciones técnicas de seguimiento, evaluación y control de avance, calidad y demás características de las obras a que se refiere la fracción anterior, o de la prestación de los servicios en materia de transporte, sin perjuicio de la intervención que en tales materias corresponda a otras autoridades;
- VIII. Otorgar, modificar, revocar, rescatar, sustituir, cancelar o dar por terminadas las concesiones, permisos o autorizaciones, según corresponda, para la prestación del servicio público de pasajeros colectivo, individual, mixto, y el servicio de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos, fijando los requisitos mediante disposiciones de carácter general para su otorgamiento, y para la construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento, administración y operación de la infraestructura vial primaria de cuota y de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, ejerciendo los derechos de rescate y reversión;
- IX. Administrar las vías de cuota a cargo del Estado de México;
- X. Establecer disposiciones de carácter general para el uso de la infraestructura vial primaria y de las comunicaciones de jurisdicción local;
- XI. Realizar por sí o a través de particulares la construcción, ampliación, mantenimiento, administración y operación de paradores para facilitar el uso de la infraestructura vial primaria por los servicios de carga;
- XII. Sancionar el incumplimiento de obligaciones por parte de los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones en materia de transporte público, infraestructura vial primaria, paradores y de comunicaciones de jurisdicción local;
- XIII. Realizar las tareas relativas a la ingeniería del transporte y a la ingeniería vial y señalamiento de la infraestructura vial primaria, coordinándose con las autoridades municipales respecto de la integración de la infraestructura vial local con la infraestructura vial primaria;
- XIV. Planear, supervisar, controlar y evaluar las funciones de la Junta de Caminos del Estado de México, del Sistema de Transporte Masivo del Estado de México y del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México;
- XV. Expedir las bases a que deben sujetarse los concursos públicos para el otorgamiento de concesiones en materia de infraestructura vial primaria y de comunicaciones de jurisdicción local, adjudicarlas, vigilar su ejecución y cumplimiento;
- XVI. Participar con el gobierno federal en la construcción, conservación y administración de aeródromos civiles en territorio estatal;
- XVII. Promover y organizar la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia de transporte, infraestructura vial y de comunicaciones de jurisdicción local, así como fomentar programas y campañas para promover la educación vial y la cultura de movilidad con el objeto de reducir índices de accidentes, fomentar el trato respetuoso y erradicar la violencia con atención especial a niñas, niños, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres y demás grupos vulnerables;

- XVIII.** Normar, organizar, integrar, operar y actualizar el Registro Público Estatal de Movilidad y el Registro Estatal de Comunicaciones;
- XIX.** Participar con los gobiernos federal y de otras entidades federativas, en su caso en la construcción, operación, explotación y mantenimiento de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así como gestionar las concesiones, autorizaciones o permisos que sean necesarios para la utilización de los derechos de vía federales, conforme a la normatividad aplicable;
- XX.** Elaborar estudios, diseñar, proyectar, construir, operar, administrar, explotar, conservar, rehabilitar y dar mantenimiento a estaciones de transferencia modal para los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, directamente o a través de particulares, mediante el otorgamiento de concesiones o contratos;
- XXI.** Resolver respecto del uso de la infraestructura vial primaria por los servicios de transporte público y de la construcción de bahías de ascenso y descenso de pasaje, así como determinar el uso restringido de la infraestructura vial;
- XXII.** Promover la reestructura o revocación de concesiones cuando los estudios costo beneficio, financieros o sociales representen que puede haber un ahorro financiero para el Estado, una mejora sustancial en el otorgamiento del servicio o un riesgo para el otorgamiento del servicio o cumplimiento del objetivo de la concesión. Los estudios referidos, podrán ser realizados por instituciones públicas o privadas en término de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XXIII.** Emitir los lineamientos generales para la emisión de la Evaluación Técnica de Impacto en materia Vial;
- XXIV.** Otorgar a particulares, permisos para el uso y el aprovechamiento de espacios públicos ubicados en el derecho de vía de la infraestructura vial primaria, para su rehabilitación, mantenimiento y operación, con la finalidad de fomentar el desarrollo de áreas de convivencia o interés social;
- XXV.** Emitir los lineamientos generales para el otorgamiento de los permisos para espacios públicos en las vías primarias de comunicación;
- XXVI.** Otorgar, modificar, cancelar, revocar, rescatar, sustituir o dar por terminados los permisos para la prestación de servicios de transporte de pasajeros, de carga y de arrastre y traslado; de servicios conexos; y para la instalación y explotación de anuncios publicitarios en los diversos tipos de vehículos y servicios auxiliares y conexos;
- XXVII.** Implementar medidas y acciones para el debido cumplimiento de las obligaciones por parte de los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones en materia de transporte público;
- XXVIII.** Autorizar y modificar en todo tiempo rutas, itinerarios, horarios, frecuencias, así como bases, paraderos y terminales del servicio público de transporte y señalar la forma de identificación de los vehículos afectos al servicio público de transporte;
- XXIX.** Autorizar y modificar las tarifas a que se sujete el servicio público de transporte de pasajeros en las modalidades de colectivo, individual y mixto, así como determinar el medio a través del cual los usuarios realizarán el pago de las mismas y los dispositivos con que deberán contarlos concesionarios para recabarlas;
- XXX.** Aplicar las medidas de seguridad en términos de la legislación vigente;
- XXXI.** Expedir las placas de matriculación, calcomanías, tarjetas de circulación y demás elementos de identificación de los vehículos automotores destinados al transporte público y para prestar un servicio a la población por parte de organismos y dependencias federales, estatales o municipales, que no sean competencia de otras autoridades;
- XXXII.** Otorgar las licencias, permisos y autorizaciones que le correspondan para conducir vehículos automotores destinados al transporte en sus diversas clases y modalidades;
- XXXIII.** Aprobar la implementación y operación del servicio de pago tarifario anticipado para el acceso de la población al servicio público de transporte de pasajeros en las modalidades de colectivo, individual y mixto, y fijar los requisitos mediante disposiciones de carácter general para su aprobación; así como modificar, revocar, rescatar, sustituir o dar por terminadas las mismas;
- XXXIV.** Aprobar la implementación y operación de los Centros de Gestión y Control Común a través de los cuales se operen redes integradas de transporte, con las que se eficiente el servicio público de pasajeros en las modalidades de colectivo, individual y mixto, y fijar los requisitos mediante disposiciones de carácter general para su aprobación; así como modificar, revocar, rescatar, sustituir o dar por terminadas las mismas;
- XXXV.** Definir la operación de las rutas alimentadoras para el transporte de alta capacidad;
- XXXVI.** Derogada.
- XXXVII.** Derogada.
- XXXVIII.** Derogada
- XXXIX.** Derogada
- XL.** Derogada
- XLI.** Las demás que le señalen otras leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

IV. OBJETIVO GENERAL

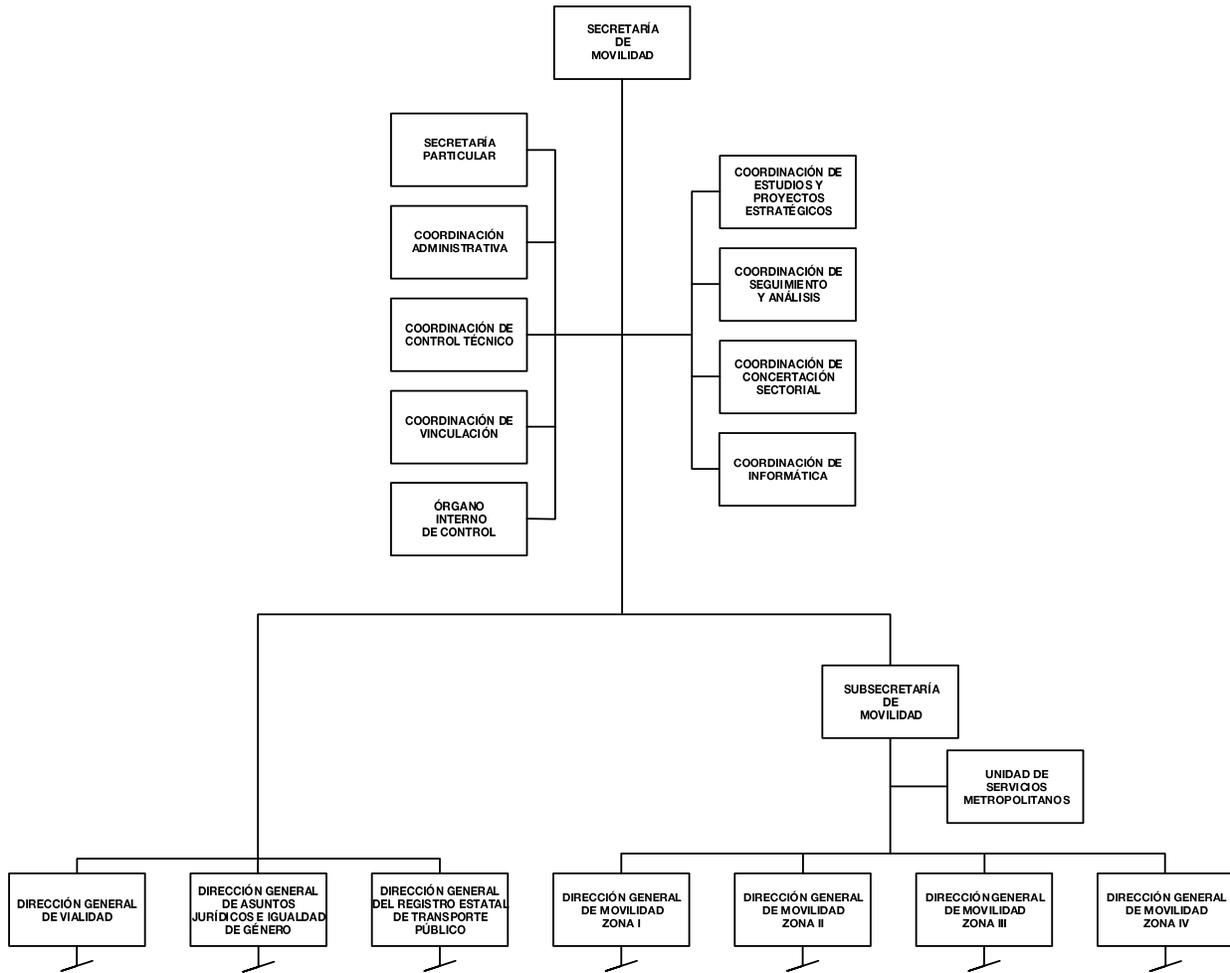
Planear, dirigir, coordinar, gestionar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas, programas, proyectos y estudios para el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

22000000000000L	Secretaría de Movilidad
22000001000000S	Secretaría Particular
22000002000000S	Coordinación Administrativa
22000002000300S	Subdirección de Administración del Capital Humano
22000002000301S	Departamento de Registro de Incidencias
22000002000400S	Subdirección de Recursos Materiales
22000002000401S	Departamento de Adquisiciones, Control y Suministro de Bienes
22000002000500S	Subdirección de Servicios Generales
22000002000100S	Subdirección de Finanzas
22000002000102S	Departamento de Control Presupuestal
22000006000000S	Coordinación de Control Técnico
22000006010000S	Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación
22000007000000S	Coordinación de Vinculación
22000003000000S	Órgano Interno de Control
22000003000100S	Área de Auditoría
22000003000200S	Área de Quejas
22000003000300S	Área de Responsabilidades
22000008000000S	Coordinación de Estudios y Proyectos Estratégicos
22000008010000S	Dirección de Reciclaje de Vehículos
22000009000000S	Coordinación de Seguimiento y Análisis
22000010000000S	Coordinación de Concertación Sectorial
22000010010000S	Dirección de Gestión
22000005000000S	Coordinación de Informática
22000005000001S	Departamento de Programación
22000005000002S	Departamento de Soporte Técnico
22000001000000L	Dirección General de Vialidad
22000001010000L	Dirección de Normatividad y Proyectos
22000001010100L	Subdirección de Estudios y Proyectos
22000001010101L	Departamento de Normatividad
22000001010102L	Departamento de Evaluación de Proyectos
22000001010103L	Departamento de Proyectos Ejecutivos
22000001010200L	Subdirección de Administración Vial y de Tránsito
22000001010201L	Departamento de Dictámenes de Impacto Vial
22000001010202L	Departamento de Sistemas de Tránsito
22000001010203L	Departamento de Infraestructura para el Transporte
22000001020000L	Dirección de Coordinación y Supervisión de Obras
22000001020100L	Subdirección Técnica
22000001020101L	Departamento de Topografía y Fotogrametría
22000001020102L	Departamento de Supervisión y Construcción
22000001020200L	Subdirección de Programación y Gestión
22000001020201L	Departamento de Programación y Presupuesto
22000001020202L	Departamento de Concursos y Contratos
22000001020203L	Departamento de Estimaciones y Precios Unitarios
22000006000000L	Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género
22000006010000L	Dirección Consultiva
22000006010001L	Departamento de Estudios Legislativos y Consulta
22000006010002L	Departamento de Contratos, Convenios y Acuerdos
22000006020000L	Dirección de lo Contencioso

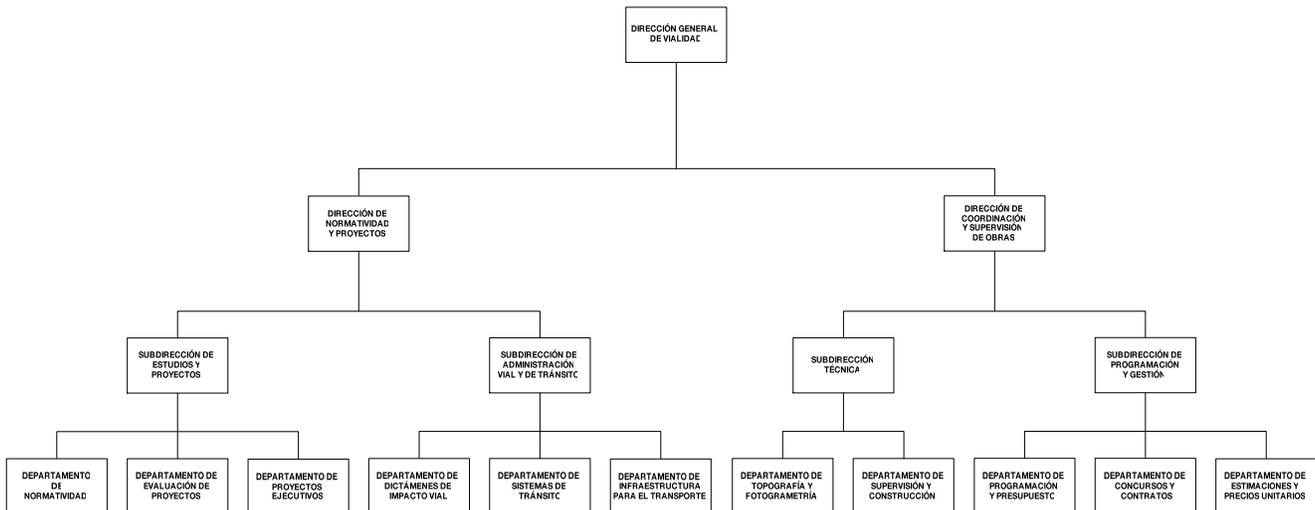
22000006020004L	Departamento de Quejas y Denuncias
22000006020001L	Departamento de Asuntos Laborales
22000006020003L	Departamento de Asuntos Penales
22000006030000L	Dirección de Asuntos Jurídicos
22000006030001L	Departamento de Asuntos Fiscales y Administrativos
22000006040000L	Dirección de Procesos Jurisdiccionales en Materia Federal
22000006040001L	Subdirección de Amparos
22000007000000L	Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público
22000007000100S	Unidad de Análisis, Estadística y Documentación
22000007010000L	Dirección del Registro de Licencias y Operadores
22000007010001L	Departamento de Licencias e Infracciones
22000007020000L	Dirección del Registro Estatal de Transporte Público
22000007020100L	Subdirección de Concesiones y Permisos
22000007020101L	Departamento de Permisos y Depósitos
22000007020102L	Departamento de Concesiones y Autorizaciones
22000007020200L	Subdirección de Registro y Control
22000007020201L	Departamento de Multas y Sanciones
22001000000000L	Subsecretaría de Movilidad
22001000010000S	Unidad de Servicios Metropolitanos
22001001000000T	Dirección General de Movilidad Zona I
22001001000100T	Unidad de Movilidad Urbana
22001001010000T	Delegación Regional de Movilidad Toluca
22001001010001T	Subdelegación de Movilidad
22001001000200T	Delegación Regional de Movilidad Atlacomulco
22001001000201T	Subdelegación de Movilidad
22001001000300T	Delegación Regional de Movilidad Valle de Bravo
22001001000301T	Subdelegación de Movilidad
22001001000400T	Delegación Regional de Movilidad Tejupilco
22001001000401T	Subdelegación de Movilidad
22001001000500T	Delegación Regional de Movilidad Ixtapan de la Sal
22001001000501T	Subdelegación de Movilidad
22001002000000T	Dirección General de Movilidad Zona II
22001002000100T	Unidad de Movilidad Urbana
22001002010000T	Delegación Regional de Movilidad Naucalpan
22001002010001T	Subdelegación de Movilidad
22001002000200T	Delegación Regional de Movilidad Cuautitlán Izcalli
22001002000201T	Subdelegación de Movilidad
22001002000300T	Delegación Regional de Movilidad Zumpango
22001002000301T	Subdelegación de Movilidad
22001003000000T	Dirección General de Movilidad Zona III
22001003000100T	Unidad de Movilidad Urbana
22001003000200T	Delegación Regional de Movilidad Texcoco
22001003000201T	Subdelegación de Movilidad
22001003000300T	Delegación Regional de Movilidad Ecatepec
22001003000301T	Subdelegación de Movilidad
22001004000000T	Dirección General de Movilidad Zona IV
22001004000100T	Unidad de Movilidad Urbana
22001004000200T	Delegación Regional de Movilidad Nezahualcóyotl
22001004000201T	Subdelegación de Movilidad
22001004000300T	Delegación Regional de Movilidad Chalco
22001004000301T	Subdelegación de Movilidad

**VI. ORGANIGRAMA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

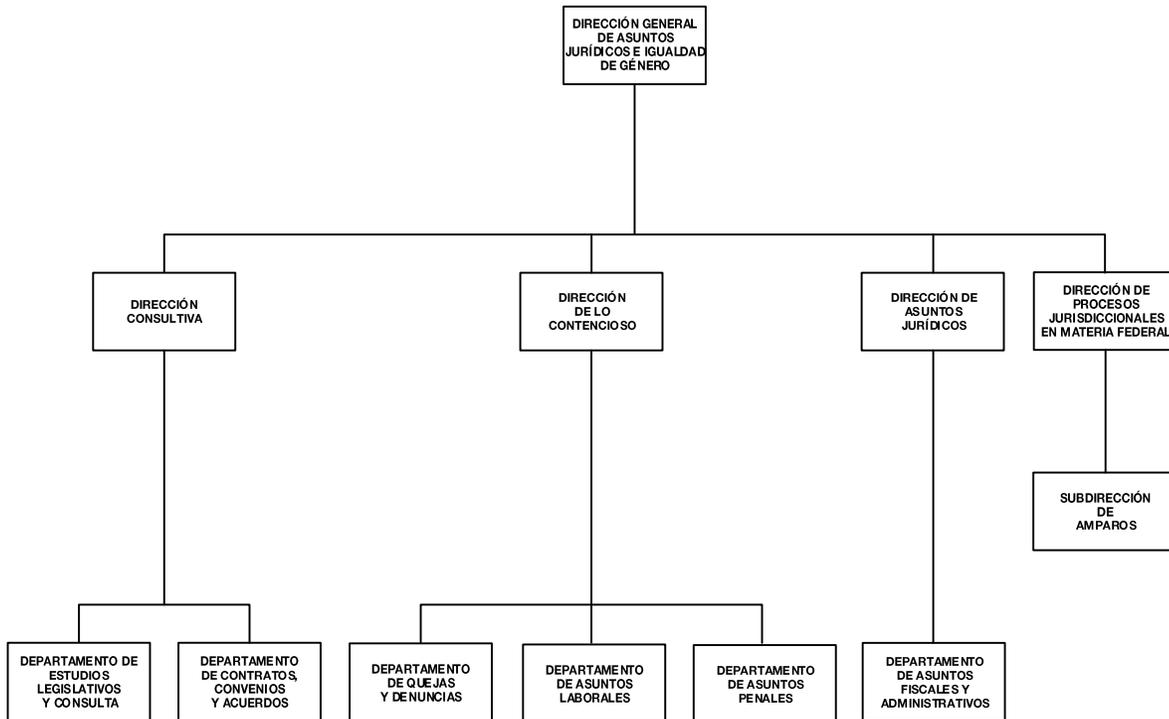


AUTORIZACIÓN No. 20706000L-0547/2021,
DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021.

DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD

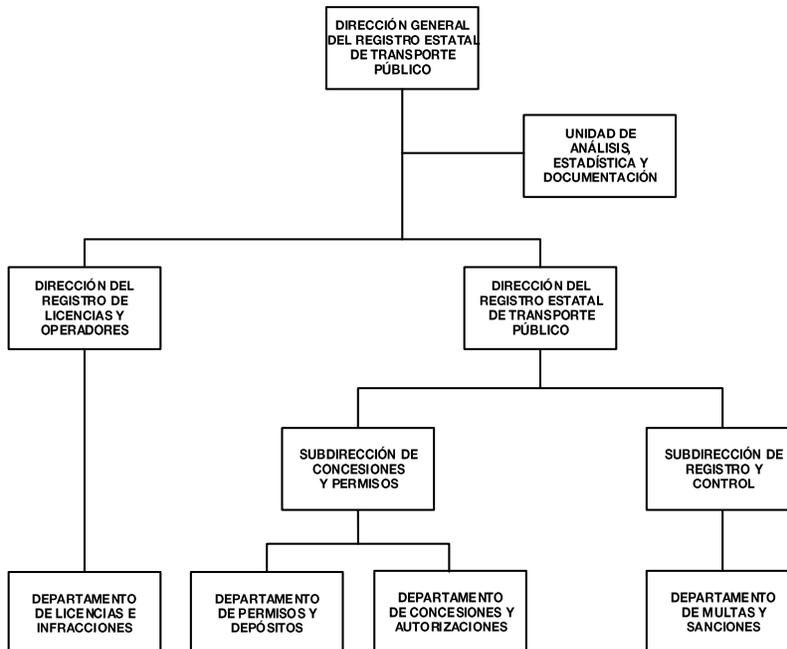


DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO

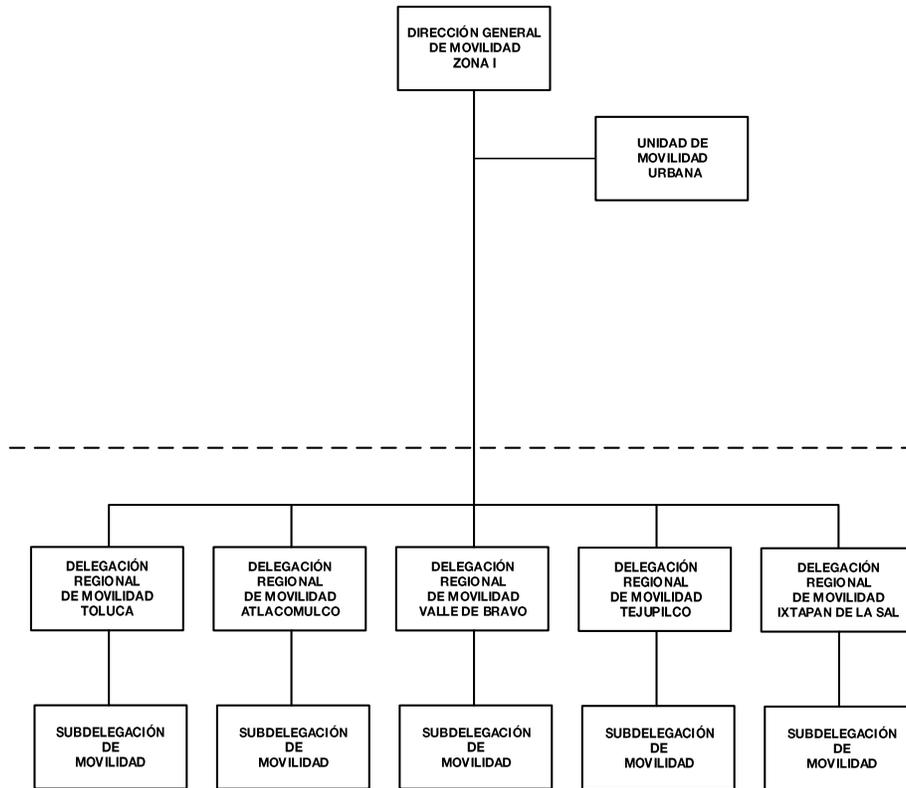


AUTORIZACIÓN No. 20706000L-0547/2021, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO

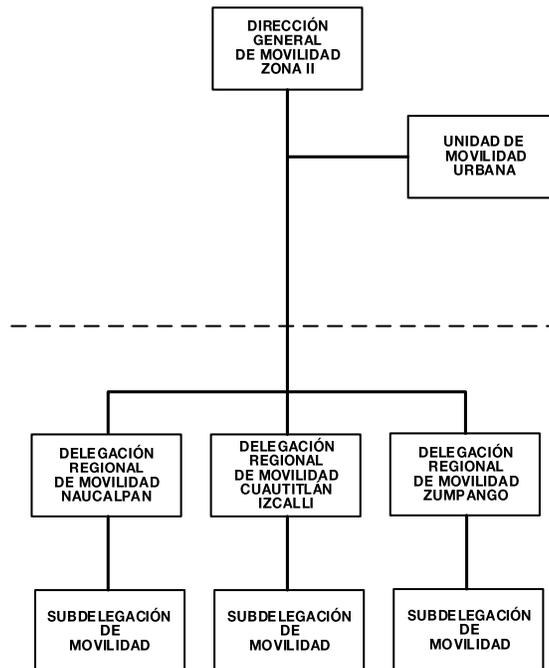


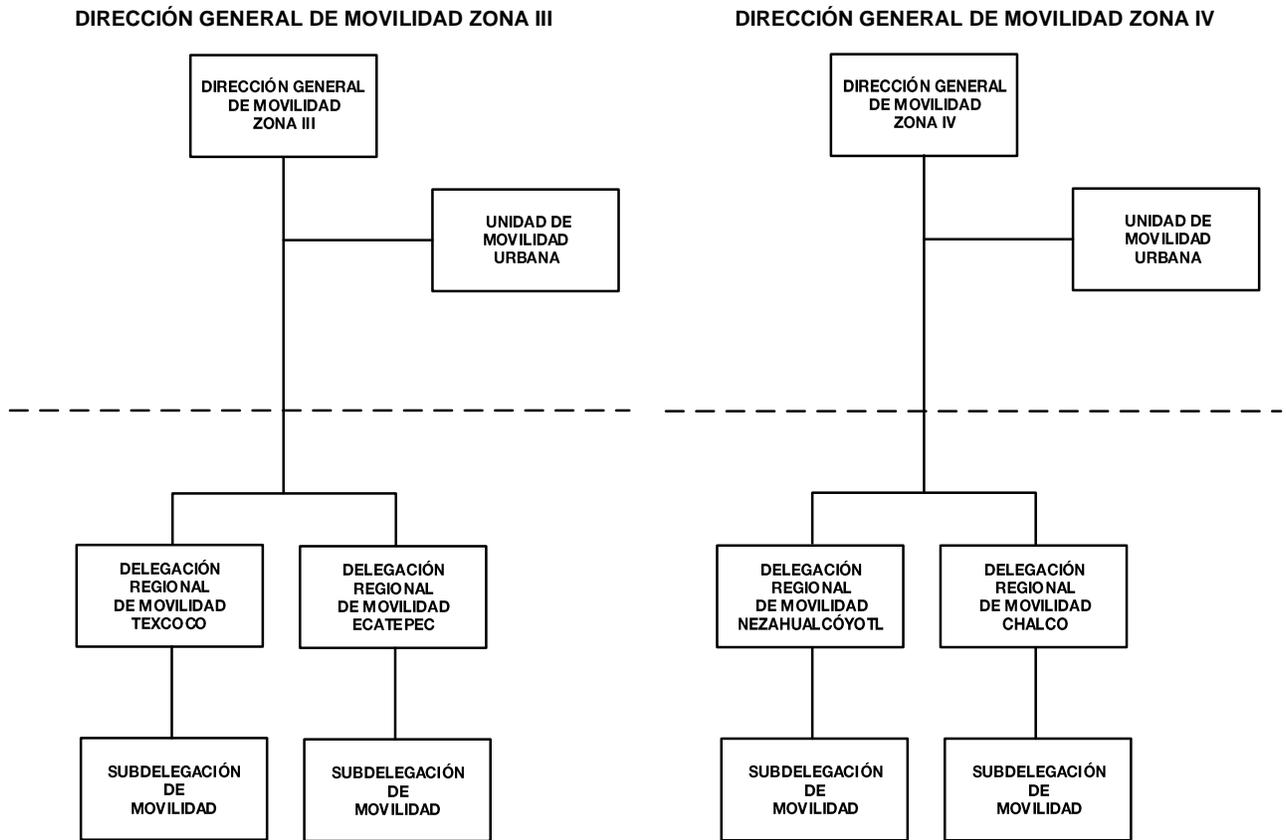
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD ZONA I



AUTORIZACIÓN No. 20706000L-0547/2021,
DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021.

DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD ZONA II

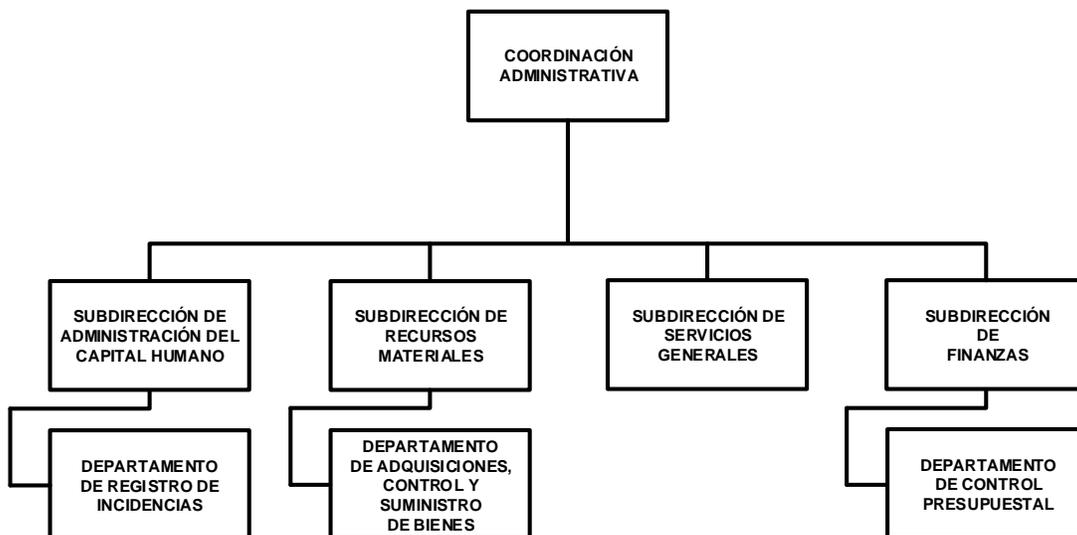




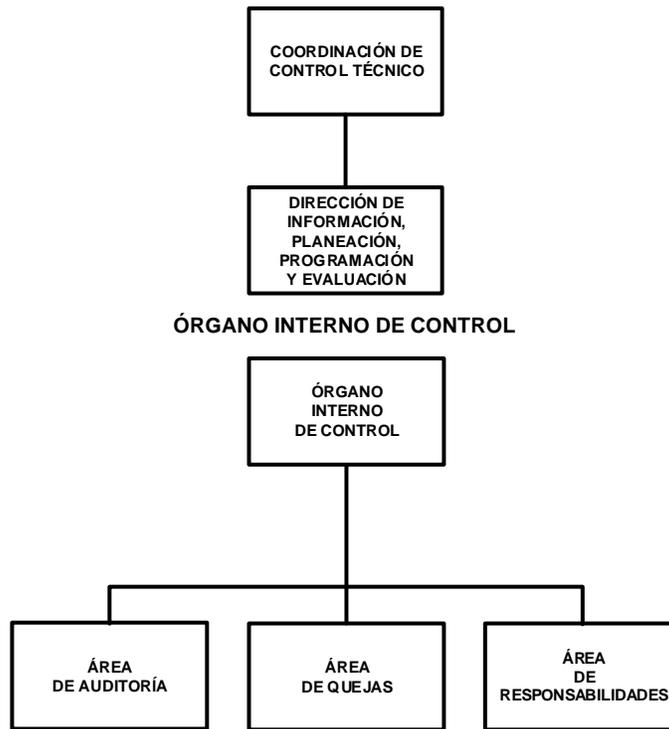
AUTORIZACIÓN No. 20706000L-0547/2021, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021.

DESDOBLAMIENTO DE LAS UNIDADES STAFF

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO



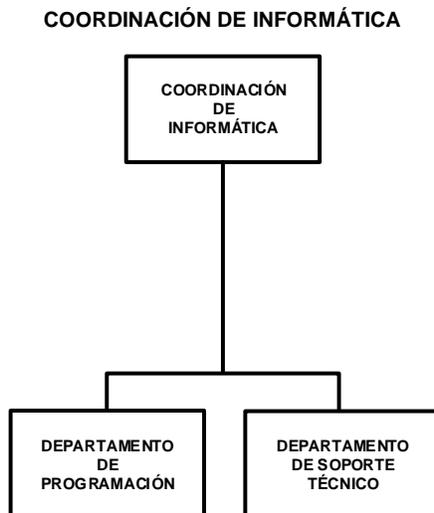
AUTORIZACIÓN No. 20706000L-0547/2021, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021.

COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS



COORDINACIÓN DE CONCERTACIÓN SECTORIAL





AUTORIZACIÓN No. 20706000L-0547/2021,
DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021.

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

22000000000000L SECRETARÍA DE MOVILIDAD

OBJETIVO:

Planear, formular, organizar, dirigir, coordinar, controlar, gestionar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas, programas, proyectos, estudios y acciones para el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte de jurisdicción estatal, sus servicios conexos y los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, además del desarrollo y administración de la infraestructura vial primaria y de la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local, así como definir prioridades y estrategias, fomentando la perspectiva e igualdad de género y erradicación de la violencia, con la finalidad de salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con las disposiciones legales en la materia y las dictadas por el Ejecutivo Estatal.

FUNCIONES:

- Fijar, dirigir y controlar la política general en materia de desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte de jurisdicción estatal, sus servicios conexos y los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así como el desarrollo y administración de la infraestructura vial primaria y de la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local.
- Presentar para aprobación de la o del titular del Ejecutivo del Estado los planes y programas para el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte de jurisdicción estatal, sus servicios conexos y los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así como el desarrollo y administración de la infraestructura vial primaria y de la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local, que sea necesario instrumentar en la entidad.
- Presentar y proponer a la o al titular del Ejecutivo Estatal, por los conductos legales correspondientes, los proyectos de iniciativas de ley, decretos, acuerdos, reglamentos, convenios y demás disposiciones de carácter general sobre los asuntos de competencia de la Secretaría de Movilidad.
- Aprobar el anteproyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Secretaría, remitiéndolo a la Secretaría de Finanzas, para su revisión.
- Expedir las disposiciones, lineamientos y criterios que se requieran para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes y programas en materia de desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte de jurisdicción estatal, sus servicios conexos y los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así como el desarrollo y administración de la infraestructura vial primaria y de la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local, que sean necesarios instrumentar en la entidad, vigilando la debida observancia de estos.
- Establecer y vigilar la correcta aplicación de las políticas públicas en materia de la Secretaría de Movilidad, conforme a los lineamientos que dicte el Ejecutivo Estatal.
- Aprobar y ejecutar los programas, presupuestos y proyectos para la construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial primaria, de comunicaciones de jurisdicción local, del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte de jurisdicción estatal, sus servicios conexos y los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad en el territorio estatal.
- Establecer los mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal, para la operación y administración de los aeropuertos a cargo del Gobierno del Estado.

- Autorizar los planes y programas, así como aprobar la estructura de organización, manuales administrativos y guías de servicios al público de las unidades administrativas de la Secretaría, conforme a los objetivos, metas y políticas que determine el Ejecutivo del Estado y someterlos a la aprobación de la Secretaría de Finanzas, en términos de la legislación en la materia.
- Evaluar los programas encomendados a las unidades administrativas de su adscripción, así como los de los organismos auxiliares sectorizados a la dependencia, asegurando su alineamiento al Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Aprobar las bases, convocatoria y otorgamiento de concesiones, permisos y autorizaciones, según corresponda, para la prestación del servicio público de pasajeros colectivo, individual, mixto, y el servicio de arrastre, salvamento, guarda, custodia, depósito de vehículos, y para la construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento, administración y operación de la infraestructura vial primaria de cuota y de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así como aprobar la emisión de licencias para conducir vehículos en la entidad, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- Otorgar, modificar, revocar, rescatar, sustituir, cancelar o dar por terminadas las concesiones, permisos o autorizaciones, según corresponda, para la prestación del servicio público de pasajeros colectivo, individual, mixto, y el servicio de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos, y para la construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento, administración y operación de la infraestructura vial primaria de cuota y de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así como ejercer los derechos de rescate y reversión.
- Suscribir acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado en los asuntos competencia de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Coordinar y vigilar la ejecución de los programas y proyectos para el desarrollo de infraestructura de sistemas de transporte masivo o de alta capacidad en la entidad, así como normar y controlar las acciones para la determinación de paradores y cobertizos.
- Conformar y mantener en operación el Programa Interno de Protección Civil del sector, con el propósito de ejecutar las tareas de prevención y auxilio en caso de siniestro o desastre, para procurar la seguridad del personal y de los bienes.
- Representar legalmente a la Secretaría y sustituir o delegar esta representación en uno o más subalternos para que la ejerzan individual o conjuntamente.
- Someter a consideración del Ejecutivo Estatal los asuntos que son competencia de la Secretaría e informar sobre el desarrollo de las actividades de la dependencia, así como del desempeño de las comisiones y funciones que se le confieran.
- Definir y difundir, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género y entre las unidades administrativas, el Código de Ética y Conducta que deberán observar las y los servidores públicos de la Secretaría, así como verificar su cumplimiento.
- Coordinar y verificar que se incorpore la perspectiva de género en los programas, proyectos, acciones y políticas públicas competencia de la dependencia, a fin de promover la igualdad de género, los derechos humanos, erradicar la violencia y discriminación de género.
- Conocer y, en su caso, opinar con respecto a los casos en que las personas servidoras públicas de la Secretaría sean parte de probables situaciones de violencia, discriminación, acoso y hostigamiento sexual, y solicitar a la instancia competente, el informe correspondiente a la conclusión de los mismos.
- Coordinar el seguimiento y evaluación del desarrollo y cumplimiento del Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México de conformidad con la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000001000000S SECRETARÍA PARTICULAR**OBJETIVO:**

Apoyar a la o al titular de la Secretaría de Movilidad en el cumplimiento y desarrollo de sus funciones ejecutivas e informarle permanentemente sobre los compromisos oficiales contraídos y el avance en el cumplimiento de los mismos, así como concertar con grupos sociales la atención de sus demandas relacionadas con el sector.

FUNCIONES:

- Organizar y controlar la agenda de la o del titular de la Secretaría, registrando los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás asuntos que realice en el desarrollo de sus funciones, así como informarle sobre los eventos en los que tenga que participar.
- Preparar los compromisos y acuerdos de la o del titular de la Secretaría con la o el titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y con personal del servicio público de la entidad, a fin de tratar los asuntos prioritarios de la Secretaría.
- Realizar el seguimiento de los acuerdos e instrucciones de la o del titular de la Secretaría, con las y los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría y de los organismos auxiliares sectorizados, informándole sobre los avances y cumplimientos correspondientes.
- Elaborar los programas de actividades de la o del titular de la Secretaría y supervisar que todo evento en el que participe se realice conforme a lo previsto.

- Apoyar y coordinar a las y los titulares de la Subsecretaría, Direcciones Generales, las Coordinaciones y demás unidades administrativas de la dependencia y organismos auxiliares sectorizados en sus acuerdos con la o el titular de la Secretaría y dar el seguimiento e instrucciones que resulten pertinentes para el cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- Acordar periódicamente con la o el titular de la Secretaría, para presentar a su consideración documentos, requerimientos, solicitudes, audiencias y demás asuntos relacionados con sus funciones y que necesiten de su atención.
- Solicitar a las instancias correspondientes la información necesaria que sea requerida para conocimiento de la o del titular de la Secretaría, a fin de apoyar y facilitar la toma de decisiones.
- Establecer los lineamientos para el mejor tratamiento de la correspondencia de la o del titular de la Secretaría, a fin de lograr su clasificación y priorización.
- Controlar la correspondencia y el archivo de la documentación especial, privada y/o confidencial que deba hacerse llegar a la o al titular de la Secretaría.
- Vigilar que las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados cumplan, en tiempo y forma, con los asuntos enviados para su atención; e informar, en su caso, a las autoridades correspondientes sobre el cumplimiento de los asuntos turnados.
- Atender con oportunidad y eficiencia los asuntos que en materia de movilidad turne la o el titular del Poder Ejecutivo Estatal a la o al titular de la Secretaría.
- Asistir, en representación de la o del titular de la Secretaría a los actos públicos, privados comités y consejos que éste le encomiende, en apoyo a los asuntos de su competencia.
- Controlar, ordenar y actualizar los archivos, directorios y demás documentos de la o del titular de la Secretaría, para su eficiente manejo.
- Operar el Sistema de Atención Ciudadana para la recepción, registro, control y seguimiento de la documentación que sea dirigida o generada por la o el titular de la Secretaría y sus unidades administrativas de apoyo.
- Gestionar la firma de la o del titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, en los documentos inherentes a esta Dependencia.
- Implementar en el ámbito de su competencia las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000002000000S COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO:

Planear, coordinar y supervisar las actividades relacionadas con el manejo y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, así como con la prestación de los servicios generales requeridos por las unidades administrativas de la Secretaría de Movilidad para el desarrollo de sus funciones, conforme a las normas y disposiciones legales vigentes en la materia.

FUNCIONES:

- Supervisar que se observen y apliquen en la Secretaría las normas, políticas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones establecidas en materia de administración de personal, recursos financieros, materiales y de servicios generales, así como emitir las necesarias para mejorar permanentemente la gestión.
- Supervisar en coordinación con la unidad administrativa competente de la Secretaría, la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos de la dependencia, así como proponer la revisión y aprobación de la calendarización del presupuesto autorizado, para someterlo a consideración de la o del Secretario.
- Coordinar la administración del presupuesto autorizado a la Secretaría y certificar la suficiencia presupuestal, en los casos que las disposiciones legales lo determinen, para dar cumplimiento a las normas, y procedimientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.
- Comunicar a la persona servidora pública titular de la Secretaría, así como a la Secretaría de Finanzas, sobre el avance en el ejercicio del presupuesto para dar cumplimiento a la normatividad establecida.
- Coordinar que las unidades administrativas de la Secretaría reciban los servicios necesarios para su funcionamiento.
- Coordinar la integración del Programa Anual de Adquisiciones de la Secretaría.
- Participar en los Comités de Adquisiciones y Servicios y de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones que integre la Secretaría de Finanzas.
- Participar en los procedimientos de adquisición y/o contratación de bienes y servicios para dar cumplimiento a la normatividad establecida.
- Suscribir los convenios y contratos relativos a la adquisición y/o contratación de bienes y servicios observando la normatividad establecida.
- Coordinar la elaboración de los informes que se deban entregar, relativos a los recursos autorizados a la Secretaría, y presentarlos a las autoridades competentes.

- Coordinar la elaboración de informes que se entregan a la unidad administrativa competente de la Secretaría, sobre el avance programático presupuestal y el programa anual de la Coordinación Administrativa.
- Coordinar e impulsar el cumplimiento a las disposiciones de austeridad y contención del gasto público vigentes.
- Coordinar la administración de los bienes muebles e inmuebles destinados a la Secretaría.
- Coordinar las relaciones laborales, y la gestión para los movimientos de personal, en los términos de la ley y atender las solicitudes que realice el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, para la administración del personal de la Secretaría.
- Coordinar la elaboración y ejecución del programa de protección civil de los inmuebles de la Secretaría, para cumplir con las políticas que en materia de protección civil emita la Secretaría General de Gobierno.
- Coordinar los programas de prácticas profesionales y del servicio social de la Secretaría.
- Coordinar la elaboración y actualización, con la participación de las unidades administrativas de la Secretaría, de los proyectos de Manuales de Organización, así como sus modificaciones.
- Vigilar que se dé a conocer el programa de capacitación para impulsar el desarrollo de las personas servidoras públicas, de conformidad con las necesidades institucionales.
- Mantener coordinación permanente con la Dirección General de Innovación, para la formulación de estudios, análisis y diagnósticos con respecto a las estructuras orgánicas, manuales administrativos, sistemas y procedimientos de trabajo de la Secretaría.
- Coordinar los programas y eventos de carácter social, cultural y recreativo que promueva la Secretaría para el desarrollo de las personas servidoras públicas.
- Gestionar la celebración de convenios de colaboración para la prestación de servicios, de conformidad con las necesidades institucionales, con dependencias, entidades y ayuntamientos, con otros estados o de la federación, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000002000300S SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL HUMANO

OBJETIVO:

Tramitar, coordinar y supervisar las gestiones y acciones para que la administración de los recursos humanos se lleve en observancia a la normativa aplicable, para el adecuado funcionamiento de la Secretaría.

FUNCIONES:

- Planear, organizar y controlar el aprovisionamiento de los recursos humanos.
- Difundir y promover, en coordinación con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, los cursos de capacitación y/o desarrollo, que contribuyan a la superación personal de las personas servidoras públicas.
- Integrar y gestionar ante la Secretaría de Finanzas los nombramientos, cambios de adscripción, compactaciones y/o conversiones de puestos, cambio de datos, licencias, vacaciones, pago de prestaciones, entre otros, a que tienen derecho las personas servidoras públicas.
- Supervisar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Recursos Humanos.
- Supervisar y participar en la integración del proyecto anual de presupuesto de egresos, correspondiente al Capítulo 1000 Servicios Personales, así como su programación y seguimiento en su aplicación.
- Supervisar y coordinar los sistemas, procedimientos y controles en materia de recursos humanos.
- Cumplir y hacer cumplir la normatividad y los procedimientos establecidos por la Secretaría de Finanzas en materia de contratación y administración de recursos humanos.
- Validar y supervisar la plantilla de personal de las unidades administrativas de la Secretaría.
- Supervisar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de sanciones al recurso humano.
- Supervisar y controlar los registros de puntualidad y asistencia del personal de la Secretaría.
- Supervisar la gestión de los recursos y la autorización correspondiente, para la celebración de contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, así como de la tramitación del pago, la afiliación y, en su momento, baja ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
- Supervisar la debida aplicación de los catálogos de puestos y tabuladores de sueldos conforme a las plazas vacantes, en el momento de la incorporación del personal, en cualquiera de sus modalidades.

- Coordinar con la Dirección General de Personal y el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, en materia de selección, contratación, administración y capacitación de las personas servidoras públicas adscritas a la dependencia.
- Comunicar y gestionar las peticiones para las evaluaciones de prospectos de candidatas y candidatos a ocupar plazas vacantes, así como los ascensos escalafonarios, a través de la aplicación del Sistema de Escalafón en la Secretaría de Movilidad.
- Acordar con la Dirección General de Protección Civil, las acciones necesarias encaminadas a la creación de las brigadas internas de protección civil, promoviendo su capacitación y desarrollo, así como establecer los mecanismos de prevención y auxilio destinados a salvaguardar la vida e integridad de las personas servidoras públicas ante la eventualidad de un estado de desastre o contingencia.
- Promover las acciones que permitan la creación y operación de las brigadas internas de protección civil, promoviendo su capacitación y desarrollo, así como supervisar las medidas de seguridad e higiene al interior de las unidades administrativas de la Secretaría.
- Supervisar la adecuada integración de los expedientes del personal de la Secretaría.
- Ordenar y validar la realización de los trámites de altas, nombramientos, protestas de cargo, incidencias, ascensos, cambios de adscripción, licencias, vacaciones, bajas, recibos de sueldo, aguinaldos y demás movimientos de las personas servidoras públicas adscritas a la dependencia, ante la Dirección General de Personal.
- Coordinar las acciones necesarias para atender los actos de entrega recepción de las unidades administrativas.
- Coordinar y supervisar a las y los prestadores de prácticas profesionales y servicio social, adscritos a las unidades administrativas de la Secretaría.
- Supervisar el estado que guardan las obligaciones de transparencia de su competencia.
- Coordinar y conducir la operación de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de la Secretaría; así como promover las acciones que permitan su operación.
- Supervisar y aprobar la debida dispersión y aplicación de las nóminas de la Secretaría.
- Instruir al Departamento de Registro de Incidencias el realizar supervisiones al sistema de registro y control de personal, así como a la permanencia y asistencia de las personas servidoras públicas en sus lugares de adscripción y/o centros de trabajo.
- Supervisar y aprobar el cálculo de estímulos, descuentos, prestaciones de seguridad social, finiquitos y demás prestaciones de las personas servidoras públicas, previa comprobación.
- Supervisar la aplicación del Programa de Estímulos y Recompensas, así como los programas sociales, culturales y recreativos que promueve la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000002000301S DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS**OBJETIVO:**

Controlar y gestionar el recurso humano adscrito a la Secretaría de Movilidad, con base en las disposiciones, procedimientos y sistemas establecidos en materia de personal.

FUNCIONES:

- Aplicar las normas, políticas, procedimientos y demás disposiciones de administración de personal que establezca la Secretaría de Finanzas, así como proponer acciones complementarias para mejorar los procesos y la calidad de los servicios en la materia.
- Formular el proyecto y calendarización del presupuesto autorizado a la Secretaría en el capítulo 1000 "Servicios Personales" para su envío a la Secretaría de Finanzas.
- Actualizar permanentemente la plantilla de personal, y el directorio de personal de la Secretaría.
- Elaborar, diseñar y ejecutar, en coordinación con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, los cursos de capacitación y/o desarrollo, que contribuyan a la superación personal de las personas servidoras públicas.
- Elaborar los nombramientos, cambios de adscripción, compactaciones y/o conversiones de puestos, cambio de datos, licencias, vacaciones, pago de prestaciones, entre otros, a que tienen derecho las personas servidoras públicas.
- Integrar, conservar y mantener actualizados los expedientes de personal de las personas servidoras públicas de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones establecidas al respecto.
- Registrar, verificar y evaluar la puntualidad, asistencia y permanencia del personal de la Secretaría, de conformidad con la normatividad establecida.
- Proporcionar la documentación necesaria para la entrega y recepción de las unidades administrativas de la Secretaría.
- Realizar las acciones que apoyen en el trámite de Declaración de Situación Patrimonial a las personas servidoras públicas de la Secretaría.

- Aplicar y ejecutar la normatividad vigente en materia de sanciones a las personas servidoras públicas que se hagan acreedoras a éstas, y evaluar periódicamente su desempeño, así como tramitar el otorgamiento de estímulos y recompensas.
- Elaborar el cálculo de estímulos, descuentos, prestaciones de seguridad social, finiquitos y demás prestaciones de las personas servidoras públicas, previa comprobación.
- Tramitar la solicitud de los recursos y la autorización correspondiente para la celebración de contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, tramitando su pago, afiliación y, en su momento, baja ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
- Controlar los registros de puntualidad y asistencia del personal de la Secretaría, para llevar el control de asistencia, faltas, retardos y comisiones, gestionando los trámites que correspondan.
- Revisar y aplicar los catálogos de puestos y tabuladores de sueldos conforme a las plazas vacantes, en el momento de la incorporación del personal, en cualquiera de sus modalidades.
- Tramitar las peticiones que procedan para las evaluaciones de prospectos de candidatos a ocupar plazas vacantes, así como los ascensos escalafonarios, a través de la aplicación del Sistema de Escalafón en la Secretaría de Movilidad.
- Realizar el trámite de altas, nombramientos, protestas de cargo, incidencias, ascensos, cambios de adscripción, licencias, vacaciones, bajas, recibos de sueldo, aguinaldos y demás movimientos de las personas servidoras públicas adscritas a la dependencia, ante la Dirección General de Personal.
- Ejecutar y promover las acciones que permitan la creación y operación de las brigadas internas de protección civil, promoviendo su capacitación y desarrollo, así como supervisar las medidas de seguridad e higiene al interior de las unidades administrativas de la Secretaría.
- Revisar y validar las nóminas quincenales que emite la Dirección General de Personal y prenóminas de la plantilla de la Secretaría; así como llevar el control de percepciones y deducciones de las personas servidoras públicas de la Secretaría, entregando a la Subdirección de Finanzas los resúmenes de afectación presupuestaria.
- Controlar y operar los sistemas, procedimientos y demás controles en materia de recursos humanos.
- Reportar el incumplimiento de obligaciones laborales e intervenir en la práctica de diligencias e investigaciones para el levantamiento de actas, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Tramitar las solicitudes del personal sindicalizado para apoyar al Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México.
- Atender los requerimientos y brindar las facilidades de las y los interesados que deseen realizar prácticas profesionales y/o servicio social en las unidades administrativas de la Secretaría.
- Promover entre las personas servidoras públicas de la Secretaría el uso y manejo del lenguaje incluyente, en todos los documentos que se generen.
- Realizar supervisiones periódicas de los sistemas de registro y control de personal, en el ámbito de su competencia, así como a la permanencia y asistencia de las personas servidoras públicas en sus lugares de adscripción y/o centros de trabajo; e informar a la Subdirección de Administración del Capital Humano.
- Aplicar las normas y políticas establecidas en materia de seguridad e higiene y medio ambiente en el trabajo, así como de señalización de oficinas para la protección de las personas servidoras públicas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000002000400S SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**OBJETIVO:**

Coordinar, supervisar y realiza las gestiones para administrar, adquirir, almacenar y suministrar los enseres, bienes, servicios y artículos requeridos por las unidades administrativas adscritas a la Secretaría; así como administrar los sistemas de control de inventario de bienes muebles y equipo.

FUNCIONES:

- Proponer y coordinar las medidas y acciones para el uso racional de los recursos, autorizados a la Secretaría, así como observar e impulsar el cumplimiento de los programas de contención del gasto que sean aprobados.
- Supervisar y aprobar la integración y, en su caso, la modificación del Programa Anual de Adquisiciones en conjunto con las unidades administrativas; así como integrar el Programa Anual de Verificaciones de Bienes Muebles de la Secretaría, para presentarlo a consideración de la persona titular de la Coordinación Administrativa."
- Gestionar y tramitar ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, la adquisición de bienes y/o servicios que requieran las unidades administrativas de la Secretaría.
- Coordinar las acciones para identificar los requerimientos de recursos financieros de las partidas consolidadas, directas y globales; así como, proponer su incorporación y calendarización al anteproyecto de presupuesto de la Secretaría y realizar el seguimiento a las

contrataciones y adquisiciones, verificando el cumplimiento de las condiciones específicas, para ser remitido a la Subdirección de Finanzas.

- Supervisar conforme a la calendarización del gasto, la presentación en tiempo y forma de las solicitudes y documentación necesaria para la adquisición de bienes o contratación de servicios.
- Solicitar a la Subdirección de Finanzas, la suficiencia presupuestal para la adquisición de bienes y servicios.
- Revisar y validar, en el ámbito de su competencia, la distribución del ejercicio presupuestal, conforme a la recepción y entrega de los bienes y servicios, así como someter a su pago los documentos comprobatorios de las erogaciones realizadas, previa revisión del cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos, y de las normas aplicables.
- Supervisar, revisar y ejecutar las etapas de los procedimientos adquisitivos que se realicen para la Secretaría, de conformidad con la normativa.
- Supervisar la integración del expediente del procedimiento adquisitivo y presentar las solicitudes con apego a la normativa de adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios ante la Secretaría de Finanzas, con cargo a recursos federales o estatales, que requieran las diversas unidades administrativas que integran a la Secretaría, para su instauración, sustanciación y resolución, según la disponibilidad de su recurso aprobado.
- Sustanciar, aprobar y ejecutar los procedimientos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios bajo la modalidad de contrato pedido, que deriven de los diversos requerimientos formulados por las unidades administrativas, de acuerdo a los montos señalados en la normativa aplicable y que no exceda el monto máximo para el caso de adjudicación directa establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.
- Cotizar y adquirir, en su caso, bienes y servicios a través de contrato pedido cuando su monto así lo permita, de acuerdo con las disposiciones señaladas por la normatividad en la materia.
- Sustanciar y ejecutar las compras directas que deriven de los diversos requerimientos formulados por las unidades administrativas, cuando el importe sea inferior al monto máximo determinado para el fondo fijo de caja.
- Supervisar la recepción, validación y suministro de los bienes y servicios que requieran las unidades administrativas de la Secretaría, para el desarrollo de sus actividades, atendiendo al presupuesto disponible.
- Verificar que las y los proveedores reciban oportunamente la solicitud de cotización para participar en los procedimientos de contrato pedido y compras directas.
- Supervisar y validar la evaluación de los costos, condiciones, especificaciones, características, calidad, entre otros requisitos, a fin de seleccionar a la o al proveedor o prestador que ofrezca las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado.
- Recibir los bienes adquiridos por la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a la solicitud anual, verificando que éstos cumplan con las características y condiciones establecidas.
- Verificar la adecuada integración y conservación de los expedientes y constancias de los procedimientos adquisitivos de la Secretaría.
- Verificar y solicitar a la Secretaría de Finanzas, información sobre la autenticidad y vigencia de las cédulas o constancias de las y los proveedores de bienes y servicios; así como verificar en los sistemas de las autoridades competentes que las y los proveedores no se encuentren objetados.
- Gestionar la celebración de convenios para la prestación de servicios u otros, con dependencias, federación, entidades y ayuntamientos, de acuerdo con la normatividad; así como promover el seguimiento de éstos.
- Organizar, coordinar y supervisar las actividades y servicios relacionados con los recursos materiales y de las adquisiciones derivadas de convenios suscritos con entes federales, estatales o municipales, de conformidad con las normas, lineamientos y condiciones establecidas.
- Supervisar y emitir los informes de las adquisiciones realizadas, y los correspondientes a las adjudicaciones directas, invitaciones restringidas y licitaciones públicas y contratos pedidos; así como informar de las fianzas recibidas y entregadas a las instancias correspondientes.
- Supervisar se realice e informe la promoción del intercambio de material de lento y nulo movimiento entre las Secretarías; de conformidad con la normativa.
- Supervisar y vigilar que el sistema de control de existencias de materiales y suministros del almacén de la Coordinación Administrativa, identificando los caducos u obsoletos para determinar su destino final.
- Verificar la administración del almacén de la Secretaría para coordinar las actividades de control y distribución de bienes e insumos, tomando en consideración los criterios de racionalidad administrativa.
- Supervisar el almacenamiento, suministro y consumo de enseres, materiales y papelería que necesite para su operación la Secretaría.
- Supervisar y verificar que los sistemas de control de inventario de bienes muebles (SICOPA) estén actualizados y depurados; así como verificar que se lleve a cabo los registros de los diversos movimientos que se presenten de los bienes muebles de que dispone la Secretaría, supervisando la existencia de los resguardos correspondientes.
- Suministrar, en tiempo y forma, los materiales y bienes solicitados por las unidades administrativas de la Secretaría.
- Controlar y mantener actualizados los inventarios de bienes muebles y equipo de la Secretaría de manera conjunta con las unidades administrativas de la dependencia, manteniendo su identificación y asignación por resguardo.

- Observar y aplicar, en su ámbito de competencia, los programas de contención del gasto que establezca la Secretaría de Finanzas.
- Coordinar las acciones para atender los actos de entrega y recepción de las unidades administrativas de la Secretaría, en el ámbito de su competencia.
- Administrar los recursos autorizados como caja chica, destinados a realizar gastos menores o compras directas.
- Supervisar el estado que guardan las obligaciones de transparencia de su competencia.
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000002000401S DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTROL Y SUMINISTRO DE BIENES**OBJETIVO:**

Proporcionar a las unidades administrativas de la Secretaría, los insumos, equipo y materiales que requieran para el desempeño de sus funciones, con apego a la normatividad y a los procedimientos establecidos; así como la operación y actualización del sistema de control de inventario de bienes muebles para el funcionamiento y logro de los objetivos de la dependencia.

FUNCIONES:

- Integrar y elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, con base en el presupuesto autorizado, para someterlo a consideración de la Subdirección de Recursos Materiales; así como establecer los mecanismos para su seguimiento y control por parte de las unidades administrativas que integran a la Secretaría, de acuerdo con la normatividad en la materia.
- Recopilar, integrar y revisar la información que remitan las unidades administrativas de la Secretaría para elaborar el Programa Anual de Adquisiciones.
- Formular el proyecto y calendarización del presupuesto autorizado a la Secretaría en las materias y ámbito de su competencia, y someterlo a consideración de la Subdirección de Recursos Materiales.
- Elaborar los informes de las adquisiciones realizadas para someterlos a la revisión de la Subdirección de Recursos Materiales.
- Elaborar y presentar a las instancias correspondientes, los informes de las verificaciones físicas realizadas a los bienes muebles, previa aprobación de la Subdirección de Recursos Materiales.
- Elaborar, integrar y presentar solicitudes de adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios, con cargo a recursos federales o estatales, para satisfacer las necesidades de la Secretaría, según la disponibilidad del recurso aprobado.
- Tramitar ante la Secretaría de Finanzas, a través de la unidad administrativa competente, las solicitudes de adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios, con cargo a recursos federales o estatales, que requieran las diversas unidades administrativas que integran a la Secretaría, para su instauración, sustanciación y resolución, según la disponibilidad del recurso aprobado.
- Solicitar a las personas proveedoras y prestadoras de servicios, cotizaciones, evaluar los costos, condiciones, características técnicas y especificaciones, entre otros requisitos, a fin de seleccionar al que ofrezca las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado, sometiéndolo a la aprobación de la Subdirección de Recursos Materiales.
- Elaborar, sustanciar y verificar las etapas de los procedimientos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios bajo la modalidad de contrato pedido, cuyo importe sea superior al monto máximo determinado para el fondo fijo de caja y no exceda del importe que establece el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el caso de adjudicación directa.
- Suscribir en carácter de unidad requirente y/o usuaria contratos pedidos derivados de procedimientos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, así como dar seguimiento a los mismos.
- Sustanciar y verificar que las compras directas que deriven de los diversos requerimientos formulados por las unidades administrativas cumplan con los requisitos y los montos establecidos en la normativa.
- Conservar los registros actualizados sobre las enajenaciones, arrendamientos, adquisiciones de bienes y/o contratación de servicios, así como implementar medidas para su control y seguimiento.
- Integrar, revisar y resguardar los expedientes de los procesos adquisitivos celebrados y en proceso.
- Recibir los bienes y/o servicios requeridos por el área respectiva, así como verificar que éstos cumplan con las condiciones, características, especificaciones técnicas, normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y normas internacionales.
- Llevar el seguimiento y control del almacén, mediante la recepción, registro, resguardo y suministro de los bienes adquiridos por la Secretaría.
- Recibir, registrar, clasificar, almacenar, controlar y suministrar en tiempo y forma los bienes destinados a satisfacer las necesidades de las unidades administrativas de la dependencia.
- Suministrar, en tiempo y forma, los materiales, consumibles y bienes solicitados por las unidades administrativas de la Secretaría, con el propósito de lograr los objetivos y metas establecidos.
- Proporcionar oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado de México, asignados administrativamente a la Secretaría.

- Concentrar la información y documentación que remitan las unidades administrativas que integran a la Secretaría, relacionada con los bienes de que disponga la dependencia para el cumplimiento de su objeto.
- Elaborar los inventarios de los bienes muebles de que disponga la Secretaría y realizar los trámites necesarios para el levantamiento físico de éstos.
- Controlar y registrar la información sobre las altas, bajas, transferencias y demás movimientos de los bienes muebles, mediante los resguardos respectivos.
- Organizar, controlar y mantener actualizados los sistemas de registro y control de bienes muebles asignados a la Secretaría, considerando la totalidad de los movimientos que se presenten con los bienes muebles de que disponga la Secretaría, mediante los resguardos correspondientes.
- Elaborar y ejecutar el Programa de Verificaciones de Bienes Muebles.
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000002000500S SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**OBJETIVO:**

Coordinar, gestionar y proporcionar a las unidades administrativas, los servicios generales que requieran para el desempeño de sus funciones; así como controlar y administrar los bienes inmuebles para la operación de las actividades de la Secretaría.

FUNCIONES:

- Coordinar las acciones para identificar los requerimientos de recursos financieros de los servicios; así como, proponer su incorporación y calendarización al anteproyecto de presupuesto de la Secretaría y realizar el seguimiento a las contrataciones y adquisiciones, verificando el cumplimiento de las condiciones específicas, para ser remitido a la Subdirección de Finanzas.
- Verificar que el suministro y prestación de los servicios generales requeridos en la Secretaría, se proporcionen con base en las normas establecidas en la materia.
- Proponer y coordinar la instrumentación de medidas y acciones para el uso racional de los recursos autorizados a la Secretaría; así como observar e impulsar el cumplimiento de los programas de contención del gasto que sean aprobados.
- Tramitar ante la Dirección General de Recursos Materiales, las solicitudes de arrendamientos, comodatos o figuras jurídicas relacionadas con los inmuebles que requieran las unidades administrativas de la Secretaría, según la disponibilidad del recurso aprobado.
- Controlar y mantener actualizados los inventarios de bienes inmuebles de la Secretaría, realizando los trámites para el levantamiento físico de éstos.
- Supervisar la elaboración del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Inmuebles de la Secretaría. así como llevar a cabo la ejecución del Programa para la conservación de los bienes.
- Revisar y validar, en el ámbito de su competencia, la distribución del ejercicio presupuestal, conforme a la recepción y entrega de los bienes y servicios, así como someter a su pago los documentos comprobatorios de las erogaciones realizadas, previa revisión del cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos, y de las normas aplicables.
- Elaborar y ejecutar el Programa Anual para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque vehicular asignado a las unidades administrativas de la Secretaría.
- Gestionar, supervisar y aprobar los servicios de reparación y mantenimiento requeridos para los vehículos asignados a las unidades administrativas de la Secretaría.
- Tramitar los documentos necesarios para la circulación de los vehículos asignados a las unidades administrativas de la Secretaría, así como el pago de impuestos y derechos de estos.
- Resguardar y mantener actualizados los expedientes del parque vehicular asignados a las unidades administrativas de la Secretaría.
- Establecer los procedimientos internos para el uso eficiente del parque vehicular asignado a la Secretaría, verificando puntualmente el pago sobre uso y tenencia vehicular.
- Tramitar, administrar, controlar y determinar la distribución de la dotación de combustible y lubricantes para uso de los vehículos de la Dependencia, en términos de la normativa y medidas de racionalidad.
- Tramitar y comprobar ante la Dirección General de Recursos Materiales, la dotación de combustible y lubricantes asignados al parque vehicular.
- Vigilar y realizar el seguimiento al proceso administrativo derivado de los siniestros ocurridos a vehículos oficiales asignados a las unidades administrativas de la Secretaría.
- Coordinar y supervisar el despacho de la correspondencia de la Coordinación Administrativa.

- Supervisar y verificar, el cumplimiento de los contratos vigentes en materia de servicios, que requieran las unidades administrativas de la Secretaría, realizados con cargo a las partidas correspondientes, así como las que se realizan directamente en forma global, para su seguimiento.
- Verificar y validar que los servicios generales contratados se cumplan de acuerdo con las condiciones, características y especificaciones técnicas pactadas.
- Proporcionar, los servicios de reparación, adaptación y conservación de los bienes muebles e inmuebles, así como los de fotocopiado, impresión, dotación de gasolina, vehículos, estacionamiento, apoyo a eventos especiales, y otros que soliciten las unidades administrativas de la Secretaría.
- Concentrar, aprobar y gestionar ante las instancias correspondientes, el pago de los servicios que se reciben en la Secretaría.
- Elaborar, integrar y presentar los informes periódicos sobre el apoyo y la prestación de servicios que se proporcionan a las unidades administrativas de la Secretaría.
- Elaborar registros de los servicios que se proporcionan en la Secretaría.
- Administrar los recursos autorizados como caja chica, destinados a realizar gastos menores o compras directas.
- Observar y aplicar, en su ámbito de competencia, los programas de contención del gasto que establezca la Secretaría de Finanzas.
- Tramitar la contratación, en su caso, y supervisar la prestación de los servicios generales que requiera la Secretaría.
- Coordinar las acciones para atender los actos de entrega y recepción de las unidades administrativas de la Secretaría, en el ámbito de su competencia.
- Supervisar el estado que guardan las obligaciones de transparencia de su competencia.
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000002000100S SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS**OBJETIVO:**

Organizar, aprobar y controlar las acciones que en materia presupuestal coadyuven con el cumplimiento de los objetivos institucionales y que incidan en el ejercicio eficiente y transparente de los recursos autorizados a la Secretaría de Movilidad, de acuerdo con la normatividad aplicable.

FUNCIONES:

- Vigilar y controlar que los recursos presupuestales, así como los bienes y valores de la Secretaría, se manejen en forma adecuada y racional.
- Coordinar la integración del anteproyecto anual de presupuesto de egresos en colaboración con las unidades administrativas y la Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación de la Secretaría, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, para someterlo a la revisión del o la Titular de la Coordinación Administrativa y remitirlo a la instancia normativa.
- Supervisar y controlar el ejercicio del presupuesto autorizado a la Secretaría, de conformidad con la normatividad, sistemas, procedimientos y disposiciones establecidas por la Secretaría de Finanzas.
- Coordinar la integración mensual del avance financiero presupuestal y contable, para la revisión de él o la Titular de la Coordinación Administrativa, para su envío a la instancia correspondiente y dar así cumplimiento a la normatividad establecida.
- Informar permanentemente a él o la Titular de la Coordinación Administrativa sobre la situación financiera y el ejercicio de los recursos para la oportuna toma de decisiones en la ejecución del presupuesto autorizado.
- Validar la suficiencia presupuestal de los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Subsidios por carga fiscal" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"; a efecto de atender las solicitudes formuladas por las Subdirecciones de la Coordinación Administrativa, verificando que los montos correspondan a los autorizados por capítulo de gasto y que se encuentre debidamente soportados.
- Supervisar, administrar y tramitar el ejercicio del Fondo Fijo de Caja asignado a esta Secretaría, así como las conciliaciones bancarias correspondientes.
- Gestionar la creación de las Cajas Chicas asignadas a las unidades administrativas de esta Secretaría en estricto apego a la normatividad.
- Gestionar, tramitar y controlar las adecuaciones presupuestales, conforme a la normatividad establecida, ante la Secretaría de Finanzas.
- Coordinar y tramitar la información financiera correspondiente a la Cuenta Pública, así como presentar las Conciliaciones de Cuenta Corriente de la Secretaría ante la Secretaría de Finanzas, de acuerdo con el calendario y la normatividad aplicable.
- Coordinar, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para atender los actos de entrega y recepción de las unidades administrativas de la Secretaría.

- Revisar, validar y tramitar la documentación comprobatoria de la Solicitud de Rembolso para el Fondo Fijo de Caja, Solicitudes de Pagos Diversos y Solicitudes de Gastos a Comprobar ante la Dirección General de Tesorería.
- Coordinar, gestionar, analizar y controlar las modificaciones al presupuesto, como son las adecuaciones presupuestales, de conformidad con las disposiciones que establezca la Secretaría de Finanzas.
- Supervisar el estado que guardan las obligaciones de transparencia de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000002000102S DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

OBJETIVO:

Gestionar y ejecutar en los sistemas y mecanismos establecidos para la integración, control y registro de la aplicación de los recursos financieros de la Secretaría; así como ejecutar el correcto ejercicio del presupuesto autorizado a la Secretaría, de acuerdo con la normatividad aplicable.

FUNCIONES:

- Elaborar e integrar el anteproyecto del presupuesto anual de egresos, de conformidad con la normatividad, sistemas, procedimientos y disposiciones establecidas por la Secretaría de Finanzas, el comunicado anual y el autorizado a esta Secretaría de Movilidad.
- Revisar, integrar y registrar el seguimiento del ejercicio del presupuesto autorizado a la Secretaría, de conformidad con la normatividad, sistemas, procedimientos y disposiciones establecidas por la Secretaría de Finanzas.
- Ejecutar el comunicado anual de aprobación del presupuesto autorizado a la Secretaría.
- Revisar e integrar los avances financieros del ejercicio contable y presupuestal previa validación de la Subdirección de Finanzas, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como su presentación ante las instancias correspondientes.
- Elaborar el análisis sobre la situación financiera y el ejercicio de los recursos para informar a la Subdirección de Finanzas sobre la situación financiera y el ejercicio de los recursos para la oportuna toma de decisiones en la ejecución del presupuesto autorizado.
- Analizar y elaborar la suficiencia presupuestal de los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Subsidios por carga fiscal" y 5000 "Bienes Muebles e inmuebles e Intangibles", a efecto de atender las solicitudes de adquisiciones de bienes y servicios formuladas por las Subdirecciones de la Coordinación Administrativa, verificando que los montos correspondan a los autorizados por capítulo de gasto y que se encuentre debidamente soportados.
- Elaborar al inicio de cada año la solicitud de la autorización por creación, modificación o cambio de la o del responsable de Administrar el Fondo Fijo de Caja con base en la normatividad establecida, así como elaborar el trámite de pago respectivo a las y los proveedores de bienes y servicios.
- Elaborar y reportar el informe del ejercicio del fondo fijo de caja, así como la conciliación de la cuenta bancaria para la presentación de los reportes contables de la Secretaría ante la Contaduría General Gubernamental.
- Elaborar, en estricto apego a los lineamientos y controles establecidos, las cajas chicas de las unidades administrativas de esta Secretaría.
- Gestionar y ejecutar las adecuaciones presupuestales que realice la Secretaría, conforme a la normatividad establecida, ante la Secretaría de Finanzas; asimismo, analizar y revisar las adecuaciones presupuestales que remitan los organismos auxiliares para gestión de las mismas por parte de la Coordinación Administrativa.
- Analizar, elaborar e integrar la información financiera correspondiente a la Cuenta Pública; así como realizar las conciliaciones de los registros contables de esta Secretaría ante la Secretaría de Finanzas, de acuerdo con el calendario y la normatividad aplicable.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000006000000S COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO

OBJETIVO:

Planear, coordinar, dirigir y supervisar la ejecución de las acciones técnicas de seguimiento y control de las obras de infraestructura de comunicaciones de jurisdicción local, así como los procesos de programación, presupuestación y evaluación de la información de la Secretaría de Movilidad para el ejercicio del gasto corriente y gasto de inversión pública de carácter sectorial, regional y especial, además de generar el seguimiento al desempeño institucional de acuerdo con los lineamientos, criterios y metodología que emita la Secretaría de Finanzas.

FUNCIONES:

- Coordinar el proceso de integración y reporte de información para la elaboración y evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México y de los programas que de este se derivan, que sean competencia de la dependencia.

- Coordinar la formulación y desarrollo de estrategias de planeación, programación y evaluación de programas y acciones de competencia de la Secretaría de Movilidad.
- Coordinar la integración y análisis de la información que generen las unidades administrativas de la Secretaría, para la integración de programas y apoyar la toma de decisiones en los procesos de programación, presupuestación y evaluación de los programas de inversión pública.
- Vigilar y convalidar que la integración del anteproyecto de presupuesto y la calendarización anual formulada por las unidades administrativas, estén vinculadas a los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas.
- Verificar el ejercicio de los recursos de inversión pública autorizados a la Secretaría para el cumplimiento de sus objetivos, metas, programas, estudios y proyectos.
- Vigilar el cumplimiento del Programa Anual y el ejercicio del presupuesto, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.
- Promover los procesos del presupuesto de inversión pública de la Secretaría, así como las acciones de modificación o reconducción de obras, proyectos y acciones.
- Coordinar y reportar el seguimiento a las obras de alto impacto que realizan las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados e informar al titular de la Secretaría de los resultados obtenidos.
- Proponer y dar seguimiento a los sistemas de registro, control y evaluación de las obras, proyectos y acciones con programas de inversión pública, reportando su avance a la o el titular de la Secretaría.
- Promover la integración y registro de la cartera de proyectos de inversión en materia de infraestructura de las comunicaciones de jurisdicción local para la movilidad.
- Coordinar e integrar el registro y seguimiento de obras, proyectos y acciones ejercidas con inversión pública, y su conciliación con la Secretaría de Finanzas de acuerdo con los lineamientos en la materia.
- Promover que los recursos de los programas de inversión pública se orienten a proyectos y estrategias prioritarias para el desarrollo y modernización de la infraestructura para la movilidad.
- Coordinar la integración y análisis de la información del sector para su incorporación a los Informes de Gobierno, así como para la evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Notificar a las Secretarías de Finanzas y de la Contraloría las desviaciones u omisiones detectadas en el cumplimiento de la normatividad en la materia.
- Garantizar el funcionamiento de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, en apego a las atribuciones que tiene encomendadas de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Apoyar en la promoción de acciones para la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que presta la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que le instruya la o el titular de la Secretaría.

22000006010000S DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

OBJETIVO:

Planear, coordinar, dirigir y evaluar los procesos de información, planeación, programación y evaluación del sector movilidad, a efecto de garantizar de manera oportuna, veraz y eficiente la generación de información, el cumplimiento de los objetivos, proyectos, programas y acciones establecidas por las unidades administrativas de la Secretaría; así como facilitar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales conforme a la normatividad establecida.

FUNCIONES:

- Dirigir las actividades de planeación, programación, seguimiento, control y evaluación en coordinación con todas las unidades administrativas que integran la Secretaría de Movilidad, a efecto de que se conduzcan conforme a lo establecido en los planes y programas institucionales.
- Mantener una coordinación permanente con las unidades administrativas del sector movilidad, para establecer y difundir la normatividad, los lineamientos y metodologías que regulan la formulación, programación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas, en lo que corresponden al sector y garantizar la aplicación de las disposiciones establecidas en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Formular y desarrollar estrategias de planeación, programación, seguimiento y evaluación de programas y acciones que atienden las unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Movilidad.
- Coadyuvar en la integración, elaboración y evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México y de los programas sectoriales, regionales, interinstitucionales y especiales que sean competencia de la dependencia.
- Coordinar, evaluar y verificar que las acciones programadas y la asignación de recursos de las áreas adscritas a la Secretaría guarden relación con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Coordinar con las unidades administrativas del sector movilidad, la elaboración y actualización del programa anual del sector.

- Establecer los mecanismos de estructuración, procesamiento, presentación y difusión para integrar y generar la información estadística del sector movilidad.
- Proporcionar asesoría en materia programática y de evaluación a los responsables del proceso de planeación-evaluación de las unidades administrativas de la Secretaría a efecto de atender oportunamente los asuntos de su competencia.
- Participar con las unidades administrativas de la Secretaría, en la integración y análisis del Anteproyecto de Presupuesto de egresos y la calendarización programática presupuestal.
- Participar en la integración de la Cuenta Pública en su apartado programático de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia; en coadyuvancia con la Coordinación Administrativa y remitirlos a la Secretaría de Finanzas.
- Proponer y evaluar la ejecución de estrategias para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas que corresponden al sector y reorientar las desviaciones registradas por la evaluación.
- Coordinar la reconducción programática – presupuestal de los programas de trabajo de la Secretaría en coadyuvancia con la Coordinación Administrativa.
- Integrar los reportes del avance programático-presupuestal de la Secretaría y evaluar los avances de las metas físicas de las acciones e indicadores alcanzados por las unidades administrativas e informar del desempeño a la o al titular de la Secretaría y de la Secretaría de Finanzas.
- Recopilar y analizar la información correspondiente al sector para la integración del anexo de los informes de Gobierno y memoria de gobierno sexenal.
- Representar a la Secretaría y recopilar la información en materia de planeación, programación y evaluación para atender eficientemente los asuntos que competan a la dependencia ante las Dependencias, Organismos Auxiliares y demás Órganos Colegiados.
- Participar en la integración y registro de obras y acciones de inversión en infraestructura para la movilidad competencia de la Secretaría e identificar su impacto en el desarrollo del movimiento de la población.
- Coordinar el funcionamiento que la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad tiene encomendado de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Coadyuvar a la atención de las obligaciones del Comité de Transparencia de la Secretaría para cumplir con las disposiciones jurídicas administrativas aplicables en la materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Garantizar y atender las determinaciones del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Orientar a las unidades administrativas de esta Secretaría en materia de transparencia, información pública de oficio, clasificación de la información y protección de datos personales.
- Coordinar, revisar, analizar, sistematizar, publicar y garantizar en coordinación con las personas servidoras públicas habilitadas, el cumplimiento de la información pública de oficio, de conformidad con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, así como las del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México, en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Ley de Protección de Datos Personales, en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000007000000S COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN

OBJETIVO:

Desarrollar estrategias de comunicación y mecanismos de vinculación interinstitucional e intergubernamental que propicien una coordinación eficiente entre las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, instituciones de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal; así como organizaciones de la sociedad civil, para el desarrollo de los programas y proyectos estratégicos encomendados a la Secretaría de Movilidad.

FUNCIONES:

- Proponer atendiendo las políticas emitidas por la Coordinación General de Comunicación Social, las estrategias que permitan establecer redes de trabajo con instituciones del sector público, privado y social, e implementar proyectos y programas gubernamentales en materia de comunicación social.
- Proponer a la o el titular de la Secretaría y hacer del conocimiento de las unidades que la integran, las normas y lineamientos de identidad gráfica y políticas editoriales para la publicación de materiales e instrumentos de información y difusión.
- Identificar mecanismos de coordinación intrainstitucional e interinstitucional, a fin de promover alianzas estratégicas de colaboración para difusión de proyectos y programas gubernamentales en materia de comunicaciones.
- Coordinar las acciones de vinculación interinstitucional, conjuntamente con las dependencias y organismos auxiliares involucrados, que permitan impulsar una amplia difusión de proyectos estratégicos encomendados por la o el titular de la Secretaría.

- Difundir apoyándose en los medios masivos de comunicación y de redes sociales la información relacionada con las actividades de la Secretaría, a efecto de que sean conocidas por la población en general, incluido el personal de las unidades administrativas.
- Organizar y convocar, cuando se le solicite, a conferencias de prensa y/o entrevistas para dar a conocer las acciones y programas de la Secretaría.
- Coordinar las actividades tendientes a la cobertura y recopilación de información, así como la producción de material en audio, video generada en los actos, ceremonias, giras, eventos, programas de trabajo y actividades desarrolladas en que intervienen de manera directa servidoras y servidores públicos de la Secretaría, para su difusión en los medios de comunicación y medios sociales.
- Proponer acciones que permitan ampliar y consolidar las relaciones interinstitucionales para el eficaz desarrollo de los proyectos y programas de la infraestructura estatal.
- Asesorar a las servidoras y los servidores públicos de la Secretaría en el manejo interno y externo de la información ante los medios masivos de comunicación.
- Captar y analizar la información emitida por los medios de comunicación, con el fin de identificar los asuntos de interés del sector, así como apoyar a la o el titular de la Secretaría en el cuidado y uso de la imagen institucional de la Secretaría.
- Registrar e integrar una base de datos con los avances y resultados de la difusión de proyectos gubernamentales emanados de la ejecución de acciones de la Coordinación de Vinculación Interinstitucional.
- Evaluar las acciones de vinculación interinstitucional a cargo de las dependencias y organismos auxiliares para la ejecución de los proyectos estratégicos de infraestructura en comunicaciones.
- Implementar en el ámbito de su competencia las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2200003000000S ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OBJETIVO:

Vigilar que los procedimientos que se realizan en las unidades administrativas de la Secretaría de Movilidad, cumplan con las disposiciones jurídico-administrativas que los regulan, salvaguardando la legalidad, mediante la ejecución de acciones de control y evaluación; así como coadyuvar en el funcionamiento del Sistema de Control Interno, la evaluación de la gestión gubernamental y su mejora continua; implementar mecanismos de prevención, instrumentos de rendición de cuentas, y aplicar la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios conforme a su competencia.

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración del Programa Anual de Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, conforme a las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que al efecto establezca la Secretaría de la Contraloría y someterlo a consideración de la Dirección General de Control y Evaluación que corresponda, así como supervisar el cumplimiento al mismo.
- Dirigir la realización de auditorías y acciones de control y evaluación, así como la emisión del informe correspondiente, y comunicar su resultado a las y los responsables de las unidades administrativas auditadas, a la o al titular de la dependencia y a la Secretaría de la Contraloría.
- Promover el seguimiento a las observaciones determinadas en las auditorías y acciones de control y evaluación que realice el Área de Auditoría, o que se practiquen por las unidades administrativas competentes de la Secretaría de la Contraloría a las unidades administrativas de la dependencia, así como de la solventación y cumplimiento de las observaciones o hallazgos formulados por auditoras y auditores externos y, en su caso, por otras instancias externas de fiscalización.
- Promover las acciones que coadyuven a mejorar la gestión de las unidades administrativas de la dependencia, cuando derivado de la atención de los asuntos de su competencia, así se determine.
- Coordinar la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, según corresponda en el ámbito de su competencia.
- Supervisar la recepción de las denuncias que se formulen por presuntas infracciones o faltas administrativas derivadas de actos u omisiones cometidas por las y los servidores públicos de la dependencia, o de particulares por conductas sancionables, en términos de la Ley de Responsabilidades aplicable, así como la investigación y calificación de las faltas administrativas que detecte y las acciones que procedan.
- Coadyuvar al funcionamiento del sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; así como vigilar el cumplimiento de las normas que en esas materias expida la Secretaría de la Contraloría.
- Dirigir la realización de diligencias para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Supervisar la substanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa y la imposición de las sanciones respectivas, cuando se trate de faltas administrativas no graves, así como el envío al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México de los autos originales del expediente integrado con motivo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, cuando se refieran a faltas administrativas graves y por conductas de particulares sancionables conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para su resolución.

- Coordinar la tramitación y, en su caso, resolver los recursos previstos por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Dirigir la substanciación y resolución de incidentes que no tengan señalada una tramitación especial.
- Supervisar o, en su caso, realizar la defensa jurídica de las resoluciones que se emitan, ante las diversas instancias jurisdiccionales, así como expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en los archivos del Órgano Interno de Control.
- Coordinar o, en su caso, elaborar los informes previos y justificados, así como desahogos de vista y requerimientos que sean ordenados en los juicios de amparo, en que sea parte.
- Supervisar el seguimiento y verificar la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y de la constancia de la presentación de la declaración fiscal, de las personas servidoras públicas de la dependencia.
- Vigilar el cumplimiento a las políticas que establezca el Comité Coordinador, así como los requerimientos de información que en su caso le soliciten, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción.
- Verificar la presentación de denuncias por los hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México o, en su caso, ante la instancia competente.
- Supervisar los requerimientos a las unidades administrativas de la dependencia, de la información necesaria para cumplir con sus atribuciones y brindar la asesoría que le requieran éstas en el ámbito de su competencia.
- Ejercer cuando así se le encomiende, las funciones de Comisario en los órganos de gobierno de los organismos auxiliares, así como en los comités técnicos de los fideicomisos y entidades no sujetos a la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
- Impulsar mecanismos internos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas que fortalezcan el Sistema Estatal Anticorrupción y evaluar su cumplimiento.
- Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones que realicen los Comités Coordinadores Nacional y Estatal.
- Verificar se proporcione la información y documentación que solicite la Subsecretaría de Control y Evaluación y demás unidades administrativas competentes de la Secretaría de la Contraloría, que permita dar cumplimiento a sus atribuciones, así como las políticas, planes, programas y acciones relacionadas con el Sistema Estatal Anticorrupción y el Sistema Estatal de Fiscalización.
- Participar o comisionar a una o un representante en los procesos de entrega y recepción de las unidades administrativas de la dependencia, verificando su apego a la normatividad correspondiente.
- Analizar las presuntas faltas administrativas y, en su caso, abstenerse de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa y de imponer sanciones administrativas en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Informar a la Dirección General de Responsabilidades Administrativas para el registro correspondiente en términos de las disposiciones aplicables, respecto de los obsequios entregados a las personas servidoras públicas, así como de los bienes que éstos hayan recibido de un particular de manera gratuita y sin haberlos solicitado, con el objeto de que se les transmita su propiedad o se haga el ofrecimiento para su uso, con motivo del ejercicio de sus funciones.
- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las atribuciones de las unidades administrativas a su cargo y, en su caso, ejercer las facultades que otorga el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría a dichas unidades, garantizando la independencia entre las funciones de investigación y substanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000003000100S ÁREA DE AUDITORÍA**OBJETIVO:**

Supervisar la ejecución de las auditorías y las acciones de control y evaluación que permitan verificar la confiabilidad, oportunidad y veracidad de la información generada por las unidades administrativas de la Secretaría de Movilidad; así como el logro de los objetivos y metas, el cumplimiento del marco jurídico-administrativo, proponiendo en su caso, las alternativas de solución, así como las acciones preventivas y correctivas que coadyuven a la mejora continua de la administración pública, identificando mecanismos de control que propicien la transparencia, la rendición de cuentas y comportamientos éticos; informando de los resultados a las y los titulares de las unidades administrativas fiscalizadas por conducto de la o del titular del Órgano Interno de Control.

FUNCIONES:

- Elaborar el Programa Anual de Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, conforme a las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que al efecto establezca la Secretaría de la Contraloría y someterlo a consideración de la o del titular del Órgano Interno de Control.
- Dar Cumplimiento del Programa Anual de Control y Evaluación autorizado, conforme a las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que al efecto se establezcan.
- Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, según corresponda en el ámbito de su competencia.
- Realizar y/o supervisar las auditorías y acciones de control y evaluación, e informar al titular del Órgano Interno de Control los resultados, así como suscribir el informe correspondiente y comunicar los resultados a las unidades administrativas auditadas.

- Llevar el seguimiento a las recomendaciones y cumplimiento de las observaciones y acciones de mejora, derivadas de las auditorías y acciones de control y evaluación, practicadas a las unidades administrativas de la Secretaría y, en su caso, a las determinadas por otras instancias de fiscalización y comunicar el resultado a las unidades administrativas auditadas.
- Vigilar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías o acciones de control y evaluación practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización.
- Requerir a las unidades administrativas de la dependencia, la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de las atribuciones del área de auditoría.
- Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos.
- Promover el fortalecimiento de mecanismos de control de la gestión de la dependencia e impulsar el autocontrol y la autoevaluación en el cumplimiento de planes, programas, objetivos y metas, así como la mejora continua de los procesos y servicios públicos.
- Promover en el ámbito de la dependencia, el establecimiento de pronunciamientos de carácter ético, así como de programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción y rendición de cuentas.
- Participar cuando lo comisione la o el titular del Órgano Interno de Control, y en su caso, supervisar la participación del personal a su cargo, en los procesos de entrega y recepción de las unidades administrativas de la dependencia, verificando su apego a la normatividad correspondiente.
- Vigilar que se cumplan las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales comprendidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del ejercicio correspondiente.
- Turnar al Área de Quejas los expedientes de las auditorías y acciones de control y evaluación, que puedan configurar presuntas faltas administrativas.
- Consultar y mantener actualizados los diferentes sistemas de información del ámbito de su competencia establecidos por la Secretaría de la Contraloría.
- Desarrollar las demás funciones que le confieran otros ordenamientos legales, inherentes al área de su competencia.

22000003000200S ÁREA DE QUEJAS

OBJETIVO:

Recibir, tramitar e investigar las denuncias que se interpongan en contra de las personas servidoras públicas de la Secretaría, o de particulares vinculados con faltas administrativas graves; asimismo, proponer la calificación de las presuntas faltas administrativas que se detecten como resultado de la investigación y análisis de los hechos denunciados, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios

FUNCIONES:

- Recibir las denuncias que se formulen por la probable comisión de faltas administrativas, derivadas de actos u omisiones cometidas por servidoras y servidores públicos de la Secretaría de Movilidad, o de particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y ordenar la práctica de las investigaciones, actuaciones y demás diligencias que se requieran para determinar la presunta responsabilidad.
- Iniciar las investigaciones de oficio, por denuncia o derivadas de auditorías, o en su caso, de las realizadas por entes fiscalizadores externos, por la presunta responsabilidad por faltas administrativas cometidas por servidoras y servidores públicos de la Secretaría, o de particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Suscribir los requerimientos de la información y documentación necesaria para el esclarecimiento de los hechos materia de la investigación, incluyendo aquella que las disposiciones jurídicas en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de presuntas faltas administrativas, a que se refiere la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, con la obligación de mantener la misma reserva o secrecía.
- Realizar y/o supervisar, visitas de verificación, cuando se consideren necesarias para la investigación de probables faltas administrativas de su competencia, sujetándose a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Emitir los acuerdos que correspondan en los procedimientos de investigación, así como el de turno del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, a la autoridad substanciadora, en el que se incluirá la calificación de la falta administrativa como grave o no grave.
- Recibir las impugnaciones de las calificaciones de las faltas administrativas no graves e instruir la elaboración del informe que justifique la calificación impugnada, la integración del expediente, correr traslado a la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas que corresponda y atender sus requerimientos.
- Acordar con la o el titular del Órgano Interno de Control, la reclasificación de las faltas administrativas en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, cuando así lo determine el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.
- Imponer las medidas de apremio para hacer cumplir sus determinaciones como autoridad investigadora.
- Solicitar las medidas cautelares a la autoridad substanciadora o resolutora, según corresponda.
- Presentar, en su caso, el recurso de inconformidad en contra de la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de la imposición de sanciones administrativas a una servidora o servidor público de la Secretaría, por parte de la autoridad substanciadora o resolutora, según sea el caso.

- Intervenir como parte, en los procedimientos de responsabilidad administrativa.
- Formular denuncias ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, o en su caso, ante el homólogo en el ámbito federal, cuando se advierta la presunta comisión de delitos y coadyuvar en el procedimiento penal respectivo.
- Elaborar los informes, demandas y contestaciones en los juicios en los que sea parte, así como intervenir en el cumplimiento y defensa de las resoluciones respectivas, en los asuntos de su competencia.
- Registrar y/o controlar los asuntos de su competencia, así como expedir constancias y certificar copias de documentos existentes en sus archivos, así como de la impresión documental de datos contenidos en los sistemas informáticos de la Secretaría, con relación a los asuntos de su competencia.
- Realizar el seguimiento a la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses, y de la constancia de presentación de declaración de situación fiscal, de las personas servidoras públicas de la Secretaría y de los Órganos Internos de Control.
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000003000300S ÁREA DE RESPONSABILIDADES

OBJETIVO:

Substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a efecto de emitir las resoluciones que conforme a derecho correspondan, así como imponer sanciones por conductas que constituyan faltas administrativas no graves.

FUNCIONES:

- Admitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa o, en su caso, prevenir a la autoridad investigadora cuando se advierta que dicho informe adolece de alguno o algunos de los requisitos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, o que la narración de los hechos fuera obscura o imprecisa.
- Iniciar y substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, cuando se traten de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves.
- Ordenar el emplazamiento del presunto responsable, para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, citando a las demás partes que deban concurrir.
- Emitir los acuerdos que correspondan en los procedimientos de responsabilidad administrativa, así como practicar las diligencias que resulten necesarias para la substanciación de los procedimientos.
- Substanciar el procedimiento de responsabilidades administrativas hasta el cierre de la audiencia inicial, cuando se trate de faltas administrativas graves y de faltas de particulares, así como remitir al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, los autos originales del expediente para la continuación del procedimiento y su resolución
- Emitir las resoluciones que conforme a derecho correspondan, así como imponer sanciones por conductas que constituyan faltas administrativas no graves.
- Recibir y tramitar los recursos de revocación interpuestos por los servidores públicos respecto de la imposición de sanciones administrativas, así como realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emita ante las diversas instancias jurisdiccionales.
- Actuar, requerir e imponer las medidas de apremio, para la atención de los asuntos correspondientes al procedimiento de responsabilidad administrativa, así como solicitar a las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares u otras autoridades, la información y documentación que corresponda, para el cumplimiento de sus atribuciones
- Expedir constancias y certificar copias de los documentos existentes en los archivos, así como de la impresión documental de datos contenidos en los sistemas informáticos de la Secretaría, con relación a los asuntos de su competencia.
- Emitir cuando proceda el acuerdo de acumulación, improcedencia, sobreseimiento, o abstención de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se instruyan por la presunta comisión de faltas administrativas
- Abstenerse de imponer sanciones administrativas cuando proceda, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Realizar los requerimientos y los actos necesarios para la atención de los asuntos en materia de responsabilidades, así como solicitar a las unidades administrativas de la dependencia, la información que se requiera para el cumplimiento de sus atribuciones.
- Imponer las medidas cautelares que correspondan, previa solicitud de la autoridad investigadora, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Tramitar los recursos previstos por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables en la materia, que sean de su competencia.
- Solicitar por exhorto, la colaboración de los entes públicos para realizar las notificaciones personales en lugares fuera de su jurisdicción, así como el auxilio de autoridades competentes a través de carta rogatoria respecto de las notificaciones que deban realizarse en el extranjero.
- Realizar la defensa jurídica ante las instancias jurisdiccionales, respecto de los medios de impugnación que se interpongan en contra de las resoluciones emitidas en los procedimientos administrativos.

- Emitir los informes previos y justificados, así como desahogos de vista y requerimientos que sean ordenados en los juicios de amparo, en que sea parte.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, y aquellos que le correspondan por delegación o suplencia.
- Consultar y mantener actualizados los registros en sistemas de información del ámbito de su competencia, establecidos por la Secretaría de la Contraloría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000008000000S COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS**OBJETIVO:**

Apoyar y coordinar los asuntos, programas y proyectos que la o el titular de la Secretaría requiera para el desarrollo de sus funciones, a través del análisis, valoración, evaluación, planeación y respuesta; así como apoyar a las unidades administrativas, desconcentrados y organismos descentralizados de la Secretaría en asuntos, programas y acciones de carácter estratégico.

FUNCIONES:

- Establecer coordinación con la Secretaría Técnica de Gabinete para el seguimiento de las instrucciones de la o del titular del Ejecutivo y los proyectos estratégicos relacionados con el sector.
- Asistir a reuniones, eventos y actividades que la o el titular de la Secretaría designe con la representación institucional.
- Proporcionar la información necesaria para la elaboración de los mensajes o discursos correspondientes, que la o el titular de la dependencia solicite.
- Revisar y analizar la información y documentación que sea puesta a consideración de la o del titular de la Secretaría, que no sea de competencia directa de otra unidad administrativa de la dependencia.
- Coadyuvar en la preparación de los acuerdos de la Secretaría con la o el titular del Poder Ejecutivo del Estado de México y los titulares de otras dependencias.
- Preparar la información requerida por la oficina de la o del titular del Ejecutivo, de las acciones de la Secretaría en todos los municipios de la entidad.
- Coordinar y concentrar la información que sea puesta a consideración de la o del titular de la Secretaría por las unidades administrativas y organismos descentralizados adscritos a ésta, así como atender los requerimientos de información o documentación que presenten las áreas, dependencias u organismos de la Administración Pública Estatal o Federal.
- Proporcionar a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría, el apoyo necesario para que desarrolle sus funciones de información, planeación, programación y evaluación, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables.
- Realizar las acciones procedentes entorno a eventos especiales donde participe la Secretaría, en el cumplimiento de sus programas anuales establecidos.
- Registrar y dar seguimiento a los proyectos de alto impacto a cargo de la Secretaría y los organismos descentralizados y desconcentrados sectorizados a ella.
- Proponer concertaciones para la atención de demandas sociales en materia de transporte, a través de convenios y acuerdos.
- Identificar e impulsar, previa autorización de la o del titular de la Secretaría, la contratación de servicios de asesoría externa y consultoría para obras y proyectos de alto impacto que se requieran.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000008010000S DIRECCIÓN DE RECICLAJE DE VEHÍCULOS**OBJETIVO:**

Coadyuvar en la ejecución del procedimiento de reducción física (Programa de Reciclaje de Vehículos – Chatarrización), declaración de abandono y disposición final de los vehículos que se encuentren en los depósitos regulados por la Secretaría.

FUNCIONES:

- Representar a la Secretaría ante las instancias involucradas en el procedimiento de declaración de abandono de vehículos.
- Brindar atención y seguimiento administrativo al Programa de Reciclaje de Vehículos.
- Elaborar y mantener actualizados los instrumentos administrativos y operativos necesarios para el desarrollo del Programa de Reciclaje de Vehículos, en apego a las políticas y marco legal de la Secretaría.
- Contar con un padrón de vehículos susceptibles a ser destruidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Mantener comunicación con las autoridades facultadas de poner a disposición de los depósitos concesionados los vehículos que tengan un proceso judicial o administrativo, con el fin de verificar que los que sean susceptibles de destrucción, se encuentren en los supuestos establecidos por el Código Administrativo del Estado de México.
- Contar con un padrón de depósitos vehiculares en los que sea factible ejecutar el programa de reciclaje de vehículos.
- Recibir, tramitar y resolver las solicitudes derivadas del procedimiento de declaración de abandono, enajenación y reciclaje de vehículos.

- Intervenir en la solución de conflictos entre empresas de depósito de vehículos concesionadas y los dueños de los vehículos que hayan intervenido en el procedimiento de declaración de abandono, enajenación y reciclaje de vehículos.
- Coordinar con las instancias y dependencias involucradas, las acciones necesarias para que la destrucción de vehículos se efectúe en congruencia con otros programas gubernamentales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000009000000S COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS

OBJETIVO:

Evaluar, supervisar las políticas, programas, proyectos y estudios para el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte de jurisdicción estatal, sus servicios conexos y los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así como el desarrollo y administración de la infraestructura vial primaria y de la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local.

FUNCIONES:

- Proponer e implantar estrategias de seguimiento, control y evaluación de las obras de alto impacto que se realizan a través de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados, e informar a la o al titular de la Secretaría de los resultados obtenidos.
- Elaborar informes de obras y acciones relevantes en materia de infraestructura y de indicadores que impactan en el cumplimiento de las políticas y estrategias consideradas en el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Contextualizar y analizar el entorno nacional e internacional en materia de infraestructura vial primaria, comunicaciones, y transporte, para incluir propuestas locales de reforzamiento en los programas relativos al sector.
- Diseñar mecanismos para fomentar la participación de los distintos ámbitos de gobierno, sectores social y privado, asociaciones y organizaciones no gubernamentales, en la ejecución de acciones referentes a la política regional, que permitan el desarrollo en materia de transporte en la entidad.
- Elaborar documentos estratégicos, así como estudios y proyectos especiales, en coordinación con las unidades administrativas del sector, en materia de servicios conexos, sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, de igual manera el desarrollo y administración de la infraestructura vial primaria, así como de la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local.
- Proponer programas de política regional o sectorial que contribuyan al impulso de proyectos de modernización y mejoramiento del transporte público y concesionado en la entidad.
- Impulsar estudios e investigaciones para el desarrollo del transporte con instancias académicas, y organizaciones no gubernamentales, en las diferentes regiones del Estado que contribuyan a la toma de decisiones de la o del titular de la Secretaría.
- Coordinar y apoyar en la integración de los programas sectoriales, regionales y especiales competencia de la dependencia, así como en su reconducción y cumplimiento de los objetivos y estrategias institucionales.
- Proponer mecanismos de información y seguimiento de las políticas regionales de transporte público, masivo, concesionado y aéreo ejecutado en la entidad.
- Coordinar la planeación y ejecución de acciones de política regional en materia de transporte que realice la Secretaría, fomentando la difusión de información homogénea entre los diferentes ámbitos de gobierno, sectores social y privado, asociaciones y organizaciones no gubernamentales.
- Recopilar, analizar e integrar información en la materia que sirva a la o al titular de la Secretaría de Movilidad para la toma de decisiones.
- Establecer un sistema que permita conocer los programas que están siendo ejecutados por otras instancias públicas o privadas y que por su naturaleza se vinculen con las acciones que en materia de transporte se llevan a cabo en la entidad.
- Definir estrategias de colaboración interinstitucional para la ejecución de las políticas integrales de transporte en las regiones de la entidad.
- Analizar, evaluar y dar seguimiento a los acuerdos derivados de reuniones de Gabinete y de los demás grupos de trabajo establecidos con dependencias estatales, federales y municipales.
- Proponer a la o al titular de la Secretaría la realización de reuniones o grupos de trabajo para abordar temas de interés sustantivo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000010000000S COORDINACIÓN DE CONCERTACIÓN SECTORIAL

OBJETIVO:

Coadyuvar con las unidades administrativas de la Secretaría de Movilidad para atender los diversos compromisos y acciones derivados de la cooperación interinstitucional y en la atención de compromisos con los actores relevantes del sector.

FUNCIONES:

- Coordinar el sistema de atención y seguimiento de los acuerdos y compromisos de las unidades administrativas de la Secretaría con la o el titular y con las personas físicas y morales relevantes del sector de movilidad.
- Auxiliar a las unidades administrativas de la Secretaría, en la coordinación con las dependencias públicas, a fin de canalizar los asuntos de su competencia.
- Convenir, con la participación de las unidades administrativas competentes, las alternativas de solución a los planteamientos de las organizaciones y sujetos relevantes del sector y, en su caso, establecer los compromisos que resulten de la concertación.

- Promover que, en la ejecución de políticas y programas de la Secretaría, se privilegie la solución de las demandas ciudadanas que sean identificadas.
- Auxiliar, a petición de parte, en el cumplimiento de convenios y programas de coordinación sectorial celebrados con la Federación.
- Facilitar la coordinación entre las diversas unidades administrativas de la Secretaría para el cumplimiento de los compromisos sectoriales, tanto con la Federación como con otros gobiernos estatales y municipales.
- Elaborar líneas discursivas para los mensajes del o la titular de la dependencia en eventos de carácter público.
- Coordinar los trabajos preparativos para la presentación de información ante el Congreso del Estado con motivo de la Glosa de los Informes de Gobierno.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000010010000S DIRECCIÓN DE GESTIÓN**OBJETIVO:**

Recopilar información, documentación y dar seguimiento a los acuerdos de las unidades administrativas con la o el titular de la dependencia y de los compromisos con otras instituciones gubernamentales federales, estatales y municipales, así como con los actores relevantes del sector.

FUNCIONES:

- Dar seguimiento a los diversos acuerdos, compromisos, que celebre la o el titular de la dependencia con los diversos sectores en materia de su competencia.
- Llevar a cabo la compilación de información y documentación necesaria para constatar el cumplimiento de los diversos acuerdos interinstitucionales, a cargo de la Dependencia.
- Elaborar los informes y documentos necesarios para generar las instrucciones para el cumplimiento de las obligaciones y acuerdos adoptados por la o el titular de la institución con los diferentes órdenes de gobierno municipal, estatal y federal, en cumplimiento de sus atribuciones.
- Gestionar antes las diversas unidades administrativas de la Secretaría, el seguimiento de las instrucciones giradas por la o el titular de la dependencia para el cumplimiento de los compromisos asumidos con grupos sociales, empresariales, o con ciudadanos.
- Mantener actualizado el sistema de seguimiento de acuerdos y compromisos institucionales tanto en materia de movilidad, como de transporte e infraestructura de caminos.
- Fungir como secretaria técnica en las reuniones de trabajo de la o el titular de la dependencia con el cuerpo directivo y con los actores relevantes del sector.
- Apoyar en los trabajos preparativos para la presentación de información ante el Congreso del Estado, con motivo de la Glosa de los Informes de Gobierno.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000005000000S COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA**OBJETIVO:**

Desarrollar, difundir y administrar la tecnología informática que permita modernizar los trámites y servicios de la Secretaría de Movilidad, asegurando el adecuado procesamiento, resguardo y control de la información.

FUNCIONES:

- Planear y elaborar el Programa Anual de Informática de la Secretaría, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.
- Recabar anualmente los programas de desarrollo de las unidades de informática del sector, validarlos e integrar el programa respectivo de la dependencia, remitiéndolo a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.
- Planear, organizar y fomentar la capacitación y actualización del personal adscrito a la Coordinación para mejorar los métodos de investigación, análisis y operación de los sistemas implantados en las unidades administrativas de la Secretaría.
- Programar e instrumentar, en colaboración con la Coordinación Administrativa y la participación de la Secretaría de Finanzas, los programas de capacitación en materia de informática al interior de la dependencia.
- Promover y vigilar el mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes informáticos de la Secretaría, así como instalar paquetería con licencia en las áreas que lo soliciten y llevar a cabo revisiones periódicas para el funcionamiento de éstos.
- Establecer la normatividad informática, considerando las normas y estándares para el desarrollo de sistemas, la creación y administración de base de datos, el establecimiento e interconexión de redes de cómputo, la operación, utilización, mantenimiento y seguridad de los equipos, el procesamiento de datos, el soporte técnico y la capacitación del personal que lo soliciten.
- Promover el desarrollo de sistemas y técnicas de información que permitan integrar y operar un banco de datos sobre el sector, con apego a la normatividad establecida en el Reglamento de Informática del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- Definir, en coordinación con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática la arquitectura de seguridad informática para proteger la integridad de las aplicaciones y servicios de la Secretaría.

- Proponer a la Coordinación Administrativa la adquisición, renta, ampliación, modernización y mantenimiento del equipo de cómputo, programas e instalaciones especializadas, con base a los soportes presupuestales necesarios.
- Coordinar el diseño, ejecución y desarrollo de sistemas computarizados para la realización de actividades de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría.
- Realizar los trámites y gestiones ante la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, en materia de apoyo y asistencia técnica, para que los sistemas automatizados funcionen de manera eficiente y sus productos se emitan y entreguen oportuna y correctamente al personal usuario que lo requieran.
- Regular y vigilar la asignación de los servicios informáticos al personal adscrito a la Secretaría.
- Integrar las solicitudes técnicas para la adquisición de equipo de cómputo y someterlo a consideración del Comité Técnico de Informática de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.
- Difundir y vigilar la aplicación de la normatividad existente en materia de informática al interior de la dependencia, así como participar en la revisión y recepción de bienes y servicios informáticos contraídos por la Secretaría.
- Señalar las directrices para determinar las configuraciones sobre sistemas de cómputo y de comunicaciones, plataformas y ambientes de desarrollo de técnicas, así como las metodologías para la elaboración, estructuración y documentación de procedimientos de información.
- Establecer los procedimientos administrativos que aseguren el adecuado resguardo de la información procesada, así como de los sistemas que la manejan.
- Auxiliar a la Coordinación Administrativa en la revisión y análisis de las condiciones contractuales adquiridas por los servicios informáticos y contratos de mantenimiento de hardware y software prestados a la Secretaría.
- Apoyar a la Coordinación Administrativa en los trabajos de selección y trámite para la adquisición de recursos de cómputo.
- Decidir sobre la ubicación, distribución y mantenimiento de recursos de cómputo.
- Asesorar a personal usuario sobre la adaptación de equipos, lenguajes de programación, paquetes computacionales y sistemas en uso, a fin de que su utilización sea óptima para el desarrollo de sus labores.
- Custodiar el acervo informativo en materia de transporte y servicios conexos, a través de medios automatizados, así como establecer las normas, políticas y lineamientos para su uso racional.
- Captar y analizar las necesidades de automatización de los procesos de trabajo indispensables para la ejecución de las funciones que se desarrollan en la Secretaría, así como diseñar los sistemas que por necesidades se requieran.
- Mantener constante comunicación con las unidades de informática de otras dependencias, con el propósito de intercambiar experiencias que permitan optimizar el apoyo que se debe proporcionar al sector y a las unidades administrativas.
- Mantener coordinación permanente con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, para aplicar la normatividad vigente en la materia; para el desarrollo de sistemas y para la creación y administración de bases de datos, a fin de establecer la interconexión de redes de cómputo, la operación, utilización, mantenimiento y seguridad de los equipos.
- Coordinar y dirigir todas las actividades de monitoreo, emisión de Vistos Buenos, atención de concesionarios y de proveedores de servicio de videovigilancia que se conectan con el Centro de Control y Gestión del Transporte Público de la Secretaría de Movilidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000005000001S DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN**OBJETIVO:**

Diseñar, desarrollar e implantar sistemas de información que contribuyan a la eficiente ejecución de las funciones de las unidades administrativas de la Secretaría, procurando la óptima utilización de estos.

FUNCIONES:

- Desarrollar los sistemas de información que coadyuven al desempeño de las funciones de las unidades administrativas adscritas al sector.
- Aplicar las metodologías y estándares establecidos para el desarrollo y documentación de los sistemas.
- Realizar el análisis de requerimientos de los sistemas a desarrollar, con el apoyo de entrevistas, reuniones de trabajo y levantamientos de información, revisando, conjuntamente con el personal usuario, los flujos de datos y procedimientos vigentes, así como los propuestos.
- Elaborar el documento de especificaciones de requerimientos del sistema, con base en el análisis realizado, así como presentar al personal usuario la especificación de requerimientos para obtener su aprobación.
- Realizar el diseño de los sistemas a partir de la especificación de requerimientos, definiendo con precisión la estructura del sistema, los componentes o módulos y la estructura de datos, y presentarlo a las áreas involucradas, a fin de obtener su aprobación.
- Elaborar los planes de pruebas de los sistemas, que contemple ensayos de sus componentes, de integración, de validación y un ensayo integral, para verificar su funcionamiento y obtener la confiabilidad del sistema.
- Planear, organizar y coordinar las actividades encaminadas a desarrollar las bases de datos, de acuerdo a los requerimientos de las áreas que intervienen en el manejo de los sistemas de información.

- Elaborar y actualizar los manuales técnicos y de usuario de los sistemas, así como los instructivos de codificación, operación, fallas y acciones correctivas, que contengan los procedimientos necesarios para la implantación y operación de los sistemas, con base en los requerimientos que se presenten en la operación de estos.
- Instalar y poner en operación los sistemas desarrollados, conjuntamente con la o el usuario.
- Capacitar a los responsables de administrar y controlar el sistema de información, con respecto al manejo y aplicación de los procedimientos establecidos.
- Proporcionar asesoría técnica al personal usuario en el uso, manejo y operación de manuales e instructivos de los sistemas en operación.
- Proporcionar el mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo a los sistemas en operación, a través de la elaboración y/o actualización de programas y manuales, para atender los nuevos requerimientos de información del personal usuario.
- Emplear lineamientos, normas técnicas, metodologías y herramientas en materia de sistemas de información, registros administrativos y seguridad, que rijan las funciones en la materia.
- Establecer, desarrollar y vigilar los procedimientos técnicos que permitan incorporar, integrar y mantener actualizado el registro de las investigaciones de los padrones de información, directamente controlados por la Secretaría de Movilidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000005000002S DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO

OBJETIVO:

Asesorar, capacitar y proporcionar asistencia técnica a las diferentes unidades administrativas de la Secretaría que lo soliciten, además de proporcionar el apoyo en aspectos tecnológicos para lograr el desarrollo, implantación y mantenimiento de los sistemas computarizados.

FUNCIONES:

- Atender los requerimientos de las áreas de la Secretaría en cuanto a la utilización de los recursos de cómputo, coordinando los trámites, supervisión y pruebas de la instalación de equipo, así como la capacitación para su uso y mantenimiento.
- Programar y proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes informáticos de la Secretaría, así como instalar paquetería con licencia en las áreas que lo solicite y llevar a cabo revisiones periódicas para el eficiente y eficaz funcionamiento de éstos.
- Definir, elaborar e implementar mecanismos de respaldo y recuperación de información, previniendo fallas de operación del sistema y/o del equipo que se opera, o bien, para el procesamiento de información histórica.
- Elaborar los dictámenes técnicos para la adquisición de hardware y software necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales del sector.
- Coordinar las asesorías y capacitación para el manejo de los sistemas operativos y paquetes de aplicación por el personal usuario.
- Promover la participación del personal técnico en seminarios, convenciones, cursos y exposiciones, con el propósito de que se mantenga actualizado en materia de informática.
- Realizar de manera permanente el monitoreo tecnológico, para conocer las técnicas y dispositivos modernos, a fin de orientar la toma de decisiones con respecto a la adquisición o contratación de bienes y servicios informáticos.
- Establecer coordinación con el Departamento de Programación para promover las técnicas desarrolladas en sistemas operativos, paquetes de aplicación, bases de datos, comunicaciones, así como dispositivos modernos.
- Proporcionar la asistencia y servicios técnicos, así como el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo de las unidades administrativas que lo soliciten.
- Integrar y controlar el inventario de los equipos de cómputo y sistemas de información, en colaboración con la Coordinación Administrativa.
- Participar en la integración del Programa Anual de Informática de la Secretaría, conforme a la normatividad vigente en la materia.
- Presentar a la Coordinación de Informática, los planes y proyectos para la adquisición, renta, ampliación, modernización y mantenimiento del hardware, software e instalaciones especializadas.
- Vigilar la seguridad de los sistemas a cargo del Centro de Datos, asegurando la integridad de la información.
- Organizar y coordinar las actividades encaminadas a proteger la integridad de los bienes informáticos.
- Proporcionar asesoría sobre tecnologías de la información a las unidades administrativas que lo soliciten.
- Administrar y proporcionar soporte a la infraestructura de la red de datos.
- Proponer, evaluar e implementar, en coordinación con las instancias correspondientes, las políticas y lineamientos para la administración y uso adecuado de la infraestructura de cómputo, así como de la red de datos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000001000000L DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD**OBJETIVO:**

Formular, ejecutar, controlar proyectos, acciones de obra pública y proyectos de prestación de servicios para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial primaria, infraestructura para la movilidad, sus instalaciones y el equipamiento con perspectiva de género.

FUNCIONES:

- Formular y ejecutar el Plan Estatal de Vialidad, con el fin de coadyuvar a mejorar y ampliar la red de comunicación terrestre de la entidad.
- Planear, programar y supervisar las acciones en infraestructura vial para la movilidad, tales como estudios, proyectos, obras y/o acciones.
- Programar y presupuestar los proyectos para la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la red vial e infraestructura para la movilidad en el Estado.
- Coordinar, ejecutar, modificar y controlar los proyectos de prestación de servicios y sus contratos.
- Planear, proponer y evaluar los proyectos de prestación de servicios, así como los contratos que celebre la Secretaría, mancomunada o individualmente, de conformidad con la normatividad establecida en la materia.
- Establecer los mecanismos de coordinación con las instancias correspondientes, para formular e integrar los planes y programas de desarrollo y mejoramiento de la infraestructura vial y para la movilidad del Estado.
- Diseñar e implantar programas y proyectos de redes viales metropolitanas e infraestructura para la movilidad, en coordinación con las autoridades federales, y de las entidades federativas, así como de la Ciudad de México y los diversos Ayuntamientos, a efecto de mejorar el tránsito peatonal y vehicular entre éstos.
- Aplicar las normas para regular toda clase de estacionamientos.
- Regular, mediante la aplicación de normas técnicas, la construcción y operación de infraestructura vial y para la movilidad, a efecto de agilizar el tránsito peatonal y vehicular seguro, incluyente y con perspectiva de género en el Estado.
- Prestar a las autoridades municipales, asesorías en materia de vialidad, movilidad y áreas de transferencia, que permitan coadyuvar al desarrollo de programas de comunicación vial en su municipio.
- Concertar acciones con autoridades federales y municipales, así como con los sectores privado y social para la realización de estudios y proyectos de sistemas de tránsito y de infraestructura vial primaria y para la movilidad.
- Organizar, ejecutar y evaluar los concursos y contratos para el concesionamiento de obras de construcción, rehabilitación y mantenimiento de vialidades y de infraestructura para la movilidad.
- Convocar a los sectores público y privado a participar en la realización de obras complementarias de infraestructura superficial y subterránea, que se alojen en la red vial de la entidad y que contribuyan a mejorar el aspecto y funcionamiento de esta.
- Promover la participación para la construcción de obras de infraestructura vial y para la movilidad, de los sectores público, privado y social, para contribuir a mejorar las comunicaciones terrestres de la entidad.
- Establecer los mecanismos necesarios que permitan controlar y evaluar las obras de infraestructura vial y para la movilidad a cargo de la Secretaría, verificando que éstas se realicen conforme a lo programado.
- Emitir la Evaluación Técnica en Materia de Impacto Vial tratándose de las autorizaciones inherentes la Evaluación de Impacto Estatal en términos de la normatividad aplicable.
- Supervisar y controlar los trabajos de construcción y mantenimiento que se efectúen en la infraestructura vial primaria e infraestructura para la movilidad del Estado.
- Evaluar los avances y proyectos concluidos de obras de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la red vial e infraestructura para la movilidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000001010000L DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y PROYECTOS**OBJETIVO:**

Emitir y coordinar los mecanismos, normas y lineamientos que deberán observarse para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial y para la movilidad en el territorio estatal, así como dirigir los estudios y proyectos, tendientes a programar la ejecución de estas acciones.

FUNCIONES:

- Planear, organizar y coordinar estudios y proyectos en materia de vialidad y de movilidad que permitan fortalecer la infraestructura en el territorio estatal.
- Definir y proponer las normas técnicas, operativas y administrativas que regulen la construcción, operación y mantenimiento de vialidades primarias e infraestructura para la movilidad en el Estado.
- Proyectar acciones sobre sistemas de tránsito que sean ejecutados en las vialidades e infraestructura para la movilidad del Estado de México.

- Revisar la Evaluación Técnica, tratándose de las autorizaciones inherentes la Evaluación de Impacto Estatal en términos de la normatividad aplicable.
- Atender las demandas de los sectores público, privado y social, a fin de promover la construcción de obras de infraestructura vial y para la movilidad.
- Proporcionar asesoría técnica a las autoridades municipales en materia de vialidad y de movilidad, a efecto de apoyar el crecimiento y desarrollo de la infraestructura vial y para la movilidad de los municipios de la entidad y de transferencia modal.
- Promover la realización de estudios y proyectos de vialidad y de movilidad, en coordinación con autoridades federales, estatales y municipales y con los sectores privado y social, a efecto de garantizar el desarrollo, ampliación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial y para la movilidad de la entidad.
- Proponer las bases a que deben sujetarse los concursos para la ejecución de estudios y proyectos de vialidad, de movilidad y vigilar su cumplimiento.
- Establecer los mecanismos de evaluación y control para las obras de infraestructura vial y para la movilidad, que realicen las dependencias ejecutoras con recursos propios o con financiamientos bancarios, a fin de garantizar que su ejecución se lleve conforme a lo planeado.
- Coordinar las obras de Instalación de señalización vial y dispositivos de seguridad, obras y dispositivos diversos, protección en zonas de obras y sistemas de semaforización en la red vial primaria e infraestructura para la movilidad.
- Coordinar acciones con las autoridades federales, estatales y de otras entidades en la ejecución de obras de infraestructura vial y para la movilidad de carácter metropolitano.
- Revisar que las obras de infraestructura vial y para la movilidad se ajusten a los proyectos y planos autorizados.
- Coordinar acciones con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con el sector privado, a fin de establecer mecanismos de operación para inversión de obras de infraestructura vial y para la movilidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000001010100L SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**OBJETIVO:**

Diseñar y establecer las normas, lineamientos y mecanismos que deberán observarse para la realización de estudios y proyectos ejecutivos, tendientes a programar la construcción, rehabilitación, modernización y mantenimiento de la red vial primaria e infraestructura para la movilidad en el Estado.

FUNCIONES:

- Atender las solicitudes demandadas por los sectores público, privado y social, a fin de promover la construcción y mantenimiento de obras de infraestructura vial y para la movilidad.
- Organizar y controlar la elaboración de estudios y proyectos ejecutivos relacionados con la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la red vial e infraestructura para la movilidad del Estado.
- Realizar reuniones con las Direcciones de Obras y Desarrollo Urbano de los municipios del Estado de México, previo a la elaboración de estudios y proyectos ejecutivos.
- Plantear la normatividad y los parámetros que se deberán seguir, para la realización de los estudios topográficos, fotogramétricos, geohidrológicos, de mecánica de suelos, ingeniería de tránsito, de movilidad, etc., que permitan presentar reportes técnicos eficientes, confiables y exactos.
- Coordinar la elaboración de proyectos y programas operativos encaminados a impulsar el desarrollo de la infraestructura vial y para la movilidad, así como de las áreas de transferencia en el Estado.
- Coordinar la programación de las actividades que se desarrollan en las unidades administrativas de la Dirección General en materia construcción, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura para la movilidad y vial, que permita garantizar el cumplimiento de los planes y programas autorizados.
- Disponer la elaboración de estudios de movilidad y de vialidad, a fin de que se presenten propuestas que permitan el desarrollo de la infraestructura vial y para la movilidad, así como el mejoramiento y modernización de estas.
- Revisar los proyectos de infraestructura vial y para la movilidad por obras, para amortiguar el impacto vial y de movilidad de nuevos desarrollos habitacionales, industriales, de servicios y demás aspectos que requieran equipamiento urbano.
- Elaborar las rectificaciones de estudios, proyectos, obras y/o acciones para las obras por incorporación vial, establecidas en las Evaluaciones Técnicas en Materia de Impacto Vial, para aminorar el impacto vehicular en el sistema de movilidad, generado por los desarrollos habitacionales, industriales, comerciales, de comunicaciones, públicos y de servicios en la entidad.
- Asesorar técnicamente en materia de normatividad de movilidad, vialidades y áreas de transferencias, a los municipios y dependencias que lo soliciten, a fin de que cuenten con elementos suficientes para que programen e impulsen la realización de obras en este sector.
- Supervisar las acciones de evaluación de los avances y resultados correspondientes a programas y proyectos de vialidad e infraestructura para la movilidad ejecutados.
- Evaluar los proyectos de vialidad e infraestructura para la movilidad en los aspectos técnico, económico y ambiental.

- Revisar y aprobar los anteproyectos y proyectos ejecutivos de vialidades e infraestructura para la movilidad, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Proponer normas técnicas que regulen la orientación del acceso-salida a los estacionamientos públicos y privados, y demás desarrollos, así como de las áreas de transferencia, flujo vehicular e infraestructura vial y para la movilidad, contribuyendo al mejoramiento y desarrollo de las vialidades e infraestructura para la movilidad de la entidad.
- Establecer las normas y lineamientos que deberán observarse en materia de señalización vial y dispositivos de seguridad, que permitan un tránsito seguro de peatones y prevenir accidentes automovilísticos en ellas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000001010101L DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD

OBJETIVO:

Proponer y aplicar las normas técnicas que regulan los programas y acciones relativas a la administración del tránsito peatonal y vehicular en la entidad.

FUNCIONES:

- Elaborar los estudios para determinar y/o actualizar normas, políticas y procedimientos administrativos que en materia de vialidad e infraestructura para la movilidad se deben ejercer.
- Revisar y actualizar los manuales administrativos y técnicos que apoyen el correcto desarrollo de las funciones de la Dirección General, en materia vial e infraestructura para la movilidad.
- Establecer la normatividad que deberá cumplirse en materia de sistemas de tránsito peatonal y vehicular.
- Regular la orientación del acceso a estacionamientos públicos y privados, así como de las áreas de transferencia, flujo peatonal, vehicular e infraestructura vial y para la movilidad.
- Establecer la normatividad que ha de cumplirse en la emisión de Términos de Referencia, Catálogo y Presupuesto, base para la licitación de estudios, proyectos y obras.
- Asesorar técnicamente en materia de normatividad de vialidades, infraestructura para la movilidad y áreas de transferencia a los Ayuntamientos del Estado de México que lo soliciten.
- Elaborar y remitir a la Subdirección de Estudios y Proyectos, los informes periódicos sobre la actualización de las normas y lineamientos que elabore la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal.
- Establecer las normas y lineamientos que deberán observarse en materia de señalización vial y dispositivos de seguridad, obras y dispositivos diversos, protección en zonas de obras y sistemas de semaforización en la infraestructura vial y para la movilidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000001010102L DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

OBJETIVO:

Contribuir a mejorar la operación de la red vial primaria e infraestructura para la movilidad en el Estado, mediante la evaluación de los proyectos de vialidad y de movilidad, a efecto de que estos se cumplan con las normas técnicas, criterios económicos ambientales establecidos para su elaboración.

FUNCIONES:

- Elaborar los programas de verificación que sobre infraestructura vial primaria y para la movilidad que se requieran, estableciendo los mecanismos de control, evaluación y seguimiento, a fin de que su ejecución se lleve a cabo conforme lo planeado.
- Establecer los criterios de evaluación de los programas de construcción, mantenimiento, ampliación y rehabilitación de vialidades e infraestructura para la movilidad.
- Contar con un registro y control sobre los proyectos de infraestructura vial y para la movilidad que se lleven a cabo en el Estado, para darles seguimiento y evaluarlos conforme a las normas establecidas.
- Analizar los proyectos elaborados por dependencias federales, estatales y municipales, con el propósito de emitir una opinión técnica sobre la realización de obras de vialidad e infraestructura para la movilidad.
- Mantener un seguimiento operativo sobre los programas de construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de las vialidades e infraestructura para la movilidad del Estado, con el fin de coordinar y controlar de manera eficiente las obras de construcción a cargo de la Dirección General.
- Proponer medidas correctivas que permitan dar solución a las desviaciones detectadas, en los programas emprendidos por la Dirección General de Vialidad.
- Elaborar y remitir a la Subdirección de Estudios y Proyectos, los informes periódicos sobre la situación que guardan los programas a cargo de la Dirección General de Vialidad.
- Emitir opciones en materia de derechos de vía en las zonas urbanas de la entidad.
- Participar en los trabajos de planeación y proyectos de vialidad y de movilidad en el marco de la Coordinación Metropolitana de Transporte y Vialidad.

- Evaluar los avances y resultados de los programas de vialidad e infraestructura para la movilidad que han sido ejecutados por otras unidades administrativas de la Dirección General de Vialidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000001010103L DEPARTAMENTO DE PROYECTOS EJECUTIVOS**OBJETIVO:**

Contribuir al mejoramiento de la red vial primaria y secundaria, y sistema de movilidad, mediante la elaboración de proyectos ejecutivos de infraestructura vial y para la movilidad.

FUNCIONES:

- Realizar estudios técnicos de desarrollo de infraestructura vial y para la movilidad primaria y secundaria, factibles de ser financiados y promoverlos entre las instancias correspondientes.
- Realizar expedientes técnicos para solicitud de recursos de estudios, proyectos y obras, así como su seguimiento, a fin de que cumplan con los requisitos y se apeguen a la normatividad establecida, para asegurar su acreditamiento.
- Elaborar proyectos ejecutivos en materia de mejoramiento y desarrollo de vialidades e infraestructura para la movilidad, que se requieran en la entidad, y someterlos a consideración de la Subdirección de Estudios y Proyectos.
- Revisar los proyectos ejecutivos de infraestructura vial y para la movilidad, establecidas en las Evaluaciones Técnicas en Materia de Impacto Vial, que hayan emitido las unidades administrativas de la Dirección General de Vialidad y que elaboren las empresas consultoras, desarrolladores y otros, y darles seguimiento de acuerdo con la normatividad establecida para tal efecto.
- Llevar a cabo estudios, proyectos y supervisión de obras complementarias a la infraestructura vial y para la movilidad, como son puentes peatonales, estacionamientos, distribuidores viales, adecuaciones viales, infraestructura para el transporte público y estacionamientos, entre otros.
- Dar seguimiento a proyectos estratégicos asignados a la dependencia.
- Elaborar los Términos de Referencia, Catalogo y Presupuesto base para la licitación de estudios, proyectos y obras.
- Revisar y tramitar de estimaciones de estudios y proyectos contratados por la Dependencia.
- Elaborar y dar seguimiento a permisos y trámites, para obtener factibilidades de los estudios y proyectos ante diversas Dependencias.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000001010200L SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN VIAL Y DE TRÁNSITO**OBJETIVO:**

Coordinar, controlar y evaluar programas y acciones encaminados a mantener en óptimas condiciones la infraestructura vial y para la movilidad del Estado, y que permita administrar el tránsito peatonal, de vehículos y transporte público para la adecuada operación del sistema de movilidad.

FUNCIONES:

- Proponer las disposiciones normativas de carácter operativo, en materia vial y de tránsito peatonal y vehicular.
- Proponer a la Dirección de Normatividad y Proyectos los programas, las acciones de conservación y mantenimiento de la señalización vial y dispositivos de seguridad, obras y dispositivos diversos, protección en zonas de obras y sistemas de semaforización en la infraestructura vial y para la movilidad del Estado.
- Coordinar la elaboración de estudios que coadyuven a determinar la solución de los problemas de la infraestructura vial y para la movilidad o la prevención de éstos.
- Coordinar los levantamientos de encuestas, con el fin de conocer el estado que guardan la infraestructura vial y para la movilidad de la entidad.
- Supervisar la instalación de la señalización vial y dispositivos de seguridad, obras y dispositivos diversos, protección en zonas de obras y sistemas de semaforización para la utilización correcta de la infraestructura vial y para la movilidad.
- Vigilar que los programas y proyectos de señalización vial y dispositivos de seguridad, obras y dispositivos diversos, protección en zonas de obras y sistemas de semaforización, sean aplicados con el objeto de mejorar la circulación peatonal y vehicular en el Estado.
- Verificar que se lleven a cabo los mecanismos para la medición del tránsito peatonal y vehicular, de seguridad vial, agilización de la circulación y de operación para la inversión de obras de vialidad e infraestructura para la movilidad en la entidad.
- Verificar que se cumplan las normas y lineamientos que regulan el funcionamiento de los sistemas de manejo de tránsito.
- Determinar estudios, proyectos obras y/o acciones de mitigación en las Evaluaciones Técnicas en Materia de Impacto Vial, para aminorar el impacto vehicular en el sistema de movilidad generado por los nuevos desarrollos habitacionales, industriales, comerciales, de comunicaciones, públicos y de servicios al sistema de movilidad.
- Elaborar las Evaluaciones Técnicas en Materia de Impacto Vial solicitadas a través de la Comisión de Impacto Estatal.
- Dar seguimiento y supervisión a los estudios, proyectos, acciones, normas y obras derivadas de la obligatoriedad (condicionantes) de los desarrolladores, establecidas en las Evaluaciones Técnicas en Materia de Impacto Vial.

- Coordinar y ejecutar los programas y acciones que se desarrollen con las dependencias federales, municipales, organismos públicos y privados con motivo de la instrumentación de las Evaluaciones Técnicas en Materia de Impacto Vial que requieran la obtención de la Evaluación de Impacto Estatal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2200001010201L DEPARTAMENTO DE DICTÁMENES DE IMPACTO VIAL**OBJETIVO:**

Elaborar y proponer a través de las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad en Materia de Impacto Vial las obras y/o acciones de mejoramiento y desarrollo para la infraestructura vial y para la movilidad, así como para la obtención de la Evaluación de Impacto Estatal.

FUNCIONES:

- Elaborar las Evaluaciones Técnicas en Materia de Impacto Vial para la obtención de la Evaluación de Impacto Estatal.
- Apoyar técnicamente a las autoridades municipales en materia de infraestructura vial y para la movilidad, a fin de concretar las diferentes obras y/o acciones que deban realizarse.
- Emitir las Evaluaciones Técnicas en Materia de Impacto Vial para nuevos desarrollos habitacionales solicitados por la Comisión de Impacto Estatal.
- Coordinar estudios de campo para la obtención de la información necesaria para las Evaluaciones Técnicas en Materia de Impacto Vial.
- Solicitar a través de las Evaluaciones Técnicas en Materia de Impacto Vial los estudios técnicos necesarios para identificar los efectos que causarían en la red vial primaria, secundaria y local, la construcción, ampliación y operación de nuevos desarrollos en el Estado.
- Establecer los estudios, proyectos, obras y/o acciones de infraestructura vial y de movilidad para mitigar el impacto en el sistema de movilidad que generarán los nuevos desarrollos.
- Participar, en coordinación con personal del Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México (INVEAMEX), en las visitas colegiadas al predio y al entorno de influencia inmediata, donde se pretendan los nuevos desarrollos de infraestructura vial y de movilidad.
- Coordinar e integrar la información remitida por la Comisión de Impacto Estatal que solicite actualización, prórroga, cambio de propietario, etcétera, referente a las evaluaciones técnicas en materia de impacto ambiental ya emitidas por la Dirección General de Vialidad.
- Asistir y apoyar técnicamente a las autoridades municipales de infraestructura vial, a fin de concretar las diferentes obras que deban realizarse, mitigando el impacto determinado, mediante el diagnóstico de mejoramiento para la movilidad requerida en cada una de las Evaluaciones Técnicas en Materia de Impacto Vial.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2200001010202L DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE TRÁNSITO**OBJETIVO:**

Coordinar y supervisar el funcionamiento de los sistemas de tránsito, conforme a las reglas y normas establecidas en la materia, a fin de mejorar el tránsito peatonal y modos de transporte, resguardando las condiciones de accesibilidad su interacción con el sistema de movilidad y con el entorno urbano.

FUNCIONES:

- Planear y diseñar propuestas de acciones de ubicación, mantenimiento y conservación de la señalización vial y dispositivos de seguridad, obras y dispositivos diversos y sistemas de semaforización.
- Elaborar propuestas para la ubicación, construcción, conservación y mantenimiento de cruces peatonales en la entidad.
- Programar y ejecutar la revisión del funcionamiento de las vialidades, de la infraestructura para la movilidad, señalización vial y dispositivos de seguridad, obras y dispositivos diversos, protección en zonas de obras y sistemas de semaforización y mobiliario urbano, con el propósito de monitorear su operación y detectar las posibles fallas en su operación.
- Proyectar los lugares donde sea necesaria la instalación de señalización vial y dispositivos de seguridad, obras y dispositivos diversos y sistemas de semaforización para la correcta operación del sistema de movilidad.
- Revisar la ejecución de estudios, proyectos, obras y/o acciones en materia de señalización vial y dispositivos de seguridad, obras y dispositivos diversos, protección en zonas de obras y sistemas de semaforización en el Estado, con el fin de mejorar el tránsito peatonal y vehicular.
- Ejecutar en coordinación con áreas municipales competentes, las tareas relativas a la normatividad en materia de instalación de señalización vial y dispositivos de seguridad, obras y dispositivos diversos, protección en zonas de obras y sistemas de semaforización en la red vial primaria e infraestructura para la movilidad.
- Revisar y proponer que la instalación de señalización vial y dispositivos de seguridad, obras y dispositivos diversos, protección en zonas de obras y sistemas de semaforización en la red vial primaria e infraestructura para la movilidad a implementar se realice con la visión del Sistema Integral de Movilidad, así como de la normatividad vigente en la materia.
- Ejecutar las Evaluaciones Técnicas en Materia de Impacto Ambiental, conforme a la normatividad vigente, en la instalación de señalización vial y dispositivos de seguridad, obras y dispositivos diversos, protección en zonas de obras y sistemas de semaforización en la red vial primaria e infraestructura para la movilidad en la entidad.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000001010203L DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE

OBJETIVO:

Planear, programar, coordinar y supervisar la dotación de la infraestructura para el transporte público en el Estado, dando prioridad al servicio público de transporte de pasajeros, promoviendo un transporte seguro e incluyente con perspectiva de género.

FUNCIONES:

- Realizar estudios y proyectos de infraestructura para el transporte público de pasajeros y de carga.
- Proyectar la ubicación de estacionamientos, terminales, sitios, paraderos, áreas de ascenso y descenso y puntos de acceso de pasajeros de transporte público que se sitúen sobre la vía pública.
- Diseñar y proponer la infraestructura necesaria para el servicio público del transporte en vías estatales.
- Asesorar a los Ayuntamientos en materia de infraestructura para el transporte público que sea necesaria en sus municipios.
- Llevar a cabo la promoción, estudios, proyectos y seguimiento de las obras de áreas de transferencia y de terminales de pasajeros y carga, de gas natural y otras complementarias.
- Verificar que los trabajos de infraestructura para el transporte público, ejecutados por la Dirección General de Vialidad, las dependencias federales, estatales y municipales y los desarrolladores, cumplan con la normatividad establecida en la materia.
- Evaluar la infraestructura existente para el transporte público y proponer el mejoramiento o construcción de otras alternativas.
- Elaborar, diseñar, proponer y normar estudios y proyectos de infraestructura vial y para la movilidad aplicados a las Evaluaciones Técnicas en Materia de Impacto Vial para aminorar el impacto vehicular en el sistema de movilidad, generado por los desarrollos habitacionales, industriales, comerciales, de comunicaciones, públicos y de servicios.
- Proponer el mejoramiento de la infraestructura vial y para la movilidad existente, a través de las Evaluaciones Técnicas en Materia de Impacto Vial.
- Dar seguimiento y supervisar las acciones, normas y obras en materia de infraestructura vial y para la movilidad, derivadas de la obligatoriedad (condicionantes) de los desarrolladores, establecidas en las Evaluaciones Técnicas en Materia de Impacto Vial.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000001020000L DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS

OBJETIVO:

Coordinar, dirigir, supervisar y controlar la ejecución de obra pública para la infraestructura vial y de movilidad, como: rehabilitación, operación, mantenimiento, conservación y modernización de vialidades, a través de su contratación a particulares, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

FUNCIONES:

- Determinar las normas y especificaciones de construcción de infraestructura vial y para la movilidad, así como los lineamientos que se deberán considerar para el control de los precios unitarios y conceptos extraordinarios, fuera de catálogo.
- Planear, programar, vigilar y participar en los concursos de obra, estudios, proyectos, proyectos de prestación de servicios, supervisiones, gerencias, servicios y acciones que le competan, así como en los contratos que al efecto se celebren.
- Observar que las obras que se realicen se apeguen a las especificaciones, proyectos, alcances y programas aprobados y, en su caso, conforme a lo estipulado en los contratos de obra.
- Coordinar el adecuado seguimiento y control de las obras públicas que se realicen con recursos provenientes de las fuentes autorizadas por el Gobierno del Estado.
- Coordinar, controlar y supervisar la ejecución de los trabajos de construcción y modernización de vialidades, obras complementarias, proyectos de prestación de servicios, así como realizar la contratación de empresas por adjudicación directa, licitación pública e invitación a cuando menos tres participantes, de acuerdo con las leyes y normas vigentes en la materia.
- Informar a la Dirección General de Vialidad, de los avances físico-financieros de las obras de construcción, rehabilitación y modernización de las vialidades e infraestructura para la movilidad a su cargo.
- Informar y acordar periódicamente con la o el titular de la Dirección General de Vialidad, sobre las actividades desarrolladas y acerca de los avances en los programas asignados a la Dirección a su cargo.
- Supervisar que se otorgue apoyo técnico, en forma conjunta o separada según sea el caso, a los Ayuntamientos del Estado, respecto a las obras de vialidad e infraestructura para la movilidad que hayan sido convenidas con particulares u otras dependencias estatales o federales.
- Controlar y supervisar que se cumplan los programas y ejecución de obras encomendadas a la Dirección General de Vialidad y que la calidad de éstas se ajuste a las bases, normas y especificaciones aprobadas.
- Evaluar los resultados de cada ejercicio, en función de los objetivos propuestos en el Programa Anual de Obras.
- Autorizar las obras de las empresas desarrolladoras que ejecuten las obras por impacto vial establecidas por la Dirección General de Vialidad
- Controlar y coordinar, la liberación de derecho de vía, a través de un servicio, o bien, que lo gestione la misma área.

- Atender las distintas auditorías, financieras y de obra pública.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000001020100L SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**OBJETIVO:**

Controlar y supervisar la construcción y modernización de las obras a cargo de la Dirección General de Vialidad, vigilar que se apeguen a las especificaciones de calidad técnicas y materiales establecidos en los proyectos, así como coordinar los levantamientos topográficos y estudios de suelo donde se pretenda ejecutar.

FUNCIONES:

- Organizar y controlar los estudios técnicos de topografía necesarios para la realización de obras viales.
- Aplicar las normas técnicas para la realización de estudios y supervisión para la infraestructura vial y de movilidad.
- Coordinar las acciones de supervisión de obra e informar a la Dirección de Coordinación y Supervisión de Obras sobre los avances físico-financieros de los trabajos en ejecución.
- Controlar y supervisar la adecuada ejecución de los programas técnicos y de supervisión de obras autorizados.
- Controlar y coordinar, la liberación de derecho de vía, a través de un servicio, o bien, que lo gestione la misma área.
- Establecer los procedimientos para la supervisión de obras a cargo de la Dirección General de Vialidad.
- Mantener estrecha comunicación con la Subdirección de Programación y Gestión, a fin de coadyuvar con la valoración precisa de las estimaciones de obra, del cumplimiento de los contratos celebrados y de la programación autorizada.
- Supervisar que las empresas desarrolladoras ejecuten las obras por impacto vial establecidas por la Dirección General de Vialidad.
- Atender y proporcionar la información solicitada en las distintas auditorías financieras y de obra pública a las que se vea requerida.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000001020101L DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA Y FOTOGRAMETRÍA**OBJETIVO:**

Elaborar y gestionar, los levantamientos topográficos para garantizar la correcta ejecución de las obras viales y de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a que éstas se desarrollen conforme al proyecto ejecutivo.

FUNCIONES:

- Ejecutar los trabajos sobre topografía que le encomiende la Subdirección Técnica, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado.
- Controlar con las distintas empresas contratadas, planos de los terrenos que serán utilizados para construcción de vialidades e infraestructura para la movilidad, detectando regularidades e irregularidades, niveles, bordes, orientación y ángulos, con el fin de garantizar los mejores resultados.
- Realizar los levantamientos topográficos de las afectaciones que originen las vialidades e infraestructura para la movilidad por construir.
- Proporcionar datos precisos de los terrenos para proyectos de construcción de vialidades e infraestructura para la movilidad, coordinando y supervisando los trabajos de las brigadas de topografía en la zona que corresponda.
- Supervisar las obras mediante el análisis, coordinación y ejecución de los trabajos considerados en los proyectos ejecutivos de acuerdo con las normas establecidas, así como la revisión y análisis del catálogo de conceptos, números generadores, costos y precios unitarios autorizados.
- Determinar los criterios de evaluación de la obra para la detección de posibles obstáculos, desviaciones y anomalías, así como proponer correcciones a las autoridades competentes en la materia.
- Informar mediante la realización de reportes, los avances de obra y condiciones que se presentan en su realización.
- Determinar con la o el contratista, cuando proceda, la fecha de recepción de las obras y formular las actas de entrega y recepción correspondientes.
- Apoyar en la supervisión de las obras por impacto vial que ejecutan las empresas desarrolladoras, establecidas por la Dirección General de Vialidad.
- Atender y proporcionar la información solicitada en las distintas auditorías financieras y de obra pública a las que se vea requerida.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000001020102L DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN**OBJETIVO:**

Llevar a cabo las acciones necesarias para vigilar y supervisar las obras en construcción y los programas de mejoramiento de vialidades e infraestructura para la movilidad, obras complementarias y de beneficio social, efectuando visitas, revisando especificaciones y volúmenes de obra, para evaluar periódicamente el avance de lo programado.

FUNCIONES:

- Elaborar el programa de supervisión de obras para garantizar el cumplimiento oportuno de los programas y contratos de obra autorizados.

- Definir los procedimientos de supervisión de obras de construcción, de rehabilitación y de modernización de vialidades e infraestructura para la movilidad, para homogeneizar los métodos y las operaciones necesarias que permitan verificar el avance físico y financiero de las obras en ejecución.
- Supervisar las obras mediante el análisis, coordinación y ejecución de los trabajos considerados en los proyectos ejecutivos de acuerdo con las normas establecidas, así como la revisión y análisis del catálogo de conceptos, números generadores, costos y precios unitarios autorizados.
- Determinar los criterios de evaluación de la obra para la detección de posibles obstáculos, desviaciones y anomalías, así como proponer correcciones a las autoridades competentes en la materia.
- Informar mediante la realización de reportes, los avances de obra y condiciones que se presentan en su realización.
- Determinar con la o el contratista, cuando proceda, la fecha de recepción de las obras y formular las actas de entrega y recepción correspondientes.
- Evaluar y validar los avances físicos y financieros de la obra para cotejarlos con el programa autorizado.
- Apoyar en la supervisión de las obras por impacto vial que ejecutan las empresas desarrolladoras, establecidas por la Dirección General de Vialidad.
- Atender y proporcionar la información solicitada en las distintas auditorías financieras y de obra pública a las que se vea requerida.
- Establecer coordinación con dependencias externas, con el propósito de proporcionar asistencia técnica en materia de supervisión de obras en construcción e infraestructura para la movilidad, cuando estas lo soliciten.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000001020200L SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN**OBJETIVO:**

Coordinar y controlar la formulación de programas y presupuestos anuales de obras, y acciones, así como la adjudicación mediante: asignación directa, invitación a cuando menos tres y licitación pública, conforme a la normatividad aplicable.

FUNCIONES:

- Revisar y presentar a la Dirección de Coordinación y Supervisión de Obras los programas y presupuestos anuales para la ejecución de obra pública de construcción, modernización y rehabilitación de vialidades, e infraestructura para la movilidad, y proyectos de prestación de servicios.
- Gestionar la autorización de los programas y presupuesto anual de obras y acciones ante la Secretaría de Finanzas, para su financiamiento.
- Organizar y controlar las convocatorias, concursos y contratos que se celebren para la ejecución de las obras programadas, con base en la normatividad establecida.
- Revisar y tramitar las estimaciones generadas por las empresas constructoras, así como los análisis correspondientes para el pago de estimaciones y liquidación de contratos.
- Informar a la Dirección de Coordinación y Supervisión de Obras sobre los avances en los programas de obras y acciones en el ejercicio presupuestal correspondiente.
- Coordinar la permanente actualización de los catálogos de los precios unitarios de cada obra o acción, para facilitar la presupuestación de obras.
- Participar en la aplicación y desarrollo de las distintas auditorías, financieras y de obra pública en las que sea requerida.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000001020201L DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**OBJETIVO:**

Formular y controlar los programas y presupuestos de obra y servicios a cargo de la Dirección General de Vialidad, con base en las políticas, lineamientos y disposiciones jurídicas establecidas.

FUNCIONES:

- Elaborar los programas de avance presupuestal de construcción, rehabilitación y mantenimiento de obras, conforme a las necesidades del Estado y de acuerdo con el presupuesto autorizado.
- Elaborar los calendarios de obras para que éstas se efectúen en los tiempos establecidos, de acuerdo con los programas presupuestales.
- Realizar las modificaciones presupuestales que surjan en los programas de obra, para adecuarlos a las prioridades y requerimientos de éstas.
- Proponer, tramitar y efectuar el registro de las ampliaciones, reducciones, transferencias o cancelaciones del presupuesto autorizado a programas de obra, conforme a la normatividad en la materia.
- Realizar los expedientes, de las obras, estudios, proyectos y servicios relacionados con la infraestructura vial y para la movilidad.
- Elaborar la cuenta pública, y los distintos programas que requiera la Coordinación Técnica.

- Atender y proporcionar la información solicitada en las distintas auditorías financieras y de obra pública a las que se vea requerida.
- Operar los sistemas de programación y control del presupuesto autorizado, así como emitir los reportes referentes a su ejercicio.
- Evaluar, en forma permanente, el desarrollo de los programas y presupuestos de obra autorizados, verificando los avances en su aplicación y la eficiencia en su ejercicio.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000001020202L DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS**OBJETIVO:**

Realizar los diferentes procedimientos de selección de las empresas y/o personas físicas, que cuenten con experiencia y que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento, para que se les contrate para la ejecución de una obra o los servicios relacionados con la misma, así como llevar el control de los contratos adjudicados por la Dirección General de Vialidad, en términos de las disposiciones aplicables.

FUNCIONES:

- Determinar en coordinación con el área de proyectos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, las bases a que deberán sujetarse las personas contratistas, para la ejecución de obras de infraestructura para la movilidad programadas y a los servicios relacionados con las mismas.
- Elaborar y publicar en los diarios de mayor circulación y en los medios electrónicos, las convocatorias de las licitaciones federales y estatales de las obras y servicios a ejecutarse, a fin de difundir las bases y requisitos que deben cumplir las personas interesadas que deseen participar.
- Elaborar y enviar las invitaciones a las personas contratistas, para que participen en concursos simplificados o cuando se le invite a la ejecución de los trabajos por medio de adjudicación directa.
- Elaborar las invitaciones a las personas funcionarias que asistan a los actos de recepción y apertura de propuestas, actos del fallo y firma de contratos.
- Elaborar, en coordinación con otras unidades administrativas, los dictámenes de adjudicación de los servicios y las obras a contratarse.
- Formular, conjuntamente con la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, los contratos de las obras y servicios que contengan las especificaciones necesarias, como tiempo de realización, importes, normativa, características de obra y demás elementos, así como obtener las autorizaciones correspondientes de las partes que celebran el contrato.
- Determinar las fechas de publicación de la convocatoria, visita al sitio de los trabajos, reunión de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas, acto de emisión del fallo y firma de contrato.
- Elaborar y controlar las actas de recepción y apertura de propuestas, y las actas de emisión del fallo, así como los contratos, adendas, convenios adicionales, refrendos y revalidaciones.
- Revisar y realizar el trámite de las pólizas de fianzas, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, para garantizar el cumplimiento de los contratos de las obras y de los servicios relacionados con las mismas.
- Atender y proporcionar la información solicitada en las distintas auditorías financieras y de obra pública a las que se vea requerida.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000001020203L DEPARTAMENTO DE ESTIMACIONES Y PRECIOS UNITARIOS**OBJETIVO:**

Realizar las investigaciones y estudios necesarios para definir los precios unitarios de los materiales y equipos a utilizar en obras, a fin de presupuestar la construcción, rehabilitación y modernización de las vialidades e infraestructura para la movilidad, así como generar reportes de los avances físico-financieros de las obras en ejecución.

FUNCIONES:

- Revisar y tramitar las estimaciones de los trabajos ejecutados para la construcción, modernización y rehabilitación de vialidades e infraestructura para la movilidad, efectuando los cálculos con base en los programas de obra y los presupuestos contratados.
- Enviar a la Secretaría de Finanzas, los documentos de pago para autorización y trámite de estimaciones o liquidación a contratistas.
- Emitir diversas estadísticas relacionadas con los avances de las obras contratadas y los pagos efectuados a través de estimaciones.
- Controlar y supervisar que las estimaciones se apeguen al contrato, proyecto, programa de obra y precios unitarios establecidos.
- Definir los precios unitarios de las partidas básicas como son mano de obra, herramientas, equipo, materiales y demás elementos que sirvan de base para presupuestar una obra.
- Analizar los catálogos de concurso, bajo los cuales se deben calificar a las compañías constructoras que participan en los procesos de adjudicación de obras y/o servicios.
- Realizar estudios de mercado e investigaciones para definir índices inflacionarios, porcentajes de variaciones económicas y demás estudios técnicos para mantener actualizados los precios unitarios de las obras en la zona que corresponda.
- Elaborar tabuladores de precios unitarios, así como adecuarlos conforme a las situaciones económicas que se presenten.
- Analizar y compilar los informes de avance físico y financiero que presenten las personas contratistas de obra para la realización de estimaciones.

- Revisar los ajustes de costos y escalatorias de las empresas contratadas.
- Atender y proporcionar la información solicitada en las distintas auditorías financieras y de obra pública de infraestructura vial y para la movilidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000006000000L DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO**OBJETIVO:**

Recopilar, interpretar y difundir el marco jurídico de actuación de la Secretaría, así como representar y asesorar legalmente a la o al titular de la Secretaría, a sus unidades administrativas y órgano desconcentrado, en asuntos que sean competencia de la dependencia y asumir su representación legal en los procesos judiciales, de amparo, jurisdiccionales o de cualquier naturaleza en los que sean parte, salvaguardando el interés general que implica la tutela del derecho humano de la movilidad; y contribuir a fomentar una cultura de igualdad de género y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

FUNCIONES:

- Revisar y en su caso, formular proyectos de iniciativas de ley, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios y demás instrumentos legales que se requieran en asuntos competencia de la Secretaría de Movilidad, sus unidades administrativas y órgano desconcentrado.
- Asesorar jurídicamente a la o al titular de la Secretaría, así como a sus unidades administrativas y órgano desconcentrado, cuando se trate de asuntos relacionados con el cumplimiento de sus atribuciones y funciones, así como desahogar las consultas que se formulen, emitiendo las opiniones correspondientes, mismas que no tendrán carácter vinculatorio sino de orientación.
- Compilar, interpretar y difundir el marco jurídico de actuación de la Secretaría a sus unidades administrativas y órgano desconcentrado.
- Elaborar y sancionar los acuerdos, convenios y contratos en los que la Secretaría forme parte, a excepción de los suscritos por la Coordinación Administrativa.
- Representar legalmente a la o al titular de la Secretaría, así como a las y los titulares de sus unidades administrativas y órgano desconcentrado, en los procesos judiciales, jurisdiccionales, de amparo o de cualquier naturaleza en los que sean parte, interviniendo en ellos y ejerciendo, en su caso, la delegación de facultades y representación que le conceda la o el titular de la Secretaría.
- Revisar y analizar los ordenamientos jurídicos que regulan el actuar de la Secretaría, debiendo proponer las adecuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, asimismo, analizar y opinar respecto de los proyectos de reformas y adiciones que se pretendan realizar a estos por parte de otras dependencias o de proyectos de nuevos ordenamientos relacionados con la materia.
- Elaborar y presentar a la o al titular de la Secretaría los informes de las actividades realizadas, con la periodicidad que le sean requeridos.
- Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos de revocación, cancelación o nulidad de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias otorgados por la Secretaría, así como los de rescate, intervención y reversión relacionados con las mismas.
- Recibir, tramitar y resolver los procedimientos administrativos que se deriven de la detención de vehículos afectos al servicio público de transporte de pasajeros y, en su caso, imponer y aplicar sanciones en los términos de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales en materia de su competencia, así como emitir la línea de captura del pago por los derechos correspondientes, una vez que sea resuelto el procedimiento administrativo de liberación de la unidad del servicio público de transporte.
- Admitir, tramitar y resolver, en términos de las disposiciones legales aplicables, los recursos administrativos de inconformidad que sean presentados en contra de cualquier unidad administrativa de la Secretaría y de su órgano desconcentrado.
- Atender y dar seguimiento a los exhortos que emitan el Poder Legislativo Federal y el Local o de las demás entidades federativas, siempre que estos sean jurídica y materialmente posibles de llevar a cabo.
- Vigilar y dar seguimiento a las recomendaciones que realicen la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, siempre que estos sean jurídica y materialmente posibles de implementar.
- Llevar el registro y seguimiento de las Propuestas no Solicitadas, estudios, proyectos, evaluaciones y cualquier otro documento que haya conocido y evaluado el Comité de Dictaminación de Propuestas No Solicitadas, para el Desarrollo de Proyectos sobre Comunicaciones.
- Coadyuvar en la capacitación y sensibilización, en materia de género e igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, del personal del servicio público adscrito a las unidades administrativas de la Secretaría.
- Establecer y aplicar, en el ámbito de su competencia, mecanismos que permitan generar información relacionada con la cultura institucional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como prevenir, atender y sancionar la violencia contra las servidoras públicas.
- Verificar que los programas y las acciones que se lleven a cabo en la Secretaría se realicen con perspectiva de género.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000006010000L DIRECCIÓN CONSULTIVA**OBJETIVO:**

Actuar como órgano de asesoría y consulta en asuntos jurídicos relacionados con la Secretaría, sus unidades administrativas y de su órgano desconcentrado; revisar y en su caso, elaborar proyectos de iniciativas de ley y decretos, así como de reglamentos, acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos que se requieran en asuntos competencia de estas; además de compilar y difundir al interior de la Secretaría las normas jurídicas de la materia.

FUNCIONES:

- Coordinar y revisar la formulación de los proyectos de iniciativas de ley, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios, circulares y cualquier otro instrumento jurídico que deba presentarse a la o al titular de la Secretaría, para el cumplimiento de las funciones de la dependencia.
- Organizar la compilación de las normas jurídicas y administrativas relacionadas con las funciones que desempeña la Secretaría, para contribuir al desarrollo de sus actividades.
- Proporcionar asesoría jurídica a las unidades administrativas de la Secretaría que lo soliciten y actuar como órgano de consulta cuando se le requieran, siempre que se trate de asuntos relacionados con el cumplimiento de sus atribuciones y funciones, emitiendo las opiniones correspondientes, mismas que no tendrán carácter vinculatorio sino de orientación.
- Analizar y proponer las modificaciones correspondientes al marco jurídico de actuación de la Secretaría que resulten necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones o las que deriven de proyectos de reformas y adiciones por parte de otras dependencias y que tengan relación con la materia.
- Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría que lo soliciten, respecto de la elaboración y suscripción de convenios, contratos y demás actos jurídicos en los que ésta o aquellas sean parte.
- Sistematizar y difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas de la materia, que regulen el funcionamiento de la Secretaría, de sus unidades administrativas y de su órgano desconcentrado, así como las normas generales de la administración en asuntos que sean de la competencia de esta dependencia.
- Otorgar asesoría legal en materia administrativa a las y los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría y de su órgano desconcentrado, cuando se trate de asuntos relacionados con sus atribuciones y funciones, emitiendo las opiniones correspondientes, mismas que no tendrán carácter vinculatorio sino de orientación.
- Elaborar y presentar por escrito a la Secretaría o a la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, los informes de las actividades realizadas, con la periodicidad que le sean requeridos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000006010001L DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y CONSULTA**OBJETIVO:**

Analizar, formular y emitir opinión, acerca de proyectos de iniciativas de ley y decretos, además de reglamentos, acuerdos, convenios, circulares, manuales y cualquier otro instrumento jurídico que se requiera para la integración del marco jurídico de actuación de la dependencia, así como asesorar y orientar sus unidades administrativas y de su órgano desconcentrado para su adecuada interpretación y cumplimiento.

FUNCIONES:

- Elaborar, analizar y emitir opinión acerca de proyectos de iniciativas de ley, decretos, acuerdos, circulares y cualquier otro instrumento jurídico que se requiera para la integración del marco jurídico de actuación de la dependencia, así como los que regulen su estructura orgánica y funcionamiento.
- Interpretar las disposiciones jurídicas en materia de movilidad, a efecto de que las unidades administrativas de la Secretaría, las observen en los términos que estas establecen.
- Realizar estudios de derecho comparado que permitan mejorar el marco jurídico que regula a la dependencia, a sus unidades administrativas y de su órgano desconcentrado.
- Compilar y controlar las publicaciones relacionadas a la normatividad que constituye el marco jurídico de actuación de la Secretaría, de sus unidades administrativas y de su órgano desconcentrado.
- Apoyar y participar en la actualización de ordenamientos legales que, de acuerdo con su naturaleza y a los cambios que se susciten en la administración pública estatal, deban modificarse.
- Asesorar a las unidades administrativas de la dependencia en materia de movilidad y sobre los lineamientos que rijan su funcionamiento.
- Analizar, opinar y proponer a la Dirección Consultiva las directrices de tipo jurídico o administrativas que las unidades administrativas de la Secretaría y de su órgano desconcentrado puedan seguir en la solución de los problemas que le consulten, emitiendo las opiniones correspondientes, mismas que no tendrán carácter vinculatorio sino de orientación.
- Mantener coordinación con las áreas jurídicas de las demás dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, con las áreas equivalentes del Poder Legislativo Federal y Local, con las Fiscalías Generales de la República, de la Ciudad de México y de las entidades federativas, con la finalidad de fortalecer el intercambio documental en materia jurídica y administrativa para mejorar las condiciones del sector a cargo de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000006010002L DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS**OBJETIVO:**

Elaborar y sancionar los contratos, convenios y acuerdos que celebren la Secretaría, sus unidades administrativas y su órgano desconcentrado, con los sectores público, privado y social, con base en los ordenamientos legales vigentes.

FUNCIONES:

- Revisar y dictaminar los proyectos de contratos, acuerdos y convenios que pretenda celebrar la Secretaría, sus unidades administrativas y de su órgano desconcentrado, con personas físicas, asociaciones civiles, empresas y sociedades para el cumplimiento de sus fines.
- Elaborar los contratos, convenios y acuerdos de naturaleza administrativa, civil, mercantil, penal o de cualquier otra índole que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría, sus unidades administrativas y órgano desconcentrado.
- Asesorar a las unidades administrativas que integran a la Secretaría y de su órgano desconcentrado, en la elaboración de cualquier tipo de contrato, convenio y acuerdo, conforme a sus respectivas competencias para lograr los alcances y cumplimiento de objetivos.
- Recibir todas aquellas inconformidades o incumplimientos que surjan durante la vigencia de contratos, convenios y acuerdos, procurando en todo caso, tomar las medidas jurídicas pertinentes, en colaboración con las unidades administrativas y del órgano desconcentrado correspondiente, según sea el caso.
- Preparar e integrar la información para iniciar demandas originadas por el incumplimiento de algún acuerdo, contrato o convenio.
- Elaborar y autorizar los formatos de acuerdos, contratos o convenios que deban utilizarse regularmente en diversas unidades administrativas de la Secretaría y en su órgano desconcentrado, vigilando que cumplan con las disposiciones legales correspondientes.
- Resguardar los contratos, convenios y acuerdos que celebre la Secretaría, sus unidades administrativas y su órgano desconcentrado.
- Tramitar, en su caso, la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de los convenios y contratos en los que sea parte la Secretaría de Movilidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000006020000L DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO**OBJETIVO:**

Representar y asesorar legalmente a la Secretaría de Movilidad, unidades administrativas y su órgano desconcentrado ante los diversos tribunales y órganos jurisdiccionales en los que se ventilen juicios, procesos y procedimientos contenciosos en materia laboral, fiscal, administrativa, penal y otras materias en que sea parte penal, en los que sean parte actora, autoridad demandada, tercero interesado o tercero perjudicado y que incumban a la dependencia en razón de su competencia o de la afectación de los bienes o la prestación de los servicios públicos a su cargo, de igual forma, recibir, remitir y dar seguimiento a las quejas y denuncias en contra de concesionarios, permisionarios y/o los choferes de estos para vigilar y mejorar la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, además de atender las quejas presentadas ante la Comisión de Derechos Humanos contra personas servidoras públicas del sector movilidad,

FUNCIONES:

- Intervenir y representar a la o al titular de la Secretaría, así como a titulares de sus unidades administrativas y órgano desconcentrado, en los procesos de carácter laboral, administrativo, fiscal, penal y de otras materias o de cualquier naturaleza en los que sean parte actora, autoridad demandada, tercero interesado o tercero perjudicado y que incumban a la dependencia en razón de su competencia o de la afectación de los bienes o la prestación de los servicios públicos a su cargo.
- Formular a nombre de la Secretaría, así como de sus unidades administrativas y órgano desconcentrado, las denuncias y querrelas respecto de los hechos que se presuman constitutivos de delito y que afecten los bienes a su cargo o la prestación de los servicios públicos que por ley tienen encomendados.
- Coadyuvar con el Ministerio Público en materia penal, para la integración de las carpetas de investigación correspondientes, aportando las pruebas que estén a su alcance y otorgar el perdón cuando legalmente proceda.
- Admitir, tramitar y resolver, en términos de las disposiciones legales aplicables, los recursos administrativos de inconformidad que sean presentados en contra de cualquier unidad administrativa de la Secretaría y su órgano desconcentrado.
- Ejercer la facultad de atracción en cualquier momento de integración, respecto de los procedimientos administrativos tramitados por cualquiera de las unidades administrativas y órgano desconcentrado de la dependencia con facultades para ello.
- Emitir la opinión jurídica que le sea requerida respecto de los asuntos que sean de su competencia, mismas que no tendrán carácter vinculatorio sino de orientación, salvo los que tengan como sustento sentencias ejecutoriadas de los juicios o procedimientos que, por razón de sus atribuciones, haya tenido conocimiento.
- Presentar todas las promociones que resulten necesarias, así como asistir a las audiencias en los juicios, procesos y procedimientos, en los que tenga la representación legal, para la adecuada defensa de estos, incluso en los que dicha representación la tenga a su cargo directamente la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género.
- Intervenir en los juicios, procesos y procedimientos contencioso-administrativos, fiscales, penales, laborales o de cualquier otra materia y naturaleza, incluso en materia de amparo, en representación de la Secretaría, de sus unidades administrativas y su órgano desconcentrado, hasta agotar todas las instancias legales para la defensa, en su caso, de los actos que éstas emitan o que en dichos juicios, procesos o procedimientos se impugnen ante cualquier tipo de Tribunales Estatales y Federales.
- Dar seguimiento a los requerimientos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en relación con las quejas presentadas por presuntas violaciones cometidas por personal servidor público de la Secretaría.
- Dar vista al Órgano Interno de Control, en caso de que tenga conocimiento de que una servidora o servidor público se encuentra relacionado con actos indebidos o una actividad ilícita, relacionada con el desempeño de sus funciones.

- Informar periódicamente a la o al titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, respecto de las actividades realizadas en su área.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2200006020004L DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS**OBJETIVO:**

Recibir y remitir las quejas y denuncias presentadas por las y los usuarios del servicio público de transporte en contra de concesionarios y permisionarios, o chóferes, con motivo de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, así como dar seguimiento a los requerimientos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México con relación a las quejas en contra de personas servidoras públicas.

FUNCIONES:

- Recibir quejas y denuncias en contra de concesionarios y permisionarios, o sus chóferes, del servicio público de transporte de pasajeros en la Entidad.
- Canalizar a las Direcciones Generales de Movilidad o a las Delegaciones Regionales las quejas, denuncias e inconformidades que se presenten en contra de concesionarios y permisionarios, o chóferes, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas para la prestación de los servicios públicos a cargo de la Secretaría, de sus unidades administrativas y órgano desconcentrado.
- Proporcionar asesoría jurídica a las Direcciones Generales, Delegaciones Regionales, Subdelegaciones de Movilidad, Órganos Internos de Control que lo soliciten y a la ciudadanía, en materia de quejas y denuncias sobre la operación y prestación del servicio público de transporte de pasajeros concesionado o permisionado.
- Coordinar sus acciones con las autoridades federales, estatales y municipales que correspondan, para atender las quejas y denuncias sobre los servicios públicos de transporte de pasajeros en la entidad.
- Supervisar y evaluar el proceso para la recepción, registro y remisión a las Direcciones Generales de Movilidad y/o Delegaciones Regionales que correspondan, respecto de las quejas, denuncias, sugerencias e inconformidades que por cualquier medio: electrónico, escrito, call center o redes sociales lleguen a la dependencia.
- Atender y asesorar a la ciudadanía en la consulta para presentar quejas, denuncias e inconformidades y, en su caso, sugerencias y recomendaciones, con el propósito de mejorar la calidad de los servicios.
- Atender y dar seguimiento a los requerimientos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en relación con las quejas presentadas en contra de las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría, sus unidades administrativas y de su órgano desconcentrado.
- Informar periódicamente a la o al titular de la Secretaría, la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género o la Dirección de lo Contencioso, sobre las quejas y denuncias presentadas ante la dependencia, así como de la atención y seguimiento realizado a éstas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2200006020001L DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LABORALES**OBJETIVO:**

Intervenir en los juicios laborales que se interpongan en contra de la Secretaría, sus unidades administrativas y su órgano desconcentrado, efectuando los actos jurídicos necesarios para su más favorable solución.

FUNCIONES:

- Intervenir ante los tribunales e instancias legales competentes, para resolver los conflictos laborales en que sea parte la Secretaría, sus unidades administrativas y órgano desconcentrado.
- Asesorar a los titulares de las unidades administrativas de la dependencia en materia laboral, para que sus actuaciones vinculadas con la materia sean ajustadas a derecho.
- Llevar el seguimiento, registro, control y resguardo de los expedientes que se integren con motivo de los juicios laborales interpuestos en contra de la dependencia, sus unidades administrativas y su órgano desconcentrado.
- Estudiar, proponer y, en su caso, tramitar la solución a los problemas que se susciten en materia jurídica laboral en la Secretaría y de su órgano desconcentrado.
- Contestar demandas de índole laboral en que la dependencia, sus unidades administrativas y de su órgano desconcentrado, sean parte.
- Presentar denuncias y/o querrelas en contra de personas servidoras públicas adscritas o no a la Dependencia, sus unidades administrativas y su órgano desconcentrado, por la comisión de hechos posiblemente constitutivos de delito en materia laboral que afecten al sector.
- Mantener coordinación constante con las unidades administrativas y el órgano desconcentrado de la dependencia, a fin de verificar que se cumpla con las disposiciones que establece la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para con ello prevenir conflictos laborales.
- Informar puntualmente a la o al titular de la Dirección de lo Contencioso sobre el desarrollo de cada uno de los asuntos en materia laboral.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000006020003L DEPARTAMENTO DE ASUNTOS PENALES**OBJETIVO:**

Formular a nombre de la Secretaría, de sus unidades administrativas y de su órgano desconcentrado, las denuncias y querellas que resulten necesarias cuando se afecten los intereses de ésta por la posible comisión de hechos delictuosos.

FUNCIONES:

- Formular y presentar a nombre de la Secretaría, de sus unidades administrativas y su órgano desconcentrado, las denuncias y querellas por la posible comisión de hechos delictuosos que, en razón de la prestación de los servicios que competen a la dependencia, afecten a los intereses, bienes o servicios que tienen a su cargo.
- Coadyuvar con el Ministerio Público, para la integración de las carpetas de investigación correspondientes, aportando datos, medios de prueba o prueba que, como titular del departamento, estén a su alcance en los procedimientos penales.
- Efectuar los estudios pertinentes para proponer el otorgamiento del perdón cuando legalmente proceda.
- Asesorar en el ámbito de su competencia, a las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría, sus unidades administrativas y órgano desconcentrado, para la presentación de denuncias o querellas ante la representación social.
- Estudiar y proponer a las unidades administrativas y órgano desconcentrado de la Secretaría, la posible solución a los problemas que en materia penal se susciten en su interior.
- Atender y dar seguimiento a los asuntos de índole penal en los que la dependencia, sus unidades administrativas y órgano desconcentrado, sean parte.
- Rendir ante las diversas autoridades, cuando legalmente proceda, los informes que éstas soliciten a la o al titular de la dependencia o a la o al titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, respecto de los datos o documentos que sea competencia de la Secretaría, sus unidades administrativas y órgano desconcentrado.
- Llevar el seguimiento, registro, control y resguardo de los expedientes que se integren con motivo de las solicitudes de informes de las diversas autoridades.
- Llevar el seguimiento, registro, control y resguardo de los expedientes integrados con motivo de las denuncias o querellas presentadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, la Dirección de lo Contencioso y/o cualquier otra unidad administrativa, u órgano desconcentrado facultado para ello.
- Informar puntualmente a la o al titular de la Dirección de lo Contencioso sobre el desarrollo de cada uno de los asuntos en materia penal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000006030000L DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**OBJETIVO:**

Atender los asuntos jurídicos que requieran del análisis, integración de alternativas de solución, seguimiento y coordinación permanente con instancias de los tres órdenes de gobierno y unidades administrativas de la Secretaría y su órgano desconcentrado en materia de concesiones de autopistas y de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así como proponer la implementación de acciones fiscales y administrativas que otorguen legalidad a las actividades de la Secretaría.

FUNCIONES:

- Elaborar proyectos de atención jurídica y solución de controversias sobre asuntos en materia de concesiones de autopistas y de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad y de aquellas que le encomiende la o el titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género.
- Establecer y mantener coordinación con las unidades administrativas y el órgano desconcentrado de la Secretaría, para la adecuada atención de los asuntos jurídicos y procedimientos administrativos en materia de concesiones de autopistas y de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad.
- Elaborar y analizar los documentos de disposiciones fiscales y administrativas competencia de la Secretaría y de sus organismos sectorizados.
- Dar seguimiento a las acciones jurídicas implementadas en las unidades administrativas y el órgano desconcentrado de la Secretaría en materia de concesiones de autopistas y de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, para el cumplimiento de sus atribuciones.
- Establecer y coordinar con autoridades de los tres órdenes de gobierno las acciones para la adecuada integración y aprobación de proyectos de ordenamientos e instrumentos jurídicos y administrativos en materia de concesiones de autopistas y de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, que sean necesarios para el cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría.
- Llevar el registro de las Propuestas no Solicitadas, estudios, proyectos, evaluaciones y cualquier otro documento que haya conocido y evaluado el Comité de Dictaminación de Propuestas No Solicitadas, para el Desarrollo de Proyectos sobre Comunicaciones.
- Llevar el registro y seguimiento de los acuerdos emitidos por el Comité de Dictaminación de Propuestas No Solicitadas, para el Desarrollo de Proyectos sobre Comunicaciones, así como el archivo y el libro de actas respectivo.
- Proponer e implementar en el ámbito de su competencia, las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.

- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les correspondan por delegación o suplencia.
- Expedir constancias y certificar copias de documentos existentes en los archivos de su competencia.
- Acordar con la o el titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género el despacho de los asuntos de su competencia y los que requieran de su intervención y mantenerlo informado de los mismos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000006030001L DEPARTAMENTO DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**OBJETIVO:**

Analizar y emitir opinión, acerca de los juicios contenciosos administrativos fiscales, proyectos de iniciativas de ley y decretos, así como de reglamentos, acuerdos, convenios, circulares y cualquier otro instrumento jurídico en materia fiscal y administrativa, para el cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría y de su órgano desconcentrado.

FUNCIONES:

- Formular y emitir opinión de proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y cualquier otro ordenamiento jurídico en materia fiscal y administrativa, para el cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría.
- Proporcionar asesoría jurídica en materia fiscal y administrativa a las unidades administrativas de la Secretaría y a su órgano desconcentrado que lo soliciten, emitiendo las opiniones correspondientes, mismas que no tendrán carácter vinculatorio sino de orientación.
- Llevar el registro de los expedientes que se integren con motivo de los juicios administrativos y fiscales interpuestos en contra de la dependencia, los recursos de inconformidad de los que conozca y de los procedimientos administrativos que tramite y resuelva.
- Elaborar y presentar por escrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género o a la Dirección de Asuntos Jurídicos, los informes de las actividades realizadas, con la periodicidad que le sean requeridos.
- Realizar estudios de derecho comparado que permitan mejorar el marco jurídico en materia fiscal y administrativa que regula a la dependencia, a sus unidades administrativas y al órgano desconcentrado.
- Sistematizar y difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia fiscal y administrativa, que regulen el funcionamiento de la Secretaría.
- Interpretar las disposiciones jurídicas en materia fiscal y administrativa, a efecto de que las unidades administrativas de la Secretaría, las observen en los términos que estas establecen.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000006040000L DIRECCIÓN DE PROCESOS JURISDICCIONALES EN MATERIA FEDERAL**OBJETIVO:**

Representar legalmente a la Secretaría de Movilidad ante los diversos tribunales y órganos jurisdiccionales en los que se ventilen procedimientos en materia federal, así como otorgar la asesoría legal que sobre estos asuntos corresponda a las personas titulares de las unidades administrativas de la dependencia.

FUNCIONES:

- Intervenir y representar a la Secretaría en los procesos jurisdiccionales en materia federal.
- Rendir los informes previos y justificados requeridos en los juicios de amparo promovidos contra actos de las unidades administrativas de la Secretaría.
- Atender y, en su caso, dar cumplimiento a los requerimientos que realicen los órganos jurisdiccionales federales a las autoridades de la Secretaría.
- Dar seguimiento a los juicios promovidos en contra de la Secretaría en materia federal.
- Comparecer a las audiencias de juicios en materia federal en nombre y representación de la Secretaría.
- Vigilar el desarrollo de los juicios de amparo, intervenir en las audiencias, ofrecer y desahogar pruebas, promover recursos y elaborar promociones en los términos de la ley de la materia.
- Dar el cumplimiento a los requerimientos que realicen los órganos jurisdiccionales federales a las autoridades de la Secretaría.
- Conocer, substanciar y resolver las reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial que se presenten conforme a la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios, así como para determinar e imponer las multas que deriven de su aplicación.
- Otorgar asesoría legal en materia federal a las personas titulares de las unidades administrativas de la Secretaría y de su órgano desconcentrado, cuando se trate de asuntos relacionados con sus atribuciones y funciones, emitiendo las opiniones correspondientes, mismas que no tendrán carácter vinculatorio sino de orientación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000006040001L SUBDIRECCIÓN DE AMPAROS**OBJETIVO:**

Intervenir en los juicios de amparo en contra de actos o resoluciones que emitan las unidades administrativas que integran a la Secretaría y que sean señaladas como autoridades responsables.

FUNCIONES:

- Asesorar a las unidades administrativas que integran a la Secretaría señaladas como autoridades responsables en juicios de amparo, en la rendición de informes previos y justificados en el desahogo de requerimientos y ofrecimiento de pruebas.
- Elaborar en forma oportuna, veraz y con apego a derecho, los informes previos y justificados en relación con los amparos interpuestos contra resoluciones dadas que afecten los intereses de la Secretaría y que se proceda conforme a los fundamentos legales para su presentación.
- Intervenir en los juicios de amparo que se tramiten en contra de actos o resoluciones que emitan las unidades administrativas que integran a la Secretaría.
- Interponer los diversos recursos que sean necesarios con motivo de resoluciones emitidas por jueces de distrito.
- Realizar promociones, rendir informes previos o justificados, ofrecer pruebas y proporcionar la información y documentación requerida, así como comparecer a las audiencias en los juicios de amparo en nombre y representación de cualquiera de las unidades administrativas que integran la Secretaría y su órgano desconcentrado, que sean señalados como autoridades responsables, o terceros interesados, o que resulten llamados a cualquier juicio de amparo, con motivo de su actuación como persona servidora pública de la dependencia.
- Dar seguimiento a los juicios de amparo promovidos en contra de actos de autoridad jurisdiccional y ministerio público, derivado de denuncias presentadas.
- Verificar que, en su caso, se dé cumplimiento a las sentencias ejecutoras, cuando se condene a las autoridades responsables de la Secretaría.
- Presentarse en los juicios de amparo cuando alguna autoridad de la Secretaría de Movilidad sea señalada como tercero perjudicado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000007000000L DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO**OBJETIVO:**

Coordinar los trámites relacionados con el diseño, expedición y suministro de la documentación relativa al control vehicular del servicio público de transporte, los inherentes a vehículos automotores destinados para prestar un servicio a la población, por parte de organismos y dependencias estatales o municipales, así como los relativos a la emisión de licencias de conducir de servicio particular y de servicio público en sus diferentes modalidades.

FUNCIONES:

- Elaborar y proponer programas, acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos relacionados con las actividades y funciones encomendadas.
- Administrar los recursos humanos, materiales y las actividades del Registro de transporte público en sus diferentes modalidades, así como los trámites de licencias de conducir del servicio público en sus diferentes modalidades, licencias de servicio particular y permisos, a efecto de eficientar el servicio y trámites prestados en el ámbito de las atribuciones conferidas.
- Coordinar el suministro de documentación oficial referente a los diferentes trámites de control vehicular del servicio público, licencias de servicio particular, permisos y de servicio público en sus diversas modalidades.
- Mantener mecanismos permanentes de comunicación con las áreas competentes a efecto de que informen sobre el desarrollo e implementación de programas de modernización administrativa.
- Coadyuvar con las demás unidades administrativas en los trámites relacionados con el otorgamiento de concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte, de acuerdo con los dictámenes autorizados por las correspondientes Direcciones Generales de Movilidad.
- Aprobar, expedir e implementar los formatos y documentación relacionada con licencias de servicio público y particular, al control vehicular, placas de matriculación, tarjetas de circulación de los vehículos de servicio público de transporte, así como de los vehículos automotores destinados para prestar un servicio público a la población por parte de organismos y dependencias federales, estatales o municipales.
- Dictaminar y normar los trámites relativos a permisos para la prestación del transporte público para el servicio especializado, escolar, personal de empresa y turismo.
- Coordinar las oficinas estatales de emisión de licencias y control vehicular de transporte público tengan en existencia las formas valoradas, placas de matriculación, tarjetas de circulación, licencias y demás documentación oficial referente a los trámites y servicios que prestan.
- Emitir los lineamientos que deberán de cumplir las Direcciones Generales de Movilidad respecto de la modificación de los elementos de la concesión del servicio público de transporte.
- Certificar y/o constatar los documentos que obren en sus archivos cuando se refieran a asuntos de su competencia.
- Aplicar las normas técnicas que expida la Secretaría de Movilidad, para otorgar la autorización en el diseño de cromáticas, registro y aprobación de la publicidad interior y exterior y el uso de plataformas electrónicas, así como la contratación, cobertura y vigencia del seguro de responsabilidad a favor de usuarios o terceros.
- Para el seguimiento a los asuntos de su competencia, podrá delegar estos a las unidades administrativas adscritas a la misma, a fin de dar la atención correspondiente.

- Para la atención de los asuntos de su competencia, la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público se auxiliará de la Dirección del Registro de Transporte Público y de la Dirección del Registro de Licencias y Operadores.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000007000100S UNIDAD DE ANÁLISIS, ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN**OBJETIVO:**

Integrar y actualizar el manejo de la información relativa al registro vehicular del Registro Estatal del Transporte Público, a fin de lograr eficiencia en los servicios que presta la Dirección General a los concesionarios y permisionarios del transporte.

FUNCIONES:

- Proponer a la Dirección General proyectos de procesos operativos y demás instrumentos encaminados a mejorar el funcionamiento del Registro Estatal de Transporte Público y el Registro de Licencias y Operadores con la finalidad de proporcionar un servicio público de eficiencia administrativa continua.
- Integrar los procesos administrativos y de sistematización para el manejo adecuado de la información, con el propósito de lograr su aplicación genérica y específica.
- Documentar la información estadística producida por los registros, controles y sistemas de información que operen en el Registro Estatal de Transporte Público y el Registro de Licencias y Operadores.
- Capacitar al personal adscrito a la propia Unidad, con el propósito de darles a conocer los sistemas y procesos que se analizan en el Registro Estatal del Transporte Público y el Registro de Licencias y Operadores.
- Colaborar con la actualización de los sistemas y procesos administrativos del Registro Estatal de Transporte Público y Registro de Licencias y Operadores.
- Suministrar información relativa al del Registro Estatal de Transporte Público y Registro de Licencias y Operadores a las unidades administrativas que lo soliciten.
- Verificar la aplicación de procesos administrativos y en su caso, de aquellos de índole informático del Registro Estatal de Transporte Público y Registro de Licencias y Operadores.
- Aportar análisis y opinión, respecto de la aplicación de acuerdos, circulares y demás ordenamientos legales aplicables que redunden en las funciones del Registro Estatal de Transporte Público y Registro de Licencias y Operadores.
- Analizar jurídicamente aquellos asuntos en los que se señalen como autoridad demandada y/o responsable a la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público o a alguna de las Direcciones y/o unidades administrativas que le integran.
- Aplicar procesos administrativos y operativos eficientes para la correcta y expedita atención a las peticiones por parte de los concesionarios y/o particulares, requerimientos formulados por las autoridades del ámbito administrativo; de procuración de justicia y/o jurisdiccional, que versen sobre información registral contenida en el Registro Estatal de Transporte Público y el Registro de Licencias y Operadores.
- Acordar con la o el Director General del Registro Estatal de Transporte Público, los asuntos que correspondan a la Dirección.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

22000007010000L DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE LICENCIAS Y OPERADORES**OBJETIVO:**

Planear, coordinar, dirigir y gestionar las actividades relativas a la expedición de licencias de servicio particular, permisos de práctica y licencias de servicio público en sus distintas modalidades, así como Integrar, normar y actualizar el registro respectivo, con estricto apego a la normatividad vigente y aplicable.

FUNCIONES:

- Administrar al personal, recursos materiales, y las actividades de las oficinas estatales y módulos móviles de emisión de licencias de servicio particular y permisos para conducir, así como licencias de servicio público, en sus diferentes modalidades, a efecto de eficientar el servicio y trámites prestados en el ámbito de las atribuciones conferidas.
- Verificar que los trámites de expedición de licencias de conducir de servicio público y particular, así como los permisos provisionales de práctica en sus distintas modalidades se realicen de forma sencilla y expedita.
- Implementar los mecanismos necesarios para garantizar el suministro de formas valoradas y material que se requiera para la expedición de licencias de conducir de servicio público y particular, permisos provisionales de práctica y el material necesario para la implementación de programas toxicológicos y de detección de alcohol a las y los choferes del transporte público.
- Dar atención a las solicitudes de información de particulares, así como a los requerimientos formulados por las autoridades administrativas o de procuración de justicia y/o jurisdiccional, que versen sobre información contenida en el Registro de Licencias y Operadores.
- Coadyuvar con las autoridades competentes en la implementación de programas toxicológicos y de detección de alcohol a las y los choferes del transporte público.
- Capacitar al personal a su cargo, con el propósito de darles a conocer los sistemas y procesos en la materia, según las necesidades del servicio.
- Dirigir y organizar al personal a su cargo, en las áreas que estime pertinentes, a fin de atender de manera oportuna los asuntos de su competencia, con estricto apego a la normatividad aplicable.

- Certificar y/o constatar los documentos que obren en sus archivos cuando se refieran a asuntos de su competencia.
- Acordar con la o el Director General del Registro Estatal de Transporte Público, los asuntos que correspondan a la Dirección.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000007010001L DEPARTAMENTO DE LICENCIAS E INFRACCIONES**OBJETIVO:**

Integrar, actualizar, registrar y establecer el manejo de la información relativa a las licencias de conducir de servicio público y particular, así como los permisos provisionales de práctica en sus distintas modalidades, por medio de los mecanismos operativos y administrativos señalados para tal efecto y llevar a cabo la verificación de la información.

FUNCIONES:

- Supervisar la operación de los módulos de emisión de licencias de conducir de servicio público y particular, así como los permisos provisionales de práctica en sus distintas modalidades.
- Coordinar al personal adscrito a la Dirección del Registro de Licencias y Operadores, encargado de la emisión de licencias de conducir de servicio público y particular, así como los permisos provisionales de práctica en sus distintas modalidades.
- Realizar las gestiones a fin de garantizar el suministro de consumibles, materiales e insumos necesarios para la emisión de licencias y permisos para conducir, así como certificados médico-toxicológicos personal para operadoras y operadores de transporte público.
- Administrar el almacén los consumibles y material necesario relativo a licencias y permisos para conducir y tomar las medidas necesarias para su reabastecimiento.
- Controlar las entradas y salidas del almacén de los consumibles y material para la emisión de licencias y permisos para conducir.
- Supervisar a los módulos, unidades móviles de expedición y cajeros de renovación de licencias de conducir de servicio público y particular, así como solicitar los informes que estime pertinentes, relativos al uso de los combustibles y material dotado, a fin de verificar el uso correcto de dichos bienes.
- Verificar que los trámites de expedición de licencias y permisos para conducir se realicen de forma pronta y expedita.
- Proponer la elaboración de nuevos formatos y documentos relativos a las funciones de la Dirección del Registro de Licencias y Operadores.
- Participar, en coordinación con la Dirección del Registro de Licencias y Operadores, en los proyectos que le sean asignados.
- Informar periódicamente a la Dirección del Registro de Licencias y Operadores sobre las acciones desarrolladas en el ámbito de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000007020000L DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO**OBJETIVO:**

Supervisar, integrar, actualizar y controlar el Registro Estatal de Transporte, con estricto apego a la normatividad vigente y aplicable en materia de transporte.

FUNCIONES:

- Supervisar, integrar, actualizar y controlar el Registro Estatal de Transporte.
- Aplicar los lineamientos vigentes en la materia para el registro y control de la información relativa a las concesiones, permisos y autorizaciones.
- Administrar al personal, recursos materiales, y las actividades de las oficinas estatales para el control vehicular del transporte público, en sus diferentes modalidades, a efecto de eficientar el servicio y trámites prestados en el ámbito de las atribuciones conferidas.
- Administrar los servicios prestados en las oficinas estatales relacionados con el registro, autorización y control vehicular de transporte público.
- Implementar los mecanismos necesarios para garantizar el suministro de los formatos del servicio público como formas valoradas, placas de matriculación, tarjetas de circulación y demás documentación oficial a las instancias competentes.
- Realizar las gestiones necesarias a fin de garantizar el suministro de consumibles, materiales e insumos necesarios para los trámites vehiculares de transporte público en sus diferentes modalidades.
- Coadyuvar con las demás unidades administrativas de la Secretaría y con otras dependencias del Ejecutivo Estatal, a fin de actualizar la información relacionada con el otorgamiento, modificación, terminación, revocación o extinción de las concesiones, permisos y autorizaciones del servicio público de transporte de pasajeros.
- Proporcionar a las autoridades federales, estatales y municipales la información relacionada con el Registro Estatal de Transporte, en concordancia con los ordenamientos que lo dispongan, acuerdos, convenios existentes.
- Dar atención a las solicitudes de petición por parte de los concesionarios y/o particulares, requerimientos formulados por las autoridades del ámbito administrativo; de procuración de justicia y/o jurisdiccional, que versen sobre información contenida en el Registro Estatal de Transporte Público.

- Coadyuvar con las Direcciones Generales de Movilidad en las anotaciones relativas a vehículos de transporte público en sus diferentes modalidades, a fin de llevar el registro y control documental de las mismas.
- Coadyuvar en la implementación e instalación de nuevos procesos administrativos, lineamientos, manuales y sistemas o aplicativos de cómputo con las áreas de competentes.
- Capacitar al personal a su cargo, con el propósito de darles a conocer los sistemas y procesos en la materia, según las necesidades del servicio.
- Dictaminar y normar los trámites relativos a permisos para la prestación del transporte público para el servicio especializado, escolar, personal de empresa y turismo.
- Controlar, normar, supervisar y vigilar las entradas y salidas de la información del archivo del Registro Estatal de Transporte.
- Acordar con la o el Director General del Registro Estatal de Transporte Público, los asuntos que correspondan a la Dirección.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000007020100L SUBDIRECCIÓN DE CONCESIONES Y PERMISOS**OBJETIVO:**

Dictaminar sobre la regularización de concesiones no registradas o duplicadas; la procedencia de la modificación de concesiones y permisos; revisar los dictámenes de otorgamiento de concesiones, permisos, relacionadas al servicio público de transporte, regular los servicios de seguros de viajero, cromática, publicidad, programas de estímulos y uso de plataformas electrónicas y ordenamiento del transporte, conforme a la normatividad establecida en la materia.

FUNCIONES:

- Dictaminar sobre la regularización de concesiones no registradas o duplicadas, así como de decretos para la cancelación, revocación o declaratorias de caducidad de concesiones y permisos.
- Someter a consideración de la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público las solicitudes de concesionamiento, autorizaciones y permisos.
- Atender las solicitudes de concesionarios y permisionarios en la expedición de permisos, reposiciones y duplicados de la documentación necesaria que avale la concesión, permiso y/o autorización otorgada para proporcionar el servicio público de transporte, a fin de que éstos operen legalmente y conforme a la normatividad establecida.
- Emitir los lineamientos para expedir permisos, reposiciones y duplicados de la documentación necesaria que avale la concesión o autorización otorgada para prestar el servicio público de transporte.
- Controlar los servicios y programas complementarios del transporte como seguros de viajero, cromática, publicidad y estímulos fiscales y uso de plataformas electrónicas.
- Emitir opinión a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México respecto a las solicitudes de devolución de pagos indebidos.
- Integrar la información sobre la prestación del servicio de grúas de salvamento y arrastre, así como depósito para guarda y custodia vehicular, a fin de contar con información actualizada.
- Coadyuvar con la Subsecretaría de Movilidad a través de sus Direcciones General de Movilidad en la entrega de concesiones para la prestación del servicio de depósito para guarda y custodia vehicular, así como permisos para grúas de salvamento y arrastre, en la autorización y elaboración de los estudios técnicos precedentes.
- Coordinar la emisión de los formatos universales de pago por concepto de trámites y servicios prestados por la Secretaría de Movilidad.
- Tramitar y resolver en coadyuvancia con la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, los procedimientos administrativos de reclamo de usuarios de servicios que sufran daño por siniestro cuando no reciban la debida atención por parte de los concesionarios o permisionarios para el pago de las indemnizaciones correspondientes
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000007020101L DEPARTAMENTO DE PERMISOS Y DEPÓSITOS**OBJETIVO:**

Coadyuvar en la integración y actualización de la información relativa a la prestación del servicio de grúas de salvamento y arrastre, así como depósito para guarda y custodia vehicular.

FUNCIONES:

- Integrar la información sobre la prestación del servicio de grúas de salvamento y arrastre, así como depósito para guarda y custodia vehicular, a fin de contar con información actualizada.
- Concentrar y mantener actualizado el banco de datos estadísticos sobre concesiones y permisos solicitados, dictaminados, procesados o expedidos, a fin de informar a la Subsecretaría de Movilidad para el adecuado otorgamiento
- Coadyuvar con la Subdirección de Concesiones y Permisos en la entrega de concesiones para la prestación del servicio de depósito para guarda y custodia vehicular, así como permisos para grúas de salvamento y arrastre, en la autorización y elaboración de los estudios técnicos precedentes.

- Colaborar con las áreas competentes en la entrega de información que obre en los archivos del Registro Estatal de Transporte Público, para la implementación de acciones de verificación e inspección en la prestación del servicio de grúas de salvamento y arrastre, así como el depósito para guarda custodia vehicular, con el área competente.
- Coadyuvar con la Subdirección de Concesiones y Permisos en la atención de solicitudes de las y los interesados en el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio de depósito para guarda y custodia vehicular, así como permisos para grúas de salvamento y arrastre.
- Atender las solicitudes de concesionarios y permisionarios, respecto a la información que obra en los archivos.
- Participar, en coordinación con la Subdirección de Autorizaciones y Permisos, en los proyectos que le sean asignados.
- Informar periódicamente a la Subdirección de Concesiones y Permisos sobre las acciones desarrolladas en el ámbito de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000007020102L DEPARTAMENTO DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES**OBJETIVO:**

Coadyuvar con las demás unidades administrativas de la Secretaría en el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y tramites adicionales para la prestación del servicio público de transporte en sus diversas modalidades en la entidad, previo dictamen de viabilidad, su debida regularización conforme a los ordenamientos y normas en la materia, así como el registro y control de la documentación referente.

FUNCIONES:

- Supervisar y elaborar previo cumplimiento de los requisitos, el formato universal de pago por los diferentes conceptos de trámites y servicios prestados por la Secretaría de Movilidad.
- Emitir los instrumentos documentales necesarios, previa verificación del cumplimiento de requisitos, para el otorgamiento de concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte público en sus diversas modalidades.
- Coadyuvar con las áreas de la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público a la concentración y mantenimiento actualizado el banco de datos estadísticos sobre las concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación del servicio de transporte público.
- Coadyuvar con la Subdirección de Concesiones y Permisos en los procedimientos de regularización de otorgamiento de concesiones, permisos, relacionadas al servicio público de transporte, así como revisión de los servicios de seguros de viajero, cromática, publicidad, programas de estímulos y uso de plataformas electrónicas y ordenamiento del transporte, conforme a la normatividad establecida en la materia.
- Turnar al Archivo Único de Concesionamiento, previa autorización de la Subdirección de Concesiones y Permisos los expedientes concluidos de trámites de concesionamiento y autorizaciones para la prestación del servicio de transporte público en sus diversas modalidades, a fin de que se concentren y controlen de acuerdo con la normatividad vigente
- Atender las solicitudes de las y los concesionarios o permisionarios, respecto a la información que obra en los archivos.
- Integrar la información sobre el establecimiento o modificación de rutas y derroteros para la prestación del servicio público de transporte en todas sus modalidades, a fin de contar con información actual, veraz y oportuna.
- Participar y apoyar en los procedimientos de otorgamiento de concesiones y autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte con las Direcciones Generales de Movilidad.
- Tramitar y resolver en coadyuvancia con la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, los procedimientos administrativos de reclamo de usuarios de servicios que sufran daño por siniestro cuando no reciban la debida atención por parte de las y los concesionarios o permisionarios para el pago de las indemnizaciones correspondientes, así como los derivados de la duplicidad de concesiones y las no registradas.
- Informar periódicamente a la Subdirección de Concesiones y Permisos sobre las acciones desarrolladas en el ámbito de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000007020200L SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL**OBJETIVO:**

Organizar y vigilar los trámites relacionados con el control vehicular de transporte público, así como controlar, distribuir, asignar las matriculas, títulos de concesión, tarjetas de circulación y demás elementos de identificación de los vehículos, además de realizar los trámites vinculados con los vehículos automotores destinados para prestar un servicio público a la población por parte de organismos y dependencias federales, estatales o municipales.

FUNCIONES:

- Vigilar que las sanciones impuestas en sus diferentes modalidades por las Direcciones Generales de Movilidad a las y los prestadores del servicio público de transporte sean registradas en el padrón estatal de transporte público.
- Establecer mecanismos de coordinación con las Direcciones Generales de Movilidad para llevar el registro y control documental de las órdenes de retención de vehículos que violen la normatividad y los lineamientos vigentes en materia de transporte.

- Establecer mecanismos de coordinación con las Direcciones Generales de Movilidad para llevar el registro y control de las placas de transporte público y demás formas valoradas suministradas.
- Concentrar el registro de inscripción de actas constitutivas y asociaciones afectas al transporte público.
- Coordinar la revisión de los trámites que se llevan a cabo relacionados con la prórroga de la concesión, baja del servicio de transporte público, sustitución de vehículos, transferencia de la titularidad, modificación de los beneficiarios de la concesión, reposición de los elementos de la matrícula y demás relacionados con el control vehicular.
- Supervisar, controlar y suministrar las placas de transporte público, elementos de identificación y demás formas valoradas que requieran las oficinas estatales de control vehicular.
- Verificar y prever la existencia de placas y formas valoradas necesarias para la matriculación e identificación del transporte público, así como de los vehículos automotores destinados para prestar un servicio público a la población por parte de organismos y dependencias federales, estatales o municipales.
- Coadyuvar en la emisión de los documentos relacionados con cambios de unidad, transferencias y prórrogas de concesión del transporte público. Informar a su superior jerárquico sobre las acciones desarrolladas en el ámbito de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22000007020201L DEPARTAMENTO DE MULTAS Y SANCIONES

OBJETIVO:

Registrar y controlar la aplicación de las infracciones y multas impuestas a las y los prestadores del servicio público de transporte en sus diversas modalidades, impuestas por violaciones a las leyes y reglamentos en materia de transporte público.

FUNCIONES:

- Concentrar y mantener actualizado el banco de datos estadísticos relacionados con las multas e infracciones impuestas a las y los prestadores del servicio público, de acuerdo con los datos e informes remitidos por las Direcciones Generales de Movilidad.
- Concentrar y conservar actualizado el banco de datos con la información de las actas constitutivas de las sociedades mercantiles de transporte público, de conformidad con la información remitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género.
- Concentrar y mantener actualizado el banco de datos estadísticos de los trámites de liberación de vehículos detenidos en garantía de pago de una infracción o multa por orden de autoridad competente, de acuerdo con la información que remitan las Direcciones Generales de Movilidad en concordancia con las supervisiones de verificación e inspección que realicen.
- Mantener coordinación permanente con la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género para conocer la normatividad vigente en la aplicación de sanciones e infracciones a los prestadores de servicio público de transporte.
- Atender las solicitudes de las y los concesionarios o permisionarios, respecto a la información que obra en los archivos.
- Participar, en coordinación con la Subdirección de autorizaciones y permisos, en los proyectos que le sean asignados.
- Informar periódicamente a la Subdirección de Registro y Control sobre las acciones desarrolladas en el ámbito de su competencia
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22001000000000L SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD

OBJETIVO:

Planear, programar y dirigir las acciones que permitan regular la operación del servicio público en sus diferentes modalidades, así como los servicios complementarios de auxiliares aplicando leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales vigentes en la materia.

FUNCIONES:

- Planear, coordinar y organizar, en los términos de legislación vigente, las acciones que, en materia de servicio público de transporte, desarrollen las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría.
- Proponer a la Secretaría para su autorización, los proyectos, estudios especiales, acuerdos y demás trabajos que se generan en el ámbito de su competencia por las diversas unidades administrativas a su cargo.
- Integrar y presentar a la o al C. Secretario para su autorización, los proyectos de los programas operativos anuales de actividades y presupuesto que le correspondan, así como gestionar los recursos para el desarrollo de sus funciones.
- Proporcionar, previo acuerdo con la o el C. Secretario, la información, datos o cooperación de carácter técnico que le sea requerido por otras unidades administrativas estatales, federales o municipales, de conformidad con las políticas que al respecto se definan.
- Representar y, en su caso, apoyar a la o al C. Secretario en reuniones de trabajo, seminarios, conferencias, entrevistas y en todas aquellas que se le requiera.
- Establecer de acuerdo con el ámbito de su competencia las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deba regir a las unidades administrativas que tenga adscritas.
- Planear y dirigir acciones para llevar a cabo el cumplimiento de los compromisos contraídos por la o el C. Secretario con las y los concesionarios, permisionarios y autorizados, así como informar y emprender acciones para el logro de estos.
- Integrar y actualizar un sistema de información que permita conocer la problemática existente en las Direcciones Generales de Movilidad, Delegaciones Regionales de Movilidad y Subdelegaciones de Movilidad, así como instrumento dar un procedimiento de medición del desempeño de estas.

- Dar seguimiento a las acciones que en materia de servicio público de transporte, servicios complementarios y auxiliares se deriven de los acuerdos, convenios o contratos suscritos por la o el C. Secretario con las y los concesionarios, permisionarios, y autorizados, así como autoridades de otras entidades federativas o municipales.
- Participar en la elaboración de manuales administrativos, técnicos y operativos que coadyuven a la toma de decisiones y el mejor desempeño de las actividades encomendadas a las diferentes unidades administrativas bajo su adscripción.
- Evaluar el funcionamiento del Sistema de Atención Ciudadana de la Subsecretaría y promover acciones de mejora.
- Observar y aplicar las normas técnicas que expida la Secretaría.
- Informar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género sobre la presunta comisión de los delitos de los que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, aportando en su caso, los elementos que se encuentren a su alcance para la formulación de la denuncia o querrela correspondiente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes a inherentes de su competencia.

22001000010000S UNIDAD DE SERVICIOS METROPOLITANOS**OBJETIVO:**

Programar, dirigir, supervisar y controlar las acciones en materia de transporte metropolitano, con el propósito de que en las áreas conurbada del Estado de México con otras entidades federativas, el servicio público de transporte de pasajeros sea prestado con la calidad que establece la ley con los estándares de calidad establecidos.

FUNCIONES:

- Diseñar políticas de operación de los servicios de transporte metropolitano, así como proponer al Instituto del Transporte del Estado de México, los acuerdos o convenios de coordinación para solucionar la problemática que se presente en áreas conurbadas del Estado de México con otras entidades federativas.
- Mantener un registro y control de los acuerdos o convenios celebrados con otras entidades federativas.
- Organizar y dirigir los dispositivos de registro, control, inspección y vigilancia de los servicios de transporte de pasajeros que se proporcionan en el área conurbada del Estado de México con otras entidades federativas, para verificar que el servicio se proporcione de conformidad con la normatividad en la materia.
- Intervenir como parte conciliadora en el ámbito de su competencia, en la solución de conflictos entre concesionarios y permisionarios del servicio público del transporte de pasajeros del Estado de México con transportistas concesionados por los gobiernos de otras entidades federativas.
- Recibir, tramitar y resolver las peticiones para la autorización de bases, lanzaderas, derroteros, alargamientos y/o enrolamiento de derroteros, relativos a la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en áreas conurbadas del Estado de México con otras entidades federativas en coordinación con la Subsecretaría de Movilidad y con autoridades del transporte de esas entidades federativas.
- Participar en los dictámenes y estudios que correspondan a la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en áreas conurbadas del Estado de México con otras entidades federativas, de conformidad con la normatividad en la materia.
- Integrar y actualizar los datos, informes y documentos relacionados con la autorización de derroteros, así como del parque vehicular relacionados con la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en áreas conurbadas del Estado de México con otras entidades federativas, para coadyuvar en el cumplimiento de acciones y programas que establezca la Secretaría.
- Coadyuvar con autoridades de la ciudad de México en la entrega de órdenes de pago para la emisión de la placa metropolitana a prestadoras o prestadores del servicio público de transporte de pasajeros concesionados por el Gobierno del Estado de México, en coordinación con la Dirección General de Movilidad que corresponda y con la Dirección General de Registro Estatal de Transporte Público.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22001001000000T DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD ZONA I**OBJETIVO:**

Promover, regular y coordinar programas de estudios de ingeniería de tránsito en la infraestructura vial, para el desarrollo integral de movilidad eficiente y segura que garanticen la accesibilidad a las personas, así como generar políticas de desarrollo del servicio público de transporte, a través de la planeación, coordinación y aplicación de sus sistemas integrales de transporte, autorizar la realización de visitas de inspección y verificación que permitan supervisar la puntual observancia y cumplimiento de los lineamientos legales y obligaciones a cargo de las y los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte y sus servicios conexos en la región de su competencia.

FUNCIONES:

- Proponer y coordinar los estudios de ingeniería de tránsito que garanticen el derecho a la movilidad en condiciones de accesibilidad, calidad y seguridad dentro del ámbito de su competencia.
- Generar y proponer las condiciones necesarias para garantizar a las personas una movilidad eficiente y segura en la región de su competencia.
- Implementar programas de seguridad vial en los entornos escolares y áreas habitacionales que propicien una cultura de movilidad.
- Resolver y determinar la modificación de los elementos de las concesiones, permisos y autorizaciones, del servicio público de transporte, conforme a las disposiciones legales aplicables, previo acuerdo con la o el titular de la Subsecretaría de Movilidad.

- Dictaminar respecto de la creación, modificación, enlace o cancelación de alargamientos, derroteros, enlaces, enrolamiento, bases, paraderos, frecuencias y horarios, previo acuerdo de la o del titular de la Subsecretaría de Movilidad.
- Implementar las acciones necesarias para autorizar y ejecutar la práctica de visitas de inspección y verificación, a efecto de supervisar que las y los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte y conexos, cumplan con las disposiciones legales en la materia y obligaciones a su cargo, y para el caso de incumplimiento de estas, verificar la correcta aplicación de las sanciones administrativas.
- Establecer coordinación con autoridades federales, estatales, municipales e incluso con organizaciones del sector privado, para la ejecución de acciones tendientes a resolver en su circunscripción territorial, la resolución de problemas que en materia de movilidad de servicio público de transporte se presenten.
- Promover la instrumentación de programas y proyectos estratégicos que permitan mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos, eficientar la operación y prestación del servicio público de transporte, en sus diversas modalidades, así como la implementación de corredores de mediana capacidad promoviendo el derecho humano de la movilidad, la equidad de género, el combate a la violencia en contra de las mujeres, adolescentes, niñas y niños, y cualquier tipo de discriminación.
- Intervenir como conciliador en el ámbito de su competencia, en la solución de conflictos entre concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte, derivados de la prestación de este.
- Instrumentar acciones en coordinación con la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público para la emisión de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias, tarjetas de identificación personal para operadores de transporte público, tarjetas de circulación y placas de matriculación que se soliciten; y esto es cuenten con el soporte documental y validación correspondiente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22001001000100T UNIDAD DE MOVILIDAD URBANA

OBJETIVO:

Proponer el desarrollo de proyectos del servicio público de transporte que beneficien a la movilidad urbana sustentable en la zona de su competencia.

FUNCIONES:

- Promover la instrumentación de programas y proyectos estratégicos que permitan el desarrollo de la movilidad urbana sustentable, así como la prestación del servicio público de transporte en sus diversas modalidades, así como la implementación de corredores de mediana capacidad.
- Desarrollar y proponer programas sobre la implementación y diseño de rutas alimentadoras, que permitan beneficiar a la movilidad urbana en su circunscripción territorial.
- Formular propuestas de políticas públicas y acciones en materia de movilidad urbana sustentable, con el fin de promover el fortalecimiento de la infraestructura de transporte, tendientes a garantizar la seguridad de los pasajeros en la conservación del medio ambiente, a través de la renovación del parque vehicular con unidades modernas que den cumplimiento a las normas ecológicas.
- Incentivar proyectos a corto plazo, en coordinación con las diversas unidades administrativas de la Secretaría que permitan el desarrollo armónico del sector transporte con la sociedad y el medio ambiente, a fin de recuperar la movilidad urbana en los puntos de conflicto.
- Mantener coordinación con las diversas unidades administrativas de la Secretaría, dependencias del Ejecutivo Estatal, así como con los municipios de su circunscripción territorial, para lograr un mejor desarrollo de la movilidad urbana sustentable, mediante la toma de acuerdos y de acciones, con el fin de lograr una adecuada operación del servicio de transporte público de pasajeros en todas sus modalidades.
- Implementar programas para coadyuvar en la implementación de sistemas de transporte masivo en la zona geográfica de su competencia.
- Formular programas de revisión de rutas o derroteros, con la finalidad de adecuarlos a las políticas de movilidad urbana sustentable en su caso, de adecuarlo a los programas de transporte masivo.
- Impulsar la implementación de los elementos relativos a sistemas electrónicos de prepago en las modalidades que sean necesarias, con el propósito de agilizar la movilidad urbana en la circunscripción territorial de su competencia.
- Promover de manera activa la participación de la Dirección General de Movilidad y de las Delegaciones Regionales de Movilidad, para que verifiquen que el servicio público de transporte estatal se preste únicamente con vehículos afectos a una concesión, permiso o autorización, y en los términos en que esta fue otorgada, de conformidad con la normatividad establecida en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22001001010000T	DELEGACIÓN REGIONAL DE MOVILIDAD TOLUCA
22001001000200T	DELEGACIÓN REGIONAL DE MOVILIDAD ATLACOMULCO
22001001000300T	DELEGACIÓN REGIONAL DE MOVILIDAD VALLE DE BRAVO
22001001000400T	DELEGACIÓN REGIONAL DE MOVILIDAD TEJUPILCO
22001001000500T	DELEGACIÓN REGIONAL DE MOVILIDAD IXTAPAN DE LA SAL

OBJETIVO:

Coadyuvar en la planeación, regulación y ejecución del desarrollo integral de movilidad y del servicio público de transporte en la circunscripción territorial de su competencia, a través de la promoción de políticas, proyectos y estudios que permitan la aplicación de

disposiciones legales que rigen la materia, coordinando la realización de visitas de inspección y verificación a efecto de garantizar la movilidad accesible, eficiente y segura, así como vigilar que las y los concesionarios y permisionarios del transporte público y servicios conexos cumplan con las disposiciones que rigen la materia.

FUNCIONES:

- Representar a la circunscripción territorial de su competencia a la Dirección General de Movilidad Zona I, ante las y los usuarios del servicio público de transporte y las y los prestadores de éste para el trámite de sus asuntos.
- Recibir, tramitar y resolver las solicitudes para el otorgamiento de concesiones, permisos y autorizaciones relativos al servicio público de transporte.
- Promover la creación de ciclovías y ciclo estacionamientos, en coordinación con las autoridades estatales y municipales.
- Atender y, en su caso, emitir los documentos relacionados con cambios de unidad, transferencias y prórrogas de concesión del transporte público, previa autorización de la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público.
- Coordinar la práctica y visitas de inspección y verificación que permitan vigilar la observancia de la normatividad en la materia. Tramitar y resolver los procedimientos administrativos en materia de transporte público relativos al ingreso o liberación de vehículos a depósitos afectos a la prestación del servicio.
- Aplicar la imposición de sanciones administrativas a que haya lugar, remitiendo las resoluciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género.
- Elaborar los estudios técnicos que correspondan al área geográfica de su competencia conforme a la normatividad de la materia y verificar el cumplimiento de las normas técnicas emitidas por la Secretaría. Integrar, registrar y actualizar los datos, informes y documentos relacionados con las concesiones, permisos, autorizaciones y control vehicular, relativos al servicio público de transporte, así como con los vehículos que prestan un servicio a la población, para coadyuvar en el cumplimiento de acciones y programas que se establezcan por la Secretaría.
- Vigilar y supervisar que las y los Subdelegados de Movilidad que correspondan a su adscripción territorial, cumplan con las atribuciones que legalmente les correspondan o las instruidas por superiores jerárquicos.
- Coadyuvar con la o el titular de la Secretaría, la o el titular de la Subsecretaría y la o el titular de la Dirección General de Movilidad Zona I, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y de aquellas que se les sean encomendadas por esas autoridades.
- Mantener informada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género sobre la comisión de hechos presuntamente constitutivos de delito de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, así como aportar los elementos necesarios para la denuncia o querrela correspondiente.
- Coadyuvar con las empresas en programas de acción en beneficio de las y los usuarios.
- Verificar la documentación y asesorar a las y los peticionarios, respecto de los tramites que desee realizar.
- Difundir a COPACI'S, población estudiantil y ciudadanía en general, los servicios de transporte que existen en la localidad, así como de las tarifas autorizadas y rutas de esta.
- Difundir campañas locales de educación vial en la región de su competencia.
- Atender las quejas presentadas por las y los usuarios de los servicios de transporte público concesionados o permisionados en el Estado de México, correspondientes a su región.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22001001010001T	SUBDELEGACIÓN DE MOVILIDAD TOLUCA
22001001000201T	SUBDELEGACIÓN DE MOVILIDAD ATLACOMULCO
22001001000301T	SUBDELEGACIÓN DE MOVILIDAD VALLE DE BRAVO
22001001000401T	SUBDELEGACIÓN DE MOVILIDAD TEJUPILCO)
22001001000501T	SUBDELEGACIÓN DE MOVILIDAD IXTAPAN DE LA SAL

OBJETIVO:

Participar con la Delegación Regional de la circunscripción territorial de su competencia, en la realización de estudios en materia de ingeniería de tránsito y transporte, que optimicen el desarrollo integral de movilidad, estudios técnicos para determinar el otorgamiento de concesiones, permisos y autorizaciones en materia de transporte, así como vigilar el adecuado cumplimiento a las normas, políticas administrativas y lineamientos establecidos, a fin de mejorar la operatividad del servicio y garantizar la accesibilidad a la movilidad eficiente y segura.

FUNCIONES:

- Coadyuvar en la realización de estudios técnicos y términos de legislación aplicable.
- Realizar visitas de inspección a los talleres autorizados, con la finalidad de supervisar que se cumpla con el sistema de bitácora de servicio.
- Programar y planear las visitas de verificación e inspección de vehículos de transporte público, a través de oficios de comisión, precisando al personal facultado para la realización de estas y, en su caso, aplicar las medidas legales y administrativas.
- Apoyar a la Dirección General de Movilidad y a la Delegación Regional de Movilidad de su circunscripción, cuando así lo soliciten los trámites necesarios para integrar y actualizar los registros y controles en materia de derroteros, bases, lanzaderas, alargamientos y

enrolamientos de transporte público. Integrar los expedientes relacionados con el cambio de los elementos de la concesión o permiso y remitirlo a la Delegación Regional de Movilidad correspondiente para su seguimiento y supervisión.

- Atender las instrucciones y coadyuvar en el cumplimiento de las funciones de la o del titular de la Secretaría, Subsecretaría y de la Dirección General de Movilidad Zona I y de la Delegación Regional de Movilidad de su circunscripción.
- Resguardar y controlar las placas, formas valoradas y demás elementos de identificación del transporte público que sean suministradas por la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público.
- Mantener informada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, sobre la comisión de hechos presuntamente constitutivos de delito, de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, así como aportar los elementos necesarios para la denuncia o querrela correspondiente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22001002000000T DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD ZONA II

OBJETIVO:

Promover, regular y coordinar programas de estudios de ingeniería de tránsito en la infraestructura vial, para el desarrollo integral de movilidad eficiente y segura que garanticen la accesibilidad a las personas, así como generar políticas de desarrollo del servicio público de transporte, a través de la planeación, coordinación y aplicación de sus sistemas integrales de transporte, autorizar la realización de visitas de inspección y verificación que permitan supervisar la puntual observancia y cumplimiento de los lineamientos legales y obligaciones a cargo de las y los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte y sus servicios conexos en la región de su competencia.

FUNCIONES:

- Proponer y coordinar los estudios de ingeniería de tránsito que garanticen el derecho a la movilidad en condiciones de accesibilidad, calidad y seguridad dentro del ámbito de su competencia.
- Generar y proponer las condiciones necesarias para garantizar a las personas una movilidad eficiente y segura en la región de su competencia.
- Implementar programas de seguridad vial en los entornos escolares y áreas habitaciones que propicien una cultura de movilidad.
- Resolver y determinar la modificación de los elementos de las concesiones, permisos y autorizaciones, del servicio público de transporte, conforme a las disposiciones legales aplicables, previo acuerdo con la o el titular de la Subsecretaría de Movilidad.
- Dictaminar respecto de la creación, modificación, enlace o cancelación de alargamientos, derroteros, enlaces, enrolamiento, bases, paraderos, frecuencias y horarios, previo acuerdo de la o del titular de la Subsecretaría de Movilidad.
- Implementar las acciones necesarias para autorizar y ejecutar la práctica de visitas de inspección y verificación, a efecto de supervisar que las y los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte y conexos, cumplan con las disposiciones legales en la materia y obligaciones a su cargo, y para el caso de incumplimiento de estas, verificar la correcta aplicación de las sanciones administrativas.
- Establecer coordinación con autoridades federales, estatales, municipales e incluso con organizaciones del sector privado, para la ejecución de acciones tendientes a resolver en su circunscripción territorial, la resolución de problemas que en materia de movilidad de servicio público de transporte se presenten.
- Promover la instrumentación de programas y proyectos estratégicos que permitan mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos, eficientar la operación y prestación del servicio público de transporte, en sus diversas modalidades, así como la implementación de corredores de mediana capacidad promoviendo el derecho humano de la movilidad, la equidad de género, el combate a la violencia en contra de las mujeres, adolescentes, niñas y niños, y cualquier tipo de discriminación.
- Intervenir como conciliador en el ámbito de su competencia, en la solución de conflictos entre concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte, derivados de la prestación de este.
- Instrumentar acciones en coordinación con la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público para la emisión de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias, tarjetas de identificación personal para operadores de transporte público, tarjetas de circulación y placas de matriculación que se soliciten; y esto es cuenten con el soporte documental y validación correspondiente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22001002000100T UNIDAD DE MOVILIDAD URBANA

OBJETIVO:

Proponer el desarrollo de proyectos del servicio público de transporte que beneficien a la movilidad urbana sustentable en la zona de su competencia.

FUNCIONES:

- Promover la instrumentación de programas y proyectos estratégicos que permitan el desarrollo de la movilidad urbana sustentable, así como la prestación del servicio público de transporte en sus diversas modalidades, así como la implementación de corredores de mediana capacidad.
- Desarrollar y proponer programas sobre la implementación y diseño de rutas alimentadoras, que permitan beneficiar a la movilidad urbana en su circunscripción territorial.

- Formular propuestas de políticas públicas y acciones en materia de movilidad urbana sustentable, con el fin de promover el fortalecimiento de la infraestructura de transporte, tendientes a garantizar la seguridad de los pasajeros en la conservación del medio ambiente, a través de la renovación del parque vehicular con unidades modernas que den cumplimiento a las normas ecológicas.
- Incentivar proyectos a corto plazo, en coordinación con las diversas unidades administrativas de la Secretaría que permitan el desarrollo armónico del sector transporte con la sociedad y el medio ambiente, a fin de recuperar la movilidad urbana en los puntos de conflicto.
- Mantener coordinación con las diversas unidades administrativas de la Secretaría, dependencias del Ejecutivo Estatal, así como con los municipios de su circunscripción territorial, para lograr un mejor desarrollo de la movilidad urbana sustentable, mediante la toma de acuerdos y de acciones, con el fin de lograr una adecuada operación del servicio de transporte público de pasajeros en todas sus modalidades.
- Implementar programas para coadyuvar en la implementación de sistemas de transporte masivo en la zona geográfica de su competencia.
- Formular programas de revisión de rutas o derroteros, con la finalidad de adecuarlos a las políticas de movilidad urbana sustentable en su caso, de adecuarlo a los programas de transporte masivo.
- Impulsar la implementación de los elementos relativos a sistemas electrónicos de prepago en las modalidades que sean necesarias, con el propósito de agilizar la movilidad urbana en la circunscripción territorial de su competencia.
- Promover de manera activa la participación de la Dirección General de Movilidad y de las Delegaciones Regionales de Movilidad, para que verifiquen que el servicio público de transporte estatal se preste únicamente con vehículos afectos a una concesión, permiso o autorización, y en los términos en que esta fue otorgada, de conformidad con la normatividad establecida en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22001002010000T
22001002000200T
22001002000300T

DELEGACIÓN REGIONAL DE MOVILIDAD NAUCALPAN
DELEGACIÓN REGIONAL DE MOVILIDAD CUAUTITLÁN IZCALLI
DELEGACIÓN REGIONAL DE MOVILIDAD ZUMPANGO

OBJETIVO:

Coadyuvar en la planeación, regulación y ejecución del desarrollo integral de movilidad y del servicio público de transporte en la circunscripción territorial de su competencia, a través de la promoción de políticas, proyectos y estudios que permitan la aplicación de disposiciones legales que rigen la materia, coordinando la realización de visitas de inspección y verificación a efecto de garantizar la movilidad accesible, eficiente y segura, así como vigilar que las y los concesionarios y permisionarios del transporte público y servicios conexos cumplan con las disposiciones que rigen la materia.

FUNCIONES:

- Representar a la circunscripción territorial de su competencia a la Dirección General de Movilidad Zona II, ante las y los usuarios del servicio público de transporte y las y los prestadores de éste para el trámite de sus asuntos.
- Recibir, tramitar y resolver las solicitudes para el otorgamiento de concesiones, permisos y autorizaciones relativos al servicio público de transporte.
- Promover la creación de ciclovías y ciclo estacionamientos, en coordinación con las autoridades estatales y municipales.
- Atender y, en su caso, emitir los documentos relacionados con cambios de unidad, transferencias y prórrogas de concesión del transporte público, previa autorización de la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público.
- Coordinar la práctica y visitas de inspección y verificación que permitan vigilar la observancia de la normatividad en la materia. Tramitar y resolver los procedimientos administrativos en materia de transporte público relativos al ingreso o liberación de vehículos a depósitos afectos a la prestación del servicio.
- Aplicar la imposición de sanciones administrativas a que haya lugar, remitiendo las resoluciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género.
- Elaborar los estudios técnicos que correspondan al área geográfica de su competencia conforme a la normatividad de la materia y verificar el cumplimiento de las normas técnicas emitidas por la Secretaría. Integrar, registrar y actualizar los datos, informes y documentos relacionados con las concesiones, permisos, autorizaciones y control vehicular, relativos al servicio público de transporte, así como con los vehículos que prestan un servicio a la población, para coadyuvar en el cumplimiento de acciones y programas que se establezcan por la Secretaría.
- Vigilar y supervisar que las y los Subdelegados de Movilidad que correspondan a su adscripción territorial, cumplan con las atribuciones que legalmente les correspondan o las instruidas por superiores jerárquicos.
- Coadyuvar con la o el titular de la Secretaría, la o el titular de la Subsecretaría y la o el titular de la Dirección General de Movilidad Zona II, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y de aquellas que se les sean encomendadas por esas autoridades.
- Mantener informada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género sobre la comisión de hechos presuntamente constitutivos de delito de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, así como aportar los elementos necesarios para la denuncia o querrela correspondiente.
- Coadyuvar con las empresas en programas de acción en beneficio de las y los usuarios.
- Verificar la documentación y asesorar a las y los peticionarios, respecto de los tramites que desee realizar.

- Difundir a COPACI'S, población estudiantil y ciudadanía en general, los servicios de transporte que existen en la localidad, así como de las tarifas autorizadas y rutas de esta.
- Difundir campañas locales de educación vial en la región de su competencia.
- Atender las quejas presentadas por las y los usuarios de los servicios de transporte público concesionados o permisionados en el Estado de México, correspondientes a su región.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22001002010001T SUBDELEGACIÓN DE MOVILIDAD NAUCALPAN
22001002000201T SUBDELEGACIÓN DE MOVILIDAD CUAUTITLÁN IZCALLI
22001002000301T SUBDELEGACIÓN DE MOVILIDAD ZUMPANGO

OBJETIVO:

Participar con la Delegación Regional de la circunscripción territorial de su competencia, en la realización de estudios en materia de ingeniería de tránsito y transporte, que optimicen el desarrollo integral de movilidad, estudios técnicos para determinar el otorgamiento de concesiones, permisos y autorizaciones en materia de transporte, así como vigilar el adecuado cumplimiento a las normas, políticas administrativas y lineamientos establecidos, a fin de mejorar la operatividad del servicio y garantizar la accesibilidad a la movilidad eficiente y segura.

FUNCIONES:

- Coadyuvar en la realización de estudios técnicos y términos de legislación aplicable.
- Realizar visitas de inspección a los talleres autorizados, con la finalidad de supervisar que se cumpla con el sistema de bitácora de servicio.
- Programar y planear las visitas de verificación e inspección de vehículos de transporte público, a través de oficios de comisión, precisando al personal facultado para la realización de estas y, en su caso, aplicar las medidas legales y administrativas.
- Apoyar a la Dirección General de Movilidad y a la Delegación Regional de Movilidad de su circunscripción, cuando así lo soliciten los trámites necesarios para integrar y actualizar los registros y controles en materia de derroteros, bases, lanzaderas, alargamientos y enrolamientos de transporte público. Integrar los expedientes relacionados con el cambio de los elementos de la concesión o permiso y remitirlo a la Delegación Regional de Movilidad correspondiente para su seguimiento y supervisión.
- Atender las instrucciones y coadyuvar en el cumplimiento de las funciones de la o del titular de la Secretaría, Subsecretaría y de la Dirección General de Movilidad Zona II y de la Delegación Regional de Movilidad de su circunscripción.
- Resguardar y controlar las placas, formas valoradas y demás elementos de identificación del transporte público que sean suministradas por la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público.
- Mantener informada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, sobre la comisión de hechos presuntamente constitutivos de delito, de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, así como aportar los elementos necesarios para la denuncia o querrela correspondiente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22001003000000T DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD ZONA III

OBJETIVO:

Promover, regular y coordinar programas de estudios de ingeniería de tránsito en la infraestructura vial, para el desarrollo integral de movilidad eficiente y segura que garanticen la accesibilidad a las personas, así como generar políticas de desarrollo del servicio público de transporte, a través de la planeación, coordinación y aplicación de sus sistemas integrales de transporte, autorizar la realización de visitas de inspección y verificación que permitan supervisar la puntual observancia y cumplimiento de los lineamientos legales y obligaciones a cargo de las y los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte y sus servicios conexos en la región de su competencia.

FUNCIONES:

- Proponer y coordinar los estudios de ingeniería de tránsito que garanticen el derecho a la movilidad en condiciones de accesibilidad, calidad y seguridad dentro del ámbito de su competencia.
- Generar y proponer las condiciones necesarias para garantizar a las personas una movilidad eficiente y segura en la región de su competencia.
- Implementar programas de seguridad vial en los entornos escolares y áreas habitacionales que propicien una cultura de movilidad.
- Resolver y determinar la modificación de los elementos de las concesiones, permisos y autorizaciones, del servicio público de transporte, conforme a las disposiciones legales aplicables, previo acuerdo con la o el titular de la Subsecretaría de Movilidad.
- Dictaminar respecto de la creación, modificación, enlace o cancelación de alargamientos, derroteros, enlaces, enrolamiento, bases, paraderos, frecuencias y horarios, previo acuerdo de la o del titular de la Subsecretaría de Movilidad.
- Implementar las acciones necesarias para autorizar y ejecutar la práctica de visitas de inspección y verificación, a efecto de supervisar que las y los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte y conexos, cumplan con las disposiciones legales en la materia y obligaciones a su cargo, y para el caso de incumplimiento de estas, verificar la correcta aplicación de las sanciones administrativas.

- Establecer coordinación con autoridades federales, estatales, municipales e incluso con organizaciones del sector privado, para la ejecución de acciones tendientes a resolver en su circunscripción territorial, la resolución de problemas que en materia de movilidad de servicio público de transporte se presenten.
- Promover la instrumentación de programas y proyectos estratégicos que permitan mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos, eficientar la operación y prestación del servicio público de transporte, en sus diversas modalidades, así como la implementación de corredores de mediana capacidad promoviendo el derecho humano de la movilidad, la equidad de género, el combate a la violencia en contra de las mujeres, adolescentes, niñas y niños, y cualquier tipo de discriminación.
- Intervenir como conciliador en el ámbito de su competencia, en la solución de conflictos entre concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte, derivados de la prestación de este.
- Instrumentar acciones en coordinación con la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público para la emisión de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias, tarjetas de identificación personal para operadores de transporte público, tarjetas de circulación y placas de matriculación que se soliciten; y esto es cuente con el soporte documental y validación correspondiente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22001003000100T UNIDAD DE MOVILIDAD URBANA

OBJETIVO:

Proponer el desarrollo de proyectos del servicio público de transporte que beneficien a la movilidad urbana sustentable en la zona de su competencia.

FUNCIONES:

- Promover la instrumentación de programas y proyectos estratégicos que permitan el desarrollo de la movilidad urbana sustentable, así como la prestación del servicio público de transporte en sus diversas modalidades, así como la implementación de corredores de mediana capacidad.
- Desarrollar y proponer programas sobre la implementación y diseño de rutas alimentadoras, que permitan beneficiar a la movilidad urbana en su circunscripción territorial.
- Formular propuestas de políticas públicas y acciones en materia de movilidad urbana sustentable, con el fin de promover el fortalecimiento de la infraestructura de transporte, tendientes a garantizar la seguridad de los pasajeros en la conservación del medio ambiente, a través de la renovación del parque vehicular con unidades modernas que den cumplimiento a las normas ecológicas.
- Incentivar proyectos a corto plazo, en coordinación con las diversas unidades administrativas de la Secretaría que permitan el desarrollo armónico del sector transporte con la sociedad y el medio ambiente, a fin de recuperar la movilidad urbana en los puntos de conflicto.
- Mantener coordinación con las diversas unidades administrativas de la Secretaría, dependencias del Ejecutivo Estatal, así como con los municipios de su circunscripción territorial, para lograr un mejor desarrollo de la movilidad urbana sustentable, mediante la toma de acuerdos y de acciones, con el fin de lograr una adecuada operación del servicio de transporte público de pasajeros en todas sus modalidades.
- Implementar programas para coadyuvar en la implementación de sistemas de transporte masivo en la zona geográfica de su competencia.
- Formular programas de revisión de rutas o derroteros, con la finalidad de adecuarlos a las políticas de movilidad urbana sustentable en su caso, de adecuarlos a los programas de transporte masivo.
- Impulsar la implementación de los elementos relativos a sistemas electrónicos de prepago en las modalidades que sean necesarias, con el propósito de agilizar la movilidad urbana en la circunscripción territorial de su competencia.
- Promover de manera activa la participación de la Dirección General de Movilidad y de las Delegaciones Regionales de Movilidad, para que verifiquen que el servicio público de transporte estatal se preste únicamente con vehículos afectos a una concesión, permiso o autorización, y en los términos en que esta fue otorgada, de conformidad con la normatividad establecida en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22001003000200T DELEGACIÓN REGIONAL DE MOVILIDAD TEXCOCO **22001003000300T DELEGACIÓN REGIONAL DE MOVILIDAD ECATEPEC**

OBJETIVO:

Coadyuvar en la planeación, regulación y ejecución del desarrollo integral de movilidad y del servicio público de transporte en la circunscripción territorial de su competencia, a través de la promoción de políticas, proyectos y estudios que permitan la aplicación de disposiciones legales que rigen la materia, coordinando la realización de visitas de inspección y verificación a efecto de garantizar la movilidad accesible, eficiente y segura, así como vigilar que las y los concesionarios y permisionarios del transporte público y servicios conexos cumplan con las disposiciones que rigen la materia.

FUNCIONES:

- Representar a la circunscripción territorial de su competencia a la Dirección General de Movilidad Zona III, ante las y los usuarios del servicio público de transporte y las y los prestadores de éste para el trámite de sus asuntos.
- Recibir, tramitar y resolver las solicitudes para el otorgamiento de concesiones, permisos y autorizaciones relativos al servicio público de transporte.

- Promover la creación de ciclovías y ciclo estacionamientos, en coordinación con las autoridades estatales y municipales.
- Atender y, en su caso, emitir los documentos relacionados con cambios de unidad, transferencias y prórrogas de concesión del transporte público, previa autorización de la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público.
- Coordinar la práctica y visitas de inspección y verificación que permitan vigilar la observancia de la normatividad en la materia. Tramitar y resolver los procedimientos administrativos en materia de transporte público relativos al ingreso o liberación de vehículos a depósitos afectos a la prestación del servicio.
- Aplicar la imposición de sanciones administrativas a que haya lugar, remitiendo las resoluciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género.
- Elaborar los estudios técnicos que correspondan al área geográfica de su competencia conforme a la normatividad de la materia y verificar el cumplimiento de las normas técnicas emitidas por la Secretaría. Integrar, registrar y actualizar los datos, informes y documentos relacionados con las concesiones, permisos, autorizaciones y control vehicular, relativos al servicio público de transporte, así como con los vehículos que prestan un servicio a la población, para coadyuvar en el cumplimiento de acciones y programas que se establezcan por la Secretaría.
- Vigilar y supervisar que las y los Subdelegados de Movilidad que correspondan a su adscripción territorial, cumplan con las atribuciones que legalmente les correspondan o las instruidas por superiores jerárquicos.
- Coadyuvar con la o el titular de la Secretaría, la o el titular de la Subsecretaría y la o el titular de la Dirección General de Movilidad Zona III, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y de aquellas que se les sean encomendadas por esas autoridades.
- Mantener informada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género sobre la comisión de hechos presuntamente constitutivos de delito de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, así como aportar los elementos necesarios para la denuncia o querrela correspondiente.
- Coadyuvar con las empresas en programas de acción en beneficio de las y los usuarios.
- Verificar la documentación y asesorar a las y los peticionarios, respecto de los tramites que desee realizar.
- Difundir a COPACI'S, población estudiantil y ciudadanía en general, los servicios de transporte que existen en la localidad, así como de las tarifas autorizadas y rutas de esta.
- Difundir campañas locales de educación vial en la región de su competencia.
- Atender las quejas presentadas por las y los usuarios de los servicios de transporte público concesionados o permisionados en el Estado de México, correspondientes a su región.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22001003000201T
22001003000301T

SUBDELEGACIÓN DE MOVILIDAD TEXCOCO
SUBDELEGACIÓN DE MOVILIDAD ECATEPEC

OBJETIVO:

Participar con la Delegación Regional de la circunscripción territorial de su competencia, en la realización de estudios en materia de ingeniería de tránsito y transporte, que optimicen el desarrollo integral de movilidad, estudios técnicos para determinar el otorgamiento de concesiones, permisos y autorizaciones en materia de transporte, así como vigilar el adecuado cumplimiento a las normas, políticas administrativas y lineamientos establecidos, a fin de mejorar la operatividad del servicio y garantizar la accesibilidad a la movilidad eficiente y segura.

FUNCIONES:

- Coadyuvar en la realización de estudios técnicos y términos de legislación aplicable.
- Realizar visitas de inspección a los talleres autorizados, con la finalidad de supervisar que se cumpla con el sistema de bitácora de servicio.
- Programar y planear las visitas de verificación e inspección de vehículos de transporte público, a través de oficios de comisión, precisando al personal facultado para la realización de estas y, en su caso, aplicar las medidas legales y administrativas.
- Apoyar a la Dirección General de Movilidad y a la Delegación Regional de Movilidad de su circunscripción, cuando así lo soliciten los trámites necesarios para integrar y actualizar los registros y controles en materia de derroteros, bases, lanzaderas, alargamientos y enrolamientos de transporte público. Integrar los expedientes relacionados con el cambio de los elementos de la concesión o permiso y remitirlo a la Delegación Regional de Movilidad correspondiente para su seguimiento y supervisión.
- Atender las instrucciones y coadyuvar en el cumplimiento de las funciones de la o del titular de la Secretaría, Subsecretaría y de la Dirección General de Movilidad Zona III y de la Delegación Regional de Movilidad de su circunscripción.
- Resguardar y controlar las placas, formas valoradas y demás elementos de identificación del transporte público que sean suministradas por la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público.
- Mantener informada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, sobre la comisión de hechos presuntamente constitutivos de delito, de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, así como aportar los elementos necesarios para la denuncia o querrela correspondiente.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22001004000000T DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD ZONA IV**OBJETIVO:**

Promover, regular y coordinar programas de estudios de ingeniería de tránsito en la infraestructura vial, para el desarrollo integral de movilidad eficiente y segura que garanticen la accesibilidad a las personas, así como generar políticas de desarrollo del servicio público de transporte, a través de la planeación, coordinación y aplicación de sus sistemas integrales de transporte, autorizar la realización de visitas de inspección y verificación que permitan supervisar la puntual observancia y cumplimiento de los lineamientos legales y obligaciones a cargo de las y los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte y sus servicios conexos en la región de su competencia.

FUNCIONES:

- Proponer y coordinar los estudios de ingeniería de tránsito que garanticen el derecho a la movilidad en condiciones de accesibilidad, calidad y seguridad dentro del ámbito de su competencia.
- Generar y proponer las condiciones necesarias para garantizar a las personas una movilidad eficiente y segura en la región de su competencia.
- Implementar programas de seguridad vial en los entornos escolares y áreas habitaciones que propicien una cultura de movilidad.
- Resolver y determinar la modificación de los elementos de las concesiones, permisos y autorizaciones, del servicio público de transporte, conforme a las disposiciones legales aplicables, previo acuerdo con la o el titular de la Subsecretaría de Movilidad.
- Dictaminar respecto de la creación, modificación, enlace o cancelación de alargamientos, derroteros, enlaces, enrolamiento, bases, paraderos, frecuencias y horarios, previo acuerdo de la o del titular de la Subsecretaría de Movilidad.
- Implementar las acciones necesarias para autorizar y ejecutar la práctica de visitas de inspección y verificación, a efecto de supervisar que las y los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte y conexos, cumplan con las disposiciones legales en la materia y obligaciones a su cargo, y para el caso de incumplimiento de estas, verificar la correcta aplicación de las sanciones administrativas.
- Establecer coordinación con autoridades federales, estatales, municipales e incluso con organizaciones del sector privado, para la ejecución de acciones tendientes a resolver en su circunscripción territorial, la resolución de problemas que en materia de movilidad de servicio público de transporte se presenten.
- Promover la instrumentación de programas y proyectos estratégicos que permitan mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos, eficientar la operación y prestación del servicio público de transporte, en sus diversas modalidades, así como la implementación de corredores de mediana capacidad promoviendo el derecho humano de la movilidad, la equidad de género, el combate a la violencia en contra de las mujeres, adolescentes, niñas y niños, y cualquier tipo de discriminación.
- Intervenir como conciliador en el ámbito de su competencia, en la solución de conflictos entre concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte, derivados de la prestación de este.
- Instrumentar acciones en coordinación con la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público para la emisión de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias, tarjetas de identificación personal para operadores de transporte público, tarjetas de circulación y placas de matriculación que se soliciten; y esto es cuenten con el soporte documental y validación correspondiente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22001004000100T UNIDAD DE MOVILIDAD URBANA**OBJETIVO:**

Proponer el desarrollo de proyectos del servicio público de transporte que beneficien a la movilidad urbana sustentable en la zona de su competencia.

FUNCIONES:

- Promover la instrumentación de programas y proyectos estratégicos que permitan el desarrollo de la movilidad urbana sustentable, así como la prestación del servicio público de transporte en sus diversas modalidades, así como la implementación de corredores de mediana capacidad.
- Desarrollar y proponer programas sobre la implementación y diseño de rutas alimentadoras, que permitan beneficiar a la movilidad urbana en su circunscripción territorial.
- Formular propuestas de políticas públicas y acciones en materia de movilidad urbana sustentable, con el fin de promover el fortalecimiento de la infraestructura de transporte, tendientes a garantizar la seguridad de los pasajeros en la conservación del medio ambiente, a través de la renovación del parque vehicular con unidades modernas que den cumplimiento a las normas ecológicas.
- Incentivar proyectos a corto plazo, en coordinación con las diversas unidades administrativas de la Secretaría que permitan el desarrollo armónico del sector transporte con la sociedad y el medio ambiente, a fin de recuperar la movilidad urbana en los puntos de conflicto.
- Mantener coordinación con las diversas unidades administrativas de la Secretaría, dependencias del Ejecutivo Estatal, así como con los municipios de su circunscripción territorial, para lograr un mejor desarrollo de la movilidad urbana sustentable, mediante la toma de acuerdos y de acciones, con el fin de lograr una adecuada operación del servicio de transporte público de pasajeros en todas sus modalidades.

- Implementar programas para coadyuvar en la implementación de sistemas de transporte masivo en la zona geográfica de su competencia.
- Formular programas de revisión de rutas o derroteros, con la finalidad de adecuarlos a las políticas de movilidad urbana sustentable en su caso, de adecuarlo a los programas de transporte masivo.
- Impulsar la implementación de los elementos relativos a sistemas electrónicos de prepago en las modalidades que sean necesarias, con el propósito de agilizar la movilidad urbana en la circunscripción territorial de su competencia.
- Promover de manera activa la participación de la Dirección General de Movilidad y de las Delegaciones Regionales de Movilidad, para que verifiquen que el servicio público de transporte estatal se preste únicamente con vehículos afectos a una concesión, permiso o autorización, y en los términos en que esta fue otorgada, de conformidad con la normatividad establecida en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22001004000200T
22001004000300T

DELEGACIÓN REGIONAL DE MOVILIDAD NEZAHUALCÓYOTL
DELEGACIÓN REGIONAL DE MOVILIDAD CHALCO

OBJETIVO:

Coadyuvar en la planeación, regulación y ejecución del desarrollo integral de movilidad y del servicio público de transporte en la circunscripción territorial de su competencia, a través de la promoción de políticas, proyectos y estudios que permitan la aplicación de disposiciones legales que rigen la materia, coordinando la realización de visitas de inspección y verificación a efecto de garantizar la movilidad accesible, eficiente y segura, así como vigilar que las y los concesionarios y permisionarios del transporte público y servicios conexos cumplan con las disposiciones que rigen la materia.

FUNCIONES:

- Representar a la circunscripción territorial de su competencia a la Dirección General de Movilidad Zona IV, ante las y los usuarios del servicio público de transporte y las y los prestadores de éste para el trámite de sus asuntos.
- Recibir, tramitar y resolver las solicitudes para el otorgamiento de concesiones, permisos y autorizaciones relativos al servicio público de transporte.
- Promover la creación de ciclovías y ciclo estacionamientos, en coordinación con las autoridades estatales y municipales.
- Atender y, en su caso, emitir los documentos relacionados con cambios de unidad, transferencias y prórrogas de concesión del transporte público, previa autorización de la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público.
- Coordinar la práctica y visitas de inspección y verificación que permitan vigilar la observancia de la normatividad en la materia. Tramitar y resolver los procedimientos administrativos en materia de transporte público relativos al ingreso o liberación de vehículos a depósitos afectos a la prestación del servicio.
- Aplicar la imposición de sanciones administrativas a que haya lugar, remitiendo las resoluciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género.
- Elaborar los estudios técnicos que correspondan al área geográfica de su competencia conforme a la normatividad de la materia y verificar el cumplimiento de las normas técnicas emitidas por la Secretaría. Integrar, registrar y actualizar los datos, informes y documentos relacionados con las concesiones, permisos, autorizaciones y control vehicular, relativos al servicio público de transporte, así como con los vehículos que prestan un servicio a la población, para coadyuvar en el cumplimiento de acciones y programas que se establezcan por la Secretaría.
- Vigilar y supervisar que las y los Subdelegados de Movilidad que correspondan a su adscripción territorial, cumplan con las atribuciones que legalmente les correspondan o las instruidas por superiores jerárquicos.
- Coadyuvar con la o el titular de la Secretaría, la o el titular de la Subsecretaría y la o el titular de la Dirección General de Movilidad Zona IV, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y de aquellas que se les sean encomendadas por esas autoridades.
- Mantener informada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género sobre la comisión de hechos presuntamente constitutivos de delito de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, así como aportar los elementos necesarios para la denuncia o querrela correspondiente.
- Coadyuvar con las empresas en programas de acción en beneficio de las y los usuarios.
- Verificar la documentación y asesorar a las y los peticionarios, respecto de los tramites que desee realizar.
- Difundir a COPACI'S, población estudiantil y ciudadanía en general, los servicios de transporte que existen en la localidad, así como de las tarifas autorizadas y rutas de esta.
- Difundir campañas locales de educación vial en la región de su competencia.
- Atender las quejas presentadas por las y los usuarios de los servicios de transporte público concesionados o permisionados en el Estado de México, correspondientes a su región.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22001004000201T
22001004000301T

SUBDELEGACIÓN DE MOVILIDAD NEZAHUALCÓYOTL
SUBDELEGACIÓN DE MOVILIDAD CHALCO

OBJETIVO:

Participar con la Delegación Regional de la circunscripción territorial de su competencia, en la realización de estudios en materia de ingeniería de tránsito y transporte, que optimicen el desarrollo integral de movilidad, estudios técnicos para determinar el otorgamiento de

concesiones, permisos y autorizaciones en materia de transporte, así como vigilar el adecuado cumplimiento a las normas, políticas administrativas y lineamientos establecidos, a fin de mejorar la operatividad del servicio y garantizar la accesibilidad a la movilidad eficiente y segura.

FUNCIONES:

- Coadyuvar en la realización de estudios técnicos y términos de legislación aplicable.
- Realizar visitas de inspección a los talleres autorizados, con la finalidad de supervisar que se cumpla con el sistema de bitácora de servicio.
- Programar y planear las visitas de verificación e inspección de vehículos de transporte público, a través de oficios de comisión, precisando al personal facultado para la realización de estas y, en su caso, aplicar las medidas legales y administrativas.
- Apoyar a la Dirección General de Movilidad y a la Delegación Regional de Movilidad de su circunscripción, cuando así lo soliciten los trámites necesarios para integrar y actualizar los registros y controles en materia de derroteros, bases, lanzaderas, alargamientos y enrolamientos de transporte público. Integrar los expedientes relacionados con el cambio de los elementos de la concesión o permiso y remitirlo a la Delegación Regional de Movilidad correspondiente para su seguimiento y supervisión.
- Atender las instrucciones y coadyuvar en el cumplimiento de las funciones de la o del titular de la Secretaría, Subsecretaría y de la Dirección General de Movilidad Zona IV y de la Delegación Regional de Movilidad de su circunscripción.
- Resguardar y controlar las placas, formas valoradas y demás elementos de identificación del transporte público que sean suministradas por la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público.
- Mantener informada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, sobre la comisión de hechos presuntamente constitutivos de delito, de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, así como aportar los elementos necesarios para la denuncia o querrela correspondiente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional del Estado de México

Lic. Luis Gilberto Limón Chávez
Secretario de Movilidad

Ing. Luis Antonio Posada Flores
Director General de Vialidad

Lic. Mario Octavio Uribe Camarillo
**Director General de Asuntos Jurídicos
e Igualdad de Género**

Lic. Ramón Rodrigo Padilla Hanessian
Director General del Registro Estatal de Transporte Público

Mtro. Carlos Preza Millán
Subsecretario de Movilidad

Lic. Juan Carlos Márquez Fascinetto
Director General de Movilidad Zona I

Lic. Luis Alejandro Montes de Oca Acevedo
Director General de Movilidad Zona II

Mtro. José Alberto González Aguilar
Director General de Movilidad Zona III

P. Lic. Cristian Rodríguez Rodríguez
Director General de Movilidad Zona IV

Lic. Alejandro Busto Rodríguez
Secretario Particular

Lic. Rosa Julieta Bello Hernández
Coordinadora Administrativa

C.P. Roberto Ángel Islas Trejo
Coordinador de Control Técnico

Lic. Luis Enrique Castelán Olgúin
Coordinador de Vinculación

C.P. Alejandro Hernández González
Titular del Órgano Interno de Control

Mtra. Lorena Vivar Jiménez
Coordinadora de Estudios y Proyectos Estratégicos

Lic. Mario Alfonso Padilla Valadez
Coordinador de Seguimiento y Análisis

Lic. Héctor Antonio Alcudia Goya
Coordinador de Concertación Sectorial

C. Ramón Gutiérrez García
Coordinador de Informática

IX. VALIDACIÓN

Lic. Luis Gilberto Limón Chávez
Secretario de Movilidad
(Rúbrica).

Ing. Luis Antonio Posada Flores
Director General de Vialidad
(Rúbrica).

Lic. Mario Octavio Uribe Camarillo
Director General de Asuntos Jurídicos
e Igualdad de Género
(Rúbrica).

Lic. Ramón Rodrigo Padilla Hanessian
Director General del Registro Estatal de
Transporte Público
(Rúbrica).

Mtro. Carlos Preza Millán
Subsecretario de Movilidad
(Rúbrica).

P. Lic. Cristian Rodríguez Rodríguez
Director General de Movilidad Zona I
(Rúbrica).

Lic. Luis Alejandro Montes de Oca Acevedo
Director General de Movilidad Zona II
(Rúbrica).

Mtro. José Alberto González Aguilar
Director General de Movilidad Zona III
(Rúbrica).

P. Lic. Omar Rendón Burgos
Encargado del Despacho de la Dirección
General de Movilidad Zona IV
(Rúbrica).

UNIDADES STAFF DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Lic. Alejandro Busto Rodríguez
Secretario Particular
(Rúbrica).

Lic. Rosa Julieta Bello Hernández
Coordinadora Administrativa
(Rúbrica).

C.P. Roberto Ángel Islas Trejo
Coordinador de Control Técnico
(Rúbrica).

Lic. Luis Enrique Castelán Olguín
Coordinador de Vinculación
(Rúbrica).

C.P. Alejandro Hernández González
Titular del Órgano Interno de Control
(Rúbrica).

Mtra. Lorena Vivar Jiménez
Coordinadora de Estudios y Proyectos
Estratégicos
(Rúbrica).

Lic. Mario Alfonso Padilla Valadez
Coordinador de Seguimiento y Análisis
(Rúbrica).

Lic. Héctor Antonio Alcudia Goya
Coordinador de Concertación Sectorial
(Rúbrica).

C. Ramón Gutiérrez García
Coordinador de Informática
(Rúbrica).

SECRETARÍA DE FINANZAS

Alfonso Campuzano Ramírez
Director General de Innovación
(Rúbrica).

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización de la Secretaría de Movilidad, deja sin efectos al publicado el 28 de octubre de 2015 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como al manual General de Organización de la Secretaría de Comunicaciones, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 2 de junio de 2014, debido a la fusión de la Secretaría de Comunicaciones con la Secretaría de Movilidad.

XI. CRÉDITOS

El presente Manual General de Organización, fue revisado por el Departamento de Manuales de Organización I de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Movilidad y participaron en su integración el personal siguiente.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Lic. Rosa Julieta Bello Hernández
Coordinadora Administrativa

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. María del Carmen Santana Rojas
Directora de Organización y
Desarrollo Institucional

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Manuales de Organización

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
Jefe del Departamento de
Manuales de Organización "I"

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR No. 47/2022

Toluca de Lerdo, México, a 06 de julio de 2022.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente acuerdo:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL QUE SE EXTINGUE EL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, Y SE HABILITA A LOS JUZGADOS SEGUNDO Y SEXTO, CIVILES DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA PARA CONOCER DE ASUNTOS DE CUANTIA MENOR.

CONSIDERANDO

I. El Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo de dicho poder, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XVI, XXIII y XXXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

II. El Plan Estratégico 2020-2025 del Poder Judicial del Estado de México, en su Eje Rector IV, contempla la “Modernización Institucional”, como estrategia: instalaciones y servicios accesibles y convenientes; como línea de acción: “Implementar estándares para la modernización sustentable de las sedes judiciales” y como Meta: “Aplicar normas que den mayor eficacia y eficiencia a la administración de los recursos institucionales”.

III. Con base en los artículos 14 y 63 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Consejo de la Judicatura tiene facultades para determinar que un juzgado conozca de asuntos de cuantía menor o de primera instancia, de una o varias materias de conformidad con las necesidades del servicio; así como para aumentar o disminuir su número.

IV. Del reporte estadístico de los Juzgados de cuantía menor y primera instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca, relacionados en la siguiente tabla, se aprecia lo siguiente:

JUZGADO	EN EL AÑO 2021		
	EXPEDIENTES RADICADOS	EXHORTOS RADICADOS	PROMOCIONES RECIBIDAS
Juzgado Civil de Cuantía Menor de Chalco con residencia en Ixtapaluca.	1875	140	5874
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco con residencia en Ixtapaluca.	2452	986	21965
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Chalco con residencia en Ixtapaluca.	2453	991	23410

V. En este contexto, atendiendo al monitoreo de las cargas laborales, se considera necesario extinguir el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Chalco con residencia en Ixtapaluca, para optimizar los recursos humanos y materiales con los que cuenta este juzgado; concentrando todos los asuntos radicados y en trámite del juzgado que se extingue, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco con residencia en Ixtapaluca para que este siga conociendo de los mismos, hasta su conclusión, sin que su capacidad operativa se vea colapsada al recibir asuntos adicionales a los que ya se

encuentran en proceso, en atención a que serán dotados de recursos humanos y materiales para hacer frente a las necesidades jurisdiccionales, lo que indudablemente redundará en una mejor administración de justicia.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88, 105 y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, 11, 12, 13, 14, 15, 52 y 63 fracciones III, IV, XVI, XXIII y XXXVI, 65 y 71.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con efectos a partir del quince de julio del dos mil veintidós, se extingue el Juzgado Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca y se habilita a los Juzgados Segundo y Sexto, Civiles de Primera Instancia del mismo Distrito Judicial, para conocer de asuntos de cuantía menor.

SEGUNDO. Con conocimiento de las partes en los procesos, remítase los expedientes, exhortos y amparos, radicados y en trámite que en la actualidad conoce el Juzgado Civil de Cuantía Menor extinto, al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca, los que deberán ser registrados nuevamente con el número consecutivo que corresponda; así como, los libros, objetos y demás documentos.

TERCERO. De los asuntos que se encuentren radicados y en trámite en el Juzgado Civil de Cuantía Menor, continuará conociendo el Juzgado de Primera Instancia precisado en el punto que antecede, hasta su conclusión.

CUARTO. A fin de que tenga verificativo el traslado, migración de datos electrónicos y se realicen las adecuaciones necesarias de operatividad, se suspenden plazos, términos, audiencias, actuaciones y diligencias jurisdiccionales los días uno, dos y tres de agosto del dos mil veintidós, en los Juzgados Segundo y Sexto, Civiles del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca, con la finalidad que el personal de ambas adscripciones auxilie en la radicación de los asuntos, sin que se autorice la suspensión de actividades del personal que labora en los mismos.

QUINTO. En la primera notificación el Órgano Jurisdiccional que recibe deberá comunicar a las partes el nuevo número de expediente asignado, dejando constancia de su antecedente y procedencia al momento de que se presente promoción.

SEXTO. Con fundamento en los artículos 30 fracción I, 38 fracciones I y V, y 41 fracción II, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México; y 7 inciso a) de los Lineamientos para el Registro, Control, Uso y Destino Final del Activo Fijo del Poder Judicial del Estado de México; comuníquese el presente acuerdo al Director General de Administración, para que, a través de las áreas correspondientes proceda a su cumplimiento, entre otros, para las bajas y altas de activo fijo, el traslado de expedientes, exhortos, libros y objetos.

SÉPTIMO. Con fundamento en el artículo 15 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que proceda a retirar los sellos del Juzgado extinto.

OCTAVO. En la sede del Órgano Jurisdiccional extinto, deberá fijarse una reproducción de este Acuerdo, para conocimiento de las partes y público en general.

NOVENO. Lo no previsto en este acuerdo, será resuelto por este cuerpo colegiado.

DÉCIMO. Por tratarse el presente de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaría General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- La Secretaría General de Acuerdos.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

C I R C U L A R No. 48/2022

Toluca de Lerdo, México, a 06 de julio de 2022.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente acuerdo:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN SESIÓN ORDINARIA DE CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS JUZGADOS SEGUNDO, TERCERO Y SÉPTIMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN IZCALLI, CONOCERÁN DE LAS CONTROVERSIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR.

C O N S I D E R A N D O

I. El Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo de dicho poder, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones en términos de los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

II. El Consejo de la Judicatura analiza, permanentemente, la demanda de los servicios de justicia, para que, de acuerdo a la capacidad financiera, determine la creación, reestructuración, organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, a efecto de satisfacer una pronta impartición de justicia.

III. Mediante Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del once de noviembre de dos mil trece, se autorizó el cambio de domicilio del Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli al Centro de Justicia para Mujeres de Cuautitlán Izcalli, ubicado en Andador Rotterdam, número 0, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54700.

IV. Con motivo de lo anterior, se instruyó para que dicho juzgado atendiera los asuntos que se canalicen o surjan derivados de la atención que brindará el Centro de Justicia para Mujeres de Cuautitlán Izcalli, y de los que turne la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles y Familiares de Cuautitlán Izcalli, con la finalidad de dar pronta atención a los juicios que se deriven del Centro de Justicia, particularmente los relativos a violencia familiar.

V. Ahora bien, por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de cinco de diciembre de dos mil trece, se determinó que en razón del número de litigantes, postulantes y personas que asisten al Centro de Justicia con motivo de los expedientes radicados y en trámite, así como por las características del espacio que resultaban insuficientes; se crearon dos sedes del Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, una localizada en el Centro de Justicia para Mujeres de Cuautitlán Izcalli, en la que atenderán directamente los asuntos del Centro de Justicia y de los asuntos relacionados con violencia familiar que se turnen, y la otra, en el Edificio de Juzgados Civiles y Familiares de Cuautitlán Izcalli, que dará trámite a los asuntos turnados por la Oficialía de Partes respectiva.

VI. Posteriormente, se determinó como única sede de dicho juzgado, el ubicado en el Edificio de los Juzgados Civiles y Familiares de Cuautitlán Izcalli, con domicilio en Av. Transformación S/N esquina con Asociación Nacional de Industriales, Zona Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, México. C. P. 54800; sin embargo, la competencia para seguir conociendo de manera exclusiva de las controversias de violencia familiar no se modificó, por tal motivo, para dar mejor atención a los justiciables y equilibrar las cargas de trabajo, resulta necesario que los Juzgados Familiares que existan en tal municipio, conozcan por turno y de manera equitativa de los juicios de violencia familiar que se tramiten en ese lugar.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 88, inciso b) y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones XXIII y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con efectos a partir del once de julio de dos mil veintidós, se determina que los Juzgados Segundo, Tercero y Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, conocerán de las controversias de violencia familiar.

SEGUNDO. Fíjese una reproducción del presente acuerdo en el Centro de Justicia para Mujeres de Cuautitlán Izcalli y en el Edificio de Juzgados Civiles y Familiares de Cuautitlán Izcalli, para conocimiento de los usuarios del servicio.

TERCERO. Con la finalidad de distribuir de forma óptima las cargas de trabajo de los Juzgados Familiares con sede en Cuautitlán Izcalli, la Oficialía de Partes Común, turnará equitativamente las controversias de violencia familiar que se presenten en el municipio mencionado.

CUARTO. Lo no previsto en este Acuerdo, será resuelto por este cuerpo colegiado.

QUINTO. Por tratarse el presente de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- La Secretaria General de Acuerdos.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

El Consejo de la Judicatura del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 inciso b) párrafo quinto de la Constitución Política Local; 63 fracciones XIX, XX y XXII, 156 fracción VI y 157 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, así como 131 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial del Estado de México.

CONVOCA

A las y los interesados que reúnan los requisitos exigidos, sin excepción, en participar en el:

**CURSO DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES AL CARGO DE
SECRETARIO JUDICIAL EN MATERIA PENAL**

Que se realizará en las regiones judiciales de:

TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO

Bajo las siguientes:

B A S E S

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 70 de la Ley Orgánica en vigor del Poder Judicial del Estado de México, así como 131 al 137 y 139 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial del Estado de México.

I. REQUISITOS:

- A. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles;
- B. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni sancionado por responsabilidad administrativa;
- C. No tener impedimento físico ni enfermedad que lo incapacite para el desempeño de su cargo;
- D. Poseer título de Licenciado en Derecho, expedido por las instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello y Cédula Profesional correspondiente;
- E. Ser de buena conducta; y
- F. Acreditar el examen de selección al curso o ser aspirante conminado a la aprobación del proceso de evaluación correspondiente.

Para acreditar que las y los aspirantes que resulten seleccionados cumplen con los requisitos anteriores, deberán exhibir, en la forma y términos que establece la presente convocatoria, los siguientes documentos:

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos y no se cuenta con antecedentes penales. Dicho escrito deberá contener fecha, nombre y firma autógrafa;
3. Título Profesional de Licenciado en Derecho y Cédula Profesional correspondiente, en original o copia certificada ante Notario Público y copia simple para cotejo;
4. Tres cartas de recomendación recientes, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses de la fecha de recepción de documentos;
5. Currículum vitae actualizado, con copia simple de los documentos probatorios;
6. Ficha de registro en línea;
7. Una fotografía reciente tamaño infantil a color; y
8. Además, según sea el caso, deberán presentar lo siguiente:
 - a) Para aspirantes externos, copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía;
 - b) Para aspirantes internos, copia simple del gafete vigente de servidor público adscrito al Poder Judicial del Estado de México; o
 - c) Para aspirantes conminados a la aprobación del proceso de evaluación correspondiente, copia simple del oficio por el que se le comunica dicho acuerdo del Consejo de la Judicatura.

El cumplimiento de los anteriores requisitos es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de ellos es causa definitiva para no formalizar la inscripción y deberán ser satisfechos todos y cada uno de ellos por cada interesada o interesado en la forma y términos que establece la presente convocatoria.

II. REGISTRO DE ASPIRANTES:

Se realizará en línea a partir de las 9:00 horas del lunes 11 de julio y hasta las 23:59 horas del miércoles 13 de julio de 2022, en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem). Este trámite es requisito obligatorio para tener derecho al examen de selección.

En caso de que la presente convocatoria sea concurrente en el tiempo con otra también emitida por el Consejo de la Judicatura de la entidad, las y los aspirantes solo podrán optar por una de ellas. En caso de registrarse en más de un curso de formación, los registros serán anulados.

III. APLICACIÓN DEL EXAMEN DE SELECCIÓN:

Se llevará a cabo en la **modalidad en línea**, el miércoles 03 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.

El jueves 14 de julio de 2022 se darán a conocer, en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem) las indicaciones e instrucciones técnicas para la realización del examen en línea.

Es responsabilidad de cada aspirante contar con el equipo, el espacio adecuado, las especificaciones técnicas y las prestaciones de conectividad para garantizar la operatividad técnica durante el examen.

IV. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL EXAMEN DE SELECCIÓN:

Los resultados se publicarán el viernes 05 de agosto de 2022, en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem). Las y los 25 aspirantes (por cada región) que hayan obtenido los puntajes más altos en el examen de selección, así como los aspirantes conminados, podrán continuar con el trámite de inscripción al curso, conforme a lo indicado en el numeral siguiente.

V. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN AL CURSO:

Para formalizar su inscripción, las y los aspirantes seleccionados deberán ingresar sus documentos en formato PDF a través de la página web de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem), en el apartado reservado para ello y en el cual ingresarán con el número de folio de acuerdo con el siguiente calendario:

FECHA	INICIAL DEL PRIMER APELLIDO	HORARIO
Lunes 08 de agosto	A a la M	9:00 a 18:00 horas
Martes 09 de agosto	N a la Z	

VI. INFORMES:

Toluca: Escuela Judicial del Estado de México, sito en calle Josefa Ortiz de Domínguez Nte. No. 306, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México. Teléfonos: (722) 167 9200, redes 16806, 16807, 16868, 16835, 16811 y 16812.

VII. GENERALIDADES DEL CURSO:

Modalidad: Mixta (en línea y presencial), de acuerdo con el calendario que se dará a conocer a las y los alumnos de manera oportuna.

DÍAS	HORARIO	MODALIDAD	SEDE
Martes, jueves y viernes	16:00 a 19:00 horas	En línea	Plataforma Educativa Moodle de la Escuela Judicial del Estado de México.
		Presencial	Instalaciones de la Escuela Judicial del Estado de México (TOLUCA). Nota: Solo aplicará para la impartición del módulo VIII. Habilidades Socioemocionales, por la naturaleza de los temas a desarrollar.

Inicio: viernes 12 de agosto de 2022.

Todas las fechas indicadas en la presente convocatoria corresponden al año 2022.

Todo asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- El Director General de la Escuela Judicial del Estado de México.- Dr. Jaime López Reyes.- Rúbricas.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 8 de julio de 2022.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 576/2020, relativo al juicio de SUMARIO DE USUCAPION promovido por MIGUEL ANGEL OCAMPO CUERVO, el Juez del conocimiento por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte, admitió a trámite la demanda y en fecha veinte de mayo de dos mil veintidós, ordenó emplazar por edictos a Alfredo Pulido Gutiérrez, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes: PRESTACIONES: A) SE DECLARE QUE HA OPERADO A MI FAVOR; LA PRESCRIPCION POSITIVA ó USUCAPIÓN, por lo que respecta a una segregación de un predio ubicado en el PARAJE "LOMA DEL MOLINO" EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, DE GALENA, ESTADO DE MÉXICO. B) Como consecuencia de lo anterior; la cancelación PARCIAL de la inscripción en la que el señor ALFREDO PULIDO GUTIÉRREZ, aparece como titular registral. C) Que la resolución que se dicte en el presente me sirva de TITULO DE PROPIEDAD; remitiéndose los debidos oficios al Titular del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tenango del Valle, Estado de México, para su debida inscripción. HECHOS: 1.- Bajo protesta de decir verdad manifestando a su Señoría que desde hace más de veinte años, adquirí una fracción del terreno denominado "LOMA DEL MOLINO" UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO DE GALENA, ESTADO DE MÉXICO. Tal y como lo acredito con el contrato privado de compra-venta que se anexa. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 33.00 METROS COLINDA CON CARRETERA SANTIAGO TIANGUISTENCO- SAN PEDRO TLALTIZAPAN; AL SUR: 33.00 METROS COLINDA CON EL SEÑOR CRISPÍN MORALES GONZÁLEZ; AL ORIENTE: 21.25 METROS COLINDA CON EL SEÑOR ROBERTO GONZÁLEZ ROSALES; AL PONIENTE: 16.55 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE DE SIETE METROS DE ANCHO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 623.80 METROS. El citado inmueble se encuentra inscrito en el FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00038037, y aparece como titular registral el señor ALFREDO PULIDO GUTIÉRREZ; Tal y como se demuestra con el certificado de inscripción que se anexa al presente. 2.- La posesión que tengo de la fracción del inmueble ya citado y descrito cuya identificación precisé en el hecho 1, cuenta con los atributos de sr pública, pacífica, continua, civil fundada en justo título y de buena fe, mediante contrato PRIVADO DE COMPRA-VENTA, que celebré con el señor ALFREDO PULIDO GUTIÉRREZ, en fecha 09 nueve de febrero del año 2000 dos mil, como lo acredito fehacientemente con el contrato PRIVADO DE COMPRA-VENTA, que anexo en original. Todo lo cual les consta a mis vecinos del lugar en que se encuentra ubicado, quienes se han percatado de que en ella ejecuto actos de dominio desde la fecha en que entré a poseer pacíficamente, consta también al demandado, ya que los mismos, se han percatado de las circunstancias, sin ejercer algún acto dirigido a interrumpir mi posesión.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EVARISTO OLIVARES CLETO.-RÚBRICA.

Validación: Se ordenó la publicación por auto de tres de junio de dos mil veintidós; Evaristo Olivares Cleto, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

3960.-20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 28020/2022.

EMPLAZAMIENTO A JOEL GONZÁLEZ MUNGUÍA.

CRISTINA SILVA ORTÍZ, demanda por su propio derecho en JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, bajo el expediente 28020/2022, en contra de JOEL GONZÁLEZ MUNGUÍA, reclamando las siguientes prestaciones: 1a.- La declaración de USUCAPION a mí favor respecto del bien inmueble denominado FRACCIONAMIENTO VENTA DE CARPIO, ubicado en LOTE 2 MANZANA VIII, SECCION B DEL FRACCIONAMIENTO VENTA DE CARPIO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocarán. 2A.- La cancelación de la inscripción que, ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, que tiene la hoy demandado JOEL GONZALEZ MUNGUÍA, y que se ordene la inscripción de la declaración que en Sentencia Definitiva y Ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto. 3A.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundo mi demanda en los siguientes hechos: 1.- En fecha 24 de Julio de 1993, celebre Contrato Privado de Compraventa con el Señor JOEL GONZALEZ MUNGUÍA, en su carácter de "LA PARTE VENDEDORA" y por la otra parte la suscrita CRISTINA SILVA ORTIZ, en mi carácter de "LA PARTE COMPRADORA", respecto del bien inmueble denominado FRACCIONAMIENTO VENTA DE CARPIO, ubicado en LOTE 2 MANZANA VIII, SECCION B DEL FRACCIONAMIENTO VENTA DE CARPIO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. 2.- Manifestado a su Señoría que mi causante JOEL GONZALEZ MUNGUÍA adquirió el bien inmueble materia del presente juicio, mediante Contrato de Compraventa en fecha 11 de noviembre de 1969 de CORPORACION DE INVERSIONES S.A. mismo que fue asentado en los siguientes datos registrales: FOLIO ELECTRONICO 00377813, hoy INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 3.- Es el caso que el referido

inmueble materia del presente Juicio y materia del Contrato Privado de Compraventa de fecha 24 de Julio de 1993, lo adquirí de buena fe y lo he poseído en calidad de propietaria, desde la fecha que se hace mención, siendo mi causa generadora de mi posesión la Compraventa referida en el hecho primero de este libelo, entregándome la posesión física, jurídica y material del bien inmueble materia de esta controversia, mismo tiene una superficie de 120.00 Metros Cuadrados, así como las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en quince metros con lote tres AL SURESTE: en ocho metros con el Andador Santa Lucia AL SUROESTE: en quince metros con lote uno AL NOROESTE: en ocho metros con lote noventa y cuatro. 4.- Manifiesto a su Señoría que la suscrita y el demandado JOEL GONZALEZ MUNGUÍA pactamos como precio de la operación de compraventa la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que liquide en su totalidad a la firma del contrato base de mi acción, tal y como consta en la Cláusula SEGUNDA de mismo, entregándome la posesión física, jurídica y material del bien inmueble materia de presente controversia, como consta en la Cláusula TERCERA de dicho contrato. 5.- Por otra parte desde que se me entrego la posesión del inmueble materia del presente Juicio, siendo esto el día 24 de Julio de 1993, he ejerciendo sobre este actos públicos de dominio, sin que hasta el momento se me haya/perturbado o disputado la posesión del mismo, toda vez que dicho inmueble lo adquirí de buena fe y lo he poseído en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente y en mi carácter de propietaria por más de 25 años, acreditando mi posesión con diversos documentos que se agregan como ANEXOS. 6.- Dicho Inmueble se encuentra debidamente inscrito ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, FOLIO ELECTRONICO 00377813; por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil veintidós, se ordenó se emplazó por medio de edictos de JOEL GONZÁLEZ MUNGUÍA, Haciéndole saber a la misma, que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra conforme al auto de fecha nueve de marzo de dos mil veintidós en el cual en cumplimiento a la circular 07/2022 emitida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, de fecha cuatro de febrero del dos mil veintidós, a través de la cual se decreta la extinción de los Juzgados Segundo y Tercero Civil ambos del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y se ordena la remisión de los expediente, exhortos y amparos radicados y en trámite, así como los libros, objetos y demás documentos, que obren en sus archivos al JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que éste continúe conociendo de los mismos y de los propios, cuyo domicilio se ubica en AVENIDA CONSTITUYENTES JOSÉ LÓPEZ BONAGA, (AHORA AVENIDA DE LOS TRABAJADORES) MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55010, por ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.2, 1.9, 1.28, 1.29, 1.134 y 1.112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se hace saber a las partes lo siguiente: Que, debido a la transformación del Juzgado, se reasigna el nuevo número de radicación de presente expediente identificado con el 28020/2022., debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Asimismo por el mismo medio se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y Periódico de mayor circulación diaria en este Municipio, se expide a los veintitrés días de mayo del dos mil veintidós.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: dieciséis de mayo del dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CIVIL PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

3973.- 20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN RODRÍGUEZ MORENO Y MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ MARTÍNEZ.

Se hace saber que ALBERTA MUÑOZ MUNDO, promueve en la vía juicio ORDINARIA CIVIL (SUMARIO DE USUCAPIÓN), radicado en este Juzgado bajo el número de expediente 426/2021, en contra de: JUAN RODRÍGUEZ MORENO Y MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ MARTÍNEZ, de quien reclama las siguientes **Prestaciones: A).**- LA DECLARACIÓN JUDICIAL por medio de Sentencia Definitiva de que ALBERTA MUÑOZ MUNDO es legal POSEEDORA Y PROPIETARIA por USUCAPION del bien inmueble inscrito a su nombre y cuyas medidas y colindancias se especificaran detalladamente en el capítulo de hechos. **B).**- LA CANCELACIÓN de la inscripción que aparece a favor de JUAN RODRÍGUEZ MORENO Y MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ MARTÍNEZ ante el Instituto de la Función Registral, del inmueble que cuenta con una superficie total de cincuenta y cuatro metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, inscrito bajo FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00145093 de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, del bien ubicado en el DEPARTAMENTO NÚMERO DOS, DEL EDIFICIO "B" Y DERECHO A USO DEL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL NÚMERO DOS, DEL CONJUNTO DENOMINADO MANZANILLO, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO TRECE DE LA AVENIDA SAN RAFAEL Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO QUE ES EL LOTE NÚMERO CINCO DE LOS QUE SE DIVIDIO LA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO LA CAÑADA, QUE FORMO PARTE DE LA EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, actualmente DEPARTAMENTO NÚMERO B, GUION DOS, DEL EDIFICIO B Y DERECHO DE USO DEL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO, MARCADO CON EL NÚMERO DOS, DEL CONJUNTO DENOMINADO MANZANILLO, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO TRECE DE LA AVENIDA SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. **C.**- La INSCRIPCIÓN que se haga ante la oficina registral en favor de la suscrita, de la Sentencia Definitiva que se dicte en el presente juicio y en la que se declare la procedencia de la acción que se intenta. **BASÁNDOSE SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1.**- En fecha NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, JUAN RODRÍGUEZ MORENO Y MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ

MARTÍNEZ, celebraron CONTRATO DE COMPRAVENTA en sus caracteres de COMPRADORES con ELIAS JASSAN ALFIE Y BELLA DJADDAH DJADDAH DE JASSAN en su carácter de VENDEDORES representados por el arquitecto DON DANIEL CHEREM BETECH, respecto al predio ubicado en el DEPARTAMENTO NÚMERO DOS, DEL EDIFICIO "B" Y DERECHO AL USO DE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL NÚMERO DOS, DEL CONJUNTO DENOMINADO MANZANILLO, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO TRECE DE LA AVENIDA SAN RAFAEL Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO QUE ES EL LOTE NÚMERO CINCO DE LOS QUE SE DIVIDIÓ LA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO LA CAÑADA, QUE FORMO PARTE DE LA EX-HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE DEPARTAMENTO NUMERO B, GUIÓN DOS, DEL EDIFICIO B Y DERECHO DEL USO DE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO, MARCADO CON EL NÚMERO DOS DEL CONJUNTO DENOMINADO MANZANILLO, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MARCADO CON EL NÚMERO TRECE DE LA AVENIDA SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, 2.- En fecha NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, JUAN RODRÍGUEZ MORENO Y MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ MARTÍNEZ, celebraron contrato de CRÉDITO SIMPLE EN FORMA DE APERTURA y contrato de HIPOTECA en su carácter de ACREDITADORES con "BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CRÉDITO, en su carácter de ACREDITANTE, representada por MARIA DE LA PAZ ROSADO SÁNCHEZ Y JUAN MANUEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, con el destino del crédito para la adquisición de la vivienda referida en el hecho número uno, 3.- En fecha TRECE DE MARZO DEL DOS MIL DOS, ALBERTA MUÑOZ MUNDO celebró CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA en su carácter de COMPRADORA con JUAN RODRÍGUEZ MORENO Y MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ MARTÍNEZ en su carácter de VENDEDORES, respecto del predio referido en líneas que anteceden, 4.- En contrato de compraventa se otorgaron los derechos del inmueble actualmente conocido como DEPARTAMENTO NÚMERO B, GUIÓN DOS, DEL EDIFICIO B Y DERECHO DEL USO DE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO, MARCADO CON EL NÚMERO DOS, DEL CONJUNTO DENOMINADO MANZANILLO, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MARCADO CON EL NÚMERO TRECE DE LA AVENIDA SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, sin limitación de dominio con excepción de la garantía hipotecaria celebrado con "BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CRÉDITO, 5.- En fecha veintiocho de NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, la suscrita realice las gestiones para llevar a cabo la protocolización ante notario JOSE EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO, para la cancelación total de hipoteca que otorgo "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, representado por ALFONZO QUIROZ MENESES Y SERGIO SILICEO MUÑOZ a favor de JUAN RODRÍGUEZ MORENO Y MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ MARTÍNEZ, del inmueble precisado en líneas que anteceden, 6.- Que JUAN RODRÍGUEZ MORENO Y MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ MARTÍNEZ, son las personas que se encuentran inscritas en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Folio Electrónico número 00145093, en el MUNICIPIO Y DISTRITO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, tal y como se acredita con el certificado de inscripción, motivo por el cual le demando el PROCEDIMIENTO ESPECIAL "JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN" mismo que se adjunta al presente escrito. 7.- A partir del día trece de Marzo de dos mil dos, como lo mencione en líneas que anteceden ALBERTA MUÑOZ MUNDO mantuvo la posesión material del inmueble referido y desde entonces y hasta la actualidad se encuentra en posesión de forma interrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe, realizando actos de dominio sobre el inmueble, 8.- El inmueble referido cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: EN TRES METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON JARDÍN, AL ESTE: EN UN METRO QUINCE CENTÍMETROS CON JARDÍN, AL NORTE: EN TRES METROS CINCO CENTÍMETROS CON JARDÍN, AL ESTE: EN TRES METROS QUINCE CENTÍMETROS CON JARDÍN, AL SUR: EN SESENTA CENTÍMETROS CON JARDÍN, AL ESTE: EN CINCO METROS TREINTA CENTÍMETROS CON JARDÍN, AL SUR: EN TRES METROS OCHENTA CENTÍMETROS CON ESCALERA, AL SUR: EN DOS METROS CON PATIO DE SERVICIO, AL OESTE: EN CINCO METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON CONDOMINIO VALLARTA, AL NORTE: EN TREINTA CENTÍMETROS CON DUCTO, AL OESTE: EN SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON DUCTO, AL SUR: EN TREINTA CENTÍMETROS CON DUCTO, AL OESTE: EN TRES METROS QUINCE CENTÍMETROS CON CONDOMINIO VALLARTA, CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO NÚMERO DOS; AL OESTE: EN DOS METROS CUARENTA CENTÍMETROS CON ANDADOR DE ACCESO, AL NORTE: EN CINCO METROS CON CAJÓN NÚMERO CUATRO, AL ESTE: EN DOS METROS CUARENTA CENTÍMETROS CON CAJÓN NÚMERO TRES, AL SUR: EN CINCO METROS CON CASETA DE VIGILANCIA, con una superficie total de 54.85 M2 cincuenta y cuatro metros ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Por medio de auto de fecha cinco de Mayo de dos mil veintidós, la Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico el "Rapsoda" y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerara contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizaran por lista y boletín judicial. La Secretaria fijará en la puerta de acceso de este Juzgado, de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, emite el presente edicto el veinticuatro (24) de Mayo del dos mil veintidós (2022). Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, (03) tres de Marzo del dos mil veintidós (2022).- SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, M. EN D.C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

3978.- 20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente 916/2017 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por BACILIO NAVARRO HEREDIA, en contra de CECILIO MARTINEZ PÉREZ, ante el Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México con residencia en Tecamac, Estado de México, por autos dictados en fechas cuatro (04) de marzo y veinticuatro (24) de febrero ambos del dos mil veintidós (2022), ordenó emplazar al demandado JOSÉ EDGAR GARCÍA GÓMEZ, por medio de edictos, al desconocerse su domicilio actual, por tanto se inserta una relación sucinta de la demanda:

PRESTACIONES RECLAMADAS: A).- La declaración de la sentencia ejecutoriada en el sentido de que el suscrito es propietario de la fracción de terreno ubicado en la MANZANA 36, LOTE 30 DE LA CALLE NARCIZO MENDOZA SIN NÚMERO SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO. B).- La desocupación y entrega que deberá hacer el demandado al suscrito de la fracción descrita en la prestación A ubicada en la MANZANA 36, LOTE 30 DE LA CALLE NARCIZO MENDOZA SIN NÚMERO SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO. C).- El pago de los daños ocasionado a la propiedad del suscrito, con motivo de la destrucción de lo ya construido por el suscrito, robo de agua y afectación por el paso de los drenajes de sus viviendas por el terreno en mención. D).- El pago de los perjuicios ocasionado al hoy demandado, en la propiedad del suscrito con motivo del uso y ocupación de la misma. E).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente juicio.

HECHOS: 1.- El suscrito BACILIO NAVARRO HEREDIA es propietario del inmueble ubicado en la MANZANA 36, LOTE 30 DE LA CALLE NARCIZO MENDOZA SIN NÚMERO SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que adquirió mediante contrato verbal de compraventa de fecha 12 de diciembre de 1990 del señor CECILIO MARTINEZ PÉREZ. 2.- En fecha 14 de diciembre de 2011, demanda al C. CECILIO MARTINEZ PÉREZ el otorgamiento y firma ante notario público del inmueble multicitado, al cual recayó sentencia definitiva de fecha 06 de agosto del año 2012, situación que acredita con el expediente 1574/2011. 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta el suscrito que en diversas ocasiones ha requerido al C. CECILIO MARTINEZ PÉREZ que haga entrega del bien inmueble materia del juicio. 4.- Durante los últimos 6 años ha requerido la entrega del bien inmueble propiedad del suscrito, sin que el actual demandado haya hecho entrega.

Por tanto, publíquese este edicto por TRES (03) VECES CONSECUTIVAS DE SIETE (07) EN SIETE (07) DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población en que se actúa y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación en comento, a efecto de que comparezca a este Juzgado a dar contestación de la demanda incoada en su contra. Lo anterior con el apercibimiento para la parte enjuiciada de que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos válidamente, se seguirá el juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por lista y boletín.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas cuatro (04) de marzo y veinticuatro (24) de febrero ambos del dos mil veintidós (2022), se expiden los presentes edictos el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

953-A1.- 20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE contra GAYOSSO MARTINEZ TOMAS LIBRADO Y MARIA DE LOS ANGELES RIVAS, expediente número 173/2014, en cumplimiento a lo ordenado por autos, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil: .- En la Ciudad de México a ocho de junio de dos mil veintidós. (...) se aclara que deberá girarse atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas veinte de septiembre de dos mil veintiuno y veinte de mayo de dos mil veintidós, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS; (...) En la Ciudad de México a veinte de mayo de dos mil veintidós. (...) como se pide, para que tenga lugar LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA (...) debiendo prepararse la misma como se encuentra ordenado en proveídos de fechas veinte de septiembre y cinco de octubre de dos mil veintiuno, en el entendido que sirve de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. precio del avalúo exhibidos en el curso de cuenta. (...) En la Ciudad de México a cinco de octubre de dos mil veintiuno. (...) como se pide se aclara el proveído de fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, únicamente en lo conducente a: "...MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE EMEXICO...", debiendo decir: "...MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MEXICO...", aclaración que forma parte integrante del diverso que se aclara, (...) Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil veintiuno. (...) se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria del crédito controvertido en este juicio, consistente en el inmueble ubicado en CONJUNTO HABITACIONAL DE TIPO MIXTO DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO VILLAS DE SANTA MARIA, CALLE SANTA CATALINA NUMERO EXTERIOR 36 C, MANZANA XI, LOTE 36, COLONIA VILLAS DE SANTA MARIA MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE EMEXICO; para que tenga verificativo la audiencia para dicha subasta, (...), convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en el tablero de avisos de este juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 528,195,000 (quinientos veintiocho mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 m.n.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo por la perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal invocado, para ser admitidos como tales. Atendiendo a que el precitado bien se ubica fuera de esta jurisdicción, (...) GIRESE EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MEXICO para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes en los lugares que para el caso de remates establezca su legislación procesal local; concediéndole al C. Juez exhortado plenitud de jurisdicción para su encomienda, y de modo enunciativo más no limitativo, podrá acordar promociones de la parte actora tendientes a impulsar la diligenciación del exhorto, expedir copias certificadas y girar oficios, con fundamento en el artículo 109 párrafo cuarto del código procesal invocado (...)

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE JUNIO DE 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. VICTOR HUGO GUZMAN GARCIA.-RÚBRICA.

4226.- 28 junio y 8 julio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 429/2021, relativo a la VÍA ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por OSVALDO RIVERA ALVAREZ en contra de ELADIO RIVERA BECERRIL Y OTTO DAHLL demandando lo siguiente: PRESTACIONES: A) La declaración judicial que el suscrito OSVALDO RIVERA ALVAREZ ha adquirido por USUCAPIÓN el inmueble ubicado en CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE, SIN NUMERO, COLONIA CAJA DE AGUA, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO con superficie de 1,240.00 m2 (mil doscientos cuarenta metros) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en tres tramos, el primero de 22.00 m, el segundo de 20.30 m y el tercero de 10.10 m y colinda con Propiedad Privada. AL NOROESTE, en dos tramos, el primero de 21.05 m y el segundo de 7.65 y colinda con Propiedad Privada. AL NORESTE, en 4.50 m y colinda con Propiedad Privada. AL SUR en 40.75 y colinda con Cerrada sin Nombre. AL SUR ESTE, en cuatro tramos, el primero de 13.05, el segundo de 5.30 m, el tercero 0.92 m y el cuarto en 13.10 y colinda con Calle 20 de Noviembre. B) Que se declare así mismo que la suscrita, OSVALDO RIVERA ALVAREZ tiene el pleno dominio y que es la única y legítima propietaria del terreno descrito en la prestación anterior, oponible a terceros. C) LA INSCRIPCIÓN en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la SENTENCIA DEFINITIVA EJECUTORIADA que se dicte en este procedimiento en la jurisdicción contenciosa y en la cual se inscriba a mi nombre el inmueble descrito en el inciso A), de este escrito de demanda, con la superficie, linderos y colindancias que en el apartado respectivo fueron proporcionadas, misma que debe tenerse por reproducidas a la letra en este inciso, para todos los efectos legales correspondientes.

HECHOS: I. FUENTE GENERADORA DE LA POSESIÓN: Contrato Privado de Compraventa, de fecha DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE el cual ampara la cantidad de 1,240.00 m2 el suscrito adquirió del señor ELADIO RIVERA BECERRIL el inmueble ubicado en 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA CAJA DE AGUA MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, cuyos testigos fueron ALEJANDRO GOMEZ RIVERA Y OMAR GOMEZ RIVERA con superficie de 1,240.00 m2 (mil doscientos cuarenta metros) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en tres tramos, el primero de 22.00 m, el segundo de 20.30 m y el tercero de 10.10 m y colinda con Propiedad Privada. AL NOROESTE, en dos tramos, el primero de 21.05 m y el segundo de 7.65 y colinda con Propiedad Privada. AL NORESTE, en 4.50 m y colinda con Propiedad Privada. AL SUR en 40.75 y colinda con Cerrada sin Nombre. AL SUR ESTE, en cuatro tramos, el primero de 13.05, el segundo de 5.30 m, el tercero 0.92 m y el cuarto en 13.10 y colinda con Calle 20 de Noviembre. II.- LA POSESIÓN: el vendedor hizo entrega física y material del predio que se describe en el hecho precedente el día DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, y desde entonces lo he venido poseyendo a título de dueña (propietario), merced de título suficiente como lo es el contrato de compraventa descrito en el hecho uno, mismo que exhibo como base de la acción intentada, además la posesión del bien inmueble la he tenido con las condiciones y requisitos que exige la Ley, como lo son: LA BUENA FE, DE FORMA PACIFICA CONTINUA Y PUBLICA), y nunca he sido perturbada de ella, desde que lo adquirí lo he venido poseyendo, hecho que le consta a los CC. ALEJANDRO GOMEZ RIVERA Y OMAR GOMEZ RIVERA, quienes me permitiré ofrecer como testigos. III.- La parte vendedora del bien inmueble a USUCAPIR, el señor ELADIO RIVERA BECERRIL, era legítimo propietario del terreno materia del presente juicio, tal y como lo acredito con la DOCUMENTAL PRIVADA consistente en el CONTRATO DE DONACIÓN de fecha TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, otorgada por el Señor JUAN RIVERA VEGA de su lectura se desprende que él es el dueño, cuyo documento se anexa.

Se manda publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial para estar en la posibilidad de emplazar a OTTO DAHLL y se presente ante este juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se le tendrá por precluido el derecho que pudo haber ejercitado y se seguirá el juicio en rebeldía. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LILIANA MARÍA ESTHER SALAZAR MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

4238.- 29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

ATANACIO MOCTEZUMA.

Se le hace saber que RUBÉN ROMÁN VILCHIS ROSAS, promueve ante este Juzgado JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en su contra y de RITA REBECA VILCHIS PICHARDO Y JOSÉ DE JESÚS JACINTO VARGAS, bajo el expediente número 241/2022 respecto del inmueble ubicado en CALLE DIVISION DEL NORTE, LOTE 15-B, COLONIA CINCO DE FEBRERO, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: MIDE 21.36 M. CON PROPIEDAD DE JUAN DOMINGUEZ JASSO.

AL SUR: MIDE 17.20 M. CON PROPIEDAD DE JOSÉ DE JESUS JACINTO VARGAS, EN 09.00 M. CON ADRIAN ALEJANDRO VARGAS VARGAS Y EN 08.30 M CON DELFINO CRUZ SERRANO.

AL ORIENTE: EN 19.40 M. CON PROPIEDAD DE FILIBERTO RUIZ NAVARRETE.

AL PONIENTE: EN 09.00 M CON CALLE DIVISION DEL NORTE.

CON UNA SUPERFICIE DE 396.60 M2 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE LOCALIDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PRESENTE PROVEÍDO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. Y SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL. NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NICOLÁS ROMERO, MÉXICO, LIC. ANGEL CUANDON LORA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- AUTORIZADOS POR: LIC. ANGEL CUANDON LORA.-RÚBRICA.

4239.- 29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

QUE, EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JORGE PÉREZ DOMÍNGUEZ y MARÍA TERESA PÉREZ CASTAÑEDA., EXPEDIENTE NÚMERO 1199/2019, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICTÓ UN (OS) AUTO (S) QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

En cumplimiento a los autos de fecha veintiséis de abril, dos de junio de dos del año en curso y demás relativos, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO7 BANORTE en contra de JORGE PEREZ DOMÍNGUEZ Y MARIA TERESA PÉREZ CASTAÑEDA expediente número 1199/2019, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, MAESTRO EN DERECHO JOSÉ LUIS DE GYVES MARÍN, ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado, consistente en UBICADO EN LA CALLE UNIDAD 2 MANZANA 22 LOTE 22 COLONIA FRACCIONAMIENTO CHICONAUTLA 3000 II MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 94.5 M2 y que alcanzará el precio de avalúo por la cantidad de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) como se desprende del avalúo exhibido por el Arquitecto Artemio García Martínez, que obra a fojas 486 a la 497, precisando, que para el efecto de que comparezcan los postores, se deberá tomar en cuenta la rebaja del veinte por ciento de dicha tasación, como se encuentra ordenado en la audiencia celebrada el quince de marzo del año dos mil diecinueve, por lo que el presente proveído forma parte íntegra del proveído que se precisa y para que tenga lugar el remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Ciudad de México, a 08 de junio del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos "A", LIC. ENRIQUE HERNÁNDEZ CRUZ.-RÚBRICA.

4245.- 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EUFRACIO LEÓN RODRÍGUEZ.

Por este conducto se le hace saber que GABRIELA SANDRA CASTELBERG ESPINOZA, le demanda en el expediente número 550/2020, iniciado en fecha OCHO 08 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE 2020, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE FLORIPONDIO, NÚMERO 58 (CINCUENTA Y OCHO), MANZANA 113 (CIENTO TRECE), LOTE 49 (CUARENTA Y NUEVE), COLONIA TAMAULIPAS, SECCIÓN EL PALMAR, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 136 (CIENTO TREINTA Y SEIS) METROS CUADRADOS, del cual la actora dice que la ostenta desde el día DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, de manera pública, continua, de buena fe, pacífica y en concepto de propietaria, que en fecha DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO la actora celebró CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA SIN RESERVA DE DOMINIO, con el C. EUFRACIO LEÓN RODRÍGUEZ. En consecuencia de lo anterior la parte demandada, le entregó la posesión física y material del inmueble el día mencionado, manifestando que el precio y la forma de pago del inmueble multicitado y como se menciona en el contrato de compra-venta fue en efectivo, por la cantidad de \$950,000.00 (novecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), misma posesión que se ha ostentado desde entonces a la fecha de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria, el lote del terreno en cuestión se encuentra inscrito y registrado a favor del demandado, el C. EUFRACIO LEÓN RODRÍGUEZ, tal y como lo acredito con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN expedido por el C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO, con el folio real electrónico del Inmueble número 170677, tiene una superficie de 136 (CIENTO TREINTA Y SEIS) METROS CUADRADOS, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE 17.05 (Diecisiete metros con cinco centímetros) con lote 48, al SUR 16.90 (Dieciséis metros con noventa centímetros) con lote 50, al ORIENTE 8.05 (Ocho metros con cinco centímetros) con Calle Floripondio, al PONIENTE 8.05 (Ocho metros con cinco centímetros) con lote 24, así las cosas y por lo que, Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última

publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETIN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 8/JUNIO/2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. PATRICIA RUIZ GARCIA.-RÚBRICA.

4252.- 29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

HERON GERARDO FRANCO GUTIERREZ.

Se le hace saber que en el expediente número 839/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por DIONICIO FRANCISCO FRANCO, en contra de HERON GERARDO FRANCO GUTIERREZ, la Secretaria de Acuerdos en funciones de Juez, del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezhualcáyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha dos 02 de agosto de dos mil veintiuno 2021, admitió a trámite el juicio de que se trata y al no localizar al demandado, por proveído del diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós 2022, se ordenó emplazar a HERON GERARDO FRANCO GUTIERREZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento al citado que, de no comparecer en plazo concedido, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Relación sucinta: La parte actora reclama las siguientes prestaciones que a la letra dicen: A).- LA USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto del inmueble ubicado la calle Yautli, manzana cuatrocientos sesenta y dos, lote ocho, Colonia Barrio Curtidores, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie total de doscientos veinticinco metros cuadrados. B).- Reclamo el pago y costas para el caso de que el demandado se opusiera infundadamente a las prestaciones que se reclaman en este escrito.

Se ordena publicar el presente edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico "OCHO COLUMNAS" y en el Boletín Judicial. Expedido en Chimalhuacán, Estado de México, a los uno 01 días de junio de dos mil veintidós 2022. DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: Diecinueve 19 de mayo de dos mil veintidós 2022.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. ISRAEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

4253.- 29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

JOSÉ ÁVILA RODRÍGUEZ.

En el expediente 557/2021, JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN PROMOVIDO POR MARÍA RAQUEL GARCÍA MACIAS EN CONTRA DE JOSÉ ÁVILA RODRÍGUEZ, ante el Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México con residencia en Tecámac, Estado de México, quien por auto dictado en fecha veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022), ordenó emplazarlo a Usted, por medio de edictos, al desconocerse su domicilio actual.

Por tanto se inserta una relación sucinta de la demanda: prestaciones reclamadas por MARÍA RAQUEL GARCÍA MACÍAS:

A).- La declaración de usucapión a su favor respecto de la fracción ubicada en una superficie mayor con dirección en Calle Camino Colonia Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México, mismo que aparece descrito en el Instituto de la Función Registral Judicial de Otumba, Estado de México, con el folio real 00162774, con las medidas y colindancias descritas en la demanda; B).- El pago de gastos y costas;

Prestaciones que de manera sucinta hace consistir en los hechos siguientes: Que en fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, celebró contrato de compraventa con el señor JOSÉ ÁVILA RODRÍGUEZ, respecto de una fracción del inmueble ubicado en: Calle Camino Colonia Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 16.00 MTS. COLINDA CON LOTE 27; AL SURESTE: 07.00 MTS. COLINDA CON CALLE HORTENSÍAS; AL SUROESTE: 16.00 MTS. COLINDA CON LOTE 25; AL NOROESTE: 07.00 MTS. COLINDA CON LOTE 9. Superficie del predio: 112.00 metros cuadrados, fracción de terreno que en calidad de propietaria posee, se encuentra dentro de un terreno de superficie mayor, el cual cuenta con el folio real número 00162774; que dicha posesión sobre dicho inmueble la ha detentado en concepto de PROPIETARIO, de forma PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE, desde la fecha de celebración del CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce; Que a la fecha reúne los requisitos que exige la legislación sustantiva, para que se le declare propietaria de la fracción que ha quedado detallado en el preámbulo de la demanda, siendo poseedora desde el año dos mil catorce.

Publíquese este edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población en que se actúa y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe apersonarse en el juicio en que se actúa dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, asimismo procede la Secretaría a fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Lo anterior con el apercibimiento para el enjuiciado en comento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por lista y boletín.

Se expiden los presentes edictos el día TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

4254.- 29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CITADO: SINOÉ JAIME CÁRDENAS.

Se le hace saber que ANTONIO FRANCO CERVANTES, por propio derecho, en calidad de tercero interesado como acreedor de la sucesión que promovió en el Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de GUADALUPE CÁRDENAS FONSECA, solicitud que fue admitida el ocho (8) de septiembre de dos mil veinte, derivado del expediente 913/2020, quien dejará testamento público abierto, narró como hechos:

"1. Que en el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Nezhualcáyotl, se tramito juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE CÁRDENAS FONSECA, dentro del expediente 1856/2019, mismo que por auto de 25 de febrero de 2020 se sobreescribió en atención al oficio 222C0101040302L/12,302/2019, donde la Jefa del Departamento de Testamentos de Archivo General de Notarías del Estado de México, localizo disposición testamentaria abierta, otorgada por GUADALUPE CÁRDENAS FONSECA (con domicilio en Avenida Villada #7, Colonia Ampliación Vicente Villada, Nezhualcáyotl, México)" con número de folio 107, escritura número 35,060, volumen número 635, folios del 107 al 108, a las DOCE horas con VEINTE minutos del día CATORCE de DICIEMBRE del años 2010, pasada ante la fe del Lic. José Ortiz Girón, Notario Público 113 del Estado de México. 2. Que tal como lo acredita el Acta de Defunción número 00098, levantada ante la fe del Oficial 02 del Registro Civil de Nezhualcáyotl, México, la señora GUADALUPE CÁRDENAS FONSECA, falleció el 08 de junio del 2012, en el Hospital Regional del Instituto de Salud del Estado de México "Dr. Gustavo Díaz Ordaz Prada", 3. Que la autora de la sucesión GUADALUPE CÁRDENAS FONSECA, procreo cuatro hijos de nombre, MARTHA ROCÍO JAIME CÁRDENAS, IVONNE LETICIA JAIME CÁRDENAS, SINOÉ JAIME CÁRDENAS, EVERARDO PLINIO JAIME CÁRDENAS (finado), 4. Que el domicilio del SINOÉ JAIME CÁRDENAS, es el ubicado en Avenida General José Vicente Villada #7, Colonia Ampliación General José Vicente Villada, Nezhualcáyotl, México, C.P. 57710. 5. Que se desconoce si el de Cujus GUADALUPE CÁRDENAS FONSECA, le sobrevivan otras personas con grado de parentesco, 6. Que el Director del Archivo General del Poder Judicial del Estado de México y el Instituto de la Función Registral del Estado de México, no encontraron disposición testamentaria, 7. Que en la cláusula Segunda se designo a MARTHA ROCÍO JAIME CÁRDENAS como albacea y ejecutora Testamentaria, 8. Que los herederos MARTHA ROCÍO JAIME CÁRDENAS, IVONNE LETICIA JAIME CÁRDENAS, EVERARDO PLINIO JAIME CÁRDENAS, celebraron compraventa con ANTONIO FRANCO CERVANTES, respecto al inmueble ubicado en la Avenida General José Vicente Villada #7, Lote 13, Manzana 7, Colonia Ampliación José Vicente Villada (también conocida como Colonia 1a Sección General José Vicente Villada) Nezhualcáyotl, México.

Por auto de 31 de mayo 2022 Visto el estado procesal de los autos y considerando los informes agregados en autos, con fundamento en los artículos 1.134, 1.192 fracción II, 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y que se ignora el domicilio o dónde se encuentre el SINOÉ JAIME CARDENAS, en consecuencia, se ordena notificar y citar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia que se publicarán por tres veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Nezhualcáyotl, Estado de México y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Se ordena al Secretario Judicial fijar además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Apercibiendo a SINOÉ JAIME CÁRDENAS que de no comparecer en plazo concedido, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de los artículos 1.165, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 31 de mayo del 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JOSÉ ANTONIO CORTES ISLAS.-RÚBRICA.

4256.- 29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

INMOBILIARIA PABLO SOCIEDAD ANÓNIMA.

En el expediente 1913/2019 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN PROMOVIDO POR ITZEL ARRIAGA HURTADO EN CONTRA DE INMOBILIARIA PABLO SOCIEDAD ANÓNIMA, radicado ante el Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México con residencia en Tecámac, Estado de México, quien por auto dictado en fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintidós (2022), ordenó emplazar a la moral referida en líneas precedentes, por medio de edictos, al desconocerse su domicilio actual.

Por tanto, se inserta una relación sucinta de la demanda:

PRESTACIONES RECLAMADAS:

a).- La prescripción adquisitiva o usucapión, respecto del del inmueble con construcción ubicado en: FRACCIONAMIENTO OJO DE AGUA, EN LA CALLE AZUCENAS, MANZANA 131, DEL LOTE 36, COLONIA FRACCIONAMIENTO OJO DE AGUA, DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en la demanda, siendo su superficie total de 250.00 metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Otumba, Estado de México, bajo el folio real electrónico 00180462, a nombre de INMOBILIARIA PABLO SOCIEDAD ANÓNIMA; b) Se ordene en su oportunidad procesal la inscripción ante el Instituto de la Función Registral de Otumba, Estado de México, la sentencia definitiva que se dicte en la que la actora acredite haber adquirido la calidad de propietaria del bien inmueble objeto de la litis; c) El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente asunto; prestaciones que de manera sucinta hace consistir en los siguientes HECHOS: Que en fecha 27 (veintisiete) de febrero del año 2001 (dos mil uno), la hoy actora, en su carácter de compradora y la señora MARÍA OFELIA HURTADO MORALES, en su carácter de vendedora, celebraron contrato de compraventa, respecto del inmueble y construcción antes descrito, sito en FRACCIONAMIENTO OJO DE AGUA, EN LA CALLE AZUCENAS, MANZANA 131, DEL LOTE 36, COLONIA FRACCIONAMIENTO OJO DE AGUA, DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, con clave catastral 0474220137 a nombre de INMOBILIARIA PABLO, SOCIEDAD ANÓNIMA, inmueble que a su vez previamente fue adquirido por la señora Ofelia Hurtado Morales del señor José Luis Díaz Minero, quien a su vez, mediante contrato de compraventa de fecha 30 de septiembre de 1986, lo adquirió de la moral denominada Inmobiliaria Pablo Sociedad Anónima; que por dicho inmueble objeto del presente asunto se pactó un precio de \$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); que la vendedora le hizo entrega de la posesión material y jurídica objeto del presente asunto; desde el día 27 de febrero de 2001, fecha desde la cual se encuentra en posesión material y jurídica de dicho inmueble; que la posesión que tiene sobre el bien inmueble objeto de la presente demanda, es en términos de lo dispuesto por los artículos 5.126, 5.128, 5.129, 5.130 fracción primera, así como el 5.141 párrafo segundo y demás aplicables del Código Civil para el Estado de México.

Publíquese este edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población en que se actúa y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe apersonarse en el juicio en que se actúa dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, asimismo procede la Secretaría a fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Lo anterior con el apercibimiento para el enjuiciado en comento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por lista y boletín.

Se expide el presente edicto el día VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Quinto Civil de Ecatepec con residencia en Tecámac, Estado de México, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA. 4262.- 29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A SERVICIOS INTEGRADOS AHMSA INGENIERIA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. y ASOCIADOS S.A. DE C.V. y GILBERTO MAÑÓN SERRANO.

Se hace saber que en el expediente 432/2019, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL de USUCAPIÓN, promovido por JAIME GUILLÉN PALMA, en contra de SERVICIOS INTEGRADOS AHMSA INGENIERÍA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., GILBERTO MAÑÓN SERRANO y GRUPO BRISASSOL, S.A. DE C.V.; la parte actora JAIME GUILLÉN PALMA reclama de la parte demandada la usucapión que ha operado a su favor, respecto del inmueble ubicado en Casa número siete, en el Condominio Horizontal denominado Oyameles en Residencial del Bosque, Valle de Bravo, con una superficie según contrato base de 319.235 metros y según cuadro valuatorio del proyecto residencial del bosque de 327.13 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 24.450 metros con área verde de uso común y con área de acceso al lote 04 de uso común; AL SUR: dos tramos, uno de 11.932 metros y otro de 8.320 metros con lote 3 de la manzana 1; AL ORIENTE: 15.00 metros con la ex casa 6, hoy resto del lote 4; y AL PONIENTE: tres tramos, uno de 5.229 metros, otro de 6.338 metros y otro de 1.446 metros con terreno propiedad del Gobierno del Estado; la declaración judicial de que el actor se ha convertido en propietario del inmueble descrito, debiendo retrotraer dicho derecho a la fecha del contrato basal, causa generadora de su posesión, otorgándole el derecho de acceso y de uso de áreas comunes dentro del inmueble del que forma parte; la cancelación parcial de la inscripción de propiedad que se encuentra realizada a favor de Grupo BRISASSOL, S.A. DE C.V., bajo el folio real electrónico 00011531; la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Valle de Bravo, de la sentencia que se dicte, en la cual se declare al actor como propietario del inmueble materia del juicio, asignándole el folio real electrónico que le corresponda a su título de propiedad; en consecuencia, en fecha veintitrés de agosto del año dos mil diecinueve, se admitió la demanda, y el veintinueve de abril del año dos mil veintidós, se ordenó emplazar a los demandados SERVICIOS INTEGRADOS AHMSA INGENIERÍA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y GILBERTO MAÑÓN SERRANO mediante edictos; por tanto, publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial de la entidad denominado "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la Entidad y en el boletín judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última

publicación a efecto de que sean formalmente emplazados y se les corra traslado con las copias selladas y cotejadas del escrito de demanda y anexos exhibidos por la parte actora. Apercibida que de no hacerlo así, se les tendrá por legalmente emplazados al fenecer dicho término y por precluido el derecho para contestar la demandada instaurada en su contra. En esa tesitura, se apercibe a la parte demandada, que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Quedan las copias simples de la demanda a su disposición en el local de este Juzgado, para que las reciban si a sus intereses conviene. Fíjese una copia íntegra del presente proveído en los estrados de este Juzgado. DOY FE.

Validación: Acuerdos de fechas veintinueve de abril del año dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Linares Ramos.-Rúbrica.

4263.- 29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA MARIA EVELIA CHAVEZ TENORIO, SAMUEL CHAVEZ TENORIO, NORMA EUGENIA CHAVEZ TENORIO, RAUL CHAVEZ TENORIO.

Que en los autos del expediente 10092/2021 del JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre NULIDAD DE ADJUDICACIÓN DE BIENES promovido por ALICIA VÁZQUEZ ALCÁNTARA, en contra de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA MARIA EVELIA CHAVEZ TENORIO, SAMUEL CHAVEZ TENORIO, NORMA EUGENIA CHAVEZ TENORIO, RAÚL CHAVEZ TENORIO, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022), se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, emplácese por medio de edictos a SUCESIÓN INTESTAMENTARIA MARIA EVELIA CHAVEZ TENORIO, SAMUEL CHAVEZ TENORIO, NORMA EUGENIA CHAVEZ TENORIO, RAUL CHAVEZ TENORIO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. La parte actora demandó en sus prestaciones el JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre NULIDAD DE ADJUDICACIÓN DE BIENES respecto del bien inmueble ubicado en LOTE 26 A, MANZANA 211, ZONA 1-B, DE LA CALLE CIRCUITO CIRUJANOS CON NÚMERO OFICIAL 26-A, FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, 53100, CON NÚMERO DE FOLIO ELECTRONICO 00090469, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE-ORIENTE: EN 8.00 METROS CON CIRCUITOS CIRUJANOS; AL SUR PONIENTE: EN 22.062 METROS CON LOTE 26-B; AL OESTE-SUR: EN 0.400 METROS CON CALLE ATANASIO GARZA RÍOS; AL PONIENTE-NORTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 25; AL ORIENTE EN 22.990 METROS CON CURVA, SUPERFICIE TOTAL 282.671 METROS CUADRADOS, CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: SECTOR 1 "B", MANZANA 211, LOTE 26 "A", COLONIA LOMA SUAVE (CIUDAD SATÉLITE), MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, VOLUMEN 107, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, FOJA 0, PARTIDA 296, CLAVE CATASTRAL, 0980827803000000; en el apartado de HECHOS en lo medular argumentó: Que el ocho (08) de diciembre de dos mil veinte (2020) se demandó a la sucesión intestamentaria a bienes de EVELIA ASUNCIÓN TENORIO ROMERO también conocida como EVELIA TENORIO ROMERO y EVELIA ASUNCIÓN TENORIO por conducto de su albacea MARÍA EVELIA CHAVEZ TENORIO el OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA del inmueble ubicado en LOTE 26 A, MANZANA 211, ZONA 1, FRACCIONAMIENTO ANTES LOMA AL SOL, ACTUALMENTE CIRCUITO CIRUJANOS, NÚMERO 26 A, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) SE OBLIGO A LA DEMANDADA AL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, ASÍ COMO LA ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS.

Se expide para su publicación a los ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

VALIDACIÓN: auto que ordena la publicación de edictos, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JORGE ARMANDO SÁNCHEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

4264.- 29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 312/2022 que tramita en este Juzgado, ANGEL BRAVO TRUJILLO, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en el PARAJE DENOMINADO "COYOTILLOS", EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS TLAZALPAN, MUNICIPIO DE MORELOS, EN EL ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 214.62 metros y colinda con ejido de San Marcos Tlazalpan, Sur: 194.21 metros y colinda con Ángel Bravo Trujillo, Oriente: 115.51 metros y colinda con Miranda y Asociados S.A. de C.V., con una superficie total de 11,146.23 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los veintiocho días del mes de junio dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, LIC. DANIELA MARTÍNEZ MACEDO.-RÚBRICA.

87.- 5 y 8 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 93/2022, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, promovido por **ARANTZAZU MACEDO SANCHEZ**, en vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, sobre **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble en **CALLE FERNANDO MONTES DE OCA, NÚMERO CINCO, ESQUINA CON CALLE PANORÁMICA, EN LA COMUNIDAD DE SALITRE OJO DE AGUA, SAN PEDRO LIMÓN, MUNICIPIO DE TLATLAYA ESTADO DE MÉXICO**, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 20 (veinte metros) con propiedad de **ANTONIO MARTÍNEZ FUENTES** antes con **OCIEL MACEDO GALINDO**.

AL SUR.- 20 (veinte metros) con calle **FERNANDO MONTES DE OCA**.

AL ORIENTE.- 24 (veinticuatro metros) con **OSCAR GARCIA VILLALBA** antes con **OCIEL MACEDO GALINDO**.

AL PONIENTE.- 24 (veinticuatro metros) con calle **PANORÁMICA**.

Con una superficie de **482 m2** (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016 y 39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

89.- 5 y 8 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 91/2022, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, promovido por **OSWALDO DOMINGUEZ MONDRAGON**, en vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, sobre **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble en **SAN PEDRO LIMÓN (SOBRE CARRETERA SAN PEDRO LIMÓN ARCELIA GUERRERO, MUNICIPIO DE TLATLAYA ESTADO DE MÉXICO)**, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 33.5 METROS (TREINTA Y TRES PUNTO CINCO METROS) Y COLINDA CON **SANTANA DOMÍNGUEZ LÓPEZ**.

AL SUR.- 33.5 METROS (TREINTA Y TRES PUNTO 5 METROS) Y COLINDA CON **JOSÉ DE LA CRUZ**.

AL ORIENTE.- 12 METROS (DOCE METROS) Y COLINDA CON **FREDY DOMÍNGUEZ MONDRAGÓN**.

AL PONIENTE.- 12 METROS (DOCE METROS) Y COLINDA CON **CARRETERA PRINCIPAL QUE VA A ARCELIA GUERRERO**.

Con una superficie de **402 M2** (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho **Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016 y 39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

90.- 5 y 8 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 588/2022.

LEONOR OLIVA DE LA ROSA promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "XACALCO" UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO Y CALLE DOS DE MARZO DEL POBLADO DE SAN JOSE TEXOPA, MUNICIPIO DE TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 43.30 metros linda con FEDERICO GONZALEZ actualmente ABDELIA MIRANDA OLIVA; AL NORTE: 35.60 metros linda con FEDERICO GONZALEZ actualmente ABDELIA MIRANDA OLIVA; AL SUR: 42.75 metros linda con MATIAS ACOSTA actualmente con VICTORIANO ACOSTA MIRANDA; AL SUR: 28.34 metros linda con MATIAS ACOSTA actualmente con VICTORIANO ACOSTA MIRANDA; AL ORIENTE: en línea quebrada 15.70 metros y 6.48 metros linda con CALLE EMILIANO ZAPATA; AL ORIENTE: 1.50 metros con FEDERICO GONZALEZ actualmente con ABDELIA MIRANDA OLIVA; AL PONIENTE: 23.40 metros linda con CALLE actualmente CALLE DOS DE MARZO; AL PONIENTE: 1.00 metros linda con MATIAS ACOSTA actualmente VICTORIANO ACOSTA MIRANDA, con una superficie total aproximada de 1,591.20 metros cuadrados. Fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico que en fecha DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, la Suscrita celebro contrato de compraventa con PETRA ORTEGA VAZQUEZ, en la cantidad de \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) adquiriendo el inmueble de cuya información de dominio de trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no forma parte de los bienes de dominio público o privado, no forma parte de los bienes ejidales o comunales, encontrándose al corriente con el pago de impuesto predial, tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA POBLACION, POR DOS VECES CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALO DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A DOS DIAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.- RÚBRICA.

97.- 5 y 8 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

GUADALUPE ESTRADA GUZMAN. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022) dictado en el expediente número 1020/2022, demandando en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, solicitando se le declare propietario del inmueble sin denominación, se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, UBICADO EN AVENIDA SALTO DEL AGUA, SIN NUMERO, POPOPARK, MUNICIPIO DE ATLAUTLA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON UNA SUPERFICIE DE 900 M2. AL NORTE 26.00 MTS CON CAMINO NUEVO; AL SUR 34 MTS. CON JOSE SORIANO (ACTUALMENTE YOLANDA SORIA ESTRADA); AL ORIENTE 30.00 CON EL SEÑOR ENCISO (ACTUALMENTE IRMA CECILIA VILLANUEVA GUZMAN); AL PONIENTE 30.00 MTS CON AVENIDA SALTO DEL AGUA, para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietario de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 15 de junio del 2022.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: ATENTAMENTE.- LICENCIADA MARIELI CASTRO DIAZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

FIRMA EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016, CONTENIDO EN LA CIRCULAR NUMERO 61/2016 Y PUBLICADO EN EL BOLETIN JUDICIAL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

98.- 5 y 8 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM.: 732/2022.

SEGUNDA SECRETARIA.

JOSE ANTONIO IBAÑEZ ORTIZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, mediante INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE CAMINO AL PANTEON, SIN NUMERO, ATENGUILLO, C.P. 56030, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.00 METROS COLINDA CON MARIA DE LA LUZ CUELLAR SANCHEZ; AL SUR: 32.00 METROS Y COLINDA CON RAUL CUELLAR SANCHEZ; AL ORIENTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA CUELLAR; AL PONIENTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON ROBERTO CUELLAR; El cual tiene una superficie aproximada de 384.00 metros cuadrados y que lo posee desde veintitrés 23 de junio de dos mil quince 2015, por haberlo adquirido por medio de contrato de compraventa con la señora TERESITA CUELLAR SANCHEZ.-

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MEXICO A VEINTICUATRO 24 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS 2022.-DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: quince 15 de junio de dos mil veintidós 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIA GUADALUPE MENEZ VAZQUEZ.- RÚBRICA.

99.- 5 y 8 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

En el expediente 466/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GERARDO FERMIN REYNALDO PANIAGUA Y SUAREZ, respecto del inmueble ubicado en SAN JUAN ATEZCAPAN, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3 líneas de 55.94 metros con RAMIRO VARGAS MADERO; 120.42 metros con CAMPO DE FUTBOL BENITO JUÁREZ, y 56.63 metros con CAMINO; AL SUR en 6 líneas de 43.24 metros con ANTERIORMENTE VICTOR CRISTOBAL ACTUALMENTE CRISTOBAL VICTOR; 43.64 metros con ANTERIORMENTE HUMBERTO MENDEZ ACTUALMENTE BERENICE ARNEJO TORRES; 25.38 metros con AUSTREBERTO NUÑEZ GERMAN; 5.20 METROS con propiedad de GERARDO FERMIN REYNALDO PANIAGUA Y SUAREZ; 106.12 metros con JUAN JOSE ROSALES CASTRO; 117.99 metros con ANTERIORMENTE ROBERTO GERMAN SANCHEZ ACTUALMENTE ISELA GERMAN ESTRADA; AL ORIENTE en 3 líneas de 26.56 metros con ANTERIORMENTE VICTOR CRISTOBAL ACTUALMENTE CRISTOBAL VICTOR; 20.48 Y 58.81 metros con ANTERIORMENTE CON SANTIAGO OSORIO ACTUALMENTE CON FRANCISCA OSORIO ESTRADA; AL PONIENTE en 6 líneas de 31.16 metros con RAMIRO VARGAS MADERO; 65.67 metros con CAMPO DE FUTBOL BENITO JUAREZ; 48.11 metros con AUSTREBERTO NUÑEZ GERMAN; 12.55 Y 44.19 metros con JUAN JOSE ROSALES CASTRO; 19.17 metros con CAMINO A SAN JUAN ATEZCAPAN; AL NORESTE en 155.13 metros con CAMINO; AL SURESTE en 128.90 metros con ANTERIORMENTE VIDAL MUJICA ACTUALMENTE CON AMELIA MERCADO MERCADO; AL SUROESTE en 44.41 metros y colinda con ANTERIORMENTE VICTOR CRISTOBAL ACTUALMENTE CRISTOBAL VICTOR; AL NOROESTE en 94.00 metros con CAMINO A SAN JUAN ATEZCAPAN; con una superficie de 49,316.46 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día 07 de mayo de dos mil, con DIEGO AGUILAR HERNANDEZ, mediante contrato privado de compraventa, que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean de igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Valle de Bravo, México, el veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo ocho de junio de dos mil veintidós.- Secretario, Lic. Patricia Linares Ramos.-Rúbrica.

102.- 5 y 8 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 566/2021 LEONEL MARTINEZ REBOLLO promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien inmueble ubicado EN VEGA DE LAS FLORES LOTE 135-A FRACCIONAMIENTO AVANDARO, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: EN 17.77 metros y colinda con CALLE VEGA DE LAS FLORES; AL SUROESTE: En 48.56 metros y colindan CON LAS CASITAS; AL NOROESTE: EN DOS LINEAS DE 8.29 METROS Y COLINDA CON LOTE 106; y 11.17 metros y colinda con LOTE 107; AL NORESTE: 46.48 Metros y

colinda CON LOTE 134. Con una superficie total de 878.640 Metros cuadrados inmueble que adquirió en fecha tree de julio del año dos mil cinco, mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA que celebró con C. JORGE PONCE JOVEN; que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio tales como su ocupación, cuidado, mantenimiento.

Por lo que el Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veinte de junio del dos mil veintidós, ordenó, las publicaciones de la presente solicitud d POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

--- Datos en Valle de Bravo, México, a los veintiún días del mes de junio del dos mil veintidós.-----DOY FE-----
SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA PATRICIA LINARES RAMOS.-RÚBRICA.

103.- 5 y 8 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente número 513/2022, relativo al juicio PROCEDIMIENTO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por PAULINA SALINAS ESPINOSA, respecto del inmueble: BIEN CONOCIDO EN ESTANCIA DE TEQUESQUIPAN, TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 32.63 METROS COLINDA CON OLGA HERNANDEZ ESPINOSA. AL SUR: 36.31 METROS COLINDA CON CANAL DE REGADIO. AL ORIENTE: 24.50 METROS COLINDA CON OLGA HERNANDEZ ESPINOSA. AL PONIENTE: 30.37 METROS COLINDA CON CARRETERA A TEQUESQUIPAN. Con superficie total de 937.16 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca a deducirlo en termino de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el veintitrés de junio de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo diez de junio de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGÓN SUÁREZ.-RÚBRICA.

104.- 5 y 8 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 805/2022, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por EDELBERTO ROSAS VAZQUEZ, sobre un bien inmueble Ubicado en BARRIO TERCERO DE LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO YONDEJE, MUNICIPIO DE TIMILPAN, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias y superficie son: Al Norte: en cuatro líneas, la primera: 4.00 metros, segunda: 1.16 metros, tercera: 1.85 metros, cuarta: 1.00 metros y colinda con CALLE AGUA AZUL SIN NÚMERO. Al Sur: en dos líneas, la primera: 4.00 metros y colinda con JESÚS VALDÉS CARRASCO, segunda: 4.30 metros y colinda con SUCESIÓN INTESTAMENTARIO DE JUAN NAVARRETE SÁNCHEZ, actualmente en posesión de JOSÉ NAVARRETE CABALLERO Y MARGARITO NAVARRETE CABALLERO. Al Oriente: en cinco líneas, la primera 16.71 metros, segunda: 10.61 metros, tercera 4.78 metros, cuarta 4.50 metros y colinda con SUCESIÓN INTESTAMENTARIO DE JUAN NAVARRETE SÁNCHEZ, actualmente en posesión JOSÉ NAVARRETE CABALLERO Y MARGARITO NAVARRETE CABALLERO, quinta 0.85 centímetros y colinda con CALLE AGUA AZUL SIN NÚMERO. Al Poniente: en cuatro líneas, la primera: 18.08 metros, segunda: 13.35 metros, tercera 2.17 metros, cuarta 4.31 metros y colinda con JUAN NAVARRETE SÁNCHEZ, actualmente con EMILIANO MONDRAGÓN MONROY. Con una superficie de 250.00 metros cuadrados (doscientos cincuenta metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expide a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Auto: veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

107.- 5 y 8 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 762/2022, el señor TOMÁS MALDONADO SANABRIA, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en La Manzanilla, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.50 y 10.20 metros y colinda con Tomás Maldonado Maldonado, al sur: 6.00 y 15.00 metros y

colinda con Camino y Tomás Maldonado Maldonado; al oriente: 36.75 metros y colinada con Callejón; y al poniente: 34.00 y 2.00 metros y colinda con Tomás Maldonado Maldonado, con una superficie aproximada de 895.80 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinte de junio de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veinte (20) de junio de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

108.- 5 y 8 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 805/2022, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por TOMÁS MALDONADO MALDONADO, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en La Manzanilla, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 21.00 y 19.00 metros y linda con callejón; AL SUR: 21.60 metros y linda con Tomas Maldonado Sanabria; AL ORIENTE: 6.00 y 2.00 metros y linda en dos líneas con camino y AL PONIENTE: 19.50 metros y linda con callejón; con una superficie de 616.55 (seiscientos dieciséis metros punto cincuenta y cinco metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro Periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintiocho días del mes de junio de dos mil veintidós.- DOY FE.

Auto.- Veintitrés de junio de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Gómez Pérez.-Rúbrica.

109.- 5 y 8 julio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado Quincuagésimo Civil de Proceso Escrito, promovido por BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, en contra de ARTURO AVILA TORRES, expediente número 2763/2019, el C. Juez dictó un proveído que en su parte conducente dice: Ciudad de México a siete de junio del dos mil veintidós... Por recibido el escrito de CARLOS ALEJANDRO FERNANDEZ DIAZ... como lo solicita... el valor del bien inmueble embargado... es por la cantidad de SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N... se ordena sacar a remate en primera almoneda pública el bien inmueble ubicado en: CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO: EX HACIENDA XICO, UBICADO EN MANZANA 17, LOTE 4, VIVIENDA "B" COLONIA EX-HACIENDA XICO, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO... por lo cual se ordena la publicación de EDICTOS... por dos veces y dentro de nueve días... entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, publicaciones que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal... el periódico "REFORMA"... en el Boletín Judicial, sirviendo como base legal las DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALÚO... se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE CONVOCAN POSTORES...- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. JUEZ QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Doctor JUAN BRUNO UBIARCO MALDONADO asistido del C. Secretario de Acuerdos, Licenciada Raquel Martínez Canseco, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO 50 CIVIL DE PROCESO ESCRITO, LIC. RAQUEL MARTINEZ CANSECO.-RÚBRICA.

169.- 8 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NÚMERO: 1363/2012.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO ANTE ESTE H. JUZGADO POR HRC DE ACAPULCO S.A. DE C.V. EN CONTRA DE RAMIREZ GONZALEZ ANA MARIA ENRIQUETA EXPEDIENTE NÚMERO 1363/2012, EL C. JUEZ DICTÓ UN AUTOS DE FECHA QUINCE DE FEBRERO, UNO, OCHO Y VEINTITISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS QUE EN SU PARTE

CONDUCTENTE DICE: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO IDENTIFICADO COMO: LA VIVIENDA EN CONDOMINIO A. LOTE 65, MANZANA 28, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "JOYAS DE CUAUTITLÁN", UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL ANTIGUO CASCO DE LA CORREGIDORA, FRACCIONAMIENTO DE LA HACIENDA DE JALTIPA Y ANEXAS", QUE ES LA ESQUINA QUE FORMA EL ANTIGUO PUEBLO DE SAN MIGUEL, HOY MELCHOR OCAMPO Y EL CAMINO A TULTEPEC, UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIÉN CONOCIDO COMO SIERRA COLORADA, CONDOMINIO A", LOTE 65. MANZANA 28. CONJUNTO URBANO JOYAS DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$511,200.00 (QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), PRECIO DE AVALÚO SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD; LOS POSIBLES LICITADORES DEBERAN EXHIBIR MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN MATERIA DEL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS, PUBLIQUENSE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE ESTA CIUDAD, Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO. Toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera la de jurisdicción de este juzgado, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva realizar las publicaciones de los edictos ordenados en este proveído, en los lugares de costumbre de aquella entidad, y hecho que sea se sirva devolverlo a este juzgado por los conductos legales debidamente establecidos. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Maestro JOSE MANUEL SALAZAR URIBE, ante: el C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO FEDERICO RIVERA TRINIDAD. Doy Fe.-

Ciudad de México F., a 18 de abril del Año 2022.- EL C. Secretario de Acuerdos "A", LIC. FEDERICO RIVERA TRINIDAD.- RÚBRICA.

170.- 8 julio y 4 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

REMATE SEGUNDA ALMONEDA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MONTIEL GÓMEZ DIANA Y RUBIO MARTÍNEZ JORGE. EXPEDIENTE NÚMERO 1287/2019, EL C. JUEZ VIGÉSIMO SEGUNDO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADO ROBERTO LANDA ARENAS DICTÓ UN AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL Y VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICEN: ..." "... - - - Como se solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria ubicado en VIVIENDA "B" EN CONDOMINIO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE VEINTIUNO DE LA MANZANA OCHO, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOMAS DE IXTAPALUCA" UBICADO EN CALLE JACARANDAS NÚMERO UNO, COLONIA VALLE VERDE TLAPACOYA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO y para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Segunda Almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria,..." "... como se solicita, se deja sin efectos la misma y en su lugar se señalan las: NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, por así permitirlo la agenda de audiencias..." "... siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito designado por la actora, con el que se tuvo por conforme a la demandada, menos el 20% (veinte por ciento) de rebaja en su tasación, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por ÚNICA OCASIÓN debiendo mediar entre a publicación y la fecha de remate por lo menos cinco días, de conformidad con lo previsto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico EL ECONOMISTA. ..." "... ..".

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JUNIO DEL 2022.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" ADSCRITA AL JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO CIVIL DE PROCESO ESCRITO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. CLAUDIA PATRCIA RAMÍREZ MORFÍN.-RÚBRICA.

171.- 8 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES
PRIMERA ALMONEDA.

SRIA. "B".

EXP.: 28/2015.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de tres de mayo de dos mil veintidós, tengo el honor de remitirle el edicto relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/250295 en contra de CARLOS ALBERTO PEREZ GACHUS, expediente número 28/2015, La C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital

señalo las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO la AUDIENCIA DE REMATE en pública subasta de PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble hipotecado consistente en CASA MARCADA CON EL NÚMERO DIECISÉIS, DE LA CALLE SEGUNDO RETORNO FUENTE DE PENÉLOPE, Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE NÚMERO OCHENTA Y SIETE, DE LA MANZANA CIENTO VEINTIDÓS, UNIDAD HABITACIONAL DENOMINADA "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", SECCIÓN FUENTES, FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO., sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$735,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

ATENTAMENTE.

CIUDAD DE MÉXICO A 04 DE MAYO DE 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RAUL CALVA BALDERRMA.-RÚBRICA.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EL PERIÓDICO "LA CRONICA DE HOY", DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CINCO DÍAS.

ASÍ COMO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DEL JUZGADO EXHORTADO, COMO LO PUEDE SER LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LA RECEPTORIA DE RENTAS U OFICINA DE HACIENDA MUNICIPAL, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y CONOCIDA EN EL LUGAR.

172.- 8 julio.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Al margen un sello que dice TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, En cumplimiento a lo ordenado auto de fechas ocho de abril, diez de mayo y dieciséis de mayo todos del año en curso, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO por CI BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE ANTES THE BANK OF NEW YORK MELLÓN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/00102 en contra de JESÚS ALEJANDRO GUERRERO PÉREZ, expediente 335/2014, se dictó un auto que a la letra dice:

"...Agréguese a sus autos el escrito de RICARDO ALBERTO LÓPEZ NICOLÁS, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, como lo solicita, por ameritarlo el estado de los mismos autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565, 566, 567, 570, 571, 572, 573, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy la Ciudad de México, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS., para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble sujeto a ejecución, identificado como LOTE 23, MANZANA V, CASA "C", DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "DESARROLLO ECATEPEC", UBICADO EN CALZADA DE LA VIGA, COLONIA JALALPA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO "BONITO ECATEPEC", con la superficie, medidas y colindancias que se advierten de los propios autos. Toda vez que el presente asunto le es aplicable la reforma del catorce de julio de dos mil catorce, respecto del invocado numera 570, convóquense postores por medio de edicto que se publicará en dos ocasión en el tablero de avisos de éste juzgado, en los de la tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico "EL SOL DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; sirve de base para el remate la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado mediante avalúo exhibido primero en tiempo por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; debiendo los licitadores cumplir con el depósito previsto por el artículo 574 ya invocado, para ser admitidos como tales toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de ésta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 105 y 109 del Código en consulta, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste juzgado, se sirva ordenar la publicación del precitado edicto por dos veces, en los lugares y medios que para el caso de remates establezca su legislación procesal local, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, se otorga al C. Juez exhortado plenitud de Jurisdicción para su encomienda. Se concede el plazo de TREINTA DÍAS, para la diligenciación del exhorto en el entendido de que, la incomparecencia de la parte actora determinará su caducidad atenta a lo dispuesto por el párrafo sexto del invocado numeral 109. Elabórese por la servidora encargada del turno el edicto, oficio y exhorto respectivos, poniéndose a disposición de la parte actora para el trámite de su diligenciación. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito, Licenciado JOSE GUADALUPE MEJÍA GALÁN, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada LOURDES REGINA GERMÁN, con quien actúa y da fe..."

Reitero a usted su atenta y distinguida consideración.

CIUDAD DE MEXICO A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, LIC. LOURDES REGINA GERMAN.-RÚBRICA.

173.- 8 julio y 4 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 979/2017, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ANTONIO BRAND CANO, en contra de PATRICIA BRAND CANO, se hace saber que por auto de fecha dieciséis de Junio de dos mil veintidós, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del predio ubicado en LOTE NUMERO 24, MANZANA 31, CALLE EUCALIPTO, NÚMERO 33, FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, actualmente CALLE EUCALIPTO NÚMERO 33, COLONIA FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, por lo cual se ordenó anunciar dicha venta UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", así como en el BOLETIN JUDICIAL y en la TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'283,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), se expide el presente a los veintidós días del mes de Junio de dos mil veintidós.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de Junio de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA IVÁN SOSA GARCÍA.-RÚBRICA.

176.- 8 julio.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO expediente número 899/2008 promovido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A. I.B.M. GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN CON POSTERIORIDAD BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER ACTUALMENTE JOSE LUIS RAMÍREZ GARAY en contra de JOSÉ GENARO CRUZ ROBLES SU SUCESIÓN Y MARÍA TERESA SOLANO MARTÍNEZ, el C. Juez Interino Vigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México a dictado una resolución que a la letra y en lo conducente dice(n):

En la Ciudad de México a diecisiete de junio de dos mil veintidós. Agréguese a sus autos el escrito (...) para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS, debiendo prepararse conforme se ordenó en proveídos de fechas treinta de octubre de dos mil diecinueve y veinte de mayo de dos mil veintiuno, dejándose sin efectos la fecha señalada para el día cuatro de julio del presente año. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADO ROBERTO YAÑEZ QUIROZ, ASISTIDO DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO VICTOR HUGO GUZMAN GARCIA, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

En la Ciudad de México a veinte de mayo de dos mil veintiuno. Agréguese a sus autos el escrito recibido vía electrónica con número de folio 5, de JOSÉ MIGUEL RIVERA SUAREZ mandatario judicial de la parte actora, como se pide, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA (...) debiendo prepararse conforme se encuentra ordenado en proveído de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, visible a fojas 1436-1437, haciéndose del conocimiento que sirve de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS, previo del avalúo rendido por el perito tercero en discordia y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Se tienen por autorizadas a las personas que menciona en términos del séptimo párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADO ROBERTO YAÑEZ QUIROZ, ASISTIDO DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO VICTOR HUGO GUZMAN GARCIA, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

Ciudad de México, a treinta de octubre de dos mil diecinueve. Agréguese a sus autos el escrito con número de folio 16999, (...) por consiguiente, con fundamento en el artículo 570 del invocado ordenamiento procesal, se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble, objeto de la garantía hipotecaria del crédito controvertido en este juicio, consistente en la Casa con el número 10 letra "B", de la Calle Rancho La Herradura ubicada en la Planta Baja Derecha, construida sobre el Lote cinco, de la Manzana treinta del Fraccionamiento denominado "San Antonio, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; (...) en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en el tablero de avisos de este juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y en el periódico "Diario de México" sirviendo de base para el remate la cantidad de \$844,000.00 (ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido por el precitado perito tercero en discordia, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código en consulta para ser admitidos como tales. Atendiendo a que el bien objeto de remate se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 105 y 109 del ordenamiento invocado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes en los lugares que para el caso de remates establezca su legislación procesal local, en la periodicidad antes precisada; se concede al C. Juez exhortado plenitud de jurisdicción para su encomienda, y de modo enunciativo más no limitativo queda facultado para acordar promociones de la parte actora tendientes a impulsar la diligenciarían del exhorto, expedir copias certificadas y girar oficios (...) NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE MEJÍA GALÁN, ASISTIDO DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO VICTOR HUGO GUZMAN GARCIA, QUE AUTORIZA Y DA FE. EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" LIC. VICTOR HUGO GUZMÁN GARCÍA.-RÚBRICA.

178.- 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 360/2022, promovido por JAVIER GOMEZ JAIMES, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario respecto del inmueble ubicado en Calle Pastor Velázquez, #104, Barrio de la Veracruz, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 19.88 metros (Diecinueve punto ochenta y ocho metros) colinda con calle Pastor Velázquez.

AL SUR: 19.88 metros (Diecinueve punto ochenta y ocho metros) colinda con Cecilia Mejía Reyes.

AL ORIENTE: 110.00 metros (Ciento diez metros) colinda con Cecilia Mejía Reyes; y

AL PONIENTE: 109.68 metros (ciento nueve punto sesenta y ocho metros) colinda con Rosa María Palma Mejía.

CON UNA SUPERFICIE PROXIMADA DE 2,183.00 (Dos mil ciento ochenta y tres metros cuadrados) y con clave catastral número 1060117862000000.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, 02 de junio dos mil veintidós.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

180.- 8 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

VICENTE HERNÁNDEZ GARCÍA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 617/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "HUESILLO", ubicado en el poblado de San Antonio de las Palmas, Municipio de San Martín de la Pirámides, Estado de México, que en fecha 04 de septiembre de 2015, adquirió por contrato de compraventa celebrado con Martín Arturo Álvarez Corona, el predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 32.5 metros, colinda con Humberto Martínez Delgadillo; AL SUR 32.5 metros, colinda con servidumbre de paso; AL ORIENTE 13.35 metros, colinda con Juan Manuel García Corona, y AL PONIENTE 13.35 metros, colinda con Calle Nogal; con una superficie total de 433.87 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

181.- 8 y 13 julio.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSE LEONEL ROMERO MATEY Y ALMA BERTHA ROLDAN FLORES, expediente número 696/2019 el C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dicto entre otros los autos que a la letra dicen: Ciudad de México, a tres de junio del dos mil veintidós.- A sus autos el escrito de EDUARDO AGUIRRE CALDERÓN, apoderado de la parte actora, a quien se le tiene realizando las manifestaciones que vierte, atento a las mismas, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar como está ordenado en auto de siete de abril del dos mil veintidós, motivo por el cual, elabórense el exhorto y edictos ordenados en el referido proveído y pónganse a disposición de la parte actora para su diligenciación. NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ante su C. Secretario de Acuerdos B, Licenciado Roberto Isvert Jiménez Fabián, con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.- Ciudad de México, a siete de abril del dos mil veintidós.- A sus autos el escrito de EDUARDO AGUIRRE CALDERON, apoderado de la parte actora, a quien se le tiene realizando las manifestaciones que vierte, atento a las mismas, así como a la certificación que antecede, de la cual se observa que la parte demandada no desahogó la vista ordenada en auto de veintitrés de marzo del dos mil veintidós, respecto del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, en el plazo concedido para tal efecto, con fundamento en el ordinal 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), se tiene por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad, por lo que se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora, el cual, con fundamento en el numeral 486, fracción III, de la Ley Adjetiva Civil

aplicable a la Ciudad de México, será la base para el remate. En este contexto, como lo solicita la ocurrente, se manda a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía identificado como CASA SESENTA Y TRES CON DERECHO DE USO EXCLUSIVO DEL CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO SESENTA Y TRES, DE LA CALLE AVELLANO Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE VEINTE, DE LA MANZANA UNO, SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL SOBRE EL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS FRESNOS", UBICADO EN LA CALLE CARRETERA ANIMAS-COYOTEPEC, NUMERO SESENTA Y NUEVE, COLONIA SAN JOSE PUENTE GRANDE, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, CODIGO POSTAL CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$633,000.00 (seiscientos treinta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), precio de avalúo; debiéndose convocar postores, quienes deberán exhibir, mediante billete de depósito, el diez por ciento efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Motivo por el cual, realicé las publicaciones de edictos por una sola ocasión, en "EL SOL DE MÉXICO", en la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, y en el tablero de avisos de éste juzgado; mediando entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles. En razón de que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, realice las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre. Se faculta al Juez exhortado para acordar promociones tendientes a la diligenciación del exhorto de mérito, gire oficios, habilite días y horas inhábiles y aplique las medidas de apremio que considere para el debido cumplimiento de su cometido; concediéndole un plazo de TREINTA DÍAS para la diligenciación del despacho judicial. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las DOCE HORAS DEL TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS. NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ante su C. Secretario de Acuerdos B, Licenciado Roberto Isvert Jiménez Fabián, con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO ISVERT JIMENEZ FABIAN.-RÚBRICA.

188.- 8 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EDICTO DE REMATE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA NÚMERO F/1055, EN CONTRA DE MANUEL AURELIO GOMEZ HERNANDEZ Y MARÍA REMEDIOS EDUWIGES GONZALEZ, EXPEDIENTE 75/2017. LA CIUDADANA LICENCIADA VERONICA GUZMAN GUTIERREZ, C. JUEZ INTERINA PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO CONDUCENTE ORDENÓ MEDIANTE PROVEÍDOS DE FECHAS DIEZ DE JUNIO Y DIECINUEVE DE MAYO AMBOS DEL DOS MIL VEINTIDÓS, sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado consistente en el área privativa UNO "c" del lote condominal UNO de la manzana CUATRO y las construcciones sobre el existentes, del Conjunto Urbano habitacional de Tipo Interés Social denominado "LOS ALAMOS", ubicado en calle fracción III (tres) romano, rancho San Rafael, Pueblo de Visitación, en términos del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, de acuerdo con los datos de identificación contenidos en la sentencia definitiva dictada el veintiuno de septiembre del dos mil veinte, identificado registralmente como MANZANA 4, LOTE 1-C, CONSTRUCCIONES SOBRE ÉL EXISTENTES, CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL "LOS ÁLAMOS" UBICADO EN CALLE FRACCIÓN III, RANCHO SAN RAFAEL, PUEBLO DE VISITACIÓN, MUNICIPIO MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, en el valor de avalúo de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), señalándose las ONCE HORAS DEL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor del inmueble a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----AL CALCE DOS FIRMAS.- RÚBRICAS.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. JOSE ALBERTO BAÑUELOS BEAUJEAN.-RÚBRICA.

Se sirva llevar a cabo las publicaciones de los edictos que se ordenan en los lugares de costumbre de su jurisdicción.

189.- 8 julio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 830/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por ALARCON O'FARRIL JOSE AMADO en contra de INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO en el que por auto de fecha tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020) y 19 de enero de dos mil veintidós (2022), se ordenó publicar edictos, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto los siguientes hechos:

En fecha 5 de Noviembre de mil novecientos noventa y seis mediante contrato de compraventa adquirí una porción del predio denominado "MADO" del cual se segregan cinco predios entre ellos el presente ubicado en la localidad de Santa María Mazatla, Jilotingo, Estado de México, El cual cuenta con una superficie de 7,756.75 Metros Cuadrados con los siguientes medidas y colindancias: AL NORTE MIDE Y LINDA: EN DOS LINEAS UNA DE 42.00 MTS. CON JOSE AMADO ALARCON Y 23.00 MTS. CAMINO PUBLICO. AL ORIENTE MIDE Y LINDA: EN DOS LINEAS UNA DE 152.00 MTS. CON JOSE AMADO ALARCON Y 150.00 MTS. CON SUCESION DE GRACIANO MAYEN. AL PONIENTE MIDE Y LINDA: 288.00 MTS. CON SUCESION DE RAYMUNDO Y REGULO SOLIS. Manifestando que mis colindantes son la siguientes: AL NORTE MIDE Y LINDA: EN DOS LINEAS UNA DE 42.00 MTS. CON JOSE AMADO ALARCON Y 23.00 MTS. CAMINO PUBLICO. AL ORIENTE MIDE Y LINDA: EN DOS LINEAS UNA DE 152.00 MTS. CON JOSE AMADO ALARCON Y 150.00 MTS. CON SUCESION DE GRACIANO MAYEN. AL PONIENTE MIDE Y LINDA: 288.00 MTS. CON SU SUCESION DE RAYMUNDO Y REGULO SOLIS. Así que desde la fecha de celebración del contrato de compraventa a que refiero en el Hecho número 1, lo he venido poseyendo de manera pacífica, pública continua e ininterrumpida así como de buena Fe y en carácter de propietario del inmueble de referencia cumpliendo hasta la presente fecha sus mejoras y cargas fiscales, lo que acredito con boletas prediales y traslación de dominio hasta la fecha, así como también se acredita con la información testimonial en el día hora que para efecto señale su Señoría, así como también en este momento refiero nuevamente a los vecinos y colindantes con domicilio de los mismos del predio materia de este procedimiento. AL NORTE MIDE Y LINDA: EN DOS LINEAS UNA DE 42.00 MTS. CON JOSE AMADO ALARCON Y 23.00 MTS. CAMINO PUBLICO. AL ORIENTE MIDE Y LINDA: EN DOS LINEAS UNA DE 152.00 MTS. CON JOSE AMADO ALARCON Y 150.00 METROS CON SUCESION DE GRACIANO MAYEN. AL PONIENTE MIDE Y LINDA: 288.00 MTS CON SUCESION DE RAYMUNDO Y REGULO SOLIS. El predio en mención nunca fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: tres de noviembre de dos mil veinte 2020 y 19 de enero de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos, MTRO. LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

190.- 8 y 14 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 755/2022, el señor MARCO ANTONIO CRUZ PRUDENCIO por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un bien inmueble ubicado en El Puerto, Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 57.90 metros con Esteban Cruz Gómez; al SUR: 57.90 metros con Camino Real, al ORIENTE: 88.80 metros con Esteban Cruz Gómez; al PONIENTE: 88.20 metros con Cevero Jiménez Mendoza. Con una superficie de 5,141.52 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinte de junio de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, cuatro de julio de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha veinte (20) de junio de dos mil veintidós (2022).- LIC. JOSÉ LUIS GÓMEZ PÉREZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

191.- 8 y 14 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 772/2022, la señora JUANA SANTIAGO HERNÁNDEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un bien inmueble ubicado en el Puerto, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 50.00 m y colinda con Ambrosio Becerril Guadarrama; al SUR: en dos líneas de 20.00 m 30.00 m colinda con Catalina Hernández Martínez y Juana Santiago Hernández, al ORIENTE: en dos líneas de 5.00 m y 40.00 m colinda con Ignacio Becerril Guadarrama y Juana Santiago Hernández; al PONIENTE: 45.00 m colinda con Ambrosio Becerril Guadarrama. Con una superficie de 1,450.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, cuatro de julio de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).- LIC. LUIS ALBERTO JIMÉNEZ DE LA LUZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

192.- 8 y 14 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARÍA "B".

EXP.: 96/2010.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT "HOY SU CESIONARIA PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de MACIAS RICHARD GERARDO Y MÓNICA AGUILAR CORONA, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, Maestra FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO dictó un acuerdo en la audiencia de fecha. Ciudad de México, a veintiséis de mayo de dos mil veintidós. Para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA, SIN SUJECCION A TIPO el bien inmueble identificado como CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 22 Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE PRIVATIVO 22 DEL INMUEBLE SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, UBICADA EN LA CALLE CAMINO REAL A SAN MATEO, NÚMERO EXTERIOR 172 "A", COLONIA SAN MATEO NOPALA, MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 124 METROS CUADRADOS, y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, por lo que convóquense postores por medio de EDICTOS mismos que se publicarán por dos veces en las puertas del juzgado, en los tableros de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico EL DIARIO DE MÉXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término; sirve de base para el remate la cantidad de \$1'847,200.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., sin cuyo requisito no será admitido.

Ciudad de México a seis de junio del 2022.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, MAESTRA CELIA HERNANDEZ PATIÑO.-
RÚBRICA.

193.- 8 julio y 4 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NÚMERO 20/2019, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE CHAVEZ NUÑEZ EDUARDO. JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO INTERINO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD DE MÉXICO, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

"con fundamento en los artículos 486 fracción III, 564, 565, 566, 570, 572, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en: EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 34 MANZANA VI, SECCIÓN BOSQUES, CASA DE INTERÉS SOCIAL NÚMERO 16 TIPO "A", CALLE SIN NOMBRE FRACCIONAMIENTO LOMAS DE COACALCO DE BERRIOZABAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. Procédase a anunciarse la venta del inmueble hipotecado mediante EDICTOS que se publiquen por DOS VECES en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, en los de la SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y en el periódico "LA JORNADA", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo. Y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos ofertado por la parte actora atendiendo al artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles mismo que es el de UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. Asimismo, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este H. Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento al valor del bien inmueble, materia de la presente controversia, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos."

LA C. SECRETARIA CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. IRENE MIRIAM MEJÍA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

194.- 8 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

BLANCA MARTÍNEZ OLIVA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del veintiocho 28 de marzo de dos mil veintidós 2022, dictado en el expediente número 893/2020, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por JOSÉ SOCORRO ABEL GUEVARA BARRAGÁN a efecto de disolver el vínculo matrimonial que le une con BLANCA MARTÍNEZ OLIVAS, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que el solicitante a promovido y ha expresado en su propia voluntad no querer continuar con el matrimonio que tiene celebrado con la C. Blanca Martínez Olivas basándose en los siguientes. HECHOS: I.- En fecha ocho 08 de febrero del año dos mil dos (2002), el suscrito contrajo matrimonio con la C. BLANCA MARTINEZ OLIVAS, ante el C. Oficial 02 del Registro Civil de Chimalhuacán, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, como se acredita con el acta de matrimonio que se presenta en el escrito inicial. 2.- El domicilio que hicimos vida en común durante nuestro matrimonio es el ubicado en calle Diana Laura Manzana 3, Lote 7, colonia Acuitlapilco, Municipio Chimalhuacán, Estado de México. Manifestando la Propuesta de Convenio: a) Durante el matrimonio no se procreó hijo alguno, por lo que no se hace pacto alguno sobre la guarda y custodia, b) Pacto sobre régimen de visitas y convivencia no aplica, c) No aplica toda vez que ambos cónyuges desocupamos el domicilio donde se hizo vida en común, d) Pacto sobre alimentos no aplica. En cuanto a los alimentos que debe proporcionar un cónyuge al otro, no se pacta cantidad alguna, toda vez que ambos somos autosuficientes, somos aptos física y mentalmente para trabajar, e) No aplica, toda vez que no se adquirieron bienes de fortuna durante el matrimonio, f) Bajo protesta de decir verdad se manifiesta que no existen bienes que se hayan adquirido durante el matrimonio, por lo cual no aplica repartición alguna. Fundamentándose en los siguientes puntos de DERECHO: I) Son aplicables en cuanto al fondo los artículos 4.88, 4.89 y 4.91 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México. II) Son aplicables en cuanto al procedimiento los artículos 2.373, 2.374, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México- Entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerara contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, el periódico "ocho columnas", en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Chimalhuacán, Estado de México, a los DIECIOCHO 18 DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS 2022.- DOY FE.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiocho 28 de marzo de dos mil veintidós 2022, Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ARIADNA ISABEL PAEZ GARCIA.-RÚBRICA.

195.- 8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 754/2022, el señor MARCO ANTONIO CRUZ PRUDENCIO, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en El Puerto, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros colinda con Fermín Cruz Esquivel, al sur: 22.00 metros colinda con Calle Privada; al oriente: 36.00 metros colinada con Mario Cruz Prudencio; y al poniente: 31.50 metros colinda con Martín Sanabria Cruz, con una superficie total de 686.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinte de junio de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a cuatro (04) de julio de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veinte (20) de junio de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

196.- 8 y 14 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

FEDERICO SANCHEZ BAUTISTA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 630/2022, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "HUEYOTENCO", mismo que actualmente se encuentra ubicado en el pueblo de Santiago Tolman, Municipio de Otumba, Estado de México; que en fecha quince 15 de Diciembre del año dos mil 2000, lo adquirió de SAUL SANCHEZ HERNANDEZ mediante contrato de COMPRAVENTA, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE con 15.00 metros, colinda con NEMESIO BELTRAN SANDOVAL.

AL SUR con 15.00 metros, colinda con ANDADOR.

AL ORIENTE con 12.10 metros, colinda con CALIXTO LOPEZ RODRIGUEZ.

AL PONIENTE con 12.10 metros colinda con NEMESIO BELTRAN SANDOVAL.

Con una superficie de 181.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. OTUMBA, MEXICO, UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

197.- 8 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

NORBERTO GARCIA ESPEJEL, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 593/2022, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "PANCHINALCO", ubicado en la Colonia Puentes Cuates, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha veinticuatro 24 de noviembre del año dos mil quince 2015, lo adquirió de LEOPOLDO SANDOVAL ZALDIVAR, mediante contrato de COMPRAVENTA, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE con 11.00 metros, colinda con calle.

AL SUR con 13.00 metros, colinda con EDMUNDO SANDOVAL SALDIVAR.

AL ORIENTE con 35.30 metros, colinda con CLAUDIA FABIOLA FRANCO ORTEGA.

AL PONIETE con 38.69 metros colinda con ANET FRANCO ORTEGA.

Con una superficie de 432.57 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION. OTUMBA, MEXICO, UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

198.- 8 y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 588/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO presentado por MARIA ANTONIETA GUTIÉRREZ CORONEL, respecto del predio denominado "HIULOTONGO" que esta ubicado en los límites del poblado de Cuatlacingo, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha cuatro (04) de marzo del año dos mil cuatro (2004), lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con Flora García Pérez, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias al momento de la celebración del acto jurídico: AL NORTE.- en dos líneas, el primero de 15.00 metros y el segundo de 43.00 metros y colinda con Vicente Gutiérrez Lemus; AL SUR.- 41.00 metros y colinda con Jesus Álvarez Coronel; AL ORIENTE.- 23.50 metros y colinda con calle Insurgentes; AL PONIENTE.- 26.00 metros y colinda con Vicente Gutiérrez Lemus. Con una superficie aproximada de 1,485.00 (mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados).

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022). Doy fe.

ACUERDO DE FECHA VEINTE (20) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

199.- 8 y 13 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 135/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, promovido por MARÍA DOLORES GONZÁLEZ MEZA, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en CERRADA LOS LAURELES (ANTERIORMENTE PRIVADA SIN NOMBRE), No. 1 (ANTERIORMENTE S/N), LOS LAURELES, SANTA MARÍA ZOLOTEPEC, XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.45 MTS, CON MAGDALENO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.

AL SUR: 10.75 MTS, CON CARRETERA TOLUCA NAUCALPAN (ACTUALMENTE CALLE CERRADA DE LOS LAURELES).

AL ORIENTE: 15.00 MTS, CON JULIO CESAR ORDOÑEZ.

AL PONIENTE: 15.00, CON CALLE CERRADA DE LOS LAURELES (ACTUALMENTE PRIVADA CERRADA LOS LAURELES).

Con una superficie de 161.00 m2 (CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, cuatro (04) de julio de dos mil veintidós (2022). Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

200.- 8 y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente 1573/2021, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, MARICELA, ENRIQUE JAIME, ELSA, OSCAR JAVIER, FERNANDO y ALFREDO todos apellidos LEON MORENO, denunciaron la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE ESPERANZA MORENO Y CORONA y/o ESPERANZA MORENO CORONA, por medio del presente a lo ordenado en audiencia de veinticuatro de Junio del dos mil veintidós, se ordena la venta del bien inmueble del inmueble ubicado en el LOTE TRES, MANZANA TREINTA Y SIETE, DEL PREDIO DENOMINADO TERREMOTES, COLONIA JACARANDAS, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, clave catastral número 065-611-29, con la superficie de ciento ochenta metros cuarenta y siete decímetros cuadrados (180.47 m2) y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE veintiún metros veintiocho centímetros (21.28 m) con propiedad particular; AL SUROESTE: ocho metros tres centímetros (8.03 m) con lote cuatro 4; AL NORESTE: nueve metros setenta y cuatro centímetros (9.74 m) con Avenida Hidalgo; AL SURESTE: diecinueve metros setenta centímetros (19.70 m) con lote dos 2.

Propiedad que se acredita con el Contrato de Donación, Instrumento Público número ciento ochenta y ocho del protocolo especial, libro dos, de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y cinco, pasado ante la fe del Licenciado PEDRO CORTINA LATAPI, Notario Público número doscientos veintiséis 226 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el que comparece como "DONANTE" el DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, representado por la Licenciada ELENA VIRGINIA SOLÍS PEREZ, Directora General de Regularización Territorial del propio Distrito Federal, y por otra parte como "DONATARIA", ESPERANZA MORENO Y CORONA.

Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de la Ciudad de México, con el folio real electrónico 894144.

El valor comercial del citado inmueble, es de \$3,533,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de acuerdo al avalúo exhibido en autos, de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno. Por tanto se hace saber que por medio del presente adicto se anuncia la venta del bien inmueble antes precisado, señalando la diez horas del catorce (14) de Julio del dos mil veintidós para que tenga verificativo la venta judicial mismo que se publicaran por UNA SOLA VEZ, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETÍN JUDICIAL, Y LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

Se expide en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los uno (1) días del mes de Julio de años dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Validación: Fecha de Audiencia de Tramitación Especial que ordena la publicación veinticuatro de Junio del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, Lic. en D. DANIEL ANTONIO AMADOR ABUNDES.-RÚBRICA.

201.- 8 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 55100/68/2021, El o la (los) C. ARTURO MENDEZ NICANOR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE ZACANGO, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 67.50 (SESENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) COLINDA CON EDGAR ESTRADA TRUJILLO, Al Sur: 69.90 (SESENTA Y NUEVE METROS CON NOVENTA CENTIMETROS) COLINDA CON FLORENCIA HINOJOZA MILLAN, Al Oriente: 34.75 (TREINTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS) COLINDA CON CANAL DE AGUA DE RIEGO, Al Poniente: 28.80 (VEINTIOCHO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS) COLINDA CON GUSTAVO FIGUEROA HINOJOZA. Superficie Aproximada de: 2,101.34 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 20 de junio del 2022.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

167.- 8, 13 y 25 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 59352/06/2022, El o la (los) C. MARCO ANTONIO FLORES ROGEL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE DENOMINADO LA LOMA DEL MOLINO, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE TOTOLMAJAC, MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 36.00 MTS. (TREINTA Y SEIS METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON EL SR. MARCO ANTONIO FLORES ROGEL, Al Sur: 22.00 MTS. (VEINTIDOS METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SR. DANIEL ARCE FLORES, Al Oriente: 84.00 MTS. (OCHENTA Y CUATRO METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON MARCO ANTONIO FLORES ROGEL, Al Poniente: 88.00 MTS. (OCHENTA Y OCHO METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON CALLE. Superficie Aproximada de: 2,494.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 27 de junio del 2022.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

167.- 8, 13 y 25 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 12554/05/2022, El o la (los) C. ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE PRIVADA EMILIANO ZAPATA S/N, DE LA DELEGACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 26.70 MTS. CON CALLE PRIVADA EMILIANO ZAPATA, Sur: 27.00 MTS. CON ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ, Oriente 28.95 MTS. EN LINEA CURVA CON ENTRADA PARTICULAR, Poniente: 24.00 MTS. CON JUAN ROJAS ALPIZAR. Superficie de Terreno: 708.00 Mts²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 30 de junio del 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

167.- 8, 13 y 25 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 12556/06/2022, El o la (los) C. ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE PRIVADA INDEPENDENCIA S/N, DE LA DELEGACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 163.00 EN VARIAS LINEAS CON ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ, GUILLERMINA ORTIZ CASTAÑEDA, JOSE LADISLAO BAÑUELOS ESTRADA Y ZEFERINA ARELLANO ESPINOZA. Sur: DOS LINEAS 58.60 MTS. CON FELIPE MARTINEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA PEREZ Y 75.20 MTS. CON ELVIA MENDOZA LOPEZ. Oriente 179.80 MTS. CON ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ, ROSA HERNANDEZ JIMENEZ Y ENRIQUE BETANCORT MILLAN. Poniente: DOS LINEAS 5.00 MTS. CON LA CALLE PRIVADA INDEPENDENCIA Y 160.45 MTS. CON MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA PEREZ Y PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN. Superficie de Terreno: 20,063.00 MTS²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 30 de junio del 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

167.- 8, 13 y 25 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tultitlán, Estado de México, a los 14 días del mes de junio de 2022.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice "Estados Unidos Mexicanos LIC. OMAR MARTÍNEZ VARGAS NOTARIA 58, TULTITLAN, EDO. DE MÉXICO". Por instrumento número **34687** del volumen ordinario **747** a mi cargo de fecha trece de junio del año dos mil veintidós, pasado ante mi fe, a solicitud de **LAURA CAMARILLO GONZÁLEZ, RAÚL CAMARILLO GONZÁLEZ, ALFREDO CAMARILLO GONZÁLEZ, FIDEL CAMARILLO GONZÁLEZ, BERTHA CAMARILLO GONZÁLEZ Y MARICELA CAMARILLO GONZÁLEZ**; en su carácter de herederos, se radico en esta Notaría Pública a mi cargo, la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE BERTHA GONZÁLEZ MONDRAGÓN**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose los derechos de herederos, aceptando la herencia que les fue instituida a su favor, aceptando también el cargo de Albaceas por testamento y conforme a la ley que le fue conferido a **LAURA CAMARILLO GONZÁLEZ Y RAÚL CAMARILLO GONZÁLEZ**. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de mayor circulación.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ VARGAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

4214.- 28 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **3643** del volumen **073** Ordinario, de fecha **23 DE MAYO DEL AÑO 2022**, Ante mí, comparecieron los señores **JESÚS MARTÍNEZ SERRANO, CLAUDIA LUCÍA MARTÍNEZ SERRANO, CARLOS GUSTAVO MARTÍNEZ SERRANO, PATRICIA IVONNE MARTÍNEZ SERRANO y ADRIANA PAOLA MARTÍNEZ SERRANO**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HIPÓLITO MARTÍNEZ Y GARRIDO, (quien declaran los comparecientes que también acostumbraba a utilizar el nombre de Hipólito Martínez Garrido e Hipólito Martínez)**, la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 21 de junio de 2022.

*Realizar dos publicaciones
con intervalo de 7 días hábiles.

LIC. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4223.- 28 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO, DOCTOR EN DERECHO ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL, NOTARIO NUMERO **SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 73148 SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO, VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO: 1028 MIL VEINTIOCHO, FOLIOS 067-069 CERO SESENTA Y SIETE AL CERO SESENTA Y NUEVE, DE FECHA **QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, QUE CONTIENE: LA **INICIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**

ANTE NOTARIO PÚBLICO A BIENES DEL SEÑOR PABLO DÁVILA ESQUIVEL, A SOLICITUD DE LA SEÑORA MARGARITA VALDEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPÉRSTITE Y LOS SEÑORES LUCÍA LAURA DÁVILA VALDÉS, MARÍA MÓNICA DÁVILA VALDÉS, AGUSTINA LILIA DÁVILA VALDÉS, JOSÉ PABLO DÁVILA VALDÉS, GILDARDO OSCAR DÁVILA VALDÉS Y YULIANA MARICELA DÁVILA VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS, LO QUE SE HACE SABER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MÉX., A 15 DE JUNIO DEL 2022.

ATENTAMENTE

DOCTOR EN DERECHO ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL.-RÚBRICA.

4232.- 28 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 117,740 Volumen 2840, de fecha 06 de Junio de 2022, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora *MA. MARINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ* (quien en vida también utilizó los nombres de *MA. MARINA HERNÁNDEZ DE GOMEZ* y *MARINA HERNÁNDEZ JIMENEZ*), que otorgaron los señores GUADALUPE ELIZABETH e IVÁN DE JESÚS, ambos de apellidos GÓMEZ HERNÁNDEZ, en su calidad de descendientes en primer grado, por su propio derecho y el señor ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ en su calidad de Cónyuge Supérstite, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores GUADALUPE ELIZABETH GÓMEZ HERNÁNDEZ y ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

Publicar dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

4246.- 29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 117,736, Volumen 2,836, de fecha 03 DE JUNIO DE 2022, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor *LÁZARO ROBERTO FLORES RAMÍREZ* (quien también en vida utilizó el nombre de *LÁZARO ROBERTO FLORES*), que otorgó la señora *MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ RESENDIZ*, en su calidad de Cónyuge Supérstite y los señores *JULIETA, CLAUDIA, SILVIA* y *ARTURO*, todos de apellidos FLORES GONZÁLEZ, en su calidad de Descendientes en primer grado, que son los Únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el "*REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS*" que realizaron los señores *JULIETA, CLAUDIA, SILVIA* y *ARTURO*, todos de apellidos FLORES GONZÁLEZ, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Publicar dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

4247.- 29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 117,602 Volumen 2822, de fecha 20 de Mayo de 2022, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor *LEONEL ARRIETA OLVERA*, que otorgó la señora *ELENA GARCÍA GALICIA* y los señores *HORACIO, MARÍA AMÉRICA, MÓNICA* y *VERÓNICA*, todos de apellidos *ARRIETA GARCÍA*, la primera en su calidad de

cónyuge supérstite y los segundos en su calidad de descendientes en primer grado, con la comparecencia de los señores SIMONEÉ YARMILLE y ELLIOTT, ambos de apellidos ROMERO ARRIETA y LUIS ABRAHAM y SILVIA XANATH, ambos de apellidos RIVERA ARRIETA, en su calidad de descendientes en segundo grado en línea recta, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios de la señoras ELENA GARCÍA GALICIA, MÓNICA y VERÓNICA ambas de apellidos ARRIETA GARCÍA, y los señores SIMONEÉ YARMILLE ROMERO ARRIETA, ELLIOTT ROMERO ARRIETA, LUIS ABRAHAM RIVERA ARRIETA y SILVIA XANATH RIVERA ARRIETA, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

Publicar dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

4248.- 29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento 117,724, Volumen 2834, de fecha 03 de Junio de 2022, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ALEJANDRO LOPEZ HERRERA, que otorgó la señora BLANCA MARGARITA BARRAGÁN GARCÍA en su calidad de cónyuge supérstite. Refiriéndose en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios que realizaron en diverso instrumento los señores ALEJANDRO AXHEL y MIRNA VALERIA ambos de apellidos LÓPEZ LARA, en su calidad de descendientes en primer grado, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. En virtud del repudio antes indicado, la señora BLANCA MARGARITA BARRAGÁN GARCÍA, se convirtió en la única con derecho a heredar en virtud de no existir persona alguna con igual o mejor derecho que la otorgante. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Publicar dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

4249.- 29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. **63,942**, volumen **1,280**, de fecha **27 de Mayo de 2022**, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA LUISA FUENTES GASCA**, compareciendo los señores **FRANCISCO GAONA PRADO**, **BARDO FRANCISCO**, **ADAN ROLANDO** y **JESÚS CUAUHTÉMOC** todos de apellidos **GAONA FUENTES**, a título de "ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS" y el último a título de "ALBACEA".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 28 de mayo del 2022.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

4267.- 29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. **63,953**, volumen **1279**, de fecha **02 de Junio de 2022**, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **GABRIEL BOBADILLA RODRIGUEZ**,

compareciendo los señores **CONSUELO CRUZ OJEDA** también conocida como CONSUELO CRUZ DE BOBADILLA, **FABIOLA, GABRIEL y ABRAHAM** todos de apellidos **BOBADILLA CRUZ** a título de "**LEGATARIOS**" y el señor **CARLOS GABRIEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** también conocido como **CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ** a título de "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 03 de junio del 2022.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

4268.- 29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. **63,968** volumen **1,280**, de fecha **07 de Junio de 2022**, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **GUILLERMO GARCÍA ACEVES**, compareciendo el señor **JOSÉ ALFONSO GARCÍA BERNAL** a título de "**ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO**" y el señor **JULIO ALFONSO GARCÍA ROBLEDO** último a título de "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 08 de junio del 2022.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

4269.- 29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. **63,945** volumen **1,279**, de fecha **28 de Mayo de 2022**, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria Acumulada a bienes de los señores **MA. EUGENIA RODRÍGUEZ PÉREZ**, también conocida como **MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ PÉREZ**, **MA. EUGENIA RODRÍGUEZ DE PEÑA**, **MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ DE PÉREZ** y **MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ y LÁZARO PÉREZ YÁÑEZ**, también conocido como **LÁZARO PÉREZ**, compareciendo los señores **JORGE, MARÍA DEL ROCÍO, GENARO, ALEJANDRA y ADRIÁN**, todos de apellidos **PÉREZ RODRÍGUEZ**, a título de "**ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**" y el propio señor **JORGE PÉREZ RODRÍGUEZ**, a título de "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 30 de mayo del 2022.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

4270.- 29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. **63,954** volumen **1280**, de fecha **02 de Junio de 2022**, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria Acumulada a bienes de los señores **MA. EUGENIA RODRÍGUEZ PÉREZ**, también conocida como **MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ PÉREZ**, **MA. EUGENIA RODRÍGUEZ DE PEÑA**, **MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ DE PÉREZ** y **MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ y LÁZARO PÉREZ YÁÑEZ**, también conocido como **LÁZARO PÉREZ**, compareciendo los señores **JORGE, MARÍA DEL ROCÍO, GENARO, ALEJANDRA y ADRIÁN**, todos de apellidos **PÉREZ RODRÍGUEZ**, a título de "**ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**" y el propio señor **JORGE PÉREZ RODRÍGUEZ**, a título de "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 06 de junio del 2022.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

4271.- 29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **63,802**, volumen **1,278**, de fecha **09 de Abril de 2022**, la señora **LUCÍA CAROLINA MELÉNDEZ CUEVAS** y las señoritas **CAROLINA, ADRIANA y MARGARITA todas de apellidos LUGO MELÉNDEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JAIME ADRIÁN LUGO CRUZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el **29 de Julio de 2021**.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 15 de junio del 2022.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

4272.- 29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **63,843**, volumen **1,277**, de fecha **26 de Abril de 2022**, los señores **ESTEBAN CABRERA LEGORRETA, BRYAN y MARTHA ZACIT**, ambos de apellidos **CABRERA PELCASTRE**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO CABRERA SÁNCHEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el día 18 de octubre del 2010.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 13 de junio del 2022.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

4273.- 29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. **63,978** volumen **1,280**, de fecha **10 de Junio de 2022**, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de **MARTA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**, también conocida como **MARTHA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**, compareciendo la señora **ROSA ELIZABETH RIVERO OSORIO**, a título de **“ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA”** y **“ALBACEA”**.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 13 de junio del 2022.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

4274.- 29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 33,199 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE), del volumen 839 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE) Ordinario, folio 065 (CERO, SESENTA Y CINCO), de fecha diez de Junio del dos mil veintidós, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes del señor JAIME HERNÁNDEZ ORTÍZ, que formalizaron las señoras GRACIELA ROMERO PEÑA, en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus; MARIA TERESA HERNANDEZ ROMERO, ROSALBA SELENE HERNANDEZ ROMERO y CRUZ ARELY HERNANDEZ ROMERO, en su carácter de descendientes en primer grado, del autor de la presente sucesión, y presuntas herederas, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederá a reconocer sus derechos hereditarios.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 126 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 14 de Junio del 2022.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 36
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4282.- 29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En la Notaría a mi cargo y con fundamento en los términos establecidos en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que bajo el número de escritura **15931** del Volumen **451**, de fecha 20 de junio de 2022, se hizo constar el inicio de la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor **J. JESÚS DELGADO LUNA**, a solicitud de los señores **YOLANDA DELGADO MORALES, MARGARITA DELGADO MORALES, EVA DELGADO MORALES, MA ELENA DELGADO MORALES, MARÍA GUADALUPE DELGADO MORALES, MARÍA DE LOS ÁNGELES DELGADO MORALES, ELVIRA DELGADO MORALES, J JUAN DELGADO MORALES y ESTEBAN DELGADO MORALES**, en su calidad de hijos del autor de la sucesión, y como "PRESUNTOS HEREDEROS", quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que el autor de la Sucesión, hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, ni la existencia de diversa persona con igual o mejor derecho a heredar.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 21 de junio de 2022.

ATENTAMENTE

LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA.-RÚBRICA.

1036-A1.- 29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público No. **30** del Estado de México, hago saber: que por escritura número **51,134** de fecha **14** de **Junio** de **2022**, otorgada ante mi fe, quedó **RADICADA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a Bienes del señor **COSME ALFREDO MUNGUÍA SOSA**, a solicitud de la señora **LUZ ELENA SILVA HURTADO**, en su carácter de Única y Universal Heredera, aceptó la herencia instituida a su favor y el cargo de albacea de la referida sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a la formación del inventario respectivo, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 14 DE JUNIO DE 2022.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

1037-A1.- 29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 148 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 2,184 de fecha 01 de julio de 2019, otorgada ante la fe del suscrito notario público, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RICARDO PEÑA PAREDES**, a solicitud de las señoras **NORMA; ELSA; GRISELDA** y del señor **DARÍO RAÚL** de apellidos **PEÑA ORTEGA**, en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria; ser los únicos con derecho a heredar; y no tener conocimiento de la existencia de otra persona con ese derecho.

En dicho instrumento el suscrito notario público, dio fe de tener a la vista el acta de defunción del autor de la sucesión y de los documentos que acreditan el entroncamiento familiar.

LIC. ERICK MURILLO BASTIEN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 148 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

174.- 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

23 de junio del 2022.

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de Julio Rangel Osnaya, para cuyo efecto comparece la señora Ma. de la Luz Becerra Amezcuita también conocida como María de la Luz Becerra Amezcuita, en su carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera de dicha sucesión, por escritura número "124,008" ante mí, el día 23 de junio del dos mil veintidós.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares.-Rúbrica.
Notario Público número noventa y seis.

175.- 8 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca, Méx., a 15 de junio del año 2022.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 20,750, del Volumen 354, de fecha 09 de junio del año 2022, se radicó en esta notaria; **LA RADICACIÓN, INFORMACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y REPUDIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MARTIN REYES GONZÁLEZ**, quien también usaba y era conocido con el nombre de MARTIN REYES; Queda **RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MARTIN REYES GONZÁLEZ**, en los términos de las Declaraciones expuestas en esta escritura; Los señores **CESAR, ALEJANDRO, MARTIN Y NOÉ** de apellidos **REYES VILLASEÑOR**, en su carácter de presuntos herederos, **REPUDIAN** a sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARTIN REYES GONZÁLEZ**, quien también usaba y era conocido con el nombre de MARTIN REYES, así mismo el señor **GUSTAVO REYES VILLASEÑOR, REPUDIÓ** a sus derechos hereditarios que le pudieran corresponder en dicha sucesión, ante el Consulado General de México en la Ciudad de Chicago Illinois, Estados Unidos de América, para todos los efectos legales a que haya lugar; Queda nombrada como **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARTIN REYES GONZÁLEZ**, quien también usaba y era conocido con el nombre de MARTIN REYES, la señora **LUCIA VILLASEÑOR MAYA**, quien en su carácter de cónyuge supérstite, acepta dicho nombramiento, respecto de los inmuebles descritos en la Declaración VIII de este instrumento; Se reconoce a la señora **LUCIA VILLASEÑOR MAYA**, como cónyuge supérstite, así como el 50% cincuenta por ciento de los bienes por haber estado casada con el de Cujus bajo el régimen de sociedad conyugal; Queda nombrada como **ALBACEA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARTIN REYES GONZÁLEZ**, quien también usaba y era conocido con el nombre de MARTIN REYES, la señora **LUCIA VILLASEÑOR MAYA**, quien expresamente acepta el cargo, protestando su fiel y legal desempeño, a quien se le releva de otorgar garantía.

NOTA: Para su Publicación en la **GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO.

177.- 8 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 04 de julio del año 2022.

Yo, Licenciado Bernabé Valdez Contreras, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 7.334 siete mil trescientos treinta y cuatro, del Volumen Ordinario 107 ciento siete, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 29 de junio del año 2022, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ MONDRAGÓN, a solicitud del señor JESÚS ABEL GONZÁLEZ MONDRAGÓN, en su carácter de hermano y presunto heredero del autor de la sucesión, quien manifestó bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de él, exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

179.- 8 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 49390-960 de fecha 13 de mayo del 2022, a petición expresa de los señores ALBERTO ROSARIO, AURORA, GABRIEL y MANUEL todos de apellidos HARO AGUILAR, en su carácter de presuntos herederos, se radicó ante la fe del Licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA, Titular de la Notaría Pública Número DIECISÉIS del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco; la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora EVANGELINA AGUILAR MENDOZA.

EL NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PUBLICA
NUMERO DIECISÉIS DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX SCOTT.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

182.- 8 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 49373-953 de fecha 3 de mayo del 2022, a petición expresa de las señoras ANTONIA ALBERTO MARTINEZ, KARINA CABRERA ALBERTO y SANDRA CABRERA ALBERTO, en su carácter de PRESUNTAS HEREDERAS, se radicó ante la fe del Licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA, Titular de la Notaría Pública Número DIECISÉIS del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco; la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor RENE CABRERA QUINTO.

EL NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PUBLICA
NUMERO DIECISÉIS DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX SCOTT.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

183.- 8 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 49358-958 de fecha 25 de abril del 2022, a petición expresa del señor AGUSTIN COLMENARES OROZPE, como presunto heredero, se radicó ante la fe del Licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA, Titular de la Notaría Pública Número DIECISÉIS del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco; la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LUIS COLMENARES DÍAZ (quien también se ostentaba como LUIS COLMENARES MATADAMAS).

EL NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO DIECISÉIS DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX SCOTT.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

184.- 8 y 27 julio.

**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 16 DEL ESTADO DE MÉXICO
TEXCOCO, MÉXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 49321-951 de fecha 04 de abril del 2022, a petición expresa de la señora MARÍA DEL SOCORRO CARRILLO RIOS, y las señoritas CECILIA LUCIANO CARRILLO y MARÍA DEL ROCÍO LUCIANO CARRILLO, en su carácter de presuntas herederas, se radicó ante la fe del Licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA, Titular de la Notaría Pública Número DIECISÉIS del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco; la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor J. CRUZ LUCIANO COVARRUBIAS (quien también se ostentaba como J CRUZ LUCIANO COVARRUBIAS y JOSE CRUZ LUCIANO COVARRUBIAS).

EL NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO DIECISÉIS DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX SCOTT.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

185.- 8 y 27 julio.

**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 116 DEL ESTADO DE MÉXICO
SAN MATEO ATENCO, MÉXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito **Dr. W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA** Titular de la Notaría Pública Número 116 Ciento dieciséis del Estado de México, con residencia en San Mateo Atenco.

HAGO SABER

Por Escritura número **11,543** del volumen **257** de fecha 13 de mayo de **2022**, otorgada ante mi fe, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **RITA OLGA GARCÍA NAVA** también conocida como **OLGA GARCÍA NAVA**, por medio de la cual los señores **JESÚS ENRIQUEZ CASTILLO, ROCÍO Y GUADALUPE DE APELLIDOS REYES GARCÍA Y JESÚS ENRIQUEZ GARCÍA**, en su carácter de Únicos y universales herederos, iniciaron el trámite notarial, manifestando que no tiene conocimiento que además de él exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

San Mateo Atenco, Estado de México, a 26 de mayo de 2022.

DR. W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO CIENTO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

186.- 8 y 27 julio.

**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 16 DEL ESTADO DE MÉXICO
TEXCOCO, MÉXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 49359-959 de fecha 25 de abril del 2022, a petición expresa del señor AGUSTIN COLMENARES OROZPE, como presunto heredero, se radicó ante la fe del Licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA, Titular de la Notaría Pública Número DIECISÉIS del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco; la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora GLORIA OROZPE AGUILAR.

EL NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA
 NÚMERO DIECISÉIS DEL ESTADO DE MÉXICO,
 CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX SCOTT.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

187.- 8 y 27 julio.

**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 70 DEL ESTADO DE MÉXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MÉXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACIÓN

Atizapán de Zaragoza, México, a 1 de julio de 2022.

El suscrito, **LICENCIADO SALOMÓN VÁZQUEZ VARELA**, Notario Público Número **SETENTA** del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura pública número 56,798, de fecha 1 de julio del año 2022, del protocolo a mi cargo, se llevó a cabo el **INICIO (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA Y REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS** a bienes del señor **FELIPE DEANDA CELAYA**, que otorgó la señora **SILVIA ROBLES HERNÁNDEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, quien comparece por su propio derecho y los señores **ENRIQUE DEANDA ROBLES, JOSSELIN DEANDA ROBLES, NORMA ALICIA DEANDA ROBLES y SILVIA MAGALI DEANDA ROBLES**, en su carácter de descendientes consanguíneos en línea recta y presuntos herederos del de cujus, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito Notario, dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo. Manifestando que en su oportunidad formularán los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

A T E N T A M E N T E

LIC. SALOMÓN VÁZQUEZ VARELA.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

64-A1.- 8 julio.

**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO
 TLALNEPANTLA, MÉXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **33440** de fecha veintidós de junio del año dos mil veintidós, autorizada con fecha veintitrés de junio del año dos mil veintidós, se hizo constar: **EL INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DAVID ALBERTO MENESES SANCHEZ**, que otorgan la señora **CONCEPCIÓN ESTRADA PEÑA** en su carácter de Cónyuge supérstite y los señores **MAURICIO AGUSTIN MENESES ESTRADA y LOURDES MONTSERRAT MENESES BAYARDI**, todos como presuntos Herederos de la mencionada sucesión y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

65-A1.- 8 y 26 julio.

**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 175 DEL ESTADO DE MÉXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MÉXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 28 de junio de 2022.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que mediante instrumento 4144, de fecha 27 de junio de 2022, otorgada ante mi fe, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes

del señor **ARTURO HERNÁNDEZ ESCOBAR**, que solicitaron los señores **GUILLERMINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LEONOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ SANCHEZ, GIOVANNI HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ARTURO IVAN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y ALAN ARTURO HERNÁNDEZ RAMIREZ**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

LIC. JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER TERÁN.-RÚBRICA.
NOTARIO 175 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

66-A1.- 8 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cuatitlán Izcalli, Estado de México a 30 de junio de 2022.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que mediante instrumento 4151, de fecha 28 de junio de 2022, otorgada ante mi fe, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **DAVID ROCHA ROMERO**, que solicitaron los señores **EMMA MARTINEZ, DAVID ROCHA MARTINEZ, PATRICIA ROCHA MARTINEZ, JAQUELINE ROCHA MARTINEZ, MOISES ROCHA MARTINEZ y MARIA MAGDALENA ROCHA MARTINEZ**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

LIC. JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER TERÁN.-RÚBRICA.
NOTARIO 175 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

67-A1.- 8 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 61,243**, de fecha **24 de junio del 2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria a Bienes** del señor **Oscar Manuel Estrada Domínguez**, que otorgó la Señorita **Thalía Estrada Martínez**, en su carácter de **“Única y Universal Heredera” y “Albacea”**, representada en este acto por su **Apoderado** el señor **Mario Martínez Aldana**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de Junio de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

68-A1.- 8 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 99,643, de fecha 08 de Junio de 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ELDA BLANCO RUIZ**, a solicitud de los señores **ANTONIO REYES GARCÍA Y ELDA DEL CARMEN REYES BLANCO**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar de los señores **ANTONIO REYES GARCÍA EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPERSTITE Y ELDA DEL CARMEN REYES BLANCO, COMO DESCENDIENTE DIRECTA EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO**.

Tlalnepantla, México, a 28 de junio de 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

69-A1.- 8 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 98,487, de fecha 14 de Febrero de 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROMÁN AURELIO HERNÁNDEZ BAIZABAL**, a solicitud de los señores **ANDREA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL SOCORRO Y ALEJANDRO, AMBOS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar de los señores **ANDREA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPERSTITE, MARÍA DEL SOCORRO Y ALEJANDRO, AMBOS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, COMO DESCENDIENTES DIRECTOS EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO.**

Tlalnepantla, México, a 28 de junio de 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

70-A1.- 8 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 99,689, de fecha 13 de Junio de 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JORGE LUIS ROMERO GONZÁLEZ**, a solicitud de la señora **CELIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar de la señora **CELIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, COMO ASCENDIENTE DIRECTO EN PRIMER GRADO.**

Tlalnepantla, México, a 24 de junio de 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

71-A1.- 8 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 99,063, de fecha 19 de Abril de 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA**, a solicitud de los señores **MA. ESTELA RAMÍRES RICO, MARÍA ESTELA, Y MARIO IVÁN, AMBOS DE APELLIDOS MARTÍNEZ RAMÍREZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar de los señores **Ma. Estela Ramírez Rico en su carácter de cónyuge supérstite, María Estela, y Mario Iván, ambos de apellidos Martínez Ramírez, como descendientes directos en línea recta en primer grado.**

Tlalnepantla, México, a 24 de junio de 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

72-A1.- 8 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 99,688, de fecha 13 de Junio de 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **BENJAMÍN ISRAEL ROMERO GONZÁLEZ**, a solicitud de la señora **CELIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar de la señora **CELIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, COMO ASCENDIENTE DIRECTO EN PRIMER GRADO.**

Tlalnepantla, México, a 24 de junio de 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

73-A1.- 8 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 99,275, de fecha 06 de mayo del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA EVA SOBREVILLA DEL ANGEL**, a solicitud de la señora **SUSANA SAN MARTÍN SOBREVILLA**, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de la señora **SUSANA SAN MARTÍN SOBREVILLA.**

Tlalnepantla, México, a 21 de junio del año 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

74-A1.- 8 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 99,274, de fecha 06 de mayo del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LEONEL SAN MARTÍN TORRES**, a solicitud de la señora **SUSANA SAN MARTÍN SOBREVILLA**, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de la señora **SUSANA SAN MARTÍN SOBREVILLA.**

Tlalnepantla, México, a 21 de junio del año 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

75-A1.- 8 y 26 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. ANTONIO GARCÍA ORTIZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 31 DE MAYO DEL AÑO 2022, CON NUMERO DE FOLIADOR **3053**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 100, VOLUMEN LIX, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA 10 DE MARZO DE 1978, CORRESPONDIENTE AL INSTRUMENTO NÚMERO UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA, VOLUMEN TREINTA DE FECHA VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA JUDITH PEREZ BRIZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO DOS DE ESTE DISTRITO EN LA QUE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO VENDEDOR EL SEÑOR GONZALO GARCIA GARCIA Y POR LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR EL SEÑOR ANTONIO GARCIA ORTIZ, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO Y DE CALIDAD TEMPORAL DENOMINADO "SOLAR", O "SAN JUAN", CON UNA PEQUEÑA CASA EN EL MISMO COMPRENDIDA, UBICADO EN EL BARRIO DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE TULTITLAN MEXICO; CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 47.77 METROS CON CANDELARIA ORTIZ; AL SUR: 41.90 METROS CON CAYETANO GARCIA; AL ORIENTE: 46.92 METROS CON JOSÉ JUAREZ; AL PONIENTE: 35.20 METROS CON ALBINO MARTÍNEZ; CON UNA SUPERFICIE DE 1,840 M2. (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA METROS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 02 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 02 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

4336.- 30 junio, 5 y 8 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de Mayo de 2022.

Que en fecha 25 de Mayo de 2022, **ADOLFO HUMBERTO PAVIA RINCON GALLARDO**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 382, Volumen 371, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de terreno 11, de la Manzana 12, del Fraccionamiento "Lomas Anáhuac", Municipio de Huixquilucan, Estado de México; - - - - con superficie de 506.96 m2; - - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - - al OESTE, en 13.00 METROS, con la calle Arquitectura; - - - - al NORTE, en 39.01 METROS, con lote número 12; - - - - al ESTE, en 13.00 metros con la Calle Filosofía y Letras; - - - - y al SUR en 38.98 METROS, con el lote 10; - - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - -

L. EN D. DAVID JESÚS PÉREZ VILLAFRANCO.- EN SUPLENCIA DE LA TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 222C01010-526/2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL.-RÚBRICA.

1047-A1.- 30 junio, 5 y 8 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LA LICENCIADA MELANIA MARTINEZ ALVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE INTERESADO, Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL SOLICITANDO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 727 DEL VOLUMEN 77 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE, EN LA QUE CONSTA EL ACTA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, CELEBRADO ANTE EL LICENCIADO ENRIQUE GALINDO RIVERA, NOTARIO PÚBLICO EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO, EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR JOSÉ SANCHEZ LE VENDIÓ AL SEÑOR RAMÓN RIERA ROSICH QUIEN TIENE LA CALIDAD DE COMPRADOR; EL TERRENO DENOMINADO "SANTA PLACIDA" UBICADO EN EL BARRIO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO Y QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS. SIENDO QUE EN ACUERDO DE FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDURCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ZUMPANGO, MÉXICO A VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.**

41-A1.- 5, 8 y 13 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LA LICENCIADA MELANIA MARTINEZ ALVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE INTERESADO, Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL SOLICITANDO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 765 DEL VOLUMEN 78 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, EN EL QUE CONSTA LA ACTA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, CELEBRANDA ANTE EL LICENCIADO ENRIQUE GALINDO RIVERA, NOTARIO PÚBLICO EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO; EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS A FAVOR DEL SEÑOR RAMON RIERA ROSICH; RESPECTO DEL TERRENO DENOMINADO "TIERRA BLANCA" UBICADO EN EL BARRIO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO Y QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS. SIENDO QUE EN ACUERDO DE FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDURCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ZUMPANGO, MÉXICO A VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.**

42-A1.- 5, 8 y 13 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LA LICENCIADA MELANIA MARTINEZ ALVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE INTERESADO, Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL SOLICITANDO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 619 DEL VOLUMEN 77 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, EN EL QUE CONSTA EL CONTRATO DE COPRAVENTA EN EL CUAL INTERVIENEN EN CALIDAD DE VENDEDOR LA SEÑORA AGUSTINA VARGAS RODRIGUEZ; POR OTRO LADO EL SEÑOR RAMON RIERA ROSICH EN SU CALIDAD DE COMPRADOR.; RESPECTO DEL TERRENO QUE SE DENOMINA “LAS MARCEÑAS”, UBICADO EN EL BARRIO DE SANTIAGO DE ESTA CIUDAD, Y QUE MIDE Y LINDA AL NORTE EN CIENTO VEINTISÉIS METROS CON GRANJA RIERA, AL SUR EN CIENTO VEINTIOCHO METROS SESENTA CENTÍMETROS CON JUAN ROJAS, AL ORIENTE CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CON JOSÉ SANCHEZ, Y AL PONIENTE EN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CON JOSÉ SANCHEZ, TOMAS OAXACA, GREGORIO QUINTERO Y SUSECIÓN DE GUADALUPE MELENDEZ. EN ACUERDO DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDURCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ZUMPANGO, MÉXICO A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.**

43-A1.- 5, 8 y 13 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LA LICENCIADA MELANIA MARTINEZ ALVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE INTERESADO, Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL SOLICITANDO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 618 DEL VOLUMEN 77 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, EN EL QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN EL CUAL INTERVIENEN EN CALIDAD DE VENDEDOR EL SEÑOR IGNACIO GOMEZ ARROYO, COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL SEÑOR J. GUADALUPE MELENDEZ, CON EL CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE SU ESPOSA LA SEÑORA MARÍA TERESA MELENDEZ DE GOMEZ, UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA EN DICHA SUCESIÓN, A FAVOR DE LA SEÑORA JOSEFINA COLOMER DE RIERA QUIEN COMPRA EL TERRENO DENOMINADO “EL ARBOLITO” AHORA “GRANJA RIERA” UBICADO EN EL BARRIO DE SANTIAGO DE ESTE DISTRITO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE TREINTA HECTAREAS, TREINTA Y SIETE AREAS Y VEINTE CENTIAREAS, LAS CUALES TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN LINEA SINUOSA CON REFUGIO VIVEROS Y VIRGINIA HERNANDEZ; AL ESTE CON CAMINO DE JILOTZINGO; AL SUR EN DOS TRAMOS CON PEDRO MAYORGA Y HERMINIO VARGAS; Y AL PONIENTE EN LINEA QUEBRADA CON CAMINO DE LAS PALOMAS, HERMINIO VARGAS Y JUAN ROJAS. EN ACUERDO DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDURCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ZUMPANGO, MÉXICO A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.**

44-A1.- 5, 8 y 13 julio.

Al margen Escudo del Estado de México.**EDICTO****ÁREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

Oficio Número: 2070003000400S-0267/2022

EX- SERVIDORES PÚBLICOS Y SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16, 108, 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracciones III y XIV, 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, fracciones I y XXII, 9, fracción VIII, 10, 34, párrafo cuarto, 94, fracción II, 100 y 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 25, fracción II, 26 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la citada Ley de Responsabilidades; 39, fracciones II, IV, VII, VIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el veintidós de noviembre del dos mil dieciocho; 41 Quater del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo medio de difusión oficial en fecha cinco de julio del dos mil seis, cuya última reforma se publicó en dicha Gaceta el veintidós de septiembre de dos mil veinte; numerales 2070003000000S y 2070003000400S del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas publicado en Gaceta del Gobierno el veinte de mayo de dos mil veintiuno; en vías de notificación y para los efectos legales procedentes, me permito hacerles el **REQUERIMIENTO** para que dentro de la liga <https://declarar.net.secogem.gob.mx/> presenten su Declaración de Situación Patrimonial y la de Intereses **INICIAL** y/o de **CONCLUSIÓN**, derivado de sus movimientos de alta y/o baja de sus empleos dentro de esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, ya que a la fecha del presente se advierte del Sistema Declarar.net Estado de México, una omisión en la presentación de las Declaraciones previstas en el artículo 34, fracciones I, incisos a) y b); y III de la referida Ley de Responsabilidades Administrativas; no obstante de que se encontraban obligados a ello, por haberse desempeñado como servidores públicos obligados en la Secretaría de Finanzas, según se detalla en el listado siguiente:

OMISOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y LA DE INTERESES INICIAL Y/O DE CONCLUSIÓN			
EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO Y/O EX SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	OMISO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN POR ALTA Y/O BAJA
OIC/INVESTIGACION/SF/DSP/027/2020	Pedro Antonio Cruz Hernández	Chofer PULL UAAG, adscrito a Unidad de Apoyo a la Administración General.	Omiso en la presentación de la Declaración Patrimonial y la de Interés por conclusión del encargo de fecha 31 de enero de 2020.
OIC/INVESTIGACION/SF/DSP/051/2020	Miguel Mauricio Ham Vera	Líder de Supervisión de Planeación y Presupuesto, adscrito a la Dirección General de Inversión.	Omiso en la presentación de la Declaración Patrimonial y la de Interés por conclusión del encargo de fecha 31 de diciembre de 2019.
OIC/INVESTIGACION/SF/DSP/113/2020	Fermin Vásquez Gutiérrez	Líder de Proyecto de Planeación y Presupuesto, adscrito a la Dirección General de Inversión.	Omiso en la presentación de la Declaración Patrimonial y la de Interés por ingreso al servicio público de fecha 06 de julio de 2020.
OIC/INVESTIGACION/SF/DSP/017/2021	José Roberto Mancio Bonilla	Auxiliar Administrativo, adscrito a la Unidad de Atención y Apoyo Solidario.	Omiso en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y la de Interés por conclusión del encargo de fecha 31 de diciembre de 2020.
OIC/INVESTIGACION/SF/DSP/069/2021	Marlene Concepción Flota Reboredo	Lideresa, adscrita a la Unidad de Apoyo a la Administración General.	Omisa en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y la de Interés por conclusión del encargo de fecha 13 de abril de 2021.
OIC/INVESTIGACION/SF/DSP/104/2021	Faride Márquez Granillo	Notificadora, Ejecutora Fiscal, adscrita a la Dirección General de Recaudación.	Omisa en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y la de Interés por conclusión del encargo de fecha 15 de mayo de 2021.
OIC/INVESTIGACION/SF/DSP/112/2021	Mauricio Hernández Guadarrama	Notificador, Ejecutor Fiscal, adscrito a la Dirección General de Recaudación.	Omiso en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y la de Interés por ingreso al servicio público de fecha 16 de junio de 2021.

Cabe destacar que para tener por cumplida su obligación dentro del sistema se requiere el ENVÍO dentro de la misma página al concluir el llenado de su Declaración, obteniendo su número de folio de confirmación del envío, esto es, no es suficiente con el llenado de los diversos apartados sino que se debe enviar, remitiendo la impresión del número de folio de envío que les proporcionó el sistema al correo electrónico cisfinvestigacion@edomex.gob.mx; sin embargo, y en caso de tener alguna duda sobre el procedimiento podrán ponerse en contacto a través del referido correo, con personal del Área de Quejas de éste Órgano Interno de Control, quienes les brindara la asesoría correspondiente.

Asimismo, se les informa que si dentro del término de **treinta días naturales contados a partir del día hábil posterior a la publicación del presente requerimiento**, continúan siendo omisos en la presentación de su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses **INICIAL** y/o **CONCLUSIÓN**, sin causa justificada, **podrían ser acreedores a la sanción contemplada en el artículo 34 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios**. Por otra parte, se les apercibe para que señale vía electrónica un domicilio dentro del Estado de México, en el entendido que, de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes se practicarán por estrados, de conformidad con el artículo 25, fracción II, párrafo segundo, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la citada Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a nueve de mayo de dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E.- GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA.- TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.-RÚBRICA.

168.- 8 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. ESPERANZA INES GARCIA PALACIOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 502 Volumen 61 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de julio de 1966 mediante Folio de presentación Número 999/2022.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 90,147 DEL VOLUMEN NÚMERO 2,967 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1965 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO FRANCISCO LOZANO NORIEGA NUMERO 71 DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE CONSTA LA LOTIFICACION QUE OTORGA HOGARES MEXICANOS S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR LOS SEÑORES DON FRANCISCO SALDAMANDO Y DON JOSE LUIS SIQUEIROS Y BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA REPRESENTADA POR SU DELEGADO FIDUCIARIO DON JUAN ORTIZ HERREJON, COMO FIDUCIARIO DE DOÑA DOLORES DE CASTRO: DECLARAN QUE MEDIANTE OFICIO 203 EXPEDIENTE 4854 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1964 FUE AUTORIZADO LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO HOGARES MEXICANOS EN EL QUE SE HACE CONSTAR QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN FERNANDEZ ALVARRAN Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. GUSTAVO BARRERA SE AUTORIZARON LOS PLANOS Y OFICIOS A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS LOS CUALES OBRAN EN EL APENDENDICE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DEL FRACCIONAMIENTO HOMEX.- LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO HOGARES MEXICANOS LOTE 4 MANZANA 5, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL OESTE: EN 8.90 MTS. CON LA CALLE DOS.

AL NORTE: EN 11.25 MTS. CON EL LOTE TRES.

AL ESTE: EN 8.90 MTS. CON LOTE DIECINUEVE.

AL SUR: EN 11.25 MTS. CON EL LOTE CINCO.

DISTANCIA: 31.35 MTS., A LA AVENIDA NORTE.

SUPERFICIE: 100.12 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 16 de junio de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

76-A1.- 8, 13 y 25 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. ELVIRA SABINA VARGAS DE LA CRUZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 01 DE JUNIO DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **3109**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 5081, VOLUMEN 643, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA 02 OCTUBRE DE 2008, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, VOLUMEN MIL CIENTO SESENTA Y TRES DE FECHA 11 DE MAYO DE 2007, ANTE LA FE DEL LIC. ÁLVARO VILLALBA VALDÉS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 64 DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA SEÑORA MARIA DE JESÚS REA JIMÉNEZ CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSO EL SEÑOR JOSÉ LUIS PEÑA PÉREZ EN LO SUCESIVO LA PARTE VENDEDORA Y DE OTRA LOS SEÑORES ELVIRA SABINA VARGAS DE LA CRUZ (QUIEN TAMBIÉN UTILIZA EL NOMBRE DE ELVIRA VARGAS DE LA CRUZ) Y JOSÉ PEDRO ROBLES TARANGO EN LO SUCESIVO LA PARTE COMPRADORA; EL CONTRATO DE HIPOTECA QUE OTORGAN LOS SEÑORES ELVIRA SABINA VARGAS DE LA CRUZ (QUIEN TAMBIÉN UTILIZA EL NOMBRE DE ELVIRA VARGAS DE LA CRUZ) Y JOSÉ PEDRO ROBLES TARANGO EN LO SUCESIVO LA GARANTE HIPOTECARIA, A FAVOR DE BIENES PROGRAMADOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN TRES TRAMOS, UN METRO SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON PATIO, TRES METROS CUARENTA CENTÍMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA, DOS METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON ÁREA DE LAVADO Y TENDIDO DE ROPA, AL SUR EN DOS TRAMOS, DOS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CON ÁREA DE ACCESO, CINCO METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE, EN DOS TRAMOS, TRES METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, DOS METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON PATIO, AL PONIENTE EN DOS TRAMOS, TRES METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, DOS METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON ÁREA DE LAVADO Y TENDIDO DE ROPA, ÁREA DE LAVADO Y TENDIDO DE ROPA, SIETE METROS OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, PATIO FUTURA AMPLIACIÓN, CUATRO METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, A DICHA CASA LE CORRESPONDE EL CINCUENTA POR CIENTO DEL INDIVISO SOBRE LOS ELEMENTOS Y PARTES COMUNES DEL CONDOMINIO AL QUE PERTENECE, SUPERFICIE CONSTRUIDA OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS; CON UNA SUPERFICIE DE 33.35 M2. (TREINTA Y TRES METROS TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 09 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 09 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, M. EN D. F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

77-A1.- 8, 13 y 25 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. MARIA PATRICIA CONTRERAS REYES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 673 Volumen 1245 Libro Primero Sección Primera, de fecha 5 de agosto de 1994, mediante folio de presentación No. 295/2022.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,045 DEL VOLUMEN NÚMERO 475 DE FECHA 16 DE MARZO DE 1993 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. PURA D. LEAL DE LA GARZA NUMERO 23 DEL ESTADO DE MEXICO. EN LA QUE CONSTA ENTRE OTROS EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL SEÑOR LICENCIADO JUAN AJA PASCUAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA PARTE VENDEDORA Y DE OTRA PARTE LAS SEÑORAS MARIA PATRICIA, ALEJANDRA Y ADRIANA DE APELLIDOS CONTRERAS REYES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA PARTE COMPRADORA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 546, DE LA CALLE BOULEVARD DE LAS ROSAS Y TERRENO SOBRE EL QUE ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 83 DE LA MANZANA 130 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES COACALCO, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 82.
AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 84.
AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON BOULEVARD DE LAS ROSAS.
AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 6.
SUPERFICIE DE: 126.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 12 de mayo de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

78-A1.- 8, 13 y 25 julio.